

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS 2010  
PLAN DE ESTUDIOS 1993**



**EL DEBER DEL ESTADO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVENCION  
SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER EN EL EJERCICIO DE LOS  
DERECHOS A LA SALUD, EDUCACION Y TRABAJO DE LAS  
MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, PERIODO 2008-2009.**

**TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OBTENER EL GRADO DE:  
LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS**

**PRESENTAN:**

**KAREN ELENA MARTINEZ JUAREZ**

**BLANCHI NEREIDA MICHELLE ORELLANA HERNANDEZ**

**LICDA. DORIS LUZ RIVAS GALINDO**

**DOCENTE DIRECTORA DE SEMINARIO.**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, FEBRERO DE 2011.**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

INGENIERO RUFINO ANTONIO QUEZADA SÁNCHEZ.  
RECTOR

ARQUITECTO MIGUEL ÁNGEL PÉREZ RAMOS  
VICERRECTOR ACADÉMICO

LICENCIADO OSCAR NOE NAVARRETE ROMERO  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

LICENCIADO DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHÁVEZ  
SECRETARÍA GENERAL

DOCTOR RENÉ MADECADEL PERLA JIMÉNEZ  
FISCAL GENERAL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

DOCTOR JOSÉ HUMBERTO MORALES  
DECANO

LICENCIADO OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS  
VICEDECANO

LICENCIADO FRANCISCO ALBERTO GRANADOS  
SECRETARIO

DOCTOR JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO  
DIRECTOR ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS

LICENCIADA DORIS LUZ RIVAS GALIDO  
DOCENTE DIRECTORA DE SEMINARIO

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios todo poderoso: quien nos ha brindado la vida y sabiduría desde un inicio; para finalizar con éxitos nuestra carrera académica.

A nuestras familias: por todo el apoyo desinteresado, la orientación y comprensión brindada desde el momento en que iniciamos nuestra formación académica.

A nuestros amigos y amigas: quienes se encuentran en diversos espacios habiendo compartido diversas etapas de nuestras vidas pero especialmente éstos más que cinco años de estudio, así como aquellos docentes que nos brindaron una mano amiga en momentos en que fue necesario su apoyo y orientación.

A nuestra docente Directora de Seminario: quien con su ética y profesionalismo nos orientó en el desarrollo de la presente investigación.

A las diferentes instituciones: en donde nos brindaron su apoyo a lo largo de esta investigación; como es el Instituto de Estudios de la Mujer “Norma Virginia Guirola de Herrera” CEMUJER, la Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo e Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU.

De manera especial: a todas las personas que de una u otra manera han aportado en nuestra formación personal, académica y/o profesional.

Las autoras.

## ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN.....	i
CAPÍTULO I	
REFERENCIA HISTÓRICA .....	5
1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES .....	5
1.1.1 Edad Antigua .....	6
1.1.2 Edad Media .....	8
1.1.3 El Cristianismo .....	9
1.1.4 Edad Moderna .....	10
1.2. LUCHA Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.....	19
1.2.1 La Revolución Francesa (1789 a 1843).....	19
1.2.2 Movimiento Sufragista y la Lucha por el Derecho al Voto (1843 a 1906).....	20
1.2.3 Lucha y Reconocimiento del Día Internacional de la Mujer (1908 a 1946).....	23
1.2.4 Reconocimiento de la Discriminación de la Mujer y las Cuatro Conferencias Mundiales de la Mujer (1947 a 1995).....	26
1.3 LAS MUJERES EN LA HISTORIA DE EL SALVADOR .....	30
1.3.1 Leyes de Indias y la Discriminación .....	30
1.3.2 Período Pre Independencia.....	33
1.3.2.1 Mujeres de la Elite Española.....	33
1.3.2.2 Las Mujeres Indígenas .....	35
1.3.2.3 Mujer Mulata o Mestiza .....	36
1.3.3 Periodo Post Independencia .....	38
1.3.4 Principios del Siglo XX .....	39
1.3.5 Época Industrial.....	40
1.3.6 Décadas Posteriores a los 60.....	44
1.4 ASPECTOS GENERALES SOBRE FEMINISMO Y TEORÍA DE GÉNERO .....	45
1.4.1 Feminismo .....	45
1.4.1.1 Importancia del Feminismo en el Reconocimiento de los Derechos de las Mujeres .....	51
1.4.1.2 Obstáculos para la Realización de los Derechos de la Mujer.....	53
1.4.2 Teoría de Género.....	53

1.4.2.1 Género .....	55
1.4.2.2 Diferenciaciones de Género.....	57
1.4.2.3 Género Social y Género Sexual.....	57
1.4.2.4 Relación entre Género y Derecho.....	58
1.5 VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN LAS MUJERES .....	60
1.5.1 Manifestaciones de la Discriminación.....	61
1.5.1.1 Discriminación en el Ámbito Normativo.....	62
1.5.1.2 Discriminación en el Ámbito Estructural.....	64
1.5.1.3 Discriminación en el Ámbito Cultural.....	65

## CAPITULO II

### MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS A LA SALUD, EDUCACIÓN Y TRABAJO DE LAS MUJERES.....

2.1 DERECHO A LA SALUD.....	67
2.1.1 Constitución de la República .....	72
2.1.2 Instrumentos Internacionales .....	74
2.1.2.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos .....	74
2.1.2.2 Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre .....	74
2.1.2.3 Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José.....	75
2.1.2.4 Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Protocolo de San Salvador” .....	76
2.1.2.5 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. ....	77
2.1.2.6 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. ....	78
2.1.2.7 Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.....	79
2.1.2.8 Declaración Sobre los Derechos del Niño.....	80
2.1.2.9 Convención Sobre los Derechos del Niño.....	81
2.1.2.10 Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad .....	83
2.1.2.11 Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad .....	84

2.1.3 Código de Salud .....	84
2.1.4 Ley Contra la Violencia Intrafamiliar .....	85
2.1.5 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia .....	86
2.2 DERECHO A LA EDUCACIÓN .....	88
2.2.1 Constitución de la República .....	89
2.2.2 Instrumentos Internacionales .....	92
2.2.2.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos .....	92
2.2.2.2 Convención Americana sobre Derechos Humanos o “Pacto de San José” .....	92
2.2.2.3 Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos o “Protocolo de San Salvador” .....	92
2.2.2.4 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales .....	93
2.2.2.5 Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre .....	94
2.2.2.6 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer .....	94
2.2.2.7 Declaración de la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer .....	95
2.2.2.8 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) .....	96
2.2.2.9 Declaración de los Derechos del Niño .....	96
2.2.2.10 Convención Sobre los Derechos del Niño .....	97
2.2.2.11 Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad .....	98
2.2.3 Código de Familia .....	99
2.2.4 Ley General de Educación .....	99
2.2.5 Ley de Educación Superior .....	101
2.2.6 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia .....	102
2.3 DERECHO AL TRABAJO .....	103
2.3.1 Constitución de la República .....	107
2.3.2 Instrumentos Internacionales .....	113
2.3.2.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos .....	113
2.3.2.2 Carta Internacional de Garantías Sociales de 1948 .....	113
2.3.2.3 Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre .....	113

2.3.2.4 Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José.....	114
2.3.2.5 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales .....	114
2.3.2.6 Declaración de la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer .....	116
2.3.2.7 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer .....	117
2.3.2.8 Convención Sobre los Derechos Políticos de La Mujer .....	118
2.3.2.9. Convención Interamericana Sobre la Concesión de Derechos Políticos de La Mujer .....	119
2.3.2.10 Convenios de la Organización Internacional del Trabajo .....	119
2.3.2.11 Declaración Sobre los Derechos del Niño .....	122
2.3.2.12 Convención Sobre los Derechos del Niño.....	123
2.3.2.13 Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad .....	123
2.3.2.14 Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad .....	124
2.3.3 Código de Trabajo .....	124
2.3.4 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia .....	126

### CAPÍTULO III

#### ANÁLISIS DE LA CEDAW, ACCIONES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CEDAW Y ROL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS A LA SALUD, EDUCACIÓN Y TRABAJO DE LAS MUJERES ESTABLECIDOS EN LA CEDAW .....

3.1 ANÁLISIS DE LA CEDAW .....	129
3.1.1. Fundamento de la CEDAW .....	130
3.1.2 Enfoque de la CEDAW .....	131
3.1.3 Contenido de la CEDAW .....	135
3.1.4 El Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).....	137
3.1.4.1 Función del Comité .....	140

3.1.4.2	Proceso para la Elaboración de Informes .....	141
3.1.5	CEDAW en El Salvador .....	144
3.1.5.1	CEDAW y los Retos de su Interpretación.....	146
3.2	ACCIONES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CEDAW .....	153
3.2.1	Política Nacional de la Mujer, Plan de Acción 2005-2009.....	154
3.2.1.1	La Salud.....	154
3.2.1.2	La Educación .....	159
3.2.1.3	Trabajo e Inserción Productiva.....	163
3.2.1.4	Obstáculos .....	166
3.2.2	Política Nacional de Salud 2008.....	169
3.2.2.1	Políticas Específicas y Líneas Estratégicas de la Política Nacional de Salud 2008.....	170
3.2.2.2	La Salud de las Mujeres en el Municipio de San Salvador ...	173
3.2.3	Plan Nacional de Educación 2021 .....	174
3.2.3.1	Condición Educativa de las Mujeres en el Municipio de San Salvador .....	180
3.2.4	Algunas Acciones Concretas en el Sector Trabajo de El Salvador.....	181
3.2.4.1	El Libro Blanco .....	182
3.2.4.2	Informe de Verificación de la implementación del Libro Blanco en el Salvador 2008-2009.....	186
3.2.4.3	¿En qué consiste el Programa Nacional de Trabajo Decente de El Salvador 2008-2011? .....	191
3.2.4.4	Situación Laboral de las Mujeres en el Municipio de San Salvador.....	195
3.2.5	Observaciones del Comité CEDAW realizadas al Estado Salvadoreño ante la Situación de los Derechos a la Salud, Educación y Trabajo de las Mujeres (Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, 42° Período de Sesiones 20 de octubre a 7 de noviembre de 2008).....	197
3.2.5.1	Sobre Aspectos Positivos.....	198
3.2.5.2	Principales Motivos de Preocupación y Recomendaciones ..	198
3.3	ROL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS A LA SALUD, EDUCACIÓN Y TRABAJO DE LAS MUJERES ESTABLECIDOS EN LA CEDAW .....	208
3.3.1	Los Informes Paralelos a la CEDAW .....	208

CAPÍTULO IV	
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO .....	
	212
4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS SOBRE LA TÉCNICA DE TRABAJO DE CAMPO.....	212
4.1.1 Características de la Población Encuestada y Entrevistada.....	212
4.1.1.1 Planilla de codificación para las respuestas de las personas entrevistadas.....	215
4.1.2 Procesamiento de la Información .....	220
4.1.2.1 Procesamiento de las Entrevistas .....	221
4.1.2.2 Procesamiento de las Encuestas .....	229
CAPÍTULO V.....	
	264
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	
	264
5.1 CONCLUSIONES.....	264
5.2 RECOMENDACIONES .....	266
BIBLIOGRAFÍA.....	270
Anexos.....	2778

## INTRODUCCIÓN

Desde hace más de treinta años, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; en adelante CEDAW, se constituyó en un aporte efectivo a la emancipación de la mujer, como instrumento garante de los Derechos Humanos de las mujeres en el marco de la promoción y defensa de los mismos, además de concretizar con dicho instrumento un paso tan importante como es el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres estableciendo los mecanismos necesarios para el respeto y cumplimiento de los mismos.

La presente investigación realizada contiene como objetivos generales los siguientes: a) *“Establecer la importancia del cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, como instrumento garante de los derechos a la salud, educación y trabajo de las mujeres del Municipio de San Salvador”*; y b) *“Evaluar el papel del Estado en el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la garantía de los derechos a la salud, educación y trabajo de las mujeres del Municipio de San Salvador”*.

En el capítulo Uno denominado *“Referencia Histórica”*, el punto de partida son los Antecedentes Históricos surgidos en la Edad Antigua, Edad Media, el Cristianismo, y la Edad Moderna; períodos en los cuales por ninguno de los casos les eran reconocidos los derechos a las mujeres, posteriormente ya se comienza a abordar lo relativo a las luchas de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos inicialmente en la Revolución Francesa, así como el haberse concretizado las Cuatro Conferencias Mundiales de la Mujer. Por otra parte, se aborda la historia de las mujeres en

El Salvador y sus condiciones de vida previo a la independencia y posteriormente, así como los cambios a principios del siglo XX, la Época Industrial y lo novedoso de la época posterior a los 60's. A continuación mencionar que en dicho capítulo se establecen las bases teóricas del feminismo y la teoría de género siendo éste último uno de los ejes transversales del Trabajo de Investigación y la forma en que el feminismo se posicionara para coadyuvar en el reconocimiento de los derechos de las mujeres. Finalmente dos sub temas imprescindibles como son la violencia hacia las mujeres y la discriminación puesto que son temáticas que no pueden invisibilizarse en razón de la necesidad del cumplimiento y respeto igualitario de los derechos. Por lo que pese al carácter extensivo del presente capítulo, es pertinente mencionar que todo lo que se ha expuesto sobre el mismo, es fundamental para la comprensión del trabajo de investigación.

En el capítulo dos referido al *“Marco Jurídico Nacional e Internacional sobre los Derechos de las Mujeres”*; se realiza un abordaje basado en la identificación y el análisis de las disposiciones contenidas en diferentes instrumentos internacionales ratificados por el Estado salvadoreño los cuales por ende constituyen Ley de la República tal es el caso de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de lo cual surge el objetivo de evaluar el papel del Estado en el cumplimiento de la misma y de cómo garantiza los derechos a la salud, educación y trabajo de las mujeres en el Municipio de San Salvador. Una vez identificado el Marco Jurídico entendiéndose por el mismo la Constitución de la República y demás cuerpos normativos; se buscó realizar un análisis comparativo y a la vez integral de la normativa referente a salud, educación y trabajo para dar a conocer la importancia que tienen los instrumentos internacionales cuando en la legislación nacional secundaria y especial no se contemplan de forma explícita los derechos específicos que de acuerdo al tema de investigación

están consagrados constitucionalmente y que por tanto el Estado salvadoreño tiene la obligación de garantizarlos.

El capítulo tres que lleva por título *“Análisis de la CEDAW, Acciones del Estado para el Cumplimiento de la CEDAW y Rol de la Sociedad Civil”*, es un capítulo basado en la exposición y análisis de la Convención, y las acciones implementadas por el Estado en la búsqueda de dar cumplimiento a la CEDAW, que debieron reflejarse a través de las políticas públicas, planes o programas en los ámbitos de la salud, educación y trabajo de las mujeres. Asimismo tener en cuenta el rol de la sociedad civil para el cumplimiento de la CEDAW de forma consecuente; constituyéndose en aportes concretos de diversas organizaciones de mujeres quienes se coordinan para reunir información no reflejada en los informes oficiales presentados por el Estado salvadoreño, puesto que su trabajo directo con poblaciones del sexo femenino les permite obtener datos más objetivos presentando algunos informes como son los denominados “Informes Sombra” y en los cuales pueden identificarse situaciones concretas que debe atender con suma importancia el Estado salvadoreño a través de sus diferentes instituciones por lo que cabe mencionar otros de los objetivos específicos con los que se pretende demostrar las diferencias existentes entre hombres y mujeres, en cuanto al acceso al empleo así como en lo relativo al ámbito de la salud siendo pertinente mencionar las consecuencias de la maternidad precoz; sin obviar la importancia de la incidencia de la sociedad civil en la promoción y defensa de los Derechos Humanos de las mujeres y concretamente de los derechos a la salud, educación y trabajo contemplados en la CEDAW.

En cuanto al capítulo cuatro, *“Presentación, Análisis e Interpretación de los Resultados de la Investigación de Campo”*, está orientado a establecer los resultados de las encuestas realizadas a mujeres del Municipio de San

Salvador, de diferentes sectores así como las entrevistas realizadas a profesionales que laboran para instituciones como el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación, ISDEMU como el ente rector de la Política Nacional de la Mujer y la Dirección de Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Inclusión Social; presentando datos objetivos que permitieron revelar la situación de los derechos a la salud, educación y trabajo de las mujeres del Municipio de San Salvador los cuales se muestran de una forma gráfica y han permitido comprobar las hipótesis planteadas.

En el capítulo cinco, se presentan las Conclusiones a las cuales se llegó a través del análisis teórico de la problemática, consolidado con los resultados obtenidos a través de las encuestas y entrevistas como instrumentos que permitieron obtener directamente la información requerida y actualizada sobre la situación de las mujeres del Municipio de San Salvador, ante el deber del Estado de hacer efectivo el cumplimiento de la CEDAW, lo cual fue de mucha utilidad para la elaboración de las Recomendaciones.

# **CAPÍTULO I**

## **REFERENCIA HISTÓRICA**

### **1.1 Antecedentes Históricos de la Situación de las Mujeres**

La discriminación por razones de género no es un problema reciente, este se encuentra a través de la historia de la humanidad, en todas las culturas, desde sus antecedentes más remotos hasta la actualidad, y ello pone de manifiesto que el problema de la desigualdad entre hombres y mujeres lejos de ser un problema puramente biológico es un problema cultural. Prueba de ello es que en algunos países, el nacimiento de una niña se considera una desgracia o un castigo, muy por el contrario cuando nace un niño, es motivo de alegría para su padre y su comunidad.

Lo cierto es que esto constituye una herencia patriarcal de nuestras sociedades, a los hombres se les enseña a valorar la virginidad y la belleza en las mujeres como lo único que las hace dignas de aprecio, como si fueran una mercancía. Así la mujer se nos presenta desde niños como una princesa hermosa, callada, e indefensa en la espera de un príncipe para casarse y cuando somos adultos la perspectiva cambia pero solo por motivos de la finalidad, puesto que los medios de comunicación nos venden la idea de una mujer, joven y de buen cuerpo, que muestra mucho más de lo que debería para poder vender sus productos, por pasa de ser la princesa sumisa a ser un objeto.

Desde tiempos remotos la mujer ha padecido la discriminación y se ha buscado en la religión, filosofía, ciencia y otras; razones para justificar todas estas desigualdades que no han sido más que el resultado de una concepción errada del significado de lo humano. Por esa razón es que a lo

largo del proceso histórico también ha habido mujeres que han tratado de dar un giro a esta cultura de diferenciación.

### **1.1.1 Edad Antigua**

Es la época histórica que coincide con el surgimiento y desarrollo de las primeras civilizaciones, en ella se da también el nacimiento de la propiedad privada lo que trae consigo el amor por los bienes más que por cualquier otra cosa, lo que en el caso de la mujer la convirtió en una mercancía de canje en el sentido económico, en cuanto a sus sentimientos y relaciones personales, en todos los pueblos antiguos la organización de las relaciones familiares implicaba la reducción de la mujer a la categoría de “objeto” y como tal podía ser abandonada por su dueño cuando quisiera, pues éste podía repudiarla, por lo cual ella sería severamente castigada.

Desde la antigüedad los hombres han utilizado el lenguaje para crear una forma de entender la vida y el mundo, lo que coloca al hombre blanco libre como el centro y la medida de lo humano, a esto es a lo que se conoce como Androcentrismo, que proviene del griego “Andros” que significa hombre, no es de admirar entonces que Protágoras, antiguo filósofo griego, se le ocurriera la famosa frase “El hombre es la medida de todas las cosas”,<sup>1</sup> el que es su principio filosófico más famoso. La teoría androcéntrica ha provocado a lo largo de la historia la invisibilidad de las mujeres.

Dentro de la cultura Griega Platón es uno de los filósofos que más influencia tuvo de su pensamiento acerca de la mujer; para él la mujer representaba una degeneración de la especie humana, de acuerdo a su

---

<sup>1</sup> ¿EL DERECHO TIENE GÉNERO? “Escuela de Formación Jurídica para la Mujer”, Primera Edición 1999, Pág.6.

filosofía, al fallecer las personas las almas pueden ir de un cuerpo a otro, es decir reencarnan, pero lo interesante de su teoría es que según él, los hombres que tienen algún defecto reencarnan en seres inferiores, es decir; en mujeres,<sup>2</sup> para Platón la mujer no posee alma racional, es un hombre castigado, defectuoso, y la anatomía es un destino divino inapelable.<sup>3</sup>

Por su parte “Aristóteles”<sup>4</sup> quien fue discípulo de Platón y además crítico de éste, al igual que su maestro pensaba que el único representante digno de la especie humana era el hombre, para él la igualdad debía darse sólo entre los hombres, pero no entre libres y esclavos, hombres y mujeres, en razón de esto sostenía la teoría del sexo único, según la cual la mujer era un hombre disminuido, un varón imperfecto. En su tratado sobre los animales Aristóteles se refiere ampliamente al cuerpo femenino, como algo inacabado, débil, frío y que esto hay que considerarlo como un defecto natural y continuamente señalaba: “la mujer, es como el defecto, la imperfección sistemática respecto a un modelo.”<sup>5</sup> De esta forma la única razón para que exista semejanza entre los órganos sexuales masculinos y femeninos, es porque las mujeres son hombres incompletos, o peor aun atrofiados. Es su obra la Política, Aristóteles expresa claramente su concepción de la inferioridad femenina.

Posteriormente el Derecho Romano recogió la doctrina Aristotélica, así que se le privó a la mujer de los derechos de la ciudadanía y se le confinó a los trabajos domésticos, por esa razón era muy importante asegurar la descendencia, teniendo hijos varones. Según el Derecho Romano el ciudadano es el Pater Familiae o sea el padre y señor, tenía el poder sobre la

---

<sup>2</sup> Ídem. Pág.8.

<sup>3</sup> Ídem. Pág. 10.

<sup>4</sup> Filósofo, lógico y científico de la Antigua Grecia cuyas ideas ejercieron una enorme influencia sobre la historia intelectual de Occidente por más de dos milenios.

<sup>5</sup> ¿EL DERECHO TIENE GÉNERO? “Escuela de Formación Jurídica para la Mujer”...Ob. Cit. Pág.23.

herencia y los negocios, sobre la familia y recibía el nombre de sui iuris, no había autoridad superior sobre él. De tal manera podía desposar a la hija que se hallaba bajo su patria potestad, aun sin consentimiento de ella. Los que estaban sometidos a su autoridad se llamaban Alieni iuris. Presidía el culto doméstico, era el único que podía transmitirlo de generación en generación pero de varones, y el único administrador del patrimonio, la mujer era la señora de su casa siempre y cuando obedeciera a su marido y señor.<sup>6</sup> Este fue el antecedente de muchas sociedades.

### **1.1.2 Edad Media**

Ya en la edad media y con el cristianismo encontramos pensamientos como los de “Agustín de Hipona”.<sup>7</sup> Según él, la mujer sola por sí misma no es imagen de Dios. Así pues, la mujer fue creada para ayudar al varón en la procreación, pero nada más. El alma de la mujer era un alma carnal, pasional, sexual y por lo tanto pecadora. Vale decir que sobre éste fundamento, más de un millón de mujeres fueron quemadas en la hoguera por la Inquisición.

En la Edad Media la familia Feudal constituyó una organización que tendía a ser autosuficiente en el aspecto económico, por ello era tan importante la primogenitura para poder mantener el señorío de la propiedad privada, lo que para la mujer se traducía en una situación de desprecio y desventaja puesto que en primer lugar con ella no se mantenía el nombre y

---

<sup>6</sup> ídem. Pág. 10.

<sup>7</sup> Ídem. Pág. 27.

en segundo por que para el marido multiplicar sus matrimonios era multiplicar su propiedad.<sup>8</sup>

La mujer no podía tener dominio porque no era capaz de defenderlo, por lo que siempre estaba sujeta al poderío de su marido y sólo era el instrumento mediante el cual se transmitía dicho dominio a los herederos varones, de lo contrario el goce de éste, estaba reservado al marido, quien en caso de no tener hijos varones se constituía en tutor de los bienes que podían corresponder a la mujer, razón por la que ella, siempre estaba sujeta a él y en desventaja, puesto que el hombre esperando tener herederos buscaba un nuevo matrimonio. Cuando la supremacía del poder real se impuso a los feudales mejoró la situación de la mujer soltera y viuda puesto que la propiedad le concedía soberanía; en cambio la mujer casa se mantuvo subordinada al hombre que continuó como tutor de su esposa, pues el interés del patrimonio exige que un solo amo lo administre.<sup>9</sup>

### **1.1.3 El Cristianismo**

Con el Cristianismo la autoridad del hombre dentro de la familia tomó una connotación diferente, ésta ya no era un simple dominio, sino que era una autoridad de origen divino legitimada por Dios, aunque con algunos cambios; puesto que el poder y la autoridad del padre debía procurar el beneficio de su familia, y la esposa ya no era una especie de esclava sino su compañera sin embargo esto no era el reflejo de la realidad.

Por su parte Tomás de Aquino es el teólogo medieval mas influyente en el catolicismo, recibió el título de Doctor de la iglesia y enseñó que “hay

---

<sup>8</sup> GROSMA, Cecilia y Otros. *"Violencia en la Familia y la Relación de Pareja"*. Editorial Universidad, Buenos Aires, 1992 Pág.128.

<sup>9</sup> Ídem. Pág. 130.

males necesarios y que uno de ellos es la sumisión de la mujer a la autoridad del hombre,"<sup>10</sup> opinó que la mujer ha nacido para obedecer por naturaleza; porque el hombre es más razonable. La mujer según refería Aquino, nació sólo para ayudar al varón en la generación de los hijos y su ámbito, es lo individual, lo privado, lo doméstico, de hecho la dimensión socio-política de la mujer, se realiza sólo a través del hombre, del padre y más tarde, del marido y después del hijo.

En ese sentido, la mujer soltera no adquiriría la plenitud social de ciudadana, sus opciones eran casarse para ser madre y conseguir la plenitud de su ser o ser una religiosa para salir de su soltería imperfecta y ónticamente carencial para ser la esposa espiritual de Dios.<sup>11</sup> Todo ello respaldado según él en el hecho bíblico de que la mujer fue creada por Dios a partir de una costilla del hombre, y por eso el hombre tiene mayor dignidad.<sup>12</sup>

#### **1.1.4 Edad Moderna**

La Edad Moderna es el tercero de los periodos históricos en los que se divide tradicionalmente en Occidente la Historia Universal, todas las grandes civilizaciones de la Edad Moderna siguen el modelo patriarcal que restringe a la mujer a un papel subordinado y la invisibiliza ante la historia; pero la mujer no está ausente, ni de la sociedad ni de los documentos. Los llamados estudios de género o, más propiamente, la historia de la mujer tienen para el período de la Edad Moderna mucha tarea por realizar. El papel

---

<sup>10</sup> Ídem. Pág. 32.

<sup>11</sup> PÉREZ ESTÉVEZ, A. "Tomás de Aquino y la Razón Femenina". Volumen 52, Venezuela. 2008. Pág. 93.

<sup>12</sup> Ídem. Pág. 98.

de la mujer en la civilización occidental fue seguramente más visible, y su visibilidad histórica mayor a través de los años.

Sin embargo la realidad, la sociedad y la filosofía seguía encaminada a ver a la mujer dentro del rol que con anterioridad había desempeñado, Emmanuel Kant, como tantos filósofos de la época, supone que existe una naturaleza femenina que es la misma para todas; el destino, el papel social de cualquier mujer es uno solo, una dimensión doméstica en la que la mujer debía desarrollarse, en cambio para los hombres existe una vocación plural. Afirmaba que “en las mujeres las virtudes tienen como centro lo bello, que lo prefieren a lo útil, en cambio el hombre es capaz de tener virtudes nobles.”<sup>13</sup>

Por su parte Hegel señaló, “el interés de la familia es el pathos de la mujer, así como Antígona significaba el bienestar de la comunidad que es el pathos del hombre.”<sup>14</sup> Asimismo, justificó la marginación de la mujer en la modernidad, al señalar que el varón representaba la objetividad del conocimiento, mientras que la mujer encarnaba la emotividad. Por ello en las relaciones con el mundo exterior, el primero supone la fuerza y la actividad, y la segunda, la debilidad y la pasividad, en su lógica todo lo social e intelectual era perteneciente al mundo de los hombres y lo privado doméstico y sentimental al mundo de la mujer.

Más tarde desde el siglo XV hasta la Revolución Francesa, en Europa hubo un fenómeno político literario y filosófico llamado “La Querrela de las Mujeres”<sup>15</sup>. En él participaron mujeres como María de Zayas Sotomayor

---

<sup>13</sup> CAROSIO A., “*La Ética Feminista: Más Allá de la Justicia*”. Revista Venezolana de Estudios de la Mujer. Pág. 24.

<sup>14</sup> Ídem. Pág. 45.

<sup>15</sup> “*La Querrela*” fue un movimiento intelectual reivindicativo y de debate que surgió en la Europa feudal tardía en fecha incierta. Estaba ya formado en el siglo XIV y en él participaron tanto hombres como mujeres. Fue sin lugar a dudas Christine de Pisan quien le dio forma definitiva y contenido a la

(novelista española del Siglo de Oro), Christine de Pizán y Laura Cereta. Sotomayor era una mujer notable que se consideró una de las escritoras principales del Siglo de Oro en España, una de las primeras abogadas de los derechos de la mujer, y tal vez una feminista en sentido moderno quien en una de sus obras manifestó:

*"Las almas no son hombres ni mujeres; ¿Qué razón hay para que ellos sean sabios y presuman que nosotras no podemos serlo? Esto no tiene a mi parecer otra respuesta que su impiedad o tiranía de no darnos maestros, y así la verdadera causa de no ser mujeres doctas, no es defecto, sino falta de aplicación, porque en nuestra crianza como nos ponen el cambray y los dibujos en los bastidores, nos dieran libros y preceptores, fuéramos tan aptas para los puestos y para las cátedras como los hombres y quizás más agudas."*<sup>16</sup>

"Christine de Pizán"<sup>17</sup> sería una de las voces femeninas más significativas del panorama intelectual europeo del Medioevo.<sup>18</sup> Por su parte Laura Cereta, quien era escritora, enfatizó en la reconstrucción del concepto de género, propuso apoyo mutuo entre mujeres y la idea de una comunidad de mujeres. Para ella los quehaceres domésticos eran una barrera que no permitía a las mujeres alcanzar sus aspiraciones literarias, según sus palabras: "todos los seres humanos, las mujeres incluidas, nacen con el derecho a una educación".<sup>19</sup>

---

*misma. La difusión de sus obras por la Europa medieval la convirtieron en una autora de fama internacional y que perduraría hasta la Revolución Francesa; las mujeres y hombres cultos de Europa debatían sus obras y rebatieron la tradición misógina occidental, demostrando que las mujeres eran tan dignas y valiosas como los hombres.*

<sup>16</sup> ZAYAS SOTOMAYOR, María de, "Novelas Amorasas y Ejemplares". Vervuet, Argentina. Pág. 46.

<sup>17</sup> Nacida en Venecia en el año de 1364.

<sup>18</sup> [www.cristinadepizan.com](http://www.cristinadepizan.com)

<sup>19</sup> [www.escriptorasypensadoras.com](http://www.escriptorasypensadoras.com)

Las ideas del filósofo francés Juan Jacobo Rousseau influyeron mucho en la Revolución Francesa, él se consideraba a sí mismo un verdadero amigo de la mujer, un consejero prudente y por eso ensalzó con palabras muy elegantes la exclusión de la mujer de la vida pública. Desde entonces sobran los consejeros “prudentes” que veían como una amenaza de grandes males el ingreso de la mujer a la vida política pública.

La negación de los derechos a las mujeres, no fue una consecuencia de pasividad de las mujeres de la época ni de que ningún hombre advirtiera la injusticia, por el contrario hubo voces a favor de la emancipación de la mujer, el “Marqués de Condorcet”<sup>20</sup> escribió “*¿No han violado todos el principio de la igualdad de los derechos, al privar tranquilamente a la mitad del género humano del derecho a concurrir a la formación de las leyes, al excluir a las mujeres del derecho a la ciudadanía?*”, él comparaba la condición en que se encontraban las mujeres de su época, con la de los esclavos.

Asimismo Olimpia de Gouges presenta una clara conciencia feminista en su obra, la que dedicó a la Reina María Antonieta. Irónicamente gracias a sus ideas ambas terminaron en la guillotina. Muchas de las iniciativas de la emancipación de la mujer que se desarrollaron durante la época, les valieron un fatal castigo a sus representantes. Los clubes de mujeres fueron cerrados y se prohibió la presencia de las mujeres en cualquier tipo de actividad política y pública. Merecían ser castigadas porque habían transgredido la ley natural al no aceptar su destino de madre y esposa y querer ser “*Hombres de*

---

<sup>20</sup> 1743-1794. Nacido en Ribemont, Francia, notorio filósofo, matemático y politólogo. En su obra: “Bosquejo de Una Tabla Histórica de los Progresos del Espíritu Humano” en 1743; reclamó el reconocimiento del papel social de la mujer.

*Estado.*<sup>21</sup> Así la Revolución Francesa, lejos de ser el momento histórico para el reconocimiento de los derechos en general se convirtió en un hecho que legitimó la exclusión de la mujer no sólo de la política sino del goce de los derechos obtenidos.

El “*Código de Napoleón*”,<sup>22</sup> selló la subordinación de la mujer por un siglo y medio al incluir la potestad del marido y la incapacidad civil de las esposas. En él se recogieron los principales avances sociales de la revolución, negó a las mujeres los derechos civiles reconocidos para los hombres durante el período revolucionario.

La Ley Civil confería al hombre sobre la mujer derechos de propiedad; y en el siglo XIII, tanto el Código Canónico como el civil establecían como Derecho pegarle, el cual se restringió en Francia mediante las Leyes y costumbres de Beauvaisis; que aconsejaban a los maridos golpear a sus esposas sólo lo razonable y con moderación. De igual modo, en América durante la Colonia, se mantuvo este derecho con el apoyo de la iglesia que casi en los mismos términos, lo consideró como una medida correctiva, además de que se aconsejaba que se hiciera con el motivo de enmienda pero con moderación.

Pero uno de los mayores problemas era el de saber cuales eran los limites o lo que se debía entender por moderación y enmienda, por lo que en realidad se autorizaba al hombre a golpear a su antojo a la mujer lo cual era común en los juicios de separación o divorcio entablados por mujeres. En esta etapa de la historia, si bien era cierto que la violencia inmoderada contra la esposa justificaba el divorcio, esa inmoderación debía ser demostrada.

---

<sup>21</sup> AYALA MARÍN, Alexandra; “*La Institución Policial y los Derechos Humanos de las Mujeres*”; Memorias del Seminario Latinoamericano; Ecuador, Quito, 1995. Pág. 36.

<sup>22</sup> El Código Civil Napoleónico 1804. Napoleón Bonaparte; considerado el monarca iluminado debido a su extraordinario talento y capacidad de trabajo.

Para demostrarlo había que esperar agresiones graves, inclusive que pusieran en riesgo la vida de la mujer o su salud tanto física como mental.

Aunado a ello la revolución representó para las mujeres exclusión y restricción pero no reivindicaciones como se esperaba, las promesas de lograr al menos el derecho de igualdad, asegurarse el derecho a recibir herencias, la capacidad de atestiguar en cuestiones legales y pedir el divorcio por incompatibilidad, consentimiento mutuo o abandono del cónyuge durante dos años, quedó sin efecto con el advenimiento de las propuestas de Napoleón Bonaparte, cuyo Código Civil, en 1804, constituyó un obstáculo para la mujer casada, que se vio nuevamente reducida a servidumbre.

Uno de los elaboradores de la doctrina en la que se inspiró el código fue Pothier, él elaboró un Tratado acerca de la potestad que tiene el marido sobre la persona y los bienes de la mujer. Ella es el derecho que tiene el marido, de exigir de ella todos los deberes de sumisión que se le deben a un superior. Y uno de sus principales efectos es la facultad que a él se le concede, de obligar a su mujer a seguirle por todas partes donde él juzgue a propósito ir, permanecer o residir. Doctrina que fue retomada no solamente por leyes nacionales, sino también por tratados internacionales.

En el Código Civil Francés de 1804, se establecieron muchas desigualdades, por ejemplo: la obediencia de la mujer al marido y la obligación de la protección del marido a la mujer, Art. 313; la obligación de la esposa de vivir con el marido y de seguirle por cualquier parte donde él juzgue a propósito residir. Paralelamente, el marido estaba obligado a recibirla, y satisfacerle todo lo necesario para los menesteres de la vida, Art. 214. Y que era la obligación del amo para el esclavo. Como inferior, la mujer requería de la autorización del marido para asistir a juicio, Art. 215, donar, alinear, hipotecar o adquirir, Art. 217; en cambio él, como superior, podía

pedir divorcio por adulterio de la mujer, Art. 229, mientras que ella sólo podía hacerlo cuando él tuviera una concubina en la vivienda común, Art. 230. Entre todos sus privilegios, el hombre podía administrar solo los bienes de la comunidad, con facultad para vender, alinear e hipotecar sin el concurso de su esposa, Art. 1421; y administrar todos los bienes personales de la mujer, Art. 1428. Todo esto porque Napoleón creía que la autoridad marital era de derecho divino. Por ello también la mujer se justificaba que estuviera supeditada en el sistema productivo, en cuanto a puestos y salarios.

Sin embargo no puede decirse que haya sido este el inicio de la discriminación siglos antes, los Padres de la Iglesia, y los Escolásticos, y aún antes que ellos, Pablo de Tarso, ya lo habían planteado así. Y en culturas como la Nahoá y la Quiché, sin influencia del Código Napoleónico, la esposa era tan propiedad del hombre, que la heredaba como un bien mueble a su familia al morir.

Así todos los aportes del código de Napoleón se heredaron a culturas y leyes de nuestros pueblos, lo que prolongo la practica de dominación de los hombres por sobre las mujeres, que aun persiste hasta nuestros tiempos.

Por otra parte encontramos el aporte de “Mary Wollstonecraft”,<sup>23</sup> quien en sus obras, argumenta que las mujeres no son por naturaleza inferiores al hombre, que solo parece que esto es así, debido a que la mujer no ha tenido la educación apropiada, su obra es considerada un símbolo del feminismo. Para ella, hombres y mujeres deben ser considerados seres racionales y por tanto las sociedades deben basarse en un orden social de la razón.

---

<sup>23</sup> AYALA MARÍN, Alexandra...Ob. Cit. Pág. 17.

En 1800 el naturalista inglés “Charles Darwin”<sup>24</sup>, hace su propio aporte al problema de discriminación de la mujer, en sus investigaciones realizó postulados según los cuales todas las especies de seres vivos han evolucionado de un antepasado, ésta evolución se da a través del tiempo en un proceso al que denominó “selección natural” partiendo de sus teorías, el hombre a través de la selección natural ha evolucionado de su antepasado que es el mono(orangután) y “la mujer está más cerca del orangután que el hombre”<sup>25</sup>. Es decir que la evolución de la mujer es inferior, además defendía la idea de que el hombre posee mayores habilidades y destrezas que la mujer; así su “teoría de la evolución”,<sup>26</sup> aportó mejores ideas para la subordinación y discriminación de la mujer.

Por ello a pesar de que la historia, cultura, arte y sociedad, evolucionaban a través del tiempo el problema de la discriminación de la mujer parecía sólo ser arrastrado de un tiempo a otro, siendo que hasta los filósofos y críticos del mundo moderno como “Pierre Proudhon”<sup>27</sup> coincidían con Darwin en justificar con argumentos naturalistas la subordinación de las mujeres afirmando que son una especie intermedia entre el hombre y el animal. Este último afirmaba claramente que una mujer igual al hombre significaría *“el fin de la institución del matrimonio, la muerte del amor y la ruina de la raza humana”*. El lugar ideal para la mujer era por tanto el hogar. Para Proudhon las cosas estaban claras: *“No hay otra alternativa para las mujeres que la de ser amas de casa o prostitutas”*.

---

<sup>24</sup> Charles Robert Darwin, nacido en Sherewsbury, el 12 de febrero de 1809, médico y científico autor de la teoría de la evolución de las especies.

<sup>25</sup>Ídem. Pág. 18.

<sup>26</sup> “La evolución es el proceso por el que una especie cambia con el de las generaciones. Dado que se lleva a cabo de manera muy lenta han de sucederse muchas generaciones antes de que empiece a hacerse evidente alguna variación”.

<sup>27</sup> Ídem. Pág. 19.

“Freud”,<sup>28</sup> considerado por muchos el padre de la filosofía moderna estudió principalmente el desarrollo de la sexualidad infantil en el varón; para el sexo estándar era el masculino quien atribuyó a la mujer el mismo desarrollo que el hombre hasta los tres o cuatro años de edad hasta el momento en que la niña se da cuenta por primera vez de la diferencia anatómica entre los sexos y ante éste descubrimiento reacciona con un sentimiento inmediato de envidia deseando tener ella misma un genital masculino, sintiéndose inferior y despreciando a su propio sexo. La interpretación que ella da a su falta de pene es haber sufrido una mutilación lo que la lleva a un proceso psicológico insuperable independiente de su ambiente social esto la lleva a través de muchos conflictos y paulatinamente se reconcilia con su propio sexo pero subsiste durante toda su vida cierto resentimiento por su feminidad. Además su falta de pene es considerada una inferioridad orgánica que tienen como consecuencia inferioridad en el plano psicológico, cultural y moral.

Para Freud, la mujer es un ser deficiente castrado por lo que nunca podrá desarrollar un super ego fuerte lo cual justifica su debilidad moral y su mayor tendencia al sentimentalismo. Las mujeres son definidas por él como el continente obscuro, están condenadas al ámbito de lo privado donde cohabitan con hombres que representarán simbólicamente al padre que no pudieron conquistar.

Para muchos psicoanalistas ésta teoría sigue en evidencia aun en la actualidad. Es así que a lo largo de la historia, los filósofos, historiadores, científicos, teólogos y santos buscaron razones para justificar la subordinación de la mujer.

---

<sup>28</sup> Sigmund Freud, médico y neurólogo, filósofo, creador del método y la teoría psicoanalítica, nació el 6 de mayo de 1856 en República Checa.

## 1.2. Lucha y Reconocimiento de los Derechos de las Mujeres

### 1.2.1 La Revolución Francesa (1789 a 1843)

En 1789 se proclama *“la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”*<sup>29</sup>, en la revolución habían participado tanto hombres como mujeres en todos los ámbitos, sin embargo una vez conseguido el triunfo, las mujeres quedan fuera, después de la aprobación de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, se proclamaron plenos derechos políticos para todos los ciudadanos, todo el que no fuese considerado ciudadano, es decir que no ostentase tal calidad, carecía de éstos derechos; de modo que la excepción a ellos fueron los presos, los locos, los niños y por lógica natural la mujer. A pesar del fuerte protagonismo femenino en el proceso revolucionario se entendía como cosas muy diferentes que la República reconociera su contribución y les agradeciera sus servicios y otra que estuviera dispuesta a otorgarles más funciones que las de ser madre y esposa de un ciudadano; ésta no estaba dispuesta a darles igual educación que a los hombres y menos a convertirlas en ciudadanas.

A partir de aquel momento en Europa Occidental y Norteamérica se inició un movimiento; el feminismo, que combatió por la igualdad de la mujer y su liberación. Durante ese período, el principal objetivo del movimiento de las mujeres fue la consecución del derecho de voto. Nacía así el movimiento sufragista.

---

<sup>29</sup> Aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente Francesa, el 26 de agosto de 1789.

De igual manera “Olimpia de Gouges”,<sup>30</sup> lideraba un grupo que redactó y presentó la *Declaración Universal de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana en 1791*, que es uno de los primeros gritos públicos sobre la inconformidad de las mujeres respecto de la decisión de no reconocerles de igual modo que a los hombres los derechos Políticos ganados con la Revolución.<sup>31</sup>

Mary Wollstonecraft publica el libro “Vindicación de los Derechos de la Mujer”,<sup>32</sup> en 1792; para ella la solución a los problemas de subordinación de las mujeres y al de sus Derechos era la educación al ser la mujer una persona preparada podría asumir un rol activo económicamente, a través de la realización de actividades remuneradas, lo que le permitiría igualdad de condiciones que el hombre, de este modo criticaba el hecho de que los hombres negaran a las mujeres el acceso a la educación, y presumieran de ser más cultos.

### **1.2.2 Movimiento Sufragista y la Lucha por el Derecho al Voto (1843 a 1906)**

Es en 1843 que Flora Tristán, quien era una obrera francesa, publicó la obra denominada “La Unión Obrera”, mediante la cual pretendía, una unión general de los obreros y obreras de todo tipo con el fin de crear una clase obrera, capaz de cooperar entre sí. Esta obra tiene como objetivo “el mejoramiento de la situación de miseria e ignorancia de los trabajadores, a

---

<sup>30</sup> Autora teatral y activista Revolucionaria, Publicó la Declaración de los Derechos De la Mujer y la Ciudadana. Parafraseando el gran documento de la Revolución.

<sup>31</sup> *Atlas de la Historia Universal*, Editorial Clarín, Santiago de Chile, 1994.

<sup>32</sup> Wollstonecraft Mary; *Vindicación de los Derechos de la Mujer, Vida, Época y Obra*; París, Inglaterra. 1792.

los que denominó en clara reminiscencia Saint-Simoniana la clase más numerosa y útil”.<sup>33</sup>

En julio de 1848 Cady Stanton y Lucretia Mott se unieron a otras mujeres que tenían la misma idea de hacer la primera Convención de los Derechos de la Mujer elaborada en Seneca Falls, Nueva York, su “Declaración de Sentimientos”<sup>34</sup> basada en la Declaración de independencia de Estados Unidos que en su contenido, exigía derechos iguales para las mujeres, incluyendo el derecho al voto. Más de trescientas personas asistieron a la convención; el documento fue firmado por sesenta y ocho mujeres y treinta y dos hombres.<sup>35</sup>

Para 1869 Wyoming, se convierte en el primer Estado de Estados Unidos, en otorgar el Derecho al voto femenino.<sup>36</sup>

En 1869 “John Stuart Mill”,<sup>37</sup> filósofo y economista liberal publica “El sometimiento de la Mujer”, en el cual sitúa en el centro del debate feminista la consecución del derecho de voto para la mujer; es decir la solución de la cuestión femenina pasaba por la eliminación de toda traba legislativa discriminatoria. Una vez suprimidas estas restricciones, las mujeres superarían su "sometimiento" y alcanzarían su emancipación. Su obra tuvo un enorme efecto en el movimiento sufragista.

---

<sup>33</sup> TRISTÁN, Flora, “*La Unión Obrera*”, Folleto de Síntesis de su Programa de Acción y Reforma a Favor de la Clase Proletaria, Londres, Inglaterra. 1843. Pág. 14.

<sup>34</sup> Un documento basado en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos en el que denunciaban las restricciones, sobre todo políticas, a las que estaban sometidas las mujeres: no poder votar, ni presentarse a elecciones, ni ocupar cargos públicos, ni afiliarse a organizaciones políticas o asistir a reuniones políticas.

<sup>35</sup> Junto a Lucy Stone crearon en 1866 la Asociación Americana por la Igualdad de Derechos.

<sup>36</sup> ARCE, Juan, María Carmen; “*El Voto Femenino*”. Barcelona 1986. Pág.15.

<sup>37</sup> BISBAL TORRES, Marta; “*La Libertad de Expresión en el Pensamiento Liberal: John Stuart Mill y Oliver Wendell Holmes*”, Tesis Doctoral, Universidad de Lérida, Marzo de 2005. Pág. 29.

Para el año 1879 “August Bebel”<sup>38</sup> publica “La Mujer y el Socialismo”, en su obra describe a una mujer libre de actuar sin sometimiento, ni dominación.<sup>39</sup>

Mientras tanto en 1893, Nueva Zelanda se convierte en el primer país que concede el derecho de sufragio a las mujeres sin restricciones, gracias al movimiento liderado por “Kate Sheppard”<sup>40</sup>. De todos modos a las mujeres sólo se les permitía votar pero no presentarse a elecciones. Las boletas femeninas de votación se adoptaron apenas semanas antes de las elecciones generales.

En 1897 “Lydia Becker”<sup>41</sup> y “Millicent Fawcett”<sup>42</sup> fundan la Unión Nacional de Sociedades para el Sufragio de la Mujer, que básicamente era un movimiento feminista Británico en pro del reconocimiento del Derecho al voto de las mujeres.<sup>43</sup>

En 1903 “Emmeline Pankhurst”<sup>44</sup> y sus seguidoras abandonan the National Union of Women's Suffrage Societies NUWSS y forman la Unión Política y Social de las Mujeres, grupo que adquirió cierto renombre cuando trasladó su sede a Londres y comenzó a organizar reuniones públicas y marchas de protesta frente a la Cámara de los Comunes. Sus actividades fueron adquiriendo un tono cada vez más agresivo, por lo que fue arrestada y

---

<sup>38</sup> 1840-1913. Intervino en el Congreso de Nuremberg, en el que los socialistas alemanes decidieron su incorporación a la Primera nacional.

<sup>39</sup> OCAÑA AYBAR, Juan Carlo; *“Sufragismo y Feminismo la Lucha por los Derechos de la Mujer”*, Unidad Didáctica 1° de Bachillerato, Ciencias Sociales y Humanidades. Bogotá. 1789. Pág. 21.

<sup>40</sup> 1847-1939. Reconocida como líder de la lucha para ganar el Derecho de las mujeres a votar en Nueva Zelanda. Fundó el Consejo Nacional de la Mujer.

<sup>41</sup> 1827-1890. Luchó por la educación de las mujeres. En 1887 fue electa para presidenta de la Unión Nacional de las sociedades del Sufragio de las Mujeres NUWSS.

<sup>42</sup> 1847-1929. Una de las líderes más importantes en la lucha del sufragio por las mujeres.

<sup>43</sup> ARCE JUAN y María Carmen...Ob. Cit. Pág.11.

<sup>44</sup> Sufragista británica que dirigió en su país el movimiento en favor del derecho de voto de la mujer.

encarcelada en varias ocasiones desde 1908 hasta 1913. Realizó varias huelgas de hambre en señal de protesta durante los periodos que pasó en prisión, alentó a las sufragistas a que abandonaran su campaña y se entregaran al trabajo de guerra. Falleció en Londres el 14 de junio de 1928, pocas semanas después de que se otorgara el derecho al voto femenino. Su nombre, más que cualquier otro, está asociado con la lucha por el derecho a voto para las mujeres en el período inmediatamente anterior a la Primera Guerra Mundial.

Después de los movimientos Británicos en 1906, es en Finlandia como primer país europeo que se otorga el sufragio femenino.<sup>45</sup>

### **1.2.3 Lucha y Reconocimiento del Día Internacional de la Mujer (1908 a 1946)**

Varios acontecimientos se han dado en defensa de los derechos de la mujer, es así que el *8 de marzo de 1908* en la ciudad de New York, en Estados Unidos, un grupo de trabajadoras declararon una huelga en protesta por las insostenibles condiciones de trabajo ocupando la fábrica. Sólo pedían tener el mismo salario que los hombres, descanso dominical, reducción a las diez horas la jornada y derecho a la lactancia. El dueño no aceptó la huelga, cerró las puertas de la fábrica y la fábrica se incendió muriendo ciento veintinueve mujeres, incineradas dentro de la fábrica de textiles Cotton Textile Factory.<sup>46</sup>

El 27 de agosto de 1910 se lleva a cabo la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas reunida en Copenhague, Dinamarca, en donde se proclamó el “Día de la Mujer” de carácter internacional siendo el 8

---

<sup>45</sup> ARCE JUAN y María Carmen...Ob. Cit. Pág. 12.

<sup>46</sup> Este hecho supone ser el Antecedente a la Declaración del Día Internacional de la Mujer.

de marzo, como homenaje al movimiento en favor de los derechos de la mujer.

En 1911 se celebró por primera vez en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, el Día Internacional de la Mujer, donde más de un millón de hombres y mujeres asistieron a diversas manifestaciones, exigiendo, además del derecho al voto y a ejercer cargos públicos, el derecho al trabajo y a la formación profesional, así como el fin de la discriminación en el trabajo.<sup>47</sup>

En España en 1912 se aprueba la denominada "Ley de la Silla"<sup>48</sup> la que obligaba a tener dispuesto, un asiento para las mujeres empleadas de la industria o el comercio, en junio de ese mismo año se prohíbe en España el trabajo nocturno de las mujeres en fabricas y talleres. Una de las medidas poco usuales a los problemas del creciente feminismo, que era considerado un mal en esa época es la que se da en 1913, cuando el Parlamento Británico aprueba la "ley del gato y el ratón",<sup>49</sup> dado que las mujeres se encontraban en huelga de hambre por la constante represión. Como respuesta al problema la ley establecía que los "ratones" es decir las mujeres serían liberadas hasta que se mejoraran, luego serían recapturadas. En realidad el objetivo era que el gobierno quedara liberado de las muertes de las protestantes sufragistas quienes fallecían al salir de prisión.<sup>50</sup> En ese mismo año se realizó en San Petersburgo, Rusia, la primera manifestación del Día Internacional de la Mujer, a pesar de la intimidación policial.

---

<sup>47</sup> EVANS, Richard J., *"Las Feministas"*. Los Movimientos de la Emancipación de la Mujer en Europa, América y Australia (1840-1920). Madrid, Siglo XXI, 1980. Pág. 53.

<sup>48</sup> Ley 12.205 de 1936, conocida como "Ley de la Silla", inspirado a su vez en una ley resultado de un proyecto de 1907 de Alfredo Palacios que fue derogada por error.

<sup>49</sup> "Cat and Mouse Act". Aprobada en Gran Bretaña por el Gobierno Liberal de Herbet Henry Asquith en 1913. Propició la liberación de aquellos cuyas huelgas de hambre había traído enfermedad.

<sup>50</sup> EVANS, Richard J....Ob. Cit. Pág. 28.

El 8 de marzo del año de 1914 se celebró en muchos países, el Día Internacional de la Mujer, bajo el estandarte del movimiento de paz, en señal de protesta contra la guerra que amenazaba a Europa; hecho que comprueba que la mujer es la más fiel defensora de la paz.

Para el año de 1945, las mujeres consiguen el derecho de voto en Francia e Italia, y ese mismo año se da la Creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)<sup>51</sup>, con la Carta de Naciones Unidas, tras la preocupación de que no se repitan los hechos de la Segunda Guerra Mundial,<sup>52</sup> y la necesidad de reconocer y garantizar los derechos de carácter universal.

Es entre 1945 a 1946, que se lleva a cabo el Proceso de Nuremberg, que consistió en el Juicio a oficiales nazis por crímenes contra la humanidad durante la Segunda Guerra Mundial lo cual fue de importancia en el tema de los derechos de la mujer debido a que los horrores de la guerra fueron padecidos de igual modo por hombres y mujeres y en ella se violentaron de manera monstruosa los Derechos Humanos.

Las Naciones Unidas en 1946 crearon la Comisión sobre la Condición de la Mujer.<sup>53</sup> Durante los años siguientes a la sanción de la Declaración Universal, esta Comisión impulsó diversas iniciativas tendientes a eliminar distintas formas de discriminación: Se aprobó la Convención que buscaba suprimir el tráfico ilegal de personas y la explotación de la prostitución; se estableció un convenio fijando igual remuneración por igual trabajo para ambos sexos; se sancionó la Convención sobre los Derechos Políticos de la

---

<sup>51</sup> Fundada el 24 de octubre de 1945.

<sup>52</sup> CHURCHILL, Winston S. *“La Segunda Guerra Mundial”*. Barcelona; Editorial Planeta, 2004. Pág 86.

<sup>53</sup> Comisión sobre la Condición Político y Social de la Mujer examina el progreso de la mujer hacia la igualdad en todo el mundo.

Mujer y la Convención sobre la Nacionalidad de las mujeres casadas, estableciendo que el matrimonio no afectaría la nacionalidad de la esposa.

En América Latina, el tema de la condición jurídica y política de las mujeres constituyó materia de debate en algunos países donde existían organizaciones feministas que luchaban principalmente por la obtención del sufragio, el acceso de las mujeres a una educación igualitaria, y a recibir igual salario por igual trabajo.

#### **1.2.4 Reconocimiento de la Discriminación de la Mujer y las Cuatro Conferencias Mundiales de la Mujer (1947 a 1995)**

El 9 de septiembre de 1947 se aprueba la ley que da los derechos cívicos a la mujer, otorgándole así igualdad de derechos a la mujer respecto del hombre. Además la mujer logra tener el derecho al voto, todos estos aspectos eran antes inapropiados, los vientos de cambio y aires de igualdad, predominaban en ese momento de la historia, por ello se logró, elaborar en 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos.<sup>54</sup>

En 1959 se aprueba la Declaración Sobre los Derechos del Niño, que contempla los Derechos del niño y de la niña, lo cual lo constituye un convenio relativo al interés de la mujer.

En 1967 surge la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, instrumento de gran importancia debido a que la ONU, reconoce que a pesar de todos los tratados, convenios y leyes, la mujer sigue siendo víctima de discriminación.

---

<sup>54</sup> Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217ª de 10 de diciembre de 1948 en París.

La proclamación oficial del Día Internacional de la Mujer es hecha por la ONU el 8 de marzo de 1975, además la ONU realiza en México, *la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer*, evento en el cual se declaró el año de 1975 como el Año Internacional de la Mujer. En esta primera conferencia los Estados adoptaron un "Plan de Acción", cuyo resultado fue la proclamación por la Asamblea General de la ONU del "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer" (1975-1985).

El 16 de diciembre de 1977, la Asamblea General de la ONU invitó a todos los Estados a que proclamaran, de acuerdo con sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día del año como Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz.

Es en 1979 que se aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

En 1980 se efectúa en Copenhague, Dinamarca, la *Segunda Conferencia Mundial Sobre la Mujer*, cuyo objetivo primordial fue evaluar el desarrollo del "Decenio para la Mujer" y se aprueba un "Programa de Acción" para la segunda mitad del decenio, poniendo énfasis en temas relativos al empleo, salud y educación.

En julio de 1981 surge el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, celebrado en Bogotá Colombia, donde se proclama el día 25 de noviembre, como fecha conmemorativa del "Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer", convirtiéndose en una conmemoración internacional, no sólo en honor a las tres hermanas Mirabal asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por la dictadura trujillista de República Dominicana, sino en honor de tantas otras heroínas anónimas, pero además, como una ocasión propicia para la reflexión, para la denuncia contra las distintas

formas de violencia que se ejerce contra las mujeres, como un espacio para promover una cultura de paz entre los miembros de la familia, pero principalmente entre hombres y mujeres en sus relaciones de pareja.

Es en 1985 que se realiza en Nairobi, Kenia, la *Tercera Conferencia Mundial Sobre la Mujer*, cuyo objetivo fue examinar y evaluar los avances logrados y los obstáculos enfrentados durante el "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer". En esta conferencia se aprobó por consenso de los Estados, el documento denominado "Las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de las mujeres hasta el año 2000,"<sup>55</sup> estrategias que consistieron en las medidas que debían adoptarse en el plano nacional, regional e internacional, para promover el reconocimiento social del papel de las mujeres y del ejercicio de sus Derechos Humanos.

En 1993 la ONU definió la violencia contra la mujer como "Cualquier acto de violencia basada en género que produzca o pueda producir daños o sufrimientos físicos, sexuales, o mentales en la mujer; incluidas las amenazas de tales actos y la coerción". Es así que la violencia contra la mujer es quizás la más vergonzosa violación de los Derechos Humanos, la cual no conoce límites geográficos, culturales o de riquezas. "Mientras continúe, no se puede afirmar que se ha avanzado realmente hacia la igualdad, el desarrollo y la paz."<sup>56</sup>

En el año de 1994 por iniciativa de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)<sup>57</sup>, en resolución aprobada el 9 de junio de 1994, en la VII

---

<sup>55</sup> [www.un.org/es/](http://www.un.org/es/)

<sup>56</sup> Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas.

<sup>57</sup> LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES (CIM), un organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos, es el principal foro generador de políticas hemisféricas para la promoción de los derechos de la mujer y la igualdad de género. Establecida en 1928 durante la Sexta Conferencia Internacional Americana (La Habana, Cuba), la CIM fue el primer órgano

Sesión Plenaria, en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, se aprueba la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para).<sup>58</sup> Por considerar que la violencia es una grave violación a los Derechos Humanos de las Mujeres, ya que constituye un atentado a la dignidad de las mismas y un obstáculo para su desarrollo individual.

Finalmente en 1995 la ONU realiza en Beijing, China, la *Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer*<sup>59</sup>, cuyo objetivo fue analizar y discutir ampliamente la situación de las mujeres en el mundo, e identificar las acciones prioritarias a realizarse para mejorar su condición de género. En esta Conferencia se adoptó por consenso de los Estados, una “Plataforma de Acción”, que recoge una serie de medidas que deben implementarse en un período de quince años.

En ella se reconocieron los derechos que tienen las mujeres y hombres para decidir sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, cuándo y cómo tener relaciones sexuales, vivir su sexualidad sin discriminación, violencia o dominación. Asimismo se discutió sobre los derechos reproductivos, que le permiten a mujeres y hombres decidir con libertad y responsabilidad; es decir tener o no hijos e hijas, cuántos y en qué momento. Para ello, se debe ejercer el derecho a obtener información, que permita organizar de manera sana y tranquila la vida reproductiva.

---

*intergubernamental en el mundo creado expresamente con el propósito de asegurar el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de la mujer. Como tal, ha desempeñado un papel preponderante para integrar la participación y el apoyo de la mujer como parte legítima e indispensable de la gobernabilidad y la formación del consenso internacional.*

<sup>58</sup> [www.oas.org/es/](http://www.oas.org/es/)

<sup>59</sup> Ídem. [www.oas.org/es/](http://www.oas.org/es/)

## **1.3 Las Mujeres en la Historia de El Salvador**

### **1.3.1 Leyes de Indias y la Discriminación**

Las leyes de indias tenían un sistema que dividía a las personas por un lado en razas y por otro en cruza o castas dependiendo de la clase a la que se perteneciera así era la condición jurídica y social que se tenía. Así las personas de raza era aquellas que se consideraban de sangre pura es decir que se reconocían como sin mezcla, o de sangre limpia, ya fuera españoles, indígenas o negros, en tanto que las cruza o casta eran aquellas en las que se daban las mezclas entre razas llamados sangre manchada, es decir descendientes de personas de razas distintas.

Las personas de las razas estaban cubiertos por las leyes de sus respectivas republicas, Las cruza, clasificados en una gran variedad de casta tenían, aunque en principio cubiertos por la legislación de la república de los españoles, una situación mas confusa, tanto social como legal. En un primer momento no hubo problema con el mestizaje, parecía un resultado natural de la conquista, sin embargo pronto, la Corona prohibió los matrimonios y en consecuencia, además de los problemas sociales empezaron a jugar elementos de tipo religioso, ya que muchos mestizos fueron afectados por el hecho de ser ilegítimos, lo que significaba que sufrían un estigma que los restringía en todo tipo de actividad social.

Se buscó motivos para cerrarle el acceso a las castas en todos los ámbitos, tanto en lo económico, político y social, las prohibiciones legales que buscaban mantener una diferencia marcada en lo social, se dispuso que ni las negras, mulatas o mestizas podían usar artículos de oro, seda, mantos y perlas. También se impusieron normas en los trajes que podían vestir los negros, mulatos, indios y mestizos o ladinos.

Esto responde a que ornamentos eran distintivos del grupo dominante, símbolo de riqueza y prestigio, por lo que no podía permitirse que personas pertenecientes a un status inferior las usaran. Sin embargo, aun como siendo de sangre manchada, los castas en general y mestizos en particular eran percibidos como diferentes a los indios. Consecuentemente el ordenamiento jurídico posiciono a las castas por debajo de peninsulares y criollos pero por sobre los indios.

Se establecieron definiciones cuidadosas y precisas para que las castas no fueran confundidas ni tratadas en un plano de igualdad con ninguna de las razas (españoles o indios), especialmente en lo relativo a su posición social. La legislación indiana prohibía que los mestizos (de cualquier origen incluyendo ladinos) tuvieran acceso a cargos y oficios públicos, por ejemplo regidores o corregidores de indios, no podían portar armas o sentar plazas de soldados. En general, las castas se contemplaban en la ley como un solo grupo, similar al tratamiento legal de los negros libres, esto debido a que tampoco era lo mismo ser un negro libre que un esclavo.

Entre otras cosas, no se admitían a la educación superior a mestizos, zambos, ni mulatos. Así mismo se reservan los colegios seminarios para los hijos de gente honrada y de matrimonio legítimo, de sangre limpia sin raza de moros, judíos, ni mestizo, etc. Sin embargo, había diferencias más o menos sutiles entre las diferentes castas. Por ejemplo, las castas estaban generalmente excluidos de oficios y dignidades eclesiásticas, aunque las mestizas si podían ser monjas. Y los mestizos podían acceder a la educación primaria. Los mulatos tenían una posición social más favorable que la de los negros, pero su situación jurídica era igual a la de éstos, con las mismas restricciones, ya fueran libres o esclavos. Los zambos tienen las mismas

prohibiciones que negros y mulatos, pero su condición social era mucho más inferior que la de éstos.

Sin embargo y a diferencia de los indios los miembros de las castas tenían la libertad para trasladarse a vivir de un lugar a otro y sus miembros podían contratar su trabajo en donde y con quien quisieran. (Con tal que no fueran esclavos). Todos los miembros de las castas tenían el derecho de requerir los servicios del indio, en cualquier momento y cualquiera que fuese su condición, sin que la ley les permitiese negarse, aun siendo llamados por un extraño, estando en la calle. Sin embargo, los negros y mulatos debían dar precedencia en la calle a los blancos y mestizos, y estos a los blancos.

En la medida que el proceso de mestizaje generalizo, y el sistema de castas se tornó más difuso y complejo, se considero necesario dictar leyes con el fin de regular la vida y actividades de todos estos grupos. En los siglos coloniales se sucedieron unas a otras, las leyes sobre el uso y tenencia de armas entre los indios y entre las castas: se prohíbe a mestizos, negros y mulatos, tener caballos, yeguas y armas (1607); que ningún mestizo, mulato o negro libre lleve espada , machete u otra arma, so pena de doscientos azotes amarrado a un palo (1634); que se recojan las armas de fuego que haya en los pueblos y que no se permitan juntas o marchas con pretexto de regocijos (1693); que ningún indio negro o mestizo ni otra persona pueda cargar cuchillo, puñal, machete, ni daga (1710); que solo a los españoles se les permita llevar armas, como son espadas de cinco cuartas y otras semejantes, bien acondicionadas y envainadas (1776), etc.

### **1.3.2 Período Pre Independencia**

Nativos y españoles sufrieron un proceso de transformación importante en los 75 años posteriores a la conquista. Los nuevos señores no se limitaron a sustituir a los nobles y sacerdotes nativos. Las acciones de los conquistadores estaban enmarcadas en un esquema de valores en que el enriquecimiento personal era lo más importante, sin ningún sentimiento de identidad o de reciprocidad para con los indios.

Durante la época colonial existió una importante división de clases o castas, a su vez, dentro de esos grupos se identificaron una serie de roles y subdivisiones; lo que llevó a la conformación de un todo complejo y no reducible, a un solo papel de mujer. Existía pues una gran diferencia entre el rol de una mujer de élite o española, respecto del rol de una indígena y una mestiza. Reflexión que hace necesario que a continuación se realice un análisis del rol de cada una de ellas.

#### **1.3.2.1 Mujeres de la Elite Española**

La cúspide de la sociedad colonial fue el monopolio de quienes se llamaban a sí mismos españoles, ya sea que hubiesen nacido en América o inmigrantes fuera del continente, para ellos ser español era sinónimo de ser blanco, aun y cuando en sus antepasados hubiesen indios o negros. La pureza de sangre era un valor muy apreciado en la sociedad colonial.<sup>60</sup>

Es así como la mujer española, tenía una formación de élite la cual se daba por razones de linaje, honores y beneficios. Por ello se daban las “Alianzas Matrimoniales” que no eran más que el trato o contrato entre familias españolas con el propósito de casar a sus hijas manteniendo la

---

<sup>60</sup> ALVARENGA, Patricia y Otros, “*Historia de El Salvador*”, Tomo I, Convenio Cultural México-El Salvador, Ministerio de Educación. 1994. Pág.121.

pureza de la casta, no eran más que estrategias para fortalecer los patrimonios. Estas familias no estaban dispuestas a convertirse en personas campesinas, si habían salido de España era para garantizar para ellos y sus familias mejores formas de vida<sup>61</sup>. La novia contribuía con una dote a su nueva familia. Muchos españoles se acomodaron arreglando un buen matrimonio; la dote fue el capital inicial de su desarrollo empresarial. A su vez, la dote también resguardaba el futuro de la mujer, puesto que era como su carta de aceptación lo cual la convertía en una parte importante de la formación de la sociedad.

La mujer española era el modelo de la religiosidad en el hogar y la vida familiar. En el ámbito privado, estas eran amas y señoras de su hogar, sus funciones eran criar a sus hijos, manejar los asuntos domésticos y velar por el cumplimiento y enseñanza de los valores culturales y morales. La responsabilidad de mantener la honra de la familia era suya, y en el matrimonio se consolidaba toda su vida, por ello era preparada para esto desde que era niña. Para conseguir éxito en ese modelo, la educación de las niñas era confiada a religiosas, su rol público era el de acompañar a su marido.

Sin embargo y a pesar de los privilegios no todos los españoles eran ricos en la biografía de doña Ana de Jesús Guerra, narra que su marido la obligaba a arar la tierra, desyerbar la milpa y trabajar en el obraje de añil, a pesar de que este último trabajo era más apropiado para un indio robusto, este español quien debía poner a trabajar a sus familiares en la producción de alimentos básicos y del tinte distaba mucho de aquellos hacendados con los recursos para contratar indios y mulatos para esos menesteres, lo que

---

<sup>61</sup> Ídem, pág. 121.

demuestra que la situación de la mujer incluso de la clase privilegiada no era tan favorable como se pretende creer.<sup>62</sup>

### 1.3.2.2 Las Mujeres Indígenas

Indio fue el nombre dado por Colón a los indígenas de América, o indios occidentales y aplicado después a sus descendientes.<sup>63</sup> En la práctica los indios tenían menos derechos y ventajas que los descendientes libres de esclavos africanos, quienes, de acuerdo al modelo original de sociedad colonial, debieron ocupar el último estrato social junto con los esclavos negros.

El rol de las indígenas varió según fuera su puesto dentro de su sociedad, fue distinto ser una india de elite que una india normal, sin distinción dentro de la casta. Una india de elite era aquella que estaba dentro de la familia del cacique, el cual aun mantenía algún tipo de privilegio. Puesto que a los españoles les era necesaria una alianza, debido a que los indios eran los principales productores de maíz, añil, y otros productos que no se comercializaban y eran útiles para la industria.

Después de la llegada de los españoles, fueron ellas las encargadas de transmitir los rasgos tradicionales de la cultura indígena como las tareas domésticas, el comercio, el vestido, etc. Agregado a ello, la imposición de la monogamia, que se contraponía a la antigua poligamia, en donde se desestructura su sociedad y muchas mujeres quedan en el abandono. También aumenta la mortandad de indios por los duros trabajos, y por ello

---

<sup>62</sup> ALVARENGA PATRICIA Y OTROS... Ob. Cit. pág. 124.

<sup>63</sup> GARCIA PELAYO, Ramón; *Larousse Diccionario básico escolar*; Ediciones Larousse ,Primera edición, México D. F. 1987, pág. 170

sus mujeres; lo mismo que las abandonadas ya que debían buscar trabajo y que se emplearon principalmente como amas de casa, donde adquirieron un gran poder y se hicieron fundamentales, pero también fueron parte activa en el comercio.

Por este camino, aprendieron a usar la moneda y conocieron el idioma español incluso antes que los mismos indios. Así, el rol de la mujer indígena en la colonia estuvo determinado por las necesidades y ambiciones de los hispano-criollos y de la corona. Debido a muchos factores incluyendo la caída demográfica indígena, la mano de obra indígena no era suficiente para la explotación que de ellos hacían los criollos así que, se trajeron esclavos negros a América como mano de obra para la agricultura, servicio doméstico y trabajos en las haciendas. Las esclavas fueron principalmente matronas, panaderas y lavanderas. Eran propiedad de las blancas casadas; es decir formaron parte del patrimonio familiar siendo consideradas objetos.

### **1.3.2.3 Mujer Mulata o Mestiza**

Las primeras generaciones procreadas por españoles e indias fue más un resultado de la violencia que del amor. Apropiarse de las mujeres era parte del botín, así los españoles y subordinados de los mismos; siendo éstos esclavos negros que durante mucho tiempo sirvieron de capataces de los indios realizaban dichas prácticas. El tiempo pasó y éstas uniones ya no solo se dieron como un resultado de la convivencia sino que eran alentadas o promovidas por los españoles. Es en 1614 que se denunció a los españoles en San Salvador ya que enviaban a sus esclavos negros a procrear hijos con indias para luego convencerlas de que sus hijos nacieran esclavos. Esta práctica estaba prohibida por las autoridades de la época, puesto que la calidad de esclavo se heredaba por la madre. En un principio,

el mestizo en general, y por lo tanto la mujer, fue mal visto tanto por los hispano-criollos, como por los indígenas.

El rol de la mujer mestiza fue diferente, puesto que tuvieron que dedicarse a labores productivas o de servicio fuera de la casa, trabajo que pudiera ser de comercio o servicio como hilanderas, siervas, cigarreras o el desarrollo de trabajo en pulperías, lo que les significó tener un mayor contacto con la sociedad. Sin embargo estas obligaciones no implicaban una mayor independencia efectiva de los hombres, quienes continuaron ejerciendo su dominio, es decir continuaron percibiendo a sus compañeras como propiedades o sirvientas.<sup>64</sup>

El matrimonio era una situación menos compleja, en el sentido de que no había que mantener una casta o raza, ni existía de por medio un arreglo familiar por cuestiones de patrimonio y apellido, así para la mujer mestiza era posible dar lugar al matrimonio en razón de sus sentimientos. Mientras los españoles e indios habían adoptado el matrimonio como base de su modelo de familia, el concubinato fue normal entre los mulatos, esto significó que muchas mujeres se convirtieran en cabeza de familia, dado que los padres de sus hijos residían con ellas cortos períodos, por ello la ilegitimidad era elevada entre mulatos, y era un motivo más para su desprecio puesto que atentaba contra los valores de los españoles.<sup>65</sup>

Vale aclarar que dentro de esta categoría se encontraban los ladinos los cuales son definidos de la siguiente manera: es el indio o negro que habla bien el español, mestizo<sup>66</sup> para algunos autores que se han dado a

---

<sup>64</sup> Ídem. Pág. 131.

<sup>65</sup> Ídem. Pág. 130.

<sup>66</sup> GARCIA PELAYO, Ramón...Ob. Cit. 156.

la tarea de investigar el origen de las castas los, ladinos son personas o conjunto de personas que no eran ni indios, ni españoles, ni criollos. El concepto de ladino es más amplio por que incluye a los negros, y para otros son una categoría socio cultural que en la mayor parte del territorio maya da nombre a la población no indígena, conformada por lo general por los mestizos hispanohablantes. Así que la mujer ladina corría la misma suerte que la mestiza.

### **1.3.3 Periodo Post Independencia**

En la sociedad salvadoreña se hizo más difícil constatar el proceso evolutivo de las actividades y la participación de las mujeres, sin embargo ello no significó que la cultura salvadoreña haya estado exenta de la discriminación de género que se advertía en la antigüedad a nivel mundial como se ha visto en párrafos previos, pese a ello también existió en el medio la participación de mujeres que de manera valiente se proclamaron en contra de la desigualdad.

Como ya se ha señalado la tarea de recopilar información sobre el desempeño y participación de la mujer en la historia de El Salvador que no es sencilla, ésta es quizás la primera muestra del aporte femenino el cual no es reconocido en la sociedad, sin embargo pueden deducirse de algunas recopilaciones de datos e investigaciones, los que aparentemente eran roles de la mujer en los inicios de la sociedad.

Las mujeres de la época independentista estaban destinadas a la realización de una determinada clase de tareas las que se limitaban al hogar, la iglesia y los hospitales, a los que se les denominó "oficios femeninos".<sup>67</sup> Ante esto, estaban privadas de los servicios de salud que en esa época

---

<sup>67</sup> CAÑAS DINARTE, Carlos; *"La Mujer en la Independencia"*. San Salvador, El Salvador. 1971. Pág. 31.

existían, por lo que las enfermedades posparto producían grades mortandades y dejaban en la orfandad a muchos niños y niñas.

Según investigaciones de “Carlos Cañas Dinarte”,<sup>68</sup> la historia de la Independencia está sellada sólo por la firma de próceres; es decir hombres y no fue hasta 1975, en el marco del Año Internacional de la Mujer y a iniciativa de la Liga Femenina de El Salvador, que se reconoció la participación de una prócer llamada María de los Ángeles Miranda, declarada Heroína de la Patria mediante el Decreto Legislativo 101 de fecha 30 de septiembre de 1976.

No obstante existen muchos nombres en la historia que van desde heroínas hasta mártires, como son la metapaneca Juana de Dios Arriaga en Chalatenango, María Madrid en San Miguel, y Mercedes Castro, entre otras.<sup>69</sup>

#### **1.3.4 Principios del Siglo XX**

Durante las cosechas cafetaleras, se trasladaban las familias enteras a trabajar provenientes de las cercanías de las haciendas o de comunidades indígenas remotas voluntariamente o en cumplimiento de obligaciones de carácter laboral, por regla general la tarea de recolección del grano de café era tarea femenina o infantil, esto debido a que la mujer presentaba mayor habilidad manual, sin embargo desde entonces el salario era desigual.<sup>70</sup> En cuanto al trabajo productivo familiar, es decir en el cultivo de granos básicos

---

<sup>68</sup> Investigador histórico-literario, editor y docente salvadoreño (San Salvador, 1971). Licenciado en Letras por la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. Entre 1985 y 1999 fue galardonado con premios nacionales y latinoamericanos en ensayo histórico, oratoria, poesía y cuento.

<sup>69</sup> CAÑAS DINARTE, Carlos,...Ob. Cit. Pág. 36.

<sup>70</sup> LAZO FUENTES, Xiomara; *“Mujeres y Desarrollo en El Salvador en el Siglo XX”*, Universidad de Salamanca. Sevilla, España. 2005.

para el consumo familiar y venta del excedente, aun se veía muy mal en las mujeres sin esposo. Debido a esta exclusión del trabajo en la milpa las mujeres de escasos recursos tenían que emplearse en oficios de producción y elaboración artesanal. Como la artesanía textil, la cerámica, elaboración de canastos, lo que se comercializaba a muy bajo precio.

El entorno social y cultural de las mujeres salvadoreñas a principios del siglo veinte se regía en su mayoría por la indiferencia sobre la necesidad de hacer del sector femenino, un sector social activo, se continuaba confinando a las mujeres al aspecto privado de la vida del hogar y el cuidado de los hijos, ejerciendo vehementemente su rol de madre y esposa. Esto se pone de manifiesto tanto en la educación así como en los medios de comunicación y en la literatura escrita, la mayoría de mujeres estaba excluida del derecho a la educación, el hombre era el único que podía acceder a los pocos centros educativos de la época, las mujeres que tenían la oportunidad de educarse eran enviadas a los conventos para recibir formación de las religiosas, puesto que sus familias estaban interesadas en que aprendieran a leer, escribir y algunos rudimentos matemáticos lo cual era sumamente caro, y limitaba a las mujeres a roles en el ámbito familiar a menos que tuviesen una posición social privilegiada.

### **1.3.5 Época Industrial**

Posteriormente durante la primera mitad del siglo XX las mujeres que recibían educación no era mas allá que la de leer, escribir, rezar y bordar, la educación tenía un fin más bien decorativo y en menor escala práctico o progresista, puesto que se configuraba puramente en la formación de una buena ama de casa que hiciera funcionar a perfección todos los aspectos de la vida hogareña, pero el 18 de octubre de 1847, José María Cáceres, decidió cambiar esa realidad educativa femenina fundando en San Salvador,

la primera Escuela Superior de Niñas.<sup>71</sup> Más grande fue el resultado puesto que entre las alumnas más destacadas surgieron las primeras maestras que luego proseguirían a abrir escuelas en varios departamentos de la República.

Con la llegada de la industria en los años cincuenta la producción de la artesanía femenina se vino abajo, debido a los productos manufacturados, muchos de estos oficios con preeminencia femenina hasta entonces se masculinizan, en la medida en que se implantan fabricas, y los hombres ingresan a trabajar a la industria.

De ese modo se reducen las oportunidades de trabajo de las mujeres y la necesidad de aportar para la economía de su hogar se produce una importante migración femenina joven hacia el área urbana, así se difunden en el trabajo domestico o lavando ajeno, y en comercios pequeños de los mercados y en la costura.

Los maestros, escritores e intelectuales que proponían una agenda femenina más consecuente con la realidad cambiante de la época enfrentaron una serie de obstáculos para llegar a tener cierta aceptabilidad en la esfera cultural y social. No se podía hablar de feminismo pues el término equivalía a bancarrota familiar e inmoralidad. Fue necesario entonces buscar discursos alternativos para denunciar la opresión y discriminación de la mujer, por lo que muchas de las mujeres que habían conseguido coronar estudios se dedicaron a la literatura.

Un importante personaje en esta etapa fue “Prudencia Ayala”,<sup>72</sup> ella tomó la vía difícil por la lucha, reivindicó sus derechos ciudadanos y buscó

---

<sup>71</sup>CAÑAS DINARTE, Carlos...Ob. Cit. Pág. 41.

participar en la esfera política proponiéndose como candidata a la Presidencia de la República, además de haber incursionado en la literatura. Por supuesto que esta notoriedad pudo ser producto también de su ubicación en la sociedad, es decir dentro de una clase que tenía medios económicos para hacerse sentir.

Asimismo, “Amparo Casamalhuapa”<sup>73</sup> se trasladó muy joven a San Salvador donde se gradúa de maestra a los catorce años, profesión que ejerció en varios institutos; siendo una adolescente, mostró una particular sensibilidad, y es debido a su carrera de maestra y a la vez escritora que se identificó seriamente con la situación de las mujeres y niñas salvadoreñas. Si las mujeres no tenían la libertad de crear cambios en la vida pública del país durante la década de los treinta y posteriormente, siguieron no obstante aferrándose a los pocos espacios privados donde sí podían expresarse aunque fuera desde la perspectiva de lo que se consideraba apropiado para su sexo.

Esto era la literatura y la poesía donde muchas de las escritoras de la época encontraron la manera de expresar sus ideas personales y concepciones sociales, a pesar de la desventaja en la cual muchas de las mujeres salvadoreñas desarrollaron su trabajo, determinado sobre todo por el limitado acceso a la educación y es que aún en los años 30, los bachilleratos para niñas eran poco comunes, las escuelas estaban diferenciadas en escuelas para niños y escuelas para niñas, dándose el fenómeno en las escuelas para niñas de no cubrir generalmente el

---

<sup>72</sup> Prudencia Ayala (Sonzacate, 28 de abril de 1885 - San Salvador, 11 de julio de 1936), Escritora y activista social salvadoreña, que luchó por el reconocimiento de los derechos de la mujer en El Salvador.

<sup>73</sup> Nacida en Nejapa el 9 de mayo de 1910.

bachillerato, por lo que para poder continuar, las niñas debían ir a la ciudad e inscribirse en una escuela de hombres.

De ahí que las mujeres lograran tener una presencia en las diferentes etapas, pero de una forma lenta, sin embargo han marcado el desarrollo de los derechos de las mujeres, principalmente políticos, educativos y culturales.<sup>74</sup>

El Salvador era un país que reconocía a los hombres y sus derechos políticos, la mujer no existía como ciudadana, esto ya por la década de 1930, la mujer no podía votar ni mucho menos optar a un cargo público, por rebelarse frente a este estado de cosas.

A Prudencia Ayala se le denominó como una "loca" y fue objeto de burlas de algunos panfletistas de la época. Es importante mencionar lo anterior como un avance en la lucha por la igualdad de la mujer, el reconocimiento de ésta como ciudadana y su derecho al voto el cual vendría a ser reconocido muchos años después.<sup>75</sup>

La política educativa progresista del gobierno de Menéndez facilitó la apertura de una serie de colegios para señoritas, muchos de ellos dirigidos por educadoras extranjeras.<sup>76</sup> Cabe mencionar aquí el aporte a la historia de las mujeres con el papel de Mélida Anaya Montes quien fuera maestra, luchadora y máxima dirigente del movimiento social motivo por el que ha sido considerada como un ícono entre las mujeres de izquierda de El Salvador. Realizó estudios de profesorado en la Escuela Normal Femenina en la

---

<sup>74</sup> CAÑAS DINARTE, Carlos...Ob. Cit. Pág. 43.

<sup>75</sup> En la CONSTITUCIÓN DE 1950, que fue la primera que consagró el derecho de la mujer de elegir y ser electa sin ninguna condición.

<sup>76</sup> CAÑAS DINARTE, Carlos...Ob. Cit. Pág. 52.

capital y recibió un doctorado en Educación de la Universidad de El Salvador. Impartió clases en distintas escuelas de Zacatecoluca y San Salvador, llegó a ser subdirectora de la Escuela Normal Superior “Alberto Masferrer”.

### **1.3.6 Décadas Posteriores a los 60**

En los años sesenta ya se encontraba presente la mujer en el trabajo de las fabricas principalmente textiles, pero a medida que aumenta la tecnología y responsabilidad, vuelve a desplazarse la participación femenina por la masculina, ellas no cuentan con el conocimiento y a ellos no les interesaba enseñarles.

A partir de los años 60, fue reconocida por su lucha reivindicativa gremial Mérida Anaya Montes y es en 1965 bajo sus postulados que fue creada la Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños, ANDES 21 de Junio, de la que fue Secretaria de Conflictos y Secretaria General en los años 60 y 70. Durante la guerra civil que se vivió en El Salvador, la mujer tuvo una participación muy activa también, mujeres y niñas participaron en la lucha de muchas maneras e inclusive fueron dirigentes de movimientos importantes, la guerra no solo dejó una huella en la vida del país como tal, sino además en la vida de las mujeres salvadoreñas, experiencias amargas en todos los ámbitos, de la vida de una mujer, unas debieron dejar sus familias, por razones de lucha o de seguridad, otras su trabajo, sin embargo la lucha era relevante para las mujeres porque era la oportunidad de luchar por conseguir un plano de igualdad en general, la lucha política y militar que iniciaron los grupos de izquierda no distinguían, al menos en los objetivos por alcanzar ninguna desigualdad de género, lo que les dio a las mujeres la oportunidad de luchar por la igualdad, que si bien no era entre hombres y

mujeres era, una lucha por la igualdad general, que de un modo o de otro beneficiaría a las mujeres.

En términos generales las mujeres en El Salvador corrieron históricamente la misma suerte que a nivel mundial, la cultura androcéntrica en la que se ha desarrollado la historia no ha sido capaz de permitir el protagonismo de las mujeres aun cuando éstas hayan participado y aportado en igual o mayor medida que los hombres.

En la evolución histórica de los derechos de la mujer tanto a nivel internacional como nacional, el feminismo ha sido un movimiento fundamental en la consecución de los mismos; por ello se hace necesario abordar más detenidamente sobre éste tema.

## **1.4 Aspectos Generales sobre Feminismo y Teoría de Género**

### **1.4.1 Feminismo**

La palabra "feminismo"<sup>77</sup> es un vocablo relativamente reciente, aparece en 1880 en Francia y en Estados Unidos en 1919. Es en 1837, cuando emerge en la lengua francesa, la expresión *feminisme*, la cual intenta apoyar públicamente los derechos del género femenino en dicha sociedad. Desde el surgimiento de esta doctrina, las mujeres han llevado a cabo luchas incansables para defender sus derechos y su papel en la esfera de la vida pública.

Sus pensamientos que alrededor del tema de la igualdad se manifiestan produciendo argumentos polémicos que se desarrollaron y

---

<sup>77</sup> PÉREZ CONTRERAS, María de Monserrat, "Aspectos Jurídicos de la Violencia Contra la Mujer", Editorial Porrúa, Avenida República de Argentina, 15° Edición, México. Pág. 2.

encontraron sustento en las ideas y consecuencias surgidas de momentos históricos importantes, como lo fueron la Ilustración o la Segunda Guerra Mundial.

El feminismo inicia como un movimiento social que trasciende a la filosofía, literatura, los modos de producción, psicología y a todos aquellos aspectos que marcan las pautas culturales de concepción, orden y convivencia en las comunidades, esto es, cultura; pero sin sustento ideológico o apoyo, cualquiera que éste fuera. Éste encontró su razón de ser en la lucha contra la diferencia vuelta desigualdad. El trabajo de las mujeres por obtener un trato igualitario y justo resulta entonces inseparable de las sociedades industrializadas y como reflejo general de ello, se traslada, como un fenómeno inducido, a aquellos países que no lo están.

Suele hablarse de “El Feminismo” o de “El Movimiento Feminista”, como si existiera un único tipo y como si todas las feministas y todos los feministas pensarán e hicieran lo mismo. Pero el feminismo no sólo es un movimiento político, sino también teórico,<sup>78</sup> pronto se descubrió que las causas de la discriminación y la opresión en contra de las mujeres se encuentran, no sólo en la forma organización social, sino también en las estructuras del pensamiento.

En efecto existen formas de pensar patriarcales, androcéntricas. Sin embargo, existen diferentes concepciones sobre en qué consiste dicha opresión y cuáles deben ser los medios para acabarla, resultado de lo cual han existido varias etapas en el feminismo y distintas corrientes dentro de ellas.

---

<sup>78</sup> AMORÓS, Celia. *“Feminismo, Igualdad y Diferencia”*, PUEG-UNAM, México, 1994. Pág. 30.

En términos generales, puede decirse que el movimiento feminista ha pasado por tres etapas: 1) Feminismo sufragista, 2) Feminismo de la igualdad; y 3) Feminismo de la diferencia.

*El feminismo ilustrado y sufragista*, la primera etapa del movimiento y pensamiento feminista, apareció en el siglo XVII y continuó hasta mediados del siglo XX con la lucha por el derecho femenino al sufragio o al voto.

La segunda etapa del movimiento y pensamiento feminista floreció en los años cincuenta y sesenta del siglo XX. A este feminismo se le ha calificado como *feminismo de la igualdad*, pues se caracteriza por buscar la igualdad entre hombres y mujeres, sobre todo, en lo que se refiere a sus derechos y oportunidades. Este feminismo tiene dos vertientes: *liberal* y *socialista*.

El feminismo liberal,<sup>79</sup> como el liberalismo en general, defiende los derechos individuales, principalmente la libertad, la igualdad y la autonomía. Para este feminismo el problema de la subordinación de las mujeres es principalmente político y debe combatirse en ese terreno y el de las leyes. Defiende que existe una única esencia humana, o que las diferencias entre hombres y mujeres son menos importantes que las semejanzas que les constituyen en sujetos con iguales derechos.

El feminismo socialista,<sup>80</sup> sostiene que la situación de las mujeres tiene su principal causa en las condiciones materiales, económicas y políticas, pues lo que existe es un sistema capitalista-patriarcal, ya que las mujeres sufren tanta explotación de clase como de género. Pero las categorías económicas marxistas no son suficientes para entender y explicar

---

<sup>79</sup> BARRAL. M. J y Otras, *“Interacciones, Ciencia y Género”*. Discursos y Prácticas de Mujeres, Icaria, Barcelona, 1999. Pág. 22.

<sup>80</sup> Ídem, Pág. 23.

la situación de las mujeres y hay que introducir las de reproducción de personas y de trabajo emocional que son las actividades que realizan mujeres en nuestras sociedades.

Los estudios de género también surgieron en los años sesenta. 'Género' es una categoría analítica, mientras que el 'sexo' es algo natural, el 'género' es construido culturalmente que no sirve únicamente para introducir una perspectiva femenina en todas las actividades y disciplinas, sino también para poner en cuestión los supuestos patriarcales que se ocultan bajo las pretensiones universalistas. Este tipo de feminismo se opone al 'esencialismo' o a la idea de que existe una naturaleza de la mujer universal e histórica. Entre sus iniciadoras se encuentra Simone de Beauvoir.<sup>81</sup>

*El feminismo de la diferencia* surgió en los años sesenta, pero se dio a conocer, sobre todo, en los setenta. El feminismo de la diferencia también es calificado de 'radical' pues critica al feminismo de la igualdad que pretende asimilar las mujeres a los hombres. Plantea que los hombres y las mujeres son radicalmente diferentes y que esa diferencia es insuperable, incluso en el terreno del pensamiento.

*El feminismo negro*,<sup>82</sup> también crítica a otras corrientes feministas por no tomar en cuenta las diferencias étnicas o raciales, las cuales traen consigo problemas y discriminaciones particulares para las mujeres. En efecto, la perspectiva de muchos feminismos es la de las mujeres blancas, que no sufren discriminaciones raciales. Además, se ha señalado que muchas mujeres, entre ellas algunas supuestamente "feministas", se

---

<sup>81</sup> Filósofa francesa, autora de "El Segundo Sexo", es considerada la principal representante de la segunda etapa del feminismo, así como del feminismo de la igualdad, pues, como consecuencia de su existencialismo, busca la libertad, la igualdad y la autonomía de las mujeres, pero también, por influencia del marxismo, toma en cuenta las condiciones materiales de la vida social. Además, sus trabajos anticipan los estudios de género al afirmar que "no se nace mujer, se llega a serlo".

<sup>82</sup> Ídem. Pág. 16.

aprovechan de la explotación de otras mujeres, por ejemplo, de las empleadas domésticas o de las trabajadoras de países subdesarrollados.

En los años ochenta y, sobre todo, en los noventa, como parte de los movimientos 'neoconservadores' o de derecha, se originó el feminismo cultural o neoesencialista, que no sólo se opone a la violencia en contra las mujeres, sino que plantea la superioridad de las mujeres y de su cultura (ginocentrismo) frente a los hombres y al patriarcado y que, dado que la heterosexualidad es uno de los mecanismos por los que los hombres se imponen a las mujeres, éstas deben renunciar a él. Se le califica de "neoconservador" ya que indirectamente se opone a la libertad sexual y termina aceptando como si fueran 'esenciales' las características que tradicionalmente se les han atribuido a las mujeres, aunque ahora convertidas en 'virtudes femeninas'.

Por otro lado, sobre todo en los países "desarrollados", actualmente se habla de un feminismo institucional<sup>83</sup>, reformista, que acepta trabajar dentro del sistema existente para continuar con las "conquistas" aunque menos espectaculares que las del pasado de las mujeres, a través de la discriminación positiva o el sistema de cuotas, la creación de 'institutos para la mujer', la participación en los partidos políticos y en el gobierno, además, en centros especializados y académicamente reconocidos en las universidades. En resumen, desde los años sesenta, es decir, desde por lo menos hace cuarenta años, en el movimiento y pensamiento feminista encontramos un panorama extraordinariamente rico y variado, pues no sólo existen diferentes corrientes sino, incluso, subcorrientes dentro de ellas. Y

---

<sup>83</sup> FOX KELLER, E., *"Reflexiones Sobre Género y Ciencia"*, Ediciones Alfons el Magnánim, Valencia 1991. Pág. 56.

cada una implica determinados problemas y ha sido objeto de numerosas críticas, incluidas las de otras tendencias feministas.

En conclusión es equivocado hablar de “El Feminismo de la Mujer” y más bien, debería hablarse de los feminismos (debido a los distintos supuestos y métodos de cada uno de ellos) y de las mujeres (a causa de las diferencias “raciales”, étnicas, de clase, preferencia sexual, etc., que se dan entre ellas).

Sin embargo, dos de las corrientes que más influyeron en el movimiento feminista actual y que de algún modo representaron el inicio de los estudios teóricos sobre la diferencia sexual y sus consecuencias, fueron los llamados feminismos de la diferencia y de la igualdad. Por lo que a ésta última corriente se le puede considerar el inicio de una Teoría de Género.

Hay que destacar que el feminismo de la diferencia diverge del feminismo de la igualdad, pues éste considera que la masculinidad y la femineidad son roles de género contruidos socialmente con los que hay que acabar. En cambio, el feminismo de la diferencia propone una invención constante del significante que es el cuerpo separado del mandato cultural hecho por el patriarcado (el género).

El feminismo puro, hasta antes de los años sesenta, tenía como objeto de estudio a la mujer, su identidad y su interpretación cultural; a diferencia de posteriores consideraciones en donde el objeto de estudio serán las relaciones de género, es decir, el principio de la vida en sociedad.

#### **1.4.1.1 Importancia del Feminismo en el Reconocimiento de los Derechos de las Mujeres**

La importancia que ha tenido el feminismo a lo largo de la historia consiste básicamente en la reivindicación del respeto de los derechos de las mujeres, desde la concepción de igualdad entre hombres y mujeres. Los logros sociales de importancia capital como el derecho a la propiedad de las mujeres, el voto femenino, derechos reproductivos, protección contra el acoso sexual son algunos de los más trascendentales logros debido a la importante influencia del feminismo en el conjunto de la sociedad. Estos pueden mencionarse a través de las tan reconocidas “olas del feminismo”.

Con la Primera Ola del Feminismo que se desarrolló en Inglaterra y Estados Unidos a lo largo del siglo XIX y principios del siglo XX, se concentró en la obtención de igualdad frente al hombre en términos de derecho de propiedad e igual capacidad de obrar, así como la demanda de igualdad de derechos dentro del matrimonio. A finales del siglo XIX, los esfuerzos se concentraron en la obtención de poder político, en concreto el derecho al sufragio. Cabe mencionar la abolición de la esclavitud y la lucha por los derechos de la mujer.

La Segunda Ola Feminista, a la cual se caracterizó por la liberación de la mujer hace referencia un período de actividad feminista que comienza a principios de los años 1960 y dura hasta finales de los años 1970. En este período se buscó principalmente la superación de los obstáculos legales (*de jure*) a la igualdad legal en cuanto al sufragio femenino, derechos de propiedad, entre otros, tenía una amplia variedad de temas, como la desigualdad no-oficial (*de facto*), la sexualidad, la familia, el lugar de trabajo y

los derechos en la reproducción, además se intentó añadir una enmienda de igualdad de derechos a la Constitución de Estados Unidos.

El Feminismo en su Tercera Ola, se caracterizó por el activismo e investigación que dio comienzo en 1990 y se ha extendido hasta el presente. Surgió como una respuesta a los fallos percibidos en el llamado Feminismo de Segunda Ola, la toma de conciencia de que no existe un único modelo de mujer, por el contrario existen múltiples modelos de mujer, determinados por cuestiones sociales, étnicas, de nacionalidad o religión. Esta corriente se alejó del esencialismo y las definiciones de feminidad, asumidas en ocasiones como universales y que sobre estimaban las experiencias de la clase media-alta de raza blanca norteamericana. Feministas de esta corriente replantearon las posturas ante el trabajo sexual o la pornografía de la segunda ola del feminismo. Asimismo se centraron en la micropolítica y desafiaron el concepto de lo que es bueno o malo para la mujer de la segunda ola. Por ello se dice que ésta tercera corriente surgió como respuesta a los fallos de la segunda ola.

El feminismo ha producido muchos cambios en algunas sociedades, incluyendo el sufragio femenino que ya se ha mencionado anteriormente, el empleo igualitario, el derecho de pedir el divorcio, el derecho de las mujeres de controlar sus propios cuerpos y decisiones médicas inclusive el tema del aborto, entre otros. Instituciones que hoy parecen indispensables para el funcionamiento de la sociedad moderna fueron conseguidas gracias a la lucha de las feministas.

#### **1.4.1.2 Obstáculos para la Realización de los Derechos de la Mujer**

El movimiento feminista reivindica que todavía hay muchos cambios por hacer y que la mujer sigue estando en un estado de vulnerabilidad en contraste con el hombre. Por ejemplo, en pocos o casi ningún país del mundo se ha logrado igual salario por igual trabajo, entre hombres y mujeres. El aborto inseguro sigue siendo causa prevenible de muertes de muchas mujeres en el mundo puesto que en la actualidad es considerada como la tercera causa de mortalidad materna en el mundo.

Algunos feminismos muestran su preocupación por el movimiento transexual, ya que desafía las distinciones entre el hombre y la mujer. La transexualidad es rechazada por el feminismo radical, que considera que la masculinidad y la feminidad son construcciones socio-culturales, y por tanto, sentirse varón o mujer carece de sentido y contribuye al sexismo.

Estos han sido algunos de los obstáculos cruciales que se han venido enfrentando con la innovación del feminismo y que han culminado en las diversas controversias en cuanto a la implementación de legislaciones respecto a la igualdad, entre otras.

#### **1.4.2 Teoría de Género**

“La Teoría de Género”<sup>84</sup> surge en los años sesenta, y consiste básicamente en analizar las relaciones sociales entre mujeres y hombres, en el hogar, la comunidad y el mundo. Además de fundamentar del por qué hombres y mujeres no ejercen los mismos derechos. Por ello se afirma que la teoría de género se da como una evolución del feminismo y tiene por objeto,

---

<sup>84</sup> Ídem. Pág. 3.

subrayar la diferencia social que se hace con base al sexo, su influencia en la determinación de los roles sociales o culturales y descubrir el verdadero significado que la sexualidad tiene en un orden social o en los cambios que se presenten.

El feminismo sin duda; hizo suya la protesta simbólica, le dio la vuelta a la revolución sexual, desarrolló la teoría del género y acuñó un nuevo significado para el patriarcado.

Los empujes del movimiento feminista y la emancipación de la mujer, contribuyeron gradualmente a su legitimación, removiendo los cimientos de la desigualdad heredada desde la división sexual del trabajo. “Los continuos desarrollos de la teoría feminista a lo largo de los años ochenta y noventa han contribuido a un enfoque de género, más que en uno basado en las decisiones individuales de hombres y mujeres, por lo que más importante es el enfoque de que mientras el sexo se define como un resultado biológico de estructuras como somáticas, el género “se construye socialmente”.<sup>85</sup>

En la teoría feminista, el género se ve como una matriz de identidades, conductas, y relaciones de poder que se construyen por la cultura de una sociedad de acuerdo con el sexo. Esto significa que el contexto del género— que constituye los ideales, expectativas, y conductas o expresiones de masculinidad y feminidad—variará entre las sociedades. También, cuando las personas interactúan recíprocamente entre sí, incorporándose a este contexto o partiendo de él, reafirman o cambian lo que es entendido por género, afectando de esa manera las relaciones sociales en un momento particular o en una escena particular. Esto significa que ese

---

<sup>85</sup> GARCÍA, Rolando y VALLE, Gloria; “*Género y Salud: Otro Rostro de la Desigualdad*”. Revista Marcha, Año 5, Núm. 47. Zacatecas, México. Mayo del 2002. Págs. 24-25.

género no es inmutable sino que también cambia y, en este sentido, es tanto socialmente construido como reconstruido a través del tiempo.

#### 1.4.2.1 Género

Etimológicamente “género deriva del latín *genus*, a través del francés antiguo *gendre*, traducido como clase o especie.”<sup>86</sup> Esta ha sido llamada la categoría gramatical más intrigante, porque no es universal ni invariante.

La palabra género se utiliza para referirse a la clase o tipo a la que pertenecen las cosas, artículos, grupos de animales, plantas y seres humanos. En la Teoría de Género, se le da un nuevo significado al término género.

Se entiende por género “*la institucionalización de la diferencia sexual, es decir, el entramado socio cultural que se teje sobre la diferencia sexual*”<sup>87</sup>.

La experiencia en el mundo está determinada parcialmente por los denominados “roles de género”.<sup>88</sup> El género asignado o asumido, afecta la forma en que participen las personas en cuanto al reparto de poder, así como la influencia que se posea en la toma de decisiones en todos los niveles; y es que las funciones que se espera desempeñen las mujeres y los hombres en una sociedad, difieren en razón de las culturas y a la vez cambian con el tiempo, pero a lo largo de la historia y en todas partes, las diferencias entre géneros y las inequidades en la relación, permanecen, a veces bajo vestiduras diferentes.

---

<sup>86</sup> BEAUVOIR, Simone de: “*El Segundo Sexo*”, Siglo XX, Buenos Aires. 1997.

<sup>87</sup> CHIAROTTI, Susana; “*Aportes al Derecho desde la Teoría de Género*”. Otras Miradas, Vol. 6. Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela. Junio, 2006. Pág. 7.

<sup>88</sup> LACAYO, José Francisco, ... Ob. Cit. Pág. 15.

Y es que, el género representa no sólo una visión feminista de la igualdad de la mujer, sino que además afirma que el problema de la igualdad no termina con la mujer, sino que empieza con ella. Se entiende entonces que género es la construcción social de la masculinidad y feminidad.

Es a partir de ésta teoría que se comprende lo que son las diferentes construcciones culturales que dan origen a los roles sociales y estereotipos culturales, situaciones determinantes a través de las cuales se crea la identidad de los seres que conforman una sociedad como hombres y mujeres, por lo que mediante el género como identidad social, es ineludible que proporciona una jerarquía de valores.

En otras palabras el término género permite diferenciar las prácticas sexuales, siendo que niega toda la relación entre la situación de la mujer y las explicaciones biológicas de los roles asignados socialmente a hombres y mujeres, distinguiendo entre sexo y sexualidad y es precisamente ésta última la que determina la desigualdad o los roles sociales que establecen situaciones de superioridad e inferioridad o subordinación.

El género, al margen de las distinciones físico-biológicas, se ha erigido como un concepto relacional que apunta, explícitamente, hacia el plano de las interacciones sociales y los universos socio-culturales encargados de certificar los espacios femeninos y masculinos. Las formas en que se da la asignación de roles para cada uno de estos espacios, varían entre sociedades, ambientes geográficos y épocas históricas.

El rol de género es entonces, el papel que se supone corresponde hacer como hombres o como mujeres, según las expectativas de la sociedad. A través de la familia, escuela y medios de comunicación, se imponen roles distintos y opuestos a hombres y mujeres. Por lo que el rol de género se forma al tener que asumir un conjunto de normas y valores que para la

convivencia establecen la sociedad y la cultura respecto de lo que ideológicamente corresponde al comportamiento masculino o femenino.

#### **1.4.2.2 Diferenciaciones de Género**

Al hablar de género no únicamente nos referimos a la mujer sino también al hombre en función del sexo. Por ello cabe decir que la “Teoría de Género, abarca mujeres y hombres, a niñas y niños. Los géneros son una de las formas de clasificar a los seres humanos más universales”<sup>89</sup>.

El mundo contemporáneo ha globalizado entre otras cosas, el sistema de géneros; en las sociedades donde hubo más géneros y se fueron eliminando poco a poco, las organizaciones genéricas múltiples, y esto ha hecho creer que la existencia de dos géneros es natural, y en esta medida se ha confundido ideológicamente lo generalizado con lo natural, por lo que se ha adoptado el hecho de que ser mujer o ser hombre es algo natural.

#### **1.4.2.3 Género Social y Género Sexual**

La teoría de Género considera que ser mujer o ser hombre es natural puesto que está determinado por sus leyes, lo cual es inamovible por lo que no puede modificarse. Es en este punto en el cual se coincide en el hecho de que en el orden del mundo existen dos géneros, a los que se piensa siempre idénticos a sí mismos.

---

<sup>89</sup>ORANTES AMAYA, Bárbara Ivette; *“Factores que Propician la Aceptación del Maltrato que Sufren las Mujeres por parte de su Cónyuge”*. Tesis, Facultad de Ciencias y Humanidades, Universidad de Nueva San Salvador; San Salvador, C.A. 1996, Pág. 25.

Sin embargo, “los géneros son grupos biosocioculturales, construidos históricamente a partir de la identificación de características sexuales que clasifican a los seres humanos corporalmente; y ya clasificados, se les asigna de manera diferencial, un conjunto de funciones, actividades, relaciones sociales, formas de comportamientos y formas de subjetividad a los sujetos sexuados”<sup>90</sup>.

Se ha dicho que la clasificación por género es la clasificación universal de los géneros; sin embargo, la asignación de funciones no resulta universal como el género. A partir de la sexualidad, se construye en cada sujeto un conjunto de cualidades, aptitudes, esquemas y destrezas diferenciadas que marcan los estereotipos sexuales; es decir, considerar a la mujer débil, hecha para el hogar, para tener y cuidar hijos.

Estos estereotipos sexuales han influido en el dominio que ejerce el hombre sobre la mujer por el hecho de ser fuerte, inteligente. En otras palabras, se ha impuesto sobre todo y ante todas las cosas, el machismo.

#### **1.4.2.4 Relación entre Género y Derecho**

“Para Pitch el derecho es también una modalidad de sexuación”<sup>91</sup>. Puesto que contribuye a construir el género, el cual a su vez define el sexo y le atribuye a ese género-sexo, una sexualidad, pero sobre todo, de forma explícita a las mujeres, siendo que se maneja como si el género-sexo masculino fuesen obvios, en el sentido de la norma, o más bien como un estándar de referencia, construcción que resulta justamente muy

---

<sup>90</sup> GUIROLA, Amada Libertad: *“La Identidad de Género”* Taller sobre Género en el Desarrollo. San Salvador, El Salvador. 1996.

<sup>91</sup> CHIAROTTI, Susana...Ob. Cit. Pág. 13.

contradictoria. Y es que en el derecho las mujeres no aparecen como tales, dado que existen en cuanto esposas, madres, trabajadoras. De lo contrario son parte de categorías de individuos, personas o ciudadanos, lo que indica que el género-sexo femenino debe construirse explícitamente.

Las diferentes normativas existentes a la fecha son escritas por personas que necesariamente tuvieron que criarse o más bien formarse en una sociedad determinada, que generalmente no es la más idónea, es innegable mencionar, que a lo largo de los tiempos la participación masculina en la escritura y aplicación del derecho ha sido mayor en comparación con las mujeres y aunque, aumentar la presencia femenina no garantiza una mayor sensibilidad hacia la discriminación de género, siendo que los jueces y juezas también son formados en una cultura determinada, con normas sociales entre las que se encuentran prejuicios, roles y reparto de poder entre los sexos, por lo que debe afirmarse que éstas personas también están influenciadas por estereotipos de género. Tal es el caso que si los jueces creen que las mujeres tienen “instinto maternal” y deben ser las principales encargadas de la crianza de hijos e hijas, juzgarán de forma severa a la madre que deja su hogar sin llevar consigo a sus hijos e hijas; o por ejemplo si se presenta en un juzgado un caso de acoso sexual en el empleo, tendrán dificultades para ver las dimensiones del daño físico o psíquico sufrido por la mujer.

Hoy por hoy, de acuerdo a los avances registrados a pesar de haberse difundido en gran medida la teoría de género, se reporta una fuerte resistencia por los sectores académicos, ligados al derecho, para incorporar la perspectiva de género en el análisis teórico y en la implementación de la legislación, y que curiosamente son las facultades de derecho los reductos más conservadores del sistema educativo, esto como consecuencia de la invisibilización que se tiene respecto de las necesidades y vivencias de las

mujeres y la obstaculización en cuanto al acceso a la justicia en igualdad de condiciones con los hombres, persistiendo entonces estereotipos sexistas que deniegan la justicia de forma compleja y sin fundamento razonable.

Es a partir de esta serie de diferenciaciones que se genera la violencia de género contra las mujeres, la cual es de tipo estructural, como un problema de Derechos Humanos, que desde épocas remotas ha existido tanto como práctica institucionalizada y legitimada por los Estados patriarcales, como por acciones entre particulares, reconocida entonces, como un grave problema social de grandes repercusiones en los últimos años.

### **1.5 Violencia y Discriminación en las Mujeres**

Siendo que en todas las sociedades se presentan situaciones de violencia contra las mujeres, como muestra de poder de los hombres para subordinar a las mujeres, justificándose con tradiciones culturales y prácticas religiosas dañinas para las mujeres, debe afirmarse que violencia contra la mujer es “ todo lo que se hace en contra de su voluntad”<sup>92</sup>, que tiene como resultado un posible daño físico, psicológico, sexual, incluida la coerción o privación arbitraria de la libertad tanto en la vida pública como en la privada; incluyendo los malos tratos, abusos de todo tipo, el acoso sexual, trata de personas, prostitución forzada, y cualquier violencia perpetrada o tolerada por el Estado, tal es el caso de la violencia que se ejerce en las instituciones del gobierno en perjuicio de las mujeres, dado que como se menciona

---

<sup>92</sup> BEIJING 95, “Una Herramienta de Acción para las Mujeres”. Programa Cultura de Paz de la UNESCO en El Salvador. Beijing, China, 4-15 de Septiembre de 1995, Pág. 26.

anteriormente no es únicamente en el ámbito privado donde se vive sino también en las calles, trabajo, escuela, sistema de salud, entre otros.

“Las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, basada en la superioridad de género masculino sobre el género femenino, son una muestra fehaciente de la violencia de género en contra de las mujeres que repercute de manera directa en el tejido social. Siendo la violencia de género, un problema de orden social, el cual atenta contra la vigencia de los Derechos Humanos, debe atenderse como tal, de manera que tenga una trascendencia en el ámbito privado pero también en el público, asumido como un problema de todos y todas”<sup>93</sup>.

Una de las formas de violencia de género, es *la discriminación* que viven cotidianamente las mujeres, cuando sus Derechos Humanos les son violentados, y las oportunidades de participar en los procesos de desarrollo social se les reducen, situación que incide directamente de forma negativa en la construcción de la democracia, el desarrollo humano y una Cultura de Paz.

### **1.5.1 Manifestaciones de la Discriminación**

Al aplicar la definición de discriminación contra la mujer al sistema jurídico, encontramos discriminaciones no sólo expresas (cuando un texto legal excluye a la mujer de un derecho particular), sino también implícitas, cuando el resultado o efecto de una norma menoscaba o anula el ejercicio del derecho para la mujer.

Así pueden determinarse algunas de las manifestaciones tanto expresas como tácitas sobre la discriminación hacia la mujer.

---

<sup>93</sup> EQUIPO DE TRABAJO DE CEMUJER. “Beijing, Diez Años Después, Violencia de Género en El Salvador, un Reporte Alternativo”. San Salvador, El Salvador. 2005. Págs. 8-9.

### 1.5.1.1 Discriminación en el Ámbito Normativo

La discriminación normativa es aquella que se refleja en toda ley, reglamento, ordenanza, norma, política o procedimiento preestablecido ya sea por el Estado o por instituciones de carácter privado. Por ello es lógico afirmar que sobre éste aspecto lo que se vulnera es el principio de igualdad frente a la ley el cual se abordará más adelante. El caso típico de discriminación jurídica en el ámbito normativo es la falta de legislación sobre problemas específicos de Derechos Humanos de las mujeres, por ejemplo, la violencia doméstica que a pesar de tener una Ley Contra la Violencia Intrafamiliar desde 1996 aun no se logra visibilizar ésta figura como un delito que se genera estrictamente en las relaciones de pareja, sino que está dado para la familia en general y no se dice que está mal pero lo cierto es que no se sanciona como debería; quedando estancadas las denuncias de éste tipo en el ámbito meramente administrativo.<sup>94</sup>

Generalmente en algunos casos, los legisladores o políticos, alegan que determinados problemas ya están regulados en otras disposiciones generales y que por ello no es necesaria una ley específica; o que el problema no afecta sólo a las mujeres, por tanto debe adoptarse una ley que proteja a toda la familia. Aquí se desconoce en la ley positiva la especificidad de los problemas que afectan a las mujeres, por lo que existe una indiferencia evidente por parte de los actores de cambio que se encuentran en el poder.

Otro de los casos típicos que podría mencionarse es la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia recientemente aprobada en la

---

<sup>94</sup> FACIO, Alda. *“Cuando el Género Suena, Cambios Trae”*. Metodología para el Análisis de Género del Fenómeno Legal; San José, Costa Rica; ILANUD. 1992. Pág. 3.

Asamblea Legislativa,<sup>95</sup> en la cual se tipifica el delito de Femicidio; sin embargo es alta la oposición de algunos sectores que consideran que esta figura se encuentra implícita en el delito de homicidio agravado. En ese sentido la discriminación versa sobre el hecho de no querer legislar sobre una situación de urgencia que afecta a las mujeres como es el incremento de asesinatos por el hecho de ser mujeres.

Asimismo en la legislación laboral, aun no se refleja la aplicación del Convenio 100 de la OIT, el cual ha sido ratificado por El Salvador en el marco relativo al salario, evidenciándose las brechas salariales, es decir salarios mínimos que no cubren las necesidades familiares de la canasta básica, y por tanto una segregación en diferentes áreas laborales especialmente en áreas como los servicios, maquilas, servicio doméstico y sector informal, además del acoso sexual constante que viven muchas mujeres y que genera la deserción de las mismas de los centros de trabajo.

Por otra parte existen limitaciones en la legislación de familia para eliminar las normas que dificultan el reconocimiento de las uniones no matrimoniales. Tal es el caso de obtener una pensión por sobrevivencia donde la mujer debe comprobar con declaración judicial “aunque ya estuviese inscrita”. El problema radica en ser declarada para poder acceder al goce de los derechos lo cual constituye un acto de evidente discriminación y afectación en sus derechos.

Como un último ejemplo sobre la discriminación normativa se aborda la problemática del acoso sexual, tipo penal introducido en 1998 en la Legislación Penal como delito comprendido dentro de “Otros ataques a la libertad sexual”, aclarar entonces que no se dejó expresamente mencionada

---

<sup>95</sup> Aprobada el 25 de Noviembre de 2010 en la Asamblea Legislativa.

la relación laboral sino únicamente se establece que “si el acoso sexual es realizado prevaleciéndose de la superioridad originada por cualquier relación”. A la fecha es un delito que le genera dificultades a la mujer para denunciarlo sobretodo en las instituciones de carácter público, por lo que el desenlace ante una denuncia de esta naturaleza es el despido o la destitución de la misma violentando con ello sus derechos laborales y por tanto evidenciando la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral.

#### **1.5.1.2 Discriminación en el Ámbito Estructural**

En este ámbito, es común que, aun habiéndose dictado una ley específica para resolver un problema que afecta a las mujeres, no se crean los procedimientos efectivos para garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres, ni se señalan instituciones responsables para hacerla cumplir. Por lo que se vuelve necesario trabajar con las estructuras de poder e instituciones que mantienen y reproducen el sistema patriarcal constituyéndose el mismo en una de las mayores causas para el trato desigual o discriminatorio hacia niñas y mujeres.

La misión es fundamentalmente concientizar de forma individual y colectiva para sensibilizar sobre los derechos de las mujeres abarcando por ende los ámbitos económico, social, político y jurídico tanto en la esfera pública como privada. Es así como hace falta un papel más activo no únicamente de las instancias gubernamentales, sino también como responsabilidad social de las personas, que una vez existan los mecanismos, contribuyan a propiciar cambios dentro de una estructura patriarcal.

Y es que el sistema patriarcal se ha conservado debido a los valores y principios que lo sustentan; haciéndose presentes en las manifestaciones de

poder y control que forman la organización social como son la familia, iglesia, educación y derecho.

### **1.5.1.3 Discriminación en el Ámbito Cultural**

En la sociedad salvadoreña existe un evidente control social a través del cual todos los valores, intereses, principios e ideologías logran imponerse sobre las personas y la sociedad. En algunas ocasiones ocurre a través de los sistemas normativos, incluyendo la ley y las normas sociales que se aceptan y validan aunque no están legisladas y cuyo incumplimiento produce reproche y sanción social.

Aunado a ello las prácticas que se han adoptado durante décadas en relación a las normas de convivencia, las cuales han relegado a la mujer a ciertos roles específicos que van en detrimento de su desarrollo profesional, destinarle desde su nacimiento a ser una persona creada única y exclusivamente para la “reproducción” y ser ama de casa, sin obviar por supuesto el predominante sistema patriarcal que gobierna en diferentes espacios de la sociedad, causa por la cual no existen avances significativos en lo que al cambio de mentalidades respecta para abolir la segregación de la mujer en los diferentes sectores.

Otro de los aspectos es el desconocimiento de la legislación que protege los derechos de las mujeres, no sólo por parte de las mismas mujeres o de la población en general sino, lo que es más grave, el desconocimiento de los funcionarios responsables de su aplicación. Por lo que es importante tener en cuenta el empoderamiento de las mujeres tomando como herramienta efectiva la educación basada en la eliminación

de estereotipos y en el conocimiento de sus derechos para que las mismas puedan exigirlos.

Importante entonces señalar, que la discriminación en contra de la mujer, sea cual sea el ámbito en el cual se ponga de manifiesto, es una clara violación al principio de igualdad que no se consagra únicamente en el marco jurídico nacional sino también a nivel internacional, y por tanto toda manifestación de discriminación coloca a la mujer en una situación de desventaja en el disfrute de sus derechos, dificultándole su participación y desarrollo de manera igualitaria, lo que conlleva a generar un desequilibrio tanto en la familia como en la sociedad en general.

## CAPITULO II

### MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS A LA SALUD, EDUCACIÓN Y TRABAJO DE LAS MUJERES

#### 2.1 Derecho a la Salud

Todos los Derechos Humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. Sin lugar a dudas, la vida es el bien máspreciado de todo ser humano, y por ello no sorprende que el derecho a existir sea el primero y más básico de todos los Derechos Humanos reconocidos. También se reconoce el derecho a un estándar de vida adecuado y con relación a estos dos derechos, la Comunidad Internacional ha distinguido la salud como “un bien jurídico autónomo”<sup>96</sup>, es decir, que merece una protección independiente de la que posibilita la protección indirecta a través de otros derechos.

El Derecho Humano a la Salud es un Derecho fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente<sup>97</sup>.

La salud es un concepto relativamente moderno, por muchos años se definía de forma negativa como la ausencia de enfermedad de las personas, actualmente existen diversas definiciones al respecto, siendo la más acertada la que figura en el preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud: “La salud es un estado de completo bienestar físico,

---

<sup>96</sup> LEMA AÑÓN, Carlos, *“El Derecho a la Salud como Derecho Social”*. Editorial Dykinson, Madrid. 2009, Pág. 5.

<sup>97</sup> Párrafo 1 de la Observación General 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades”.<sup>98</sup>

El derecho a la salud está estrechamente vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos y depende de esos derechos, en particular el derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la vida, a la no discriminación, a la igualdad, a no ser sometido a torturas, a la vida privada, al acceso a la información y a la libertad de asociación, reunión y circulación. Esos y otros derechos y libertades abordan los componentes integrales del derecho a la salud.

El Comité de DESC interpreta el derecho a la salud como un derecho inclusivo que no sólo abarca la atención de salud oportuna y apropiada sino también los principales factores determinantes de la salud, como el acceso al agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, el suministro adecuado de alimentos sanos, una nutrición adecuada, una vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, y acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva. Otro aspecto importante es la participación de la población en todo el proceso de adopción de decisiones sobre las cuestiones relacionadas con la salud en los planos comunitario, nacional e internacional.

El derecho a la salud en todas sus formas y a todos los niveles abarca “elementos esenciales e interrelacionados”<sup>99</sup>, estos elementos son la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad.

---

<sup>98</sup> Es.Wikipedia.Org/.../Organización\_Mundial\_de\_la\_Salud.

<sup>99</sup> SANDOVAL TERÁN, Areli. *“Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Una Revisión del Contenido Esencial de cada Derecho y de las Obligaciones del Estado”*, Equipo Pueblo; DECA, ALOP; México, D.F. Ob. Cit. Págs. 52-53. *Disponibilidad*. Que los Estados puedan contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de la salud,

Al igual que todos los Derechos Humanos, el derecho a la salud impone tres tipos o niveles de obligaciones como el de respetar, proteger y cumplir. A su vez, la obligación de cumplir comprende la obligación de facilitar, proporcionar y promover. La obligación de respetar exige que los Estados se abstengan de injerirse directa o indirectamente en el disfrute del derecho a la salud.

Pero existen obligaciones inmediatas para los Estados respecto al derecho a la salud, como la garantía de que ese derecho sea ejercido sin

---

así como de programas. Los establecimientos, bienes y servicios dependerán del nivel de desarrollo de los países. Los servicios incluirán los factores determinantes básicos de la salud, como agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas, hospitales, clínicas y demás establecimientos relacionados con la salud, personal médico y profesional capacitado y bien remunerado habida cuenta de las condiciones que existen en el país, así como los medicamentos esenciales definidos en el Programa de Acción sobre medicamentos esenciales de la OMS. *Accesibilidad.* Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos y todas, sin discriminación alguna, por lo que la accesibilidad presenta cuatro dimensiones: i) No discriminación: los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles, a los sectores más marginados de la población, sin discriminación alguna. ii) Accesibilidad física: los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán estar al alcance geográfico de todos los sectores de la población, en especial los grupos vulnerables o marginados, como las minorías étnicas y poblaciones indígenas, las mujeres, los niños, los adolescentes, las personas mayores, las personas con discapacidades y las personas con VIH/SIDA. También implica que los servicios médicos y los factores determinantes básicos de la salud, como el agua limpia potable y los servicios sanitarios adecuados, se encuentren en condiciones óptimas. iii) Accesibilidad económica: los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán estar al alcance de todos. Los pagos por servicios de atención de la salud y servicios relacionados con los factores determinantes básicos de la salud deberán basarse en el principio de la equidad, a fin de asegurar que esos servicios, sean públicos o privados, estén al alcance de todos. La equidad exige que sobre los hogares más pobres no se produzcan una carga desproporcionada, en lo que se refiere a los gastos de salud, en comparación con los hogares de mayor posibilidad económica. iv) Acceso a la información: ese acceso comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información e ideas acerca de las cuestiones relacionadas con la salud, tal es el caso de la promoción de las formas de protección de las ITS o el VIH-SIDA. Con todo, el acceso a la información no debe menoscabar el derecho de que los datos personales relativos a la salud sean tratados con confidencialidad. *Aceptabilidad.* Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética en el sector médico, culturalmente apropiado y sensible a los requisitos del género y el ciclo de vida, y deberán estar concebidos para respetar la confidencialidad y mejorar el estado de salud de las personas. *Calidad.* Los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad. Por lo que es necesario el personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas.

discriminación alguna, el abstenerse de denegar o limitar el acceso igual de todas las personas, o de limitar el acceso a los anticonceptivos u otros medios de mantener la salud sexual y genésica, censurar, ocultar o desvirtuar intencionalmente la información relacionada con la salud, incluida la educación sexual y la información al respecto, así como impedir la participación del pueblo en los asuntos relacionados con la salud.

Las obligaciones de proteger incluyen, entre otras, las obligaciones de los Estados de adoptar leyes u otras medidas para velar por el acceso igual a la atención de la salud y los servicios relacionados con la salud proporcionados por terceros; velar por que la privatización del sector de la salud no represente una amenaza para la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios de atención de la salud.

La obligación de cumplir requiere, en particular, que los Estados Parte reconozcan suficientemente el derecho a la salud en sus sistemas políticos y ordenamientos jurídicos nacionales, de preferencia mediante la aplicación de leyes, y adopten una Política Nacional de Salud acompañada de un plan detallado para el ejercicio del derecho a la salud.

En lo referente al acceso a la atención de la salud y los factores determinantes básicos de la salud, es indispensable erradicar la discriminación, por lo que deben buscarse los medios y derechos para conseguirlo, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o posición social, situación económica, lugar de nacimiento, impedimentos físicos o mentales, estado de salud (incluidos el VIH/ SIDA), orientación sexual o de otra índole que tengan por objeto o por resultado la invalidación o el menoscabo de la igualdad de goce o el ejercicio del derecho a la salud.

También merece atención especial la promoción del Derecho a la Salud de la Mujer durante toda su vida, el derecho a la salud de las personas mayores, el derecho a la salud de las personas con discapacidad, el derecho a la salud de los pueblos indígenas (que suelen asociar la salud del individuo con la de la sociedad en su conjunto, presentando una dimensión colectiva de la salud), y el derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes. En este último sentido, los Estados deben proporcionar a los adolescentes un entorno seguro y propicio que les permita participar en la adopción de decisiones que afectan a su salud, adquirir experiencia, tener acceso a la información adecuada, recibir consejos y negociar sobre las cuestiones que afectan a su salud, de hecho en este espacio es indispensable mencionar, la disponibilidad que deben tener los Estados para adoptar programas que estén orientados a la difusión de los derechos sexuales y derechos reproductivos. El ejercicio del derecho a la salud de los adolescentes depende de una atención respetuosa de la salud de los jóvenes que tiene en cuenta la confidencialidad y la vida privada y proveer de establecimiento de servicios adecuados de salud sexual y reproductiva.

Una asignación inadecuada de recursos para la salud puede dar lugar a una discriminación que tal vez no sea manifiesta. Por ejemplo, las inversiones no deben favorecer desproporcionadamente a los servicios curativos caros que suelen ser accesibles únicamente a una pequeña fracción privilegiada de la población, en detrimento de la atención primaria y preventiva de salud en beneficio de una parte mayoritaria de la población.

Estos elementos esenciales, son vitales para el abordaje de la situación de la mujer en lo que a su Derecho Humano a la salud corresponde, en los diferentes enfoques que debe afrontar. Siendo que desde la niñez, las mujeres deben ser educadas con temas que incluyan la

educación sexual, adoptando medidas específicas integrales en beneficio de la garantía y respeto a sus derechos intrínsecos como es la salud.

### **2.1.1 Constitución de la República**

Respecto del goce del derecho a la salud, la Constitución de la República de El Salvador hace referencia al mismo en los siguientes artículos:

- El Art. 34 en su inciso segundo establece como un deber del estado la creación de las instituciones para la protección de la maternidad y la infancia; como es evidente podemos denotar la relevancia de dicha disposición en el entendido de que existen Tratados Internacionales que sostienen dicho mandato respecto de los Estados, y para el caso El Salvador es Estado Parte en disposiciones como esta, las cuales se encuentran no únicamente en algún tratado en específico sino en varios los cuales serán mencionados en la medida que se aborde el presente capítulo.
- El Art. 35 en su inciso primero determina expresamente la obligación del Estado de proteger la salud física, mental y moral de los menores. Como ya se ha mencionado en un inicio; la salud debe focalizarse de manera integral, cumpliendo así una serie de elementos esenciales, los cuales le permitirán tanto a los niños, niñas, adolescentes y mujeres desarrollarse en un ambiente sano.
- El artículo 65 establece que salud de los habitantes de la República, “constituye un bien público y que el Estado y las personas están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento, siendo el Estado el cual determinará la Política Nacional de Salud, controlará y supervisará su aplicación.”

Por una parte como podemos apreciar en dicha disposición que la salud es considerada un bien público esto en la medida en que constituye una necesidad fundamental. Los servicios individuales y colectivos relacionados con la salud deberán estar integrados y ser garantizados por el Estado teniendo por supuesto un enfoque de género, y es que efectivamente el derecho a la salud es intrínseco de cada persona y en cada uno de los ámbitos es más que necesario tener en cuenta éste derecho; asimismo, siendo considerada de interés nacional, se nos está dando un mandato de contribuir a que la Política Nacional de Salud, pueda concretizarse de la manera más efectiva posible, en el entendido de que somos quienes nos beneficiamos de la misma, obviamente el Estado debe crear los medios específicos para poder gozar de la misma y que a la vez se nos pueda garantizar, esto implica fortalecer la función pública y de igual manera la prestación de servicios.

- Finalmente el artículo 66 que expresamente manifiesta la asistencia gratuita a las personas enfermas que carezcan de recursos, en los casos en que el tratamiento de su enfermedad, constituya un medio eficaz para diseminar una enfermedad transmisible.

Puede citarse el caso de una persona que tiene VIH, el Estado tiene la obligación de proporcionarle de forma gratuita los antirretrovirales adecuados en base a las necesidades y el carácter progresivo de la enfermedad.

## 2.1.2 Instrumentos Internacionales

### 2.1.2.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos

El derecho a la salud está consagrado en numerosos tratados internacionales y regionales de derechos humanos, comenzando por la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual se constituyó desde su nacimiento en la piedra angular de la protección de estos. Así, La Declaración Universal de Derechos Humanos establece, entre otros, El derecho a la salud que está expresamente reconocido en el artículo 25 al establecer que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar”<sup>100</sup>.

### 2.1.2.2 Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

- El Art. 7 reconoce el derecho de protección a la maternidad y a la infancia; por lo que esta disposición conlleva una garantía tanto para la madre en su estado de gravidez o época de lactancia, así como para los niños y niñas recién nacidos a quienes se les debe proteger de manera integral.
- En cuanto al artículo 9 se menciona expresamente “el derecho a la salud” que tiene toda persona, y de cómo la misma debe preservarse mediante las medidas sanitarias y sociales las cuales como se viene apuntando desde un inicio deben implicar diferentes ámbitos y no reducirse únicamente al aspecto salubrista, dado que para el caso la alimentación, el vestido, vivienda y asistencia médica son parte de un todo que conduce

---

<sup>100</sup> Declaración Universal de Derechos Humanos. Art.25.

a propiciar las condiciones para mantener un buen estado de salud no únicamente física sino además emocional.

### 2.1.2.3 Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José.

- El Art. 5 hace referencia al derecho que tiene toda persona a que le respete su integridad física, psíquica y moral, por una parte el término “toda persona”, indica una paridad en cuanto al reconocimiento de derechos, asimismo la conservación de un buen estado, físico, emocional y psíquico permite evidentemente una antesala a la garantía del derecho a la salud.
- Por su parte el artículo 17 si bien es cierto no menciona expresamente el derecho a la salud, pero enmarca la importancia de que el Estado adopte las medidas necesarias para asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta el interés de los mismos en el caso de que hubiese inestabilidad en el cuidado y guarda de los mismos ante la inestabilidad conyugal de sus progenitores. Esto es importante resaltar, ya que en gran medida ante estas situaciones, generalmente los hijos e hijas tienden a sufrir cambios tendientes a una inestabilidad emocional, por lo que es deber del Estado propiciar los medios para garantizar la menor afectación posible de los mismos.
- El Art. 19 se refiere al derecho a las medidas de protección que tienen los niños y niñas, por lo que haciendo una interpretación extensiva sobre esta disposición, es lógico pensar que dentro de esas medidas se encuentra la que está referida a la protección de su derecho a la salud, y que por

supuesto no es responsabilidad únicamente del Estado ya que tanto padres y madres como la sociedad en general deben contribuir a la preservación de la misma, sin embargo el aparato estatal debe ejecutar las Políticas en materia de Salud para luego desarrollarlas en coordinación con los demás sectores, como parte de una responsabilidad compartida.

- El artículo 24 determina la igualdad ante la ley, en consecuencia debe entenderse que no existirá discriminación en lo que a la garantía de derechos corresponde, en ese sentido no se le excluirá a la mujer por el hecho de ser mujer al momento de querer acceder a la prestación de los servicios básicos de salud.

#### 2.1.2.4 Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Protocolo de San Salvador”

- El Art. 10 como una primera disposición en relación al reconocimiento y garantía del derecho a la salud, la cual se entiende como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.
- El mismo artículo obliga al estado a reconocer la salud, como bien público, lo cual ya se ha explicitado en un inicio al abordar el presente capítulo, enunciando una serie de medidas a través de las cuales se busca alcanzar el nivel óptimo para la garantizar la salud de las personas.<sup>101</sup>

---

<sup>101</sup> **a.** La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad; **b.** La extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado; **c.** La total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas; **d.** La prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole; **e.** La educación de la población sobre la

- Finalmente el Art. 12 que tiene íntima relación respecto del derecho a la salud, puesto que aborda el tema de la alimentación, dado que todas las personas tienen derecho a una nutrición adecuada, asegurando con ello el poder tener una vida con el más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual. Generalmente esto se pone manifiesto en las zonas marginales donde familias enteras y principalmente hogares integrados por madres solteras no tienen los recursos suficientes para brindar una alimentación básica adecuada tanto a su persona como a sus hijos e hijas lo cual les imposibilita adquirir las mismas defensas y el bienestar físico de cualquier otra persona que tenga una alimentación balanceada.

#### 2.1.2.5 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>102</sup>, en su artículo 12 reconoce que “todas las personas tienen el derecho a disfrutar de su salud física y mental, en el más alto nivel de sus posibilidades”.
- En el mismo artículo, se mencionan algunas medidas que debe adoptar el estado para asegurar la plena efectividad del derecho a la salud entre las que se encuentran: la reducción de la mortalidad<sup>103</sup> y

---

*prevención y tratamiento de los problemas de salud, y f. La satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.*

<sup>102</sup> Con el objeto de transformar los principios proclamados en la Declaración Universal y establecer un mecanismo internacional de control de la aplicación de los derechos, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en diciembre de 1966 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<sup>103</sup> En ciertos países, según las modalidades adoptadas para efectuar el registro de las defunciones, se incluye entre los nacidos muertos a los niños nacidos vivos y muertos antes de la declaración del nacimiento en el registro civil, que para el caso nuestro es Registro del Estado Familiar; estas defunciones son denominadas falsos nacidos muertos. Es posible distinguir los falsos nacidos muertos

de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños, el mejoramiento de la higiene del trabajo y del medio ambiente, la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas como es el caso de la discriminación de las personas que tienen VIH, finalmente la creación de condiciones que aseguren el acceso de todas las personas a la atención en salud.

Para aclarar y hacer operacionales las medidas arriba enumeradas, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas<sup>104</sup> adoptó en el año 2000 una Observación general sobre el derecho a la salud.

Dicha Observación general dice que el derecho a la salud no sólo abarca la atención de salud oportuna y apropiada sino también los principales factores determinantes de la salud, como el acceso al agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, el suministro adecuado de alimentos sanos, una nutrición adecuada, una vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, y acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.

#### 2.1.2.6 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

- El artículo 2 establece que “ la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica”, podría pensarse que no existe

---

de los verdaderos nacidos muertos si se dispone de alguna indicación sobre los signos de vida o vitalidad manifestados al momento de nacer.

<sup>104</sup> El Comité que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

vinculación alguna en lo que respecta al derecho a la salud de las mujeres, sin embargo es más que necesario manifestar que actualmente la violencia hacia las mujeres, es considerada un problema de salud pública, ya que actualmente existe un incremento en los casos reportados, así lo demuestran las estadísticas arrojadas en el Primer Informe Nacional Sobre la Situación de Violencia Contra las Mujeres en El Salvador<sup>105</sup>. Posteriormente el Art. 4 en el literal b) reitera dicha disposición en lo que al goce, ejercicio y protección de éste derecho corresponde.

- El Art. 5 es clara su disposición al dejar establecido que la violencia contra la mujer imposibilita el desarrollo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; por lo que corresponde al Estado el compromiso de cumplir los instrumentos tanto regionales como internacionales que contengan disposiciones en las cuales se consagren plenamente estos derechos, y para el caso el derecho a la salud, puesto que la violencia contra la mujer anula el ejercicio de éstos derechos en todas sus esferas.

#### 2.1.2.7 Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) es fruto del trabajo de años realizado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social

---

<sup>105</sup> Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU, 2009.

de la Mujer<sup>106</sup>. dicha Comisión, basándose en la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer de Naciones Unidas de 1967, comienza a preparar la CEDAW en 1974<sup>107</sup>. Resultado de ello se tiene el reconocimiento de ciertos derechos como es el caso del derecho a la salud, el cual es fundamental dentro de este instrumento jurídico.

- En el Art. 12 de la Convención obliga al Estado a adoptar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en lo que respecta a la atención médica, propiciando las condiciones de igualdad en lo que al acceso a servicios de atención médica respecta, incluyendo el tema de la planificación familiar como un término nuevo luego de existir varios instrumentos internacionales que garantizaran el respeto y reconocimiento del derecho a la salud, pero que no tuviesen el enfoque de género explícito que ésta convención contiene en toda su estructura.

Asimismo el numeral segundo del mismo artículo hace alusión a la importancia de la prestación de servicios de salud apropiados en el caso de los embarazos y el parto como el período posterior al mismo; siendo necesario que éste servicio se preste de manera gratuita en algunos casos que así lo requieran.

#### **2.1.2.8 Declaración Sobre los Derechos del Niño**

Es importante aclarar que ésta declaración contiene principios, en los cuales fue inspirada la creación y desarrollo de la Convención sobre los

---

<sup>106</sup> Creada en 1946 por el CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS.

<sup>107</sup> La Asamblea General de las Naciones Unidas, finalmente aprobó la CEDAW el 18 de diciembre de 1979.

Derechos del Niño; así en relación al derecho a la salud se tienen los siguientes:

- El Principio 4 que se refiere al goce del niño en cuanto a los beneficios de la seguridad social; entendiéndose la misma cuando los padres son beneficiarios de la misma. De igual manera el derecho de los niños y niñas a crecer y desarrollarse en buena salud, por lo que es deber del Estado proporcionarla, en tanto los padres y madres puedan hacerla llegar hasta sus hijos e hijas; haciendo énfasis desde el período prenatal y post natal teniendo en cuenta las condiciones de salud de la madre. Y finalmente su correspondiente derecho a la alimentación, vivienda, y servicios médicos adecuados los cuales le permitan desarrollarse en un ambiente sano y adecuado.
- El Principio 5, está orientado a aquellos casos en que niños y niñas sufren algún impedimento social, por lo que el estado propiciará los medios para que quienes padecen dicho impedimento, puedan recibir el tratamiento, educación y cuidados especiales en la infraestructura y con el equipo adecuado.

#### 2.1.2.9 Convención Sobre los Derechos del Niño

Sobre dicha convención como ya se ha manifestado anteriormente, sus disposiciones se han enmarcado bajo los principios contenidos en la Declaración Sobre los Derechos del Niño, por lo que en lo relativo al derecho a la salud se encuentran:

- El Art. 24 contiene la disposición en la cual se le reconocen a los niños y niñas el disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de enfermedades y la rehabilitación de la salud; por lo que

obliga al Estado para que asegure que a ningún niño y niña se les sea privado de su disfrute a éstos servicios. A continuación en el numeral segundo también se establece la obligación para el estado de la plena aplicación de éste derecho y que como ya hemos apreciado anteriormente; en efecto se encuentra establecido en la Constitución de la República, por lo que se enuncian una serie de medidas para la aplicabilidad y garantía de éste derecho tan fundamental, medidas como; reducir la mortalidad infantil y en la niñez, la prestación de asistencia médica y sanitaria prenatal y post natal primordialmente en la atención primaria en salud, el combate a las enfermedades y malnutrición, la orientación a la población en general y en especial a padres y madres para que conozcan de los principios básicos de la salud y nutrición de sus hijos e hijas así como de la importancia de la lactancia materna y conocimientos en cuanto a las medidas de prevención, planificación familiar. Siendo entonces responsabilidad del Estado promover la cooperación internacional de cara a los logros de manera progresiva para el alcance y satisfacción de las necesidades que la población demande.

- El Art. 25 contempla el derecho que tienen los niños y las niñas de recibir tratamiento especializado en los casos en que se encuentran internados en un establecimiento por las autoridades competentes, para que puedan recibir atención, protección y que a la vez se les practiquen exámenes periódicos de acuerdo al tratamiento bajo el cual estén sometidos.
- Finalmente el Art. 26 determina como ya se ha venido identificando en algunos otros instrumentos internacionales, el derecho a la seguridad social de la niñez; siendo en el segundo numeral de este artículo que se hace referencia a la importancia de tener en cuenta los recursos y la

situación de los niños y niñas y de quienes tengan la responsabilidad de los mismos para efectos de garantizar dicha disposición y mandato.

#### 2.1.2.10 Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Es imprescindible no abordar el tema de las personas con capacidades especiales, que normativamente son denominadas “personas con discapacidad”, ya que como es evidente no existe exclusión ni de raza, sexo, edades o condición social. En ese sentido las personas con discapacidad, viven discriminación, como en algún momento se dijo; el sólo hecho de no crear los mecanismos específicos que garanticen el bienestar de las personas ya se considera discriminación, en el ámbito de la salud lo podemos ver reflejado mediante el poco acceso a medicamentos o equipos de los cuales requieren estas personas, y que en el caso de las mujeres cuando tienen que cargar con la responsabilidad del hogar pese a su capacidad especial se les dificulta más su desarrollo y el de quienes se encuentran bajo su dependencia. Es de esta manera que se creó dicha convención y las disposiciones en relación al tema de la salud son las siguientes:

- El Art. 25 al igual que algunas otras disposiciones determina el derecho de las personas con discapacidad, para que las mismas gocen del más alto nivel posible de salud sin discriminación por su condición especial; por lo cual no debe existir ningún tipo de exclusión, ni restricción en cuanto a la calidad y nivel de atención de servicios de salud. Ante esto el Estado tiene el compromiso de velar por el fortalecimiento de las instituciones que proporcionan servicios amplios de habilitación y rehabilitación en el campo de la salud, coadyuvando en esa medida al

normal desarrollo y la independencia progresiva de las personas con discapacidad.

#### 2.1.2.11 Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

- En el Art. 3 Concretamente lo que se ha plasmado es el mandato para el Estado en el sentido de que propicie las condiciones favorables a las personas con discapacidad, para que las mismas puedan tener una integración en la sociedad y a la vez puedan acceder a servicios sin el mayor de los obstáculos posibles en razón de la discriminación; además de poder gozar de la rehabilitación, tratamiento e intervenciones necesarias para tener una calidad de vida.

#### 2.1.3 Código de Salud

El Código de salud, tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales relacionados con la salud pública y asistencia social de los habitantes de la República, ello implica la obligación de proporcionar, a toda la población salvadoreña iguales condiciones y oportunidades de acceso a la salud, sean estos, hombres, mujeres o niños y niñas. Por lo que la salud de la mujer no es una excepción al objeto de este, así el Estado se encuentra en la obligación de brindar a todas sus ciudadanas sin excepción la salud preventiva y curativa que la constitución establece.

- El Art. 41 numeral 1) enmarca la obligación que tiene el Estado de orientar la Política gubernamental de Salud Pública, por lo que es dable afirmar el compromiso del estado de ejecutar en un nivel máximo cada

uno de los programas destinados a mejorar las condiciones de salud de las y los habitantes de la República. Asimismo en el numeral 2) determina la obligatoriedad de intervenir en el estudio de todas aquellas disposiciones contenidas en los convenios, acuerdos y tratados que tengan relación con el tema de la salud pública, todo con el objetivo de garantizar el alcance de un nivel óptimo en lo que a la atención en salud corresponde. Es así que el numeral 6) expresamente establece la importancia del fomento de los programas de salud los cuales deban implementarse a nivel regional, para lo cual el Estado velará en el cumplimiento de tales mediante acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes.

#### **2.1.4 Ley Contra la Violencia Intrafamiliar**

El Art. 2 de la Constitución de la República ya antes citado garantiza la protección a la integridad física y moral. Esto implica que el Estado se compromete a establecer condiciones de seguridad e implementar programas para evitar la violencia en todas sus formas, sobre la base del principio de igualdad para toda la sociedad salvadoreña.

En el caso de la violencia de género, tenemos la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, la cual fue creada precisamente para dar un tratamiento legal a este fenómeno de la violencia tanto en el ámbito público como privado. Si bien es cierto es un aporte importante como resultado de la Ratificación de la Convención Belén do Pará, la problemática de la violencia contra las mujeres no se ha acotado en todas sus aristas.

La Ley Contra la Violencia Intrafamiliar en su Art. 2 contempla los principios rectores:

- Respeto a la vida.

- Igualdad de derechos.
- Vida digna libre de violencia.
- Protección de la familia.

Además tipifica varios tipos de violencia: psicológica, física, sexual y patrimonial Art. 3.

Podemos valernos de estos principios para afirmar que “la violencia constituye un acto de discriminación”, y parte de ello se ve reflejado en el tema de salud que cada día se incrementa debido a muchos factores los cuales deben ser abordados por el Estado salvadoreño para propiciar las condiciones necesarias y suficientes para dar respuesta a dicha problemática. Y es que si no se respeta el derecho a la vida de las mujeres, es lógico pensar que su integridad física y psíquica está en riesgo y por ende su salud.

### **2.1.5 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**

Esta ley contiene una serie de Principios y Derechos que tutelan aspectos importantes y que tienen por finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno del derecho a la salud de toda niña, niño y adolescente, entre ellos:

- El Art. 11 que contiene elementos integrales encaminados hacia la igualdad y la no discriminación de niños, niñas y adolescentes. Así el artículo 16 regula el derecho a la vida, por lo que el Estado está en la entera obligación de propiciar los medios para asegurar la supervivencia de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta la dignidad humana.
- Asimismo el Art. 17 regula el derecho de las personas por nacer, con lo cual se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto tanto en la constitución como instrumentos internacionales que determinan el compromiso del

Estado de procurar por el bienestar de las mujeres embarazadas tanto en su atención en salud como psicológica desde el instante de la concepción. Siendo así que el siguiente artículo, es decir el Art. 18 hace mención sobre las medidas para salvaguardar el derecho a la vida.

- El Art. 21 ratifica lo que se viene citando en la normativa en relación al derecho a la salud considerado como bien público y de igual manera un derecho fundamental de niños, niñas y adolescentes, por lo que serán las políticas públicas y programas que se ejecuten por el Estado lo que propiciará la garantía de la salud integral de la niñez y adolescencia.
- El Art. 22 justamente como lo establece la Constitución de la República retoma lo establecido en la misma en relación a la gratuidad del servicio de atención médica, siendo la finalidad el poder preservar la salud de la niñez y adolescencia, quedando totalmente prohibida la negación en lo que a la atención médica corresponde.
- Debido a nuestro tema de estudio y específicamente a uno de los objetivos e hipótesis contenidos en nuestro trabajo de graduación, se vuelve necesario mencionar que una de las disposiciones contenidas en la LEPINA es la relativa a los embarazos precoces que establece: “Toda niña o adolescente embarazada es considerada en un estado de alto riesgo obstétrico y perinatal, por tanto deberá recibir atención médica de manera integral en las instituciones de salud pública.”

Como puede observarse, es responsabilidad del Estado establecer una política pública y programas que contribuyan a minimizar los riesgos y el incremento de los casos de embarazos precoces. Importante señalar que la CEDAW guarda armonía respecto de las disposiciones establecidas en la LEPINA, y es que de manera indirecta al plantearse la problemática de los embarazos precoces, también debe retomarse lo establecido en cuanto los

métodos de planificación familiar, teniendo en cuenta el ejercicio progresivo de los derechos de la niña o la adolescente para el caso.

De igual manera, la garantía que se establece para propiciar una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia, significa que el Estado velará porque a las niñas y niños les sea salvaguardada su vida desde que su madre se encuentra embarazada sea una mujer adolescente o adulta.

Finalmente el reconocimiento de la igualdad en cuanto a la atención médica entre hombres y mujeres es otro de las disposiciones contenidas en la CEDAW que tiene íntima relación con la LEPINA dado que en la misma se establece la “no discriminación”, la equidad y la igualdad.

## **2.2 Derecho a la Educación**

La Educación es un Derecho Humano Fundamental, que ha de ser garantizado a todas las mujeres y a todos los hombres por el Estado como servicio público, siendo entonces uno de los derechos inalienables del ser humano, es una de las condiciones previas e indispensables para que las mujeres puedan adquirir confianza en sí mismas y tener acceso a los demás derechos como la igualdad ante la ley, participación política, libertad de pensamiento, opinión y al trabajo.

Es sólo el Estado el que puede garantizar la intervención activa a largo plazo que se necesita para el goce efectivo del derecho a la Educación, mediante una política educativa que imparta educación permanente a las mujeres desde la infancia hasta la edad adulta y que sepa tener en cuenta las distintas fases en el ciclo de la vida de la mujer, con ello se le estarían propiciando a la mujer en cualquier momento, las herramientas básicas para tener acceso directo al empleo.

Por otro lado la igualdad entre los sexos, sin discriminación, es fundamental en la elaboración como en la transmisión de todo conocimiento mediante la educación, tanto en la organización, estructura y contenido; por lo que se vuelve necesario que los libros, programas, formación de docentes y material pedagógico sean revisados a fin de eliminar todos los estereotipos sexistas,<sup>108</sup> de acuerdo con los aportes de programas de estudios sobre la mujer, en la construcción de valores por la igualdad y tolerancia de la diversidad.

El Derecho a la Educación se ha clasificado de distinta manera como derecho económico, derecho social y derecho cultural. También, de muchas formas, es un derecho civil y un derecho político, ya que se sitúa en el centro de la realización plena y eficaz de esos derechos. En este sentido, "...el derecho a la educación es el resumen de la indivisibilidad e interdependencia de todos los Derechos Humanos..."<sup>109</sup>

### **2.2.1 Constitución de la República**

En cuanto al Derecho a la Educación la Constitución se refiere a este derecho en distintas disposiciones; así se tiene:

- El Art. 53 en el cual se hace referencia expresa al derecho a la educación y a la cultura como derechos inherentes a la persona humana; dando así

---

<sup>108</sup> COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER; *"Hacia una Cultura de la Igualdad entre el Hombre y la Mujer Mediante la Educación"*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. New York, 16 de enero al 3 de febrero de 1995. Pág. 6.

<sup>109</sup> Tomado del párrafo 2 de la Observación General núm. 11 (E/C.12.1999/4) del Comité de DESC, en la que se basa toda la sección sobre el derecho a la educación.

la pauta para que el Estado asuma el compromiso de garantizar la conservación, fomento y difusión de dichas prerrogativas.

- En el Art. 54 se pone de manifiesto la responsabilidad compartida del Estado y demás sectores de la sociedad, en el entendido de que por una parte es al Estado al que le corresponde organizar el sistema educativo mediante la creación de instituciones y servicios necesarios, pero además es permisible la existencia de centros privados de enseñanza, puesto que en la búsqueda de optimizar los niveles educativos será importante la instalación de instituciones que contribuyan al fin único de poder alfabetizar a la población salvadoreña.
- El Art. 55 es primordial para este análisis investigativo, ya que enumera los fines del derecho a la educación aunque en lo particular como grupo, más bien deberían ser objetivos, dado que el fin debe ser único. Así se tiene que uno de los fines es lograr el desarrollo integral de la personalidad, además de la construcción de una sociedad democrática orientada hacia lo humano, asimismo fomentar el respeto a los Derechos Humanos y el cumplimiento de los deberes, propiciando una cultura de paz, que permita conocer la realidad nacional en pro de la unidad del pueblo centroamericano.
- El artículo 56 hace mención a la gratuidad de la educación en el entendido que la educación es un derecho y deber de las y los habitantes de la República. Indica los niveles en los cuales será gratuita la educación.

Por otra parte en el mismo artículo se reconoce el derecho de las personas con capacidades especiales a que las mismas puedan desarrollarse en centros de educación especial los cuales serán fomentados por el Estado.

- El Art. 57 determina la intervención del Estado en los centros privados de enseñanza, con fines de evaluación e inspección para garantizar la calidad de la enseñanza. Además se plantean las excepciones en las cuales subvencionará a dichos centros en el caso de ser sin fines de lucro. Esta última disposición tiene como objetivo velar porque la educación como derecho y deber sea transmitida a las y los estudiantes mediante las mejores condiciones de infraestructura y recurso humano.
- El Art. 58 determina la prohibición de la negativa arbitraria del derecho a la educación de las y los estudiantes, por sus condiciones en cuanto a la unión de sus progenitores o guardadores, o por diferencias sociales, religiosos, raciales o políticas. Por lo que debe entenderse en esta disposición que toda acción basada en la discriminación esta prohibida en el ámbito de la educación.
- En cuanto al artículo 59 se declara de interés social la educación como derecho; es decir tanto el Estado principalmente como la sociedad en general a través de quienes transmiten la educación inclusive los padres y madres de familia, se encuentran en la entera obligación de contribuir a fomentar la construcción de una sociedad más culta donde se respeten los valores, principios y se difundan los medios necesarios para el Desarrollo Humano.
- El Art. 60 en el cual se promueve la educación en Derechos Humanos.
- Finalmente el Art. 61 que está referido a la Educación Superior, estableciéndose la responsabilidad del Estado de velar por el efectivo funcionamiento de las instituciones de educación superior teniendo en cuenta la priorización en cuanto a los adecuados niveles académicos.

## **2.2.2 Instrumentos Internacionales**

### 2.2.2.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos

- En su artículo 26, establece el derecho a la educación el cual debe de tener una serie de características, y perseguir determinados objetivos.

En este artículo se regula el derecho a la gratuidad de la educación, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental, siendo la instrucción elemental de carácter obligatorio. En cuanto a la instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos y por supuesto de las posibilidades de quienes la ostenten, quedando la obligación al Estado de propiciar su preservación y la calidad de la misma.

De igual manera, se enuncia el objeto de la educación el cual consiste en el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales.

### 2.2.2.2 Convención Americana sobre Derechos Humanos o “Pacto de San José”

- En su artículo 26 establece el compromiso del Estado de adoptar las providencias necesarias para garantizar el derecho a la educación mediante la promoción de éste derecho ante la cooperación internacional.

### 2.2.2.3 Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos o “Protocolo de San Salvador”

- El Art. 13 consagra el derecho a la educación en el numeral primero de dicho artículo. En el numeral segundo del mismo artículo enfatiza en el

aporte al Desarrollo Humano mediante la concretización del derecho a la educación, teniendo en cuenta el respeto de los Derechos Humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz.

- Al igual que en nuestra constitución salvadoreña, el Art. 3 dispone sobre la gratuidad de la enseñanza primaria, además de la accesibilidad a la educación secundaria, técnica, profesional y superior, siendo deber del Estado velar por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita, así como el trabajo en cuanto a la reinserción escolar y la educación especial de las personas con capacidades especiales.
- El Art. 16 ratifica el derecho a la gratuidad en la educación de la niñez hasta la fase elemental.

#### 2.2.2.4 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- El Artículo 13 contempla el Derecho de toda persona a la educación, que se enuncia en la Declaración de Derechos Humanos. Tal y como la Constitución de la República lo señala, sobre el respeto y la importancia de la unión del pueblo centroamericano, en la búsqueda de la paz sin discriminación de ninguna naturaleza. Asimismo en dicho artículo es pertinente relacionar que la educación en todas sus formas y en todos sus niveles debe tener cuatro características interrelacionadas como son la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad<sup>110</sup>.

---

<sup>110</sup> *Disponibilidad.* Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente. Pero para que estas instituciones y programas funcionen, se necesitan edificios o instalaciones, más bien la infraestructura adecuada que genere un ambiente digno y sano a los alumnos y alumnas, docentes calificados y materiales de enseñanza suficientes. *Accesibilidad.* Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos y todas, sin discriminación. La accesibilidad consta de tres dimensiones: i) No discriminación. La educación debe ser accesible a todos, especialmente a los

#### 2.2.2.5 Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

- El Art. 12 consagra el derecho que toda persona tiene a la educación, relacionando la misma con principios como la libertad, moralidad y solidaridad; asimismo establece la importancia de capacitar mediante la garantía de este derecho y por tanto prepondera la “igualdad de oportunidades” en todos los casos teniendo en cuenta el interés de la sociedad. En otro aspecto también cabe mencionar que se reconoce el derecho a la gratuidad en la educación.

#### 2.2.2.6 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

- En su Art. 6 literal a) hace referencia expresa al derecho que tienen las mujeres a la educación además del derecho a una vida libre de violencia; enumerándose una serie de derechos entre los cuales se encuentra el que no sean discriminadas como eje fundamental, en su literal b) dispone a que cuenten con una educación libre de patrones estereotipados de

---

grupos vulnerables, con igualdad de trato. ii) Accesibilidad material. La educación debe tener un acceso razonable en razón de la ubicación geográfica de las escuelas o centros educativos o tener en cuenta las alternativas basadas en la tecnología en el caso de la educación a distancia. iii) Accesibilidad económica. La educación ha de estar al alcance de todos y todas. Siendo la enseñanza primaria de carácter gratuita, aunque de acuerdo al PIDESC la educación básica debe ser progresivamente gratuita. *Aceptabilidad*. La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables. *Adaptabilidad*. La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de las sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos y alumnas en contextos culturales y sociales variados.

comportamientos y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación, por lo que deben ser valoradas en todos sus aspectos.

Esto en el entendido de que solo en esa medida podrán erradicarse las desigualdades existentes en una sociedad como la nuestra donde el patriarcado obstaculiza el desarrollo y las capacidades con las cuales cuentan las mujeres para desempeñarse en cualquiera de los ámbitos.

#### 2.2.2.7 Declaración de la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer

- En cuanto a ésta Declaración, es el Art. 9 que precisamente desarrolla de manera sistemática el derecho a la educación, imponiendo el deber al Estado de adoptar las medidas necesarias con el objetivo de asegurar a las adolescentes, solteras y a quienes su estado familiar sea de casadas la igualdad en derechos respecto de los hombres en lo que al derecho a la educación respecta; por lo que se enuncian una serie de literales tales como; la igualdad en el acceso a todas las instituciones educativas, inclusive las instituciones de educación superior, la ejecución de programas de estudio inclusivos y de calidad, la paridad en cuanto al acceso a becas o subvenciones para que la comunidad estudiantil pueda seguir en sus estudios, además del acceso a material informativo que contribuya al bienestar de la familia sin excluir la creación de programas orientados a la alfabetización de las personas adultas mayores en igualdad de condiciones.

#### 2.2.2.8 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

- El artículo 10 contempla el compromiso del Estado de eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar igualdad de derechos con el hombre en el ámbito de la educación como derecho que les corresponde a todas, por lo que la igualdad debe reflejarse en los diferentes niveles educativos y en todos los centros de enseñanza inclusive los centros privados. Además deben asegurarse las mismas oportunidades de acceso a programas de educación permanente, dada la necesidad de incluir programas de alfabetización funcional como las de personas adultas, además del acceso a oportunidades de becas o subvenciones en igualdad de oportunidades con el objetivo de reducir las diferencias de conocimientos y oportunidades de las mujeres respecto de los hombres. Esto con el objetivo de lograr la reducción de la tasa del abandono femenino a los estudios

#### 2.2.2.9 Declaración de los Derechos del Niño

Esta declaración contiene una serie de principios los cuales son desarrollados por la Convención sobre los Derechos del Niño, puesto que en ella se han inspirado las disposiciones de dicha convención.

- Así el principio séptimo determina el derecho de los niños y niñas a recibir la educación, la cual se garantiza de manera gratuita y por tanto obligatoria en todas las etapas que se consideran elementales. Por otra parte mediante la educación se busca culturizar de manera integral a la

niñez mediante la igualdad de oportunidades; de hecho esto lo encontramos establecido en nuestra Constitución de la República, por supuesto la educación debe estar basada en los valores y principios fundamentales para que desde los inicios de la formación de los niños y niñas puedan proyectarse expectativas encaminadas al desarrollo.

Existe un tema fundamental que es reconocido como derecho en esta declaración; y es el interés superior de los niños y niñas, como eje central el cual deben tener en cuenta los padres y madres como parte de sus responsabilidades respecto de sus hijos e hijas. Es así que se le demanda como responsabilidad al Estado el promover este derecho propiciando las condiciones para la garantía del mismo.

#### 2.2.2.10 Convención Sobre los Derechos del Niño

- En el Art. 28 se reconoce el derecho de la niñez a la educación. Si bien es cierto la Investigación radica en los derechos de las mujeres, hay que recordar que las niñas, también se encuentran incluidas en la investigación puesto que la educación de una mujer, inicia desde la infancia, desde esa perspectiva se hace relevante esta Convención.

Por lo que en este artículo se reconoce el derecho de los niños y las niñas a la educación a quienes se les debe garantizar en forma progresiva éste derecho en igualdad de oportunidades, por una parte en el entendido de que la enseñanza primaria sea obligatoria y gratuita y como un segundo punto el fomento por parte del Estado y de la sociedad en general de la enseñanza secundaria tanto general como profesional; propiciando a todos los niños y niñas las oportunidades de desarrollo y superación teniendo la obligación el Estado de concesionar financieramente en los casos que así amerite.

Como puede observarse, éste artículo obedece al principio séptimo contenido en la Declaración mediante la cual fue inspirada ésta convención, por lo que es evidente la correlación que existe entre ambos instrumentos internacionales, y que por supuesto están en armonización con las disposiciones constitucionales.

Finalmente la importancia de éste artículo en cuanto al respeto a la dignidad humana de los niños y niñas en los centros educativos, puesto que la disciplina de los diferentes centros educativos no debe rebasar el respeto a los Derechos Humanos de las y los educandos.

- El Art. 29 menciona de cómo el Estado debe procurar porque la educación de la niñez responda a su desarrollo integral dando prioridad a su personalidad, aptitudes y capacidad tanto física como mental, generando los medios más idóneos para el disfrute pleno de dicho derecho. Por otra parte la importancia de que se difunda el respeto a los Derechos Humanos y los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas como enfoque para el desarrollo y aplicabilidad de este derecho a través de la implementación de los instrumentos internacionales como es el caso de ésta convención.

#### 2.2.2.11 Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

- El Art. 24 consagra la garantía en cuanto a las buenas condiciones de las personas con capacidades especiales lo cual es de mucha importancia en cuanto al derecho a la educación y en específico de las mujeres; así lo reconoce ésta disposición la cual obedece a la promoción de la participación en la sociedad de las personas que viven con alguna discapacidad, por lo que es deber del Estado propiciar los medios para su

desempeño individual teniendo en cuenta el respeto a su dignidad y la no discriminación generando así el desarrollo de su potencial.

### **2.2.3 Código de Familia**

El Código de Familia tiene entre sus principios rectores el principio de igualdad contemplado en el Art. 4; adaptado al derecho a la educación es evidente que la interpretación se extiende dentro del ámbito de la familia en el sentido de brindar las oportunidades de estudio tanto a los hijos como hijas evitando las preferencias. A la vez la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer puesto que existen situaciones de desigualdad cuando las mujeres dentro del hogar buscan retomar sus estudios, pero debido al cuidado y crianza de sus hijos e hijas se les dificulta acceder al mismo.

### **2.2.4 Ley General de Educación**

Esta ley es relevante porque es la que desarrolla los principios Constitucionales relativos al derecho a la educación, además de ello las mujeres tienen derecho a que se rompa el sistema de segregación social por género en el cual el rol de la mujer se encuentra limitado a la vida de hogar y crianza de los hijos, al ser la Educación un Derecho Humano, debe ser garantizado a mujeres y hombres por igual.

- El Art. 1 regula la educación como un derecho personal, cultural y social, el cual es considerado parte del desarrollo integral de la persona humana en el marco del respeto a su dignidad, derechos y deberes.
- En cuanto al Art. 2 se establecen los fines de la educación los cuales consisten básicamente en el logro del desarrollo integral de la persona

humana, la construcción de una sociedad democrática e igualitaria, el respeto de los Derechos Humanos, culturizarnos en cuanto a la realidad nacional, y por supuesto propiciar la unidad del pueblo centroamericano, presupuesto que ya se ha mencionado en disposiciones anteriores de otros instrumentos.

- El Art. 3 dispone lo relativo a los objetivos de la educación que valga aclarar tienden a confundirse con los fines, sin embargo la diferencia es sustancial, puesto que los mismos se convierten en metas más concretas respecto del desarrollo de las y los educandos.
- El Art. 4 está enfocado a las Políticas de Acceso a la Educación, en donde es precisamente una disposición que compromete las actuaciones del Estado a través de sus entes respectivos, para que efectivamente impulse las directrices o lineamientos para el fomento del pleno acceso a la población apta al sistema educativo , con el fin de garantizar la educación como un derecho; por supuesto mediante el fortalecimiento de aspectos como la infraestructura, personal altamente capacitado para impartir la misma y finalmente los instrumentos curriculares idóneos para el mejoramiento de la calidad de la educación.
- El Art. 5 refuerza lo ya establecido en la constitución como en otros instrumentos internacionales sobre la gratuidad de la educación, en los casos que sea impartida por entidades estatales.
- En razón de lo anterior se ha querido buscar la equiparación en cuanto al acceso al sistema educativo mediante diferentes modalidades, las cuales deban ajustarse a las posibilidades y disponibilidad de las y los educandos; llámesele a éstas modalidades la educación formal y la no formal establecido en el Art. 8. Siendo la primera la impartida en establecimientos educativos autorizados, en una secuencia regular de años o ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas y

conducentes a grados y títulos. En cuanto a la educación no formal, es la que se ofrece con el objeto de completar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales, sin sujeción al sistema de niveles y grados de la Educación Formal, respondiendo a necesidades de corto plazo de las personas, lo que refleja en términos genéricos la practicidad con la cual se busca una igualdad en cuanto al derecho a la educación.

### **2.2.5 Ley de Educación Superior**

- Siempre dando seguimiento a la normativa que contiene disposiciones encaminadas a garantizar el derecho a la educación, se tiene esta ley, la cual en su artículo 4 determina el derecho del cual gozan los estudiantes de educación superior, enfocados en la línea de la integralidad tanto en lo académico, cultural, artístico y social.

El Inciso segundo del artículo anterior contempla una situación importante por aquellos casos en los cuales las y los educandos carecen de recursos económicos, por lo que se plantea la posibilidad de que los mismos puedan gozar de programas de apoyo financiero determinados por cada institución o en algunos casos el Estado, siendo responsabilidad de éste último, velar porque se garantice la factibilidad en el acceso a estos beneficios.

Es de enfatizar la importancia del inciso tercero de éste artículo puesto que hace alusión a la igualdad que debe existir en el acceso a la educación, no debiendo discriminarse por ningún motivo, tal y cual se dispone en la constitución.

## 2.2.6 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

- El Art. 81 determina el derecho de todo niño, niña y adolescente a recibir la educación de calidad no prescindiendo de la cultura, se establece que de igual manera la educación debe ser integral con el objetivo de coadyuvar en el desarrollo de la personalidad, aptitudes y capacidades de quienes así la reciban.

Pero la educación debe ir acompañada del debido respeto a los Derechos Humanos, la equidad de género y por supuesto se consagra la importancia del fomento de los valores. Siendo que se obliga al Estado a garantizar mediante el desarrollo de políticas educativas integrales una educación de calidad, por lo que se deben propiciar los fondos necesarios para el efectivo cumplimiento de este derecho.

- Nuevamente como en variadas disposiciones, se menciona la garantía de la gratuidad en la educación de acuerdo a los niveles estipulados y sin discriminación alguna.
- En cuanto a las responsabilidades del Estado en materia de educación, es el Art. 86 el cual contiene diversos literales mediante los cuales se exponen presupuestos para el efectivo cumplimiento del derecho a la educación, teniendo como eje central la integralidad.
- El Artículo 32, retoma la temática sobre Salud Sexual y Reproductiva siendo que todas las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con su desarrollo físico, psicológico y emocional, tienen el derecho a recibir información y educación en salud sexual y reproductiva, de forma prioritaria por su madre y padre, esta medida tiene por objeto “fortalecer su realización personal, prevenir infecciones de transmisión sexual, disminuir riesgos de abuso sexual y prepararles para una maternidad y paternidad responsable en la adultez, sana y sin riesgos.”

Un avance representativo en materia de Educación y en cumplimiento del principio de igualdad que presenta esta ley es el de la Disciplina Escolar, contemplado en el Artículo 89, en el cual se prohíbe que las instituciones educativas pretendan sancionar, a las estudiantes en razón de un embarazo: “En consecuencia, está prohibido el abuso y maltrato físico y psicológico y cualquier forma de castigo cruel, inhumano o degradante”.

Hay que mencionar un aspecto sustancial sobre ésta ley especial, y es que en la actualidad no se asimila por parte de las autoridades del Estado salvadoreño, e inclusive de la sociedad misma, que el Currículo Nacional, introduzca dentro de sus programas de estudios, la educación en salud sexual y reproductiva, lo cual genera desconfianza a criterio de la mayoría bajo el argumento de que se considera contraproducente para la niñez y adolescencia. Al respecto la CEDAW, claramente establece la necesidad de fomentar la educación sobre la planificación familiar, como herramienta para erradicar de manera progresiva embarazos precoces en niñas y adolescentes, garantizando así la salud y el bienestar de la familia.

### **2.3 Derecho al Trabajo**

El Derecho al Trabajo, surge como una transformación de índole social, económica y política que busca la protección de los trabajadores y trabajadoras ante los abusos de sus patronos y patronas.

Linares Quintana<sup>111</sup> lo define como “un conjunto de principios y normas que más que la defensa unilateral de una de las partes en el contrato de trabajo, procura armonizar los intereses de los patronos y los trabajadores con los de todo el conjunto de la comunidad”.

---

<sup>111</sup> BERTRAND GALINDO, Francisco. “Manual de Derecho Constitucional”. Tomo II. Pág. 959.

Es así como la situación laboral deja de ser un asunto privado y se transforma mediante proyecciones cada vez de índole social, siendo que las necesidades de la población incrementan y las dificultades se van presentando de forma progresiva en todos sus aspectos, ya que el trabajo es una condición de existencia de las personas, puesto que facilita la satisfacción de las necesidades vitales que tiene como objeto contribuir junto a otros derechos a un nivel de vida digna, siendo obligación del Estado garantizarlo.

Luis Legaz y Lacambra<sup>112</sup> define el trabajo como “una actividad de la persona que encarna un valor propio, incapaz de ser convertido en mercancía y cotizado con arreglo a las leyes económicas”.

En El Salvador, cientos de miles de mujeres son víctimas de la discriminación en el ámbito laboral. Esto viola Derechos Humanos fundamentales, y además tiene profundas consecuencias económicas y sociales. La discriminación sofoca las oportunidades, desperdicia un talento humano que es necesario para el progreso, y acentúa las tensiones y desigualdades sociales. Combatir la discriminación laboral es un componente esencial, y los logros repercuten mucho más allá del lugar de trabajo.

El derecho a trabajar es fundamental para disfrutar de ciertos derechos relacionados con la subsistencia y el sustento como son los derechos a la alimentación, el vestido, la vivienda, etc. Asimismo, es lógico afirmar que la situación laboral puede afectar fácilmente al disfrute de otros derechos relacionados con la salud y la educación de las mujeres y su familia por lo cual el derecho a trabajar es fundamental para garantizar la dignidad y autoestima de las personas beneficiarias de los derechos que figuran en diferentes instrumentos internacionales.

---

<sup>112</sup> BERTRAND GALINDO, Francisco...Ob. Cit. Pág. 962.

Por lo cual este derecho comprende tanto el acceso a un empleo como a no ser privado injustamente del mismo, obligando a los Estados a abstenerse de fomentar o permitir el trabajo forzoso.

Para algunos expertos en Derechos Humanos laborales, el derecho al trabajo puede también definirse como derecho al empleo estable; “este derecho implica la posibilidad de elegir libremente el trabajo, obtener empleo sin discriminación alguna, ser capacitados para realizarlo; garantía de estabilidad mientras exista la materia de trabajo, protección contra el desempleo e indemnización por despido injustificado y ascenso con base en la antigüedad.”La oportunidad de ascenso está enmarcada en el derecho a condiciones equitativas y satisfactorias.

Sin embargo en cuanto a éste ámbito se tiene la constante vulneración de los derechos de las trabajadoras, puesto que es un ámbito en el que se manifiesta en mayor medida la desigualdad entre hombres y mujeres para el acceso al mercado laboral. La responsabilidad de las mujeres en la reproducción social marca el lugar que ocupan en el mercado laboral así como su participación diferenciada respecto de los hombres. Esto se refiere tanto al acceso a oportunidades de trabajo como a las formas de inserción laboral y a los resultados obtenidos. Además de las condiciones indignas dentro de los centros o establecimientos de trabajo en los que la población laboral son mujeres en su mayoría, tanto por la infraestructura, como por las condiciones en que éstas desempeñan sus labores y que de igual manera afecta en su rendimiento, además de tener en cuenta que en la mayoría de casos éstas mujeres tienen bajo su responsabilidad el sostén económico de su familia, el cual debe solventarse con un salario que generalmente es menor al que recibiría un hombre por la misma jornada laboral, al mismo tiempo una gran parte de ellas reclama apoyo institucional en el cuidado de sus hijos e hijas para posibilitar su inserción en el mercado laboral.

Actualmente se han considerado dos fenómenos relacionados con las desigualdades de género en el ámbito laboral:

*El primero es la discriminación económica*, es decir, las diferencias en las remuneraciones no explicadas por las calificaciones requeridas, la experiencia u otros aspectos económicos vinculados a la productividad, sino más bien, atribuidas a aspectos que las personas no pueden modificar (sexo, raza, etnia, edad). *El segundo es la segregación ocupacional*, esto es, la concentración desproporcionada de las mujeres en cierto tipo de ocupaciones “femeninas” o, dicho de otro modo, la exclusión de las mujeres de ciertas actividades productivas.

Los factores que explican la discriminación económica y la segregación ocupacional son tanto de demanda como de oferta. Los factores de demanda incluyen las preferencias de los empleadores o de los clientes que, según estereotipos de género positivo y negativo, atribuyen determinadas “virtudes” o “defectos” a hombres y mujeres para ocupar los distintos puestos de trabajo. Las mujeres que no poseen un trabajo remunerado alegan como principal razón para no trabajar fuera del hogar el cuidado de hijos e hijas, a ello se suma la desvalorización del trabajo doméstico que carece de reconocimiento ante la sociedad, a pesar de su real valor productivo, la mayoría de investigaciones sobre economía laboral se concentra en el empleo o trabajo remunerado y deja por fuera las actividades domésticas no remuneradas, como si no hubiese relación alguna entre estos dos tipos de trabajo, “la distinción entre trabajo productivo (producción) y trabajo de reproducción social (reproducción) pone de manifiesto cómo el trabajo de las mujeres, concentrado en la esfera reproductiva y no remunerada, se vuelve invisible.”<sup>113</sup>

---

<sup>113</sup> Beneria 2006.

Hoy por hoy en la sociedad salvadoreña persiste el rol tradicional de las mujeres y la división sexual del trabajo, ante esto debe reforzarse la participación de las mujeres, el papel que les es consignado exclusivamente, como productoras y reproductoras de la fuerza de trabajo la doble y triple jornada que como madres, creadoras domésticas no pagadas y trabajadoras asalariadas, la violencia sexual y psicológica que viven las mujeres, los perjuicios relativos a su capacidad y necesidad de estudiar y trabajar entre otros muchos factores.

Todos estos aspectos que la mujer salvadoreña debe enfrentar como parte de la cotidianidad, además de ser una grave violación a sus Derechos Humanos, hacen más difícil su desarrollo dentro de la sociedad, y por ello merecen una especial atención, puesto que son un derivado directo de la herencia histórica de discriminación en contra de las mujeres.

### **2.3.1 Constitución de la República**

Para hacer un análisis constitucional respecto de las disposiciones establecidas en cuanto al ámbito laboral, en primer lugar tenemos el principio de igualdad contenido en el artículo 3 de la Constitución, según el cual “Todas las personas son iguales ante la ley.” Haciendo honor al principio de igualdad reconocido por la declaración Universal de Derechos humanos, y además de determinar tácitamente la no discriminación, la Constitución de la República no ha hecho ningún tipo de distinción y menos basada en razón de género por lo que dando cumplimiento al principio del respeto a la dignidad Humana, consagrado en el Art. 1 mediante el cual se concibe a la persona como el origen y el fin de la actividad del Estado.

Siempre en este orden de ideas el Art. 4 determina que "toda persona es libre en la República", siendo que "nadie podrá ser sometido a servidumbre ni a ninguna otra condición que menoscabe su dignidad". Este artículo confirma la libertad como derecho de la persona y el respecto a su dignidad la cual no puede ser menoscabada bajo ningún contexto.

Luego de abordar algunas disposiciones generales pero que no pueden desligarse del contenido específico en lo que a derechos laborales corresponde, se establecerán las disposiciones contenidas en la constitución en relación al ámbito laboral, es de destacar que éstas disposiciones dan pie al desarrollo de la legislación secundaria, sin embargo las garantías establecidas en la Constitución de la República son claras:

- El Art. 37 reconoce como "de interés social" el derecho al trabajo, razón por la cual tanto el Estado como los particulares se encuentran íntimamente vinculados para garantizar el real cumplimiento del derecho al trabajo de todas las personas; ya que por una parte es el Estado el que se ocupa de dar pie a la creación e implementación de las políticas establecidas para la ejecución de los programas de acceso e inserción laboral, en la búsqueda de propiciar los medios dignos de obtención de un empleo así como de la estabilidad del mismo, lo cual trasciende no únicamente al mejoramiento de sus condiciones de vida sino además de su familia o de quienes dependan económicamente de la persona trabajadora. Importante mencionar que dicho artículo contiene un enfoque integral; ya que también está orientado al respeto de las personas que son discapacitadas por lo que es importante señalar la responsabilidad social del Estado para todas las personas siendo importante ante este tipo de casos, identificar el enfoque que contienen las disposiciones constitucionales así como la ley especial que los regula los cuales en ningún momento deben abordarse de manera aislada; más bien al

regularse esto lo que se busca es la inclusión de todos los sectores poblacionales sin distinción de ninguna índole. Por ello el Estado debe trabajar obligatoriamente en la búsqueda de garantizar el derecho al trabajo de las personas mediante los mecanismos suficientes adoptados por las diferentes instituciones públicas involucradas en la temática y de ser posible en coordinación con la empresa privada lo cual no es algo desconocido ya que de momento existen algunas “iniciativas” aun no concretizadas al respecto.

- Para enmarcar el deber del Estado de garantizar el derecho al trabajo de las personas ya el Art. 38 determina la existencia de la legislación secundaria que habrá de regular en esa materia en específico, sin embargo cabe destacar que en dicho artículo se han establecido disposiciones claras en relación a los derechos de las personas trabajadoras, por lo que la Norma Primaria les da especial énfasis pese a ser considerados derechos de Segunda Generación; siendo entonces el objetivo de desarrollar en la legislación secundaria única y exclusivamente para establecer la forma y procedimiento en la cual se garantizarán éstos derechos que desde un inicio se encuentran consagrados y garantizados por la Constitución, y es que por otra parte es importante develar, de cómo los particulares adoptan la legislación y el respeto que tienen en relación a la aplicabilidad de la misma, todo con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las personas trabajadoras.

No obstante es importante dejar claro que pese a las disposiciones que consagra la Carta Magna, algunas poseen un contenido programático, ya que no apuntan los medios adoptados para concretizar los mandatos establecidos en las mismas. Por lo que se vuelven un mero esquema para un fin a ser alcanzado. Es decir existen fines sociales en dichas disposiciones de cara al bien común, tal y como se apuntaba en un inicio sobre el interés

social del derecho al trabajo, pero lamentablemente se quedan en su mayoría como principios básicos estáticos que informan la “concepción” del Estado y de la sociedad e inspiran su orden jurídico positivo vigente, más no se retoman todos los ideales constitucionales cuando se pretende abordar y hacer efectivo en la norma secundaria. Las razones son diversas, y a pesar de que la Constitución guarda una estrecha relación con muchos de los Convenios de la OIT que han sido ratificados por el Estado salvadoreño, no son muchas las disposiciones que en materia de empleo tienen una aplicación inmediata, las cuales de acuerdo a la investigación realizada se desarrollan a continuación:

- Así uno de los primeros numerales que contiene disposiciones de gran trascendencia por el tema de tesis que nos ocupa es el que regula la igualdad en cuanto a la remuneración por el mismo trabajo realizado por personas de diferente sexo, raza, credo o nacionalidad lo cual evidencia la abolición de la discriminación, restricción o limitaciones que puedan existir en los lugares de trabajo. Pero en la realidad aun se siguen cultivando patrones culturales que incrementan la desvalorización del trabajo de la mujer lo cual no permite obtener un cambio trascendental para la aplicabilidad de dicha disposición.
- Como un segundo punto el numeral segundo del mismo artículo que regula el salario mínimo como derecho inexcusable de toda persona trabajadora, el cual en base al costo de la vida, tenga las condiciones suficientes para propiciar una vida digna, no omitiendo los diferentes sistemas de remuneración a los cuales pueden acceder las personas dependiendo de su profesión u oficio. Pero es evidente que no existe una dignificación de los salarios de las mujeres, ya que muchos son los casos

que se presentan en diferentes sectores como un caso especial el sector maquila y la industria manufacturera.

- El numeral tercero regula lo relativo al salario y las prestaciones sociales, que mayormente con ésta última situación a la fecha no ha podido lograrse su aplicabilidad en los diferentes sectores, reafirmar que en base al numeral cuarto éstos se constituyen como créditos privilegiados, asimismo el numeral quinto determina la regulación en cuanto al derecho de las personas trabajadoras a una prima por cada año de trabajo.
- El numeral sexto es fundamental, ya que regula lo relacionado a la jornada ordinaria de trabajo, así como la jornada nocturna, puesto que un exceso en el mismo y sumado a ello una restricción menor podría considerarse esclavitud y explotación. Asimismo el numeral séptimo consagra el derecho al descanso semanal, puesto que contrario a eso el Estado deberá garantizar que se cumpla el pago de sus horas extraordinarias inclusive el descanso compensatorio. El numeral noveno de igual manera determina el derecho a las vacaciones anuales las cuales constituyen una obligación para el patrono de brindarlas así como la obligación de las personas trabajadores de tomarlas.
- El numeral décimo es básico puesto que regula el trabajo y jornada de las personas adolescentes quienes según ésta disposición deberán laborar excepcionalmente cuando su familia dependa económicamente del trabajo de tales. En otro de los casos el numeral once regula el derecho a la indemnización de las personas que sean despedidas cuando no mediare una causa justificada que en muchas ocasiones puede ser objeto de discriminación como es el caso de las mujeres embarazadas. El numeral doce por el contrario establece lo relacionado a la renuncia, que muchas veces se presume como despido injusto logrando comprobarse el mismo por diversas razones.

- El Art. 42 como una disposición imprescindible para abordar nuestra investigación ya que contempla el derecho de la mujer trabajadora a un descanso remunerado antes y después del parto y a la conservación del empleo, como ya lo hemos dicho en líneas anteriores, en muchas ocasiones este es motivo para las y los empleadores para ejecutar despido que por ende son injustos. Por lo cual constitucionalmente es terminantemente prohibido que una mujer sea despedida de su trabajo por encontrarse en estado de gravidez, ya que esto va en detrimento del respeto a sus Derechos Humanos y de quien está por nacer, de igual manera es ilegal la práctica de las empresas de solicitar a las mujeres una prueba de embarazo al momento de solicitar un empleo.

A la fecha existe una disposición que no se cumple en su totalidad y es la relativa a las salas cunas que el Estado debe crear para los niños y niñas de las trabajadoras, por lo que es un reto el poder lograr el cumplimiento de dicha disposición con el objeto de que la mujer pueda desligarse de su rol de madre y ama de casa para poder buscar su posicionamiento dentro de la sociedad y específicamente en el mercado laboral.

De momento son pocas las instituciones que cuentan con salas cunas y guarderías, así puede mencionarse la Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia y Procuraduría General de la República, en el sector maquila se encuentra la Fábrica El Rinconcito ubicada sobre la Carretera hacia Santa Ana.

- Finalmente el Art. 45 que consagra el derecho de las personas trabajadoras del sector agrícola y domésticos, a quienes también se les debe proteger por el Estado en materia de salarios y demás prestaciones sociales anteriormente mencionadas. Importante resaltar la protección de estas personas en materia de trabajo, dado que en la actualidad existe

mucha discriminación tanto salarial como de prestaciones respecto de los mismos, por lo cual es de gran urgencia que además de la regulación legal existan inspecciones periódicas sobre el cumplimiento de parte de los patronos a estas disposiciones.

### **2.3.2 Instrumentos Internacionales**

#### 2.3.2.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos

- El Art. 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, consagra el Derecho al Trabajo, y a las condiciones equitativas del mismo, a la protección contra el desempleo, igual remuneración y un salario suficiente y digno; al establecer las condiciones equitativas del mismo, se está refiriendo principalmente a la igualdad que debe existir entre hombres y mujeres así como la proporcionalidad en cuanto a las funciones que cada uno desempeña.

#### 2.3.2.2 Carta Internacional de Garantías Sociales de 1948

- En su artículo 1, plantea la igualdad entre hombres y mujeres en cuanto a la protección de las garantías sociales, estableciendo en su artículo 2 el derecho al trabajo como derecho social básico de las personas; es decir sin las condiciones adecuadas para promover el respeto de éste derecho es imposible asegurar otros derechos que van aparejados al mismo como es la alimentación, vivienda y salud tanto física como mental.

#### 2.3.2.3 Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre

- En esta Declaración se realiza el reconocimiento explícito del derecho al trabajo en condiciones dignas en el artículo 14. 1, el derecho a una remuneración conveniente, es decir que la misma sea justa por supuesto siempre y cuando así lo permitan las oportunidades existentes de empleo, de acuerdo a sus capacidades y destrezas, artículo 14.2.
- El Art. 15 determina el derecho al descanso y remuneración y el Art. 16. regula el derecho a la seguridad social. Importante mencionar que todos estos derechos se encuentran consagrados en la Constitución de la República, por lo que guarda relación con dichas disposiciones las cuales están orientadas a propiciar una vida digna a las personas trabajadoras.

#### 2.3.2.4 Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José.

- Esta Convención en su artículo 6 determina la prohibición de la esclavitud y la servidumbre, puesto que hoy día muchos casos se han identificado en los cuales las personas y en especial mujeres y niñas son sometidas a condiciones de explotación laboral muchas veces de manera forzosa.

#### 2.3.2.5 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Este instrumento internacional, también aborda los derechos laborales y la obligación del Estado Parte en el mejoramiento de las condiciones de vida de las trabajadoras y trabajadores.

- Por su parte, el Artículo 6 párrafo 2 referencia al compromiso del Estado a adoptar las medidas que garanticen el logro del pleno empleo, la orientación vocacional, y el desarrollo de proyectos de capacitación técnico-profesional, particularmente destinados a minusválidos, en éste último; asimismo se comprometen a ejecutar y a fortalecer programas que

coadyuven a una adecuada atención familiar, encaminados a que la mujer pueda contar con una efectiva posibilidad de ejercer su derecho al trabajo, esto por aquellos casos en que la madre se ve imposibilitada de conseguir un empleo debido al cuidado que debe tener respecto de sus hijos e hijas.

- En cuanto al Art. 7 se plantean las condiciones equitativas que deben existir respecto de las condiciones laborales de las personas trabajadoras, por lo que todos y todas deben gozar de las mismas oportunidades de acceso al trabajo de acuerdo a sus capacidades de forma digna e igualitaria. Un aspecto que es importante enfatizar es la regulación en cuanto a la remuneración ya que se reconoce que la retribución debe ser igual para mujeres y hombres cuando el trabajo que se realice sea el mismo sin existir ningún tipo de diferenciaciones y mucho menos discriminación en razón del sexo, además del derecho al ascenso y la estabilidad laboral, la prohibición del trabajo en condiciones insalubres; así como en aquellos casos que aun no tengan la edad suficiente las personas adolescentes para adquirir un empleo, será entonces deber del Estado procurar evitar mediante las políticas respectivas alternativas en relación a dicha problemática.
- El artículo 9 explicita el derecho a la seguridad social con especial importancia en el caso de las mujeres a quienes se les dará licencia retribuida antes y después del parto es decir desarrolla disposiciones relativas a las condiciones justas, equitativas y satisfactorias del trabajo de las mismas. Y es que de ninguna manera debe discriminarse a las mujeres en razón de su sexo para obtener un empleo y menos por encontrarse en estado de gravidez. Importante señalar que se debe tener en cuenta de igual manera a las personas adultas mayores siendo que

parte de las prestaciones sociales permitirán que sus condiciones de vida sean dignas en esa etapa de su vida. Asimismo, en otro de sus incisos, éste artículo reconoce el derecho de toda persona a la seguridad social, dado que en la mayoría de legislaciones de otros países éste derecho no está provisto para las personas menores de edad, quienes tienen alguna discapacidad, padezcan alguna enfermedad, o se encuentren en una situación que no les permita obtener los ingresos necesarios para vivir dignamente. Por lo que la solución para muchos Estados es transferir esta responsabilidad al sector privado, donde no todas las personas y con especial énfasis las mujeres tienen acceso a dichos servicios.

#### 2.3.2.6 Declaración de la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer

- El Art. 10 de la Declaración menciona la importancia de que el Estado adopte las medidas apropiadas para garantizar a las mujeres, derechos en igualdad de condiciones que a los hombres tanto en lo económico como en lo social previniendo la discriminación en razón de su estado familiar o cualquier otro motivo, el derecho a un empleo en el que pueda ascender progresivamente, el derecho a la igualdad en la remuneración respecto del hombre, así como la igualdad de trato.

Por su parte el literal c) del mismo artículo especifica las prestaciones sociales a las cuales tienen derecho las mujeres como vacaciones anuales o prestaciones en casos particulares como la jubilación, enfermedad, vejez o invalidez. En cuanto al despido el Estado también debe velar por su restitución en el mismo y primordialmente en los casos en los cuales sea por maternidad, asimismo la importancia de la prestación de servicios sociales

como es el cuidado de sus hijos e hijas, disposición que es reconocida en nuestra constitución.

#### 2.3.2.7 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer

El fin primordial de esta convención la cual es objeto de nuestra investigación, es propiciar la erradicación de las desigualdades y por ende discriminación por razones de distinta índole en las mujeres en cuanto al ámbito laboral, teniendo en cuenta el respeto de sus Derechos Humanos.

- El Art. 11 obliga al Estado a adoptar las medidas apropiadas para que las mujeres gocen de condiciones de trabajo justas, teniendo en cuenta que es un Derecho Humano, evitando establecer restricciones para acceder a un puesto de trabajo dando la oportunidad a las mujeres de elegir libremente su profesión o empleo bajo las condiciones de ascenso. El litera d) de éste artículo reafirma lo que ya se ha venido mencionando en diversas disposiciones respecto al derecho que tienen de ser remuneradas de forma igualitaria, así como el acceso a prestaciones sociales y la igualdad de trato; sin omitir la importancia de tener en cuenta la salvaguardia en cuanto a los trabajos que se consideran insalubres.

Según el numeral segundo de éste artículo queda totalmente prohibido el despido de las mujeres a causa de embarazos o licencias por maternidad, teniendo derecho la mujer a recibir su sueldo inclusive con las prestaciones sociales, conservando su antigüedad y las prestaciones.

El numeral tercero del artículo 11 responsabiliza al Estado de realizar exámenes periódicos orientados a verificar el cumplimiento y garantía de estos derechos en los diferentes lugares de trabajo, pudiendo ser modificada

la legislación mediando el interés de la protección de los Derechos Humanos de las mujeres

- La observación número 32 del Comité CEDAW, “exhorta al Estado para que refuerce la Unidad Especializada de Género y Previsión de los actos laborales discriminatorios del Ministerio de Trabajo, particularmente contra las trabajadoras de la industria de la Maquila”<sup>114</sup>. Además de que garantice el acceso a la Seguridad Social y la aplicación de justicia a las trabajadoras domésticas y migrantes del sector no estructurado y rural. También señala la necesidad de que adopte una legislación que garantice la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

#### 2.3.2.8 Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer

- El Art. 3 de ésta convención es claro al establecer el derecho que tienen las mujeres a ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas establecidas en la legislación nacional en iguales circunstancias evitando así la discriminación y limitación en cuanto al ejercicio de sus derechos políticos, pudiendo así optar a cargos de mera decisión.

Este instrumento internacional no puede verse aislado, ya que la discriminación se pone de manifiesto en los diferentes sectores laborales, lo que se evidencia en cifras considerables como es el caso de El Salvador en donde los cargos políticos entre otros están siendo ocupados mayormente por hombres.

---

<sup>114</sup> COMITÉ DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER. “*Campaña por el Cumplimiento de las Recomendaciones Emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas*”. Noviembre 2008. Pág. 13.

#### 2.3.2.9. Convención Interamericana Sobre la Concesión de Derechos Políticos de La Mujer

- El artículo 1 de ésta convención claramente se encuentra vinculado con lo que ya dispone la anterior, en el sentido de que muchas veces existen puestos de alto nivel ocupados por mujeres, pero que sin embargo no pueden ni tienen derecho al voto, lo cual las invisibiliza por razones de sexo.

#### 2.3.2.10 Convenios de la Organización Internacional del Trabajo

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es un organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales. Fue fundada el 11 de abril de 1919, en el marco de las negociaciones del Tratado de Versalles. Su Constitución, sancionada en 1919, se complementa con la Declaración de Filadelfia de 1944. La OIT tiene un gobierno tripartito, integrado por los representantes de los gobiernos, de los sindicatos y de los empleadores. Su órgano supremo es la *Conferencia Internacional*, que se reúne anualmente en junio. Su órgano de administración es el Consejo de Administración que se reúne cuatrimestralmente. Cada cinco años El Consejo de Administración elige al Director General, encargado de dirigir la Oficina Internacional del Trabajo e implementar las acciones en el terreno. En 2003 fue reelegido para el cargo el chileno Juan Somavía. La sede central se encuentra en Ginebra, Suiza. En 1969 la OIT recibió el Premio Nobel de la Paz. Está integrado por 180 estados nacionales.

A la Conferencia Internacional le corresponde la sanción de las normas internacionales del trabajo, fundamentalmente convenios y recomendaciones por las dos terceras partes de sus miembros. La OIT sanciona convenios internacionales y recomendaciones. Ambos requieren una mayoría de dos tercios para ser aprobadas por la Conferencia Internacional. Estos convenios internacionales constituyen tratados internacionales obligatorios para sus miembros una vez ratificados, en tanto que las recomendaciones, no son obligatorias, no son ratificados por los Estados miembro y constituyen sugerencias a los países para ir progresando en las relaciones laborales.

Los convenios y las recomendaciones constituyen vías fundamentales de acción de la OIT para mejorar las condiciones de trabajo y de vida de las personas de uno y otro sexo, y promover la igualdad en el lugar de trabajo para todos los trabajadores y trabajadoras.

Existen ocho convenios internacionales considerados fundamentales:

- Convenio N° 29 sobre el trabajo forzoso, 1930.
- Convenio N° 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948.
- Convenio N° 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949.
- Convenio N° 100 sobre igualdad de remuneración, 1951.
- Convenio N° 105 sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957.
- Convenio N° 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958.
- Convenio N° 138 sobre la edad mínima, 1973.
- Convenio N° 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.

A continuación se hace un abordaje de los convenios relativos al tema de investigación:

- Los Convenios 100 y 111 de la OIT son cruciales para combatir la discriminación laboral. El primero, establece la igualdad de remuneración entre los trabajadores de uno y otro sexo por trabajo de igual valor. Esto significa que las tasas de remuneración deben ser fijadas sin discriminación en cuanto al sexo. Se entiende la remuneración como el “salario, sueldo ordinario, básico o mínimo, y cualquier otro emolumento en dinero o en especie pagados por el empleador, directa o indirectamente, al trabajador, en concepto del empleo de este último.”<sup>115</sup>
- El Convenio 111, por su parte, promueve la “igualdad de oportunidades”<sup>116</sup> mediante el rechazo de la discriminación en el empleo y ocupación. Los términos empleo y ocupación incluyen el acceso a los medios de formación profesional, la admisión en el empleo y en las diversas ocupaciones como también, las condiciones de trabajo”.<sup>117</sup>
- Otros dos convenios han sido reconocidos como claves para la equidad de género: el 156, de 1981, sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras “con responsabilidades hacia los hijos a su cargo, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella”<sup>118</sup>; y el 183, de 1952, revisado en 2000, sobre la protección de la maternidad, que origina prestaciones y garantías para el

---

<sup>115</sup> MINITRAB, 2007. Pág. 18.

<sup>116</sup> CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, “Informe sobre Desarrollo Humano: El Empleo en Uno de los Pueblos Más Trabajadores del Mundo”; PNUD. El Salvador: 2007-2008. Pág. 238.

<sup>117</sup> MINITRAB, 2007... Ob. Cit. Pág. 16.

<sup>118</sup> Ídem. Pág. 29.

acceso y conservación del empleo para mujeres trabajadoras durante su maternidad.

- El convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, y la acción inmediata para su eliminación, es de interés para atender situaciones particulares del trabajo infantil de las niñas, entre otros, el de servicio doméstico.<sup>119</sup>
- Finalmente el Convenio 122 relativo a la política de empleo, en el cual se establece “habrá trabajo para todas las personas disponibles y que busquen trabajo”.<sup>120</sup>

De gran importancia resulta la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, realizada en 1998, en vista de los graves problemas acarreados por la globalización sobre los derechos laborales. La Declaración dispuso brindar especial atención a la efectiva aplicación de los derechos fundamentales de las personas trabajadoras, a saber tal y como es la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, convenio del cual ya se ha realizado un análisis en líneas anteriores; así pues la Declaración precisa que los derechos fundamentales del trabajo son universales y deben ser respetados a todas las personas en todos los países, sin importar el nivel de desarrollo económico de cada uno.

### **2.3.2.11 Declaración Sobre los Derechos del Niño**

---

<sup>119</sup> *LOS CONVENIOS 100, 111 Y 182, Ratificados por los cinco gobiernos centroamericanos, forman parte de sus legislaciones laborales que tanto los Estados como los empleadores y trabajadores están en la obligación de cumplir y hacer respetar. El convenio 156 solo ha sido ratificado por los gobiernos de El Salvador y Guatemala. El convenio 183 para la protección de la maternidad no ha sido ratificado aún por ningún país de América Latina. el Convenio 122 relativo a la política de empleo, ratificado por El Salvador y publicado en el Diario Oficial: 157, Tomo 324, de fecha 26 de Agosto de 1994.*

<sup>120</sup> [www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios](http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios).

- Esta declaración establece en el Principio 9 el derecho de la niñez a ser protegida contra la explotación, la cual puede manifestarse de diversas formas en condiciones degradantes, por lo cual el Estado debe velar para prevenir y erradicar la proliferación de este tipo de comportamientos, además de propiciar a la niñez condiciones de vida justas y más dignas. Asimismo se plantea la prohibición en cuanto al trabajo infantil mientras no se llegue a la edad mínima y menos aun cuando la práctica del mismo conlleve a perjudicar la salud, educación, desarrollo físico y emocional de la niñez.

#### 2.3.2.12 Convención Sobre los Derechos del Niño

- El Art. 32 es claro al establecer que el Estado reconoce literalmente el derecho de la niñez a no ser explotados económicamente, sobretodo en aquellos casos en los cuales el trabajo que realicen se considere nocivo tanto en lo que respecta a su salud como su desarrollo integral. Es de aclarar que éste artículo ha sido retomado de la Declaración sobre los Derechos del Niño, concretamente en su principio 9.

En ese sentido corresponde al Estado en un principio hacer una revisión de la legislación en dicha materia, para crear las condiciones necesarias en beneficio de la estabilidad y desarrollo de la niñez, fijando en esa medida edades mínimas para trabajar, así como horarios y finalmente para la garantía del respeto a los Derechos Humanos de la niñez.

#### 2.3.2.13 Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

- Esta Convención ha determinado en su Art. 27 la igualdad de derechos para las personas con discapacidad para que las mismas puedan acceder a un empleo y así poder ser independientes. Siendo responsabilidad del Estado el

procurar la erradicación de la discriminación de las personas con discapacidad en dicho ámbito, generando oportunidades dignas y justas para su desarrollo como ciudadanos y ciudadanas.

#### 2.3.2.14 Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

- Al igual que la anterior convención, en la disposición del Art. 3 se busca lograr la igualdad y erradicar la discriminación de las personas con discapacidad, esto con el objetivo de lograr una integración a nivel social. Además de que estas personas puedan gozar de las mismas prestaciones y acceso a servicios como parte del empleo que les permita ser independientes procurando facilitarles el tratamiento, rehabilitación, educación y formación ocupacional; con el fin de asegurarles el mayor nivel posible de independencia.

#### 2.3.3 Código de Trabajo

En cuanto al código de trabajo, habíamos apuntado anteriormente que se encuentran desarrollados los principios relativos al trabajo contenidos en el Art. 38 de la Constitución de la República. Sin embargo hay que destacar, que la legislación secundaria en materia de derechos laborales, ha sufrido algunos cambios, los cuales originalmente fueron introducidos en la Constitución de la República, sin embargo aun queda mucho por superar en lo que a reformas corresponde para responder a los mandatos establecidos por diferentes instrumentos internacionales que a la fecha se encuentran Ratificados por el Estado salvadoreño, por decir un ejemplo los tan fundamentales Convenios de la OIT con los cuales se tiene una deuda pendiente específicamente con el Convenio 122 y 183.

- Así el Art. 12. Consagra el respeto de los principios de igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación, incluyendo el acceso a la formación profesional, siendo evidente el interés normativo de disminuir la discriminación entre hombres y mujeres.
- En el Art. 110 se establece la prohibición a los patronos de ubicar a las mujeres embarazadas a trabajos que requieran esfuerzos físicos incompatibles con su estado puesto que se considera violatorio a sus Derechos Humanos. En el Art. 113 se amplía la situación de las mujeres embarazadas puesto que desde que comienza el estado de gravidez, hasta que concluya el descanso post- natal, el despido de hecho o el despido con juicio previo no producirán la terminación del contrato de la mujer trabajadora, excepto cuando la causa de éstos haya sido anterior al embarazo; pero aun en este caso, sus efectos no tendrán lugar sino hasta inmediatamente después de concluido el descanso antes expresado. Esta disposición sea inspirado en el hecho de que todas las personas tiene el derecho de vivir bajo las condiciones que le permitan desarrollarse en un entorno favorable mediante el respeto a su dignidad e integridad física.
- En el Art. 309 se establece la obligación del patrono a dar a la trabajadora embarazada, en concepto de descanso por maternidad, doce semanas de licencia, seis de las cuales se tomarán obligatoriamente después del parto; y además, a pagarle anticipadamente una prestación equivalente al setenta y cinco por ciento del salario básico durante dicha licencia. Se establece en este y en los posteriores artículos, los derechos de los cuales goza la trabajadora embarazada en razón de su condición, como son la licencia, anticipo de salario, permiso parar amamantar a su hijo entre horas laborales etc.

- El Art. 312, es imprescindible no abordarlo, ya que le da la opción a la mujer trabajadora de que si transcurrido el período de licencia por maternidad, la misma comprobare con certificación médica que no se encuentra en condiciones de volver al trabajo, continuará suspendido el contrato por la causal cuarta del Art. 36, por el tiempo necesario para su restablecimiento, quedando obligado el patrono a pagarle las prestaciones por enfermedad y a conservarle su empleo. Según lo cual trabajadora tendrá Derecho de conservar su trabajo, después de haber transcurrido su licencia post parto, todo ello con el propósito de garantizar que la mujer se encuentre en la posibilidad de desarrollarse como mujer madre y a la vez como persona productiva dentro de la sociedad.
- El Art. 123 como legislación secundaria viene a reforzar lo ya expresado en diferentes instrumentos y por supuesto en la constitución al determinar que los trabajadores que en una misma empresa o establecimiento y que en idénticas circunstancias desarrollen una labor igual, devengarán igual remuneración cualquiera que sea su sexo, edad, raza, color, nacionalidad, opinión política o creencia religiosa. Es decir que las mujeres tienen derecho a que se les pague su trabajo en igual forma que a los hombres.

#### **2.3.4 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**

- El Art. 57 establece la protección de las personas adolescentes frente al trabajo, ya que el Estado debe asegurar sus derechos ante toda práctica laboral que tanto en el sector formal como informal de la economía, ponga en riesgo el ejercicio de sus derechos. Pero para efectivizar esto, será entonces obligación del Estado el promover la formulación de políticas, planes y programas que garanticen las medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo infantil de la niñez y adolescencia los

cuales no hayan cumplido la edad correspondiente para desempeñar un trabajo.

Quedando claramente establecido en el Art. 58 la edad mínima para trabajar la cual es de catorce años, esto guardando armonía con el Código de trabajo vigente, teniendo en cuenta no perjudicar a las y los adolescentes en el acceso y derecho a la educación, siendo la jornada de trabajo para los menores de dieciséis años no mayor de seis horas diarias, prohibiéndose definitivamente el trabajo nocturno, de acuerdo al Art. 59 de dicha ley. Debiendo gozar de las mismas condiciones en cuanto a la previsión y seguridad social previstas para los mayores de dieciocho años, según el Art. 63.

- Finalmente en el Artículo 64, encontramos la disposición relativa al Trabajo doméstico, el cual es permitido a las adolescentes de 16 años en adelante pero con el respeto de su Derecho a la Educación, y bajo estricto cumplimiento de la ley respecto de las jornadas, salario, prestaciones, debiendo respetárseles sus derechos para garantizar un entorno favorable.

Una vez abordado lo relativo al **Código de Trabajo** específicamente en las disposiciones de las cuales se ha realizado un análisis, es de hacer notar que si bien es cierto existen reformas sustanciales como es lo relativo a las mujeres embarazadas, personas con VIH, la igualdad salarial. Aun quedan muchos vacíos, como es el caso del Convenio de la OIT número 29 sobre el trabajo forzoso, que no logra evidenciarse una disposición estrictamente vinculante que lo prohíba ya que la realidad demuestra la inoperancia e inaplicabilidad de estos convenios a nivel nacional así se tiene de igual manera el convenio<sup>182</sup> que no tiene una disposición específica sobre las peores formas de trabajo infantil contemplado en la legislación

laboral, por otra parte las personas con discapacidad, si bien es cierto a nivel constitucional existe disposiciones que les amparan, en el código de trabajo no se refleja el tratamiento que se dará a las mismas.

Así al haber abordado la temática también hacer énfasis en la necesidad de que el Código de Trabajo se armonice con la actual Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia ya que sólo en esa medida habrá mejores resultados para enfrentar las diferentes problemáticas y casos concretos de niños, niñas y adolescentes. En fin; el exasperado número de reformas del Código obedece a que se tenga en cuenta la idea de plantear una nueva propuesta para que con el mismo se de respuesta los instrumentos internacionales y Convenios de la OIT que en su mayoría han sido aprobados por el Estado salvadoreño así como las observaciones emitidas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Comité CEDAW, y es que no basta que se ratifique una gamma de instrumentos, lo ideal es que se elaboren disposiciones para ser introducidas en la legislación nacional vigente para que se fortalezca la vinculación de las mismas.

**CAPÍTULO III**  
**ANÁLISIS DE LA CEDAW, ACCIONES DEL ESTADO PARA EL**  
**CUMPLIMIENTO DE LA CEDAW Y ROL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA**  
**PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS A LA SALUD,**  
**EDUCACIÓN Y TRABAJO DE LAS MUJERES ESTABLECIDOS EN LA**  
**CEDAW**

**3.1 Análisis de la CEDAW**

En el presente capítulo se pretende hacer un análisis medular del surgimiento, contenido, fundamento e implementación de la Convención, así como de algunas de las instituciones y organismos que permitieron y coadyuvaron para el posicionamiento de la misma; es en ese sentido que se aborda a continuación.

La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, más conocida como CEDAW, por sus siglas en Inglés (Convention to Eliminate All Forms of Discrimination Against Women), es el resultado del trabajo de años realizado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que fue creada en 1946 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Dicha Comisión, basándose en la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer de Naciones Unidas de 1967, comienza a preparar la CEDAW en 1974. La Asamblea General de Naciones Unidas finalmente la aprobó el 18 de diciembre de 1979 y consagra una serie de garantías para reivindicar los derechos de las mujeres.

La CEDAW reúne como único instrumento legal las disposiciones de instrumentos anteriores de la ONU relativas a la discriminación contra la

mujer. Por ello se ha dicho que está constituye “La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Mujeres.”<sup>121</sup>

En sus considerandos la Asamblea General de Naciones Unidas reconoce que “la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer, ya que ésta en situaciones de pobreza tiene un acceso mínimo a la alimentación, salud, enseñanza, capacitación y las oportunidades de empleo, como a la satisfacción de otras necesidades”.

### **3.1.1. Fundamento de la CEDAW**

El cimiento de la Convención radica en la "prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer", además de exigir que se le reconozcan a la mujer derechos iguales a los de los hombres, la Convención prescribe las medidas que han de adoptarse para asegurar que en todas partes las mujeres puedan gozar de los derechos que les asisten.

Es de suma importancia mencionar que la CEDAW consagra los conceptos de discriminación y de igualdad sustantiva. En lo relacionado con la discriminación, señala que ésta puede presentarse por distinción, exclusión o por restricción, y puede también ocurrir por objeto o por resultado. Es decir que se prohíben tanto los actos que tienen la intención de discriminar, como aquellos que no teniendo la intención, ocasionan

---

<sup>121</sup> CAMACHO, Rosalía; “Acercándonos a los Instrumentos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres”, Instituto Interamericano de Derechos Humanos; San José, Costa Rica. 2003. Pág. Pág. 23.

discriminación. "Prohíbe también la discriminación en todas las esferas sociales, lo cuál es un punto relevante ya que reconoce que ésta se da tanto en el ámbito público como en el privado"<sup>122</sup>. Por su parte, el concepto de igualdad sustantiva se refiere a que ésta se dé efectivamente, no sólo en términos de oportunidades, sino del acceso a éstas y de resultados.

Como parte de las disposiciones establecidas en la Convención; vale destacar que los Estados al ratificar la Convención se comprometen, entre otras cosas, a "adoptar todas las medidas, incluso de carácter legislativo, para modificar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer" y a rendir cuentas sobre los progresos realizados mediante la presentación de informes periódicos que son sometidos ante un comité de evaluación que los analiza y emite recomendaciones"<sup>123</sup>. Estas indican la forma en la cual el Comité CEDAW entiende que deben ser interpretadas y aplicadas las disposiciones de la Convención y no tienen carácter vinculante, es decir son meras recomendaciones.

### **3.1.2 Enfoque de la CEDAW**

Es importante mencionar que la CEDAW, a la fecha se ha caracterizado por tener un enfoque integral; ante lo cual debe destacarse que la misma se basa en tres principios medulares:

- El principio de "igualdad sustantiva" Por medio del cual promueve un modelo de igualdad sustantiva la cual comprende: a) Igualdad de oportunidades, b) Igualdad de acceso a las oportunidades; c) Igualdad de resultados.

---

<sup>122</sup> Ídem. Pág. 31.

<sup>123</sup> CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. ART. 32.

El concepto en que se apoya este modelo es el reconocimiento de que la igualdad normal, a menudo expresada en leyes, marcos y políticas neutrales en cuanto al género, podría no ser suficiente para garantizar que las mujeres gocen de los mismos derechos que los hombres. Así, la Convención CEDAW provee normas basadas en la noción de que las diferencias entre hombres y mujeres ya sean por razones de tipo biológico (sexo) y/o las socialmente creadas (género)- resultan en experiencias de disparidad y desventaja desproporcionadas, para las mujeres.

*Primero*, la Convención enfatiza la importancia de la 'igualdad de oportunidades' como el derecho de las mujeres a tener acceso a los recursos de un país en igualdad de condiciones que los hombres. Esto se debe asegurar por medio de un sistema de leyes y políticas, apoyado por instituciones y mecanismos para su operación.

*Segundo*, aunque se garantice por medio de leyes y políticas igual respeto y protección para los Derechos Humanos de las mujeres, los Estados deben garantizar que no existan obstáculos que les impidan el disfrute y plenitud de sus derechos. De esa manera, 'el acceso a la igualdad de oportunidades' es otro elemento importante para la igualdad.

*Tercero*, la Convención CEDAW tiene una gran trascendencia al afirmar que la medida de acción de un Estado para garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y hombres debe garantizar la 'igualdad de resultados'. Los indicadores del progreso que hace un Estado en la implementación efectiva de la Convención no descansan en aquello que el Estado hace, sino en lo que logra en términos de cambios reales para las mujeres.

El sistema de la Convención CEDAW se basa en un abordaje correctivo o sustantivo a la igualdad. Parte de que para redistribuir los beneficios equitativamente entre mujeres y hombres, los intentos de promover los Derechos Humanos de las mujeres deben, en el proceso,

transformar las relaciones desiguales de poder entre ambos sexos. Al respecto, el Estado debe crear condiciones que hagan posible que los obstáculos que impiden el acceso de las mujeres a la igualdad basadas en el hecho de ser mujeres, se eliminen. En consecuencia la Convención también reconoce que para que la igualdad de resultados sea posible, podría ser necesario que hombres y mujeres reciban un trato diferente. Además como la igualdad debe garantizarse para todas las mujeres, la posición desventajosa de diferentes grupos de mujeres debido a otras condiciones como la raza, etnia, casta, nacionalidad, religión, etc. comprenden otro nivel de igualdad que la Convención CEDAW toma en cuenta.

- El principio de la "no discriminación"

La Convención de la CEDAW exige que se entienda la discriminación en su sentido más amplio. Busca que se reconozcan aquellos tipos de discriminación que no son tan obvios o directos. Señala, por ejemplo, que en áreas en las cuales las mujeres tienen desventajas importantes, la aplicación de una regla neutral que provee igualdad de acceso de hombres y mujeres podría resultar en discriminación. De acuerdo con el espíritu de la Convención, la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres es necesaria para garantizar la igualdad sustantiva (real) entre hombres y mujeres.

- El principio de "obligación del Estado"

Cuando un Estado es Parte de la Convención CEDAW, voluntariamente acepta una gama de obligaciones legalmente vinculantes para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres a nivel doméstico. Al hacer esto el Estado Parte se compromete a regirse por normas y medidas de la

Convención CEDAW y se pone a disposición del escrutinio que hace el Comité CEDAW. De esta manera, la rendición de cuentas internacional apoya esfuerzos a nivel nacional para estimular al Estado a que promueva e implemente efectivamente los Derechos Humanos de las mujeres contenidos en la Convención CEDAW a través de procedimientos legales y políticos.

Un análisis de los Artículos 2 al 4 de la CEDAW, señala principios relacionados con las obligaciones del Estado incluidas en la Convención entre ellas: *Obligaciones de medios y resultados*.

Al ratificar la Convención el Estado asume obligaciones de medios y obligaciones de resultados. Las subsecciones del Artículo 2 ilustran que el Estado está obligado a asumir medios específicos para garantizar el acatamiento de la Convención. Las obligaciones del Estado, sin embargo, no terminan con el establecimiento o adopción de estas medidas o medios, pueden ir más allá de aquellas recomendaciones que establece el Artículo 2. De hecho el Estado requiere tomar las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y promover la igualdad entre hombres y mujeres. Por tanto debe hacerse un análisis minucioso de cada contexto prevaleciente y tomar alguna acción específica a esa situación para lograr resultados, es decir para lograr la realización práctica del derecho de las mujeres a la igualdad. Esta es la obligación de resultados.

Esta obligación de doble vía es garantía no sólo de derechos sino además de su realización; puesto que garantiza que las mujeres tengan los medios y recursos para poder acceder a la igualdad, es decir tanto la igualdad de jure como la igualdad de facto e insiste que esta igualdad requiere y es el resultado de las intervenciones del Estado.

### 3.1.3 Contenido de la CEDAW

La Convención contiene un total de treinta artículos en los que se establecen una serie de derechos tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres y a eliminar las distintas formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres, además de la responsabilidad estatal en el cumplimiento de los mismos.

En primer lugar, la Convención en el artículo uno define lo que debe entenderse por “discriminación contra la mujer”. De tal manera que la discriminación contra la mujer debe entenderse como: “Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.<sup>124</sup>

Este es un concepto nuevo y amplio que permite incluir gran diversidad de conductas y hechos, así como disposiciones legales que aún cuando no sean discriminatorias en forma expresa, sí lo pueden ser por exclusión o por sus resultados, no dejando dudas de lo que deberá ser entendido por discriminación puesto que no se reduce a conceptualizar la que se da de forma directa o evidente sino que va mas allá creando desde un primer momento una puerta amplia para la defensa de los derechos de la mujer.

Para poder comprender la esencia de la Convención se resume a continuación su contenido en áreas o ámbitos en los cuales se centra.

---

<sup>124</sup> CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, ARTICULO 1.

- En la esfera política y pública, destaca los derechos al voto y a ser electas en elecciones públicas, a participar en la formulación de políticas gubernamentales, a ocupar cargos públicos, ejercer funciones públicas y a representar al gobierno internacionalmente.
- En el ámbito de la nacionalidad, contempla el derecho a adquirir, cambiar o conservar la nacionalidad, independientemente de su estado civil, hoy estado familiar de acuerdo a la legislación de familia vigente.
- En el campo de la educación, la Convención protege el acceso a la misma, a la orientación y capacitación laboral y profesional, la igualdad de oportunidades para becas y subvenciones de estudio, eliminación de contenidos y prácticas estereotipadas sobre los papeles femenino y masculino, la reducción de las tasas de deserción femenina y el acceso al deporte y la educación física.
- En relación al empleo se garantiza el derecho a las mismas oportunidades, a elegir libremente la profesión y empleo, a la estabilidad en el trabajo, a igual remuneración y a la seguridad social, a la protección de su salud y a la seguridad ocupacional.
- En el área de la salud, la convención obliga a la creación de condiciones que posibiliten la igualdad de las mujeres en el acceso a los servicios de atención médica y de planificación familiar.
- Igualmente protege los derechos económicos de las mujeres en áreas en las cuales han sido tradicionalmente discriminadas y excluidas, como el acceso al crédito y a prestaciones familiares.
- Dedicar una sección a las mujeres del área rural, reconociéndoles el derecho a participar en la elaboración y ejecución de planes de desarrollo, el acceso a servicios adecuados de atención médica, el beneficio directo de la seguridad social, a obtener educación y formación académica y no académica y el acceso a créditos y préstamos agrícolas.

- Reconoce la capacidad jurídica de las mujeres en materias civiles como celebrar contratos, administrar bienes, circular libremente y elegir residencia; lo cual está encaminado a fortalecer la autonomía económica de la mujer.
- Con relación al matrimonio y las relaciones familiares, faculta a las mujeres a elegir libremente el cónyuge y contraer matrimonio con su pleno consentimiento; otorga igualdad de derechos y responsabilidades durante el matrimonio y como progenitores, a decidir libre y responsablemente el número de hijos, a elegir su apellido, a la vez que les garantiza los mismos derechos en materia de propiedad y administración de bienes.

Es innegable el amplio ámbito de protección de los Derechos Humanos de las mujeres que contiene la Convención CEDAW, sin embargo, la falta de previsión de mecanismos y procedimientos precisos y adecuados para ponerla en ejecución, ha hecho que resulte difícil llevarla a la práctica.

Pero como ya se ha mencionado en líneas anteriores, existe un Comité que es precisamente el que monitorea la CEDAW y del cual se desarrollarán algunos aspectos importantes con el objetivo de brindar aportes relativos al surgimiento, estructura y funciones principales.

#### **3.1.4 El Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**

La Organización de las Naciones Unidas está conformada por seis órganos principales, cinco de ellos en Nueva York (Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Consejo de Administración Fiduciaria y la Secretaría); el sexto, la Corte internacional de Justicia que está en La Haya (Países Bajos).

En cuanto al tema que ocupa la presente investigación realizada vale destacar la importancia del Consejo Económico y Social; órgano compuesto por 54 miembros, antes 18, elegidos por la Asamblea General cada tres años. Su principal función es coordinar las labores económicas y sociales de la ONU, así como las de las instituciones y organismos que de ella dependen.

El Consejo Económico y Social trata de mejorar las condiciones de vida de los pueblos del mundo mediante el logro de más estabilidad y más justicia. Sus intereses representan una parte importante de las actividades y los gastos de las Naciones Unidas. Se reúne dos veces al año, una en Nueva York y otra en Ginebra. Ejerce su labor asesora en áreas como los Derechos Humanos, la Condición Jurídica y Social de la Mujer, entre otras.

Una vez abordado lo relativo a uno de los órganos que juega un papel preponderante para el funcionamiento de los seis Comités que se encuentran dentro del Sistema de las Naciones Unidas y que fueron creados con el fin de supervisar la aplicación de los principales tratados de Derechos Humanos cabe destacar que dentro de los comités se contempla el Comité CEDAW. El comité funciona como un mecanismo establecido para que los Estados Partes de los tratados presenten informes estatales sobre el cumplimiento de sus obligaciones. Con base en ellos, los Comités dialogan con los Estados Partes para ayudarles a cumplir con sus obligaciones contraídas y a través de sugerencias y recomendaciones les guían en la implementación de dichos tratados.

Es así como uno de los organismos que trabaja en pro de los derechos a la mujer es la **División para el Adelanto de la Mujer**, que lleva a cabo la labor de promover el Programa Mundial sobre la Mujer y la adopción de una perspectiva de género en el Sistema de las Naciones Unidas, incluso verifica que todas las organizaciones del sistema tengan en cuenta las cuestiones relacionadas con la mujer y le generen sus políticas y programas.

Por lo cual ésta División tiene bajo su supervisión al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el cual como ya se dijo en un inicio; está encargado de monitorear la adhesión de los Estados miembros hacia la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su implementación.

El Comité de la CEDAW o Comité que monitorea la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, fue adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 34/180 en Diciembre de 1979.<sup>125</sup> De conformidad con el artículo 18 de la Convención de la Mujer, el Comité se creó con el fin de monitorear el progreso en la aplicación de las disposiciones de la CEDAW por los Estados que la han ratificado. Con la aprobación del Protocolo Opcional a la CEDAW en diciembre del 2000, el Comité amplió sus funciones. Actualmente está facultado para recibir comunicaciones o quejas presentadas por personas o grupos de personas que aleguen ser víctimas de una violación de los derechos de la Convención y para iniciar investigaciones por violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres que sean graves o sistemáticas.

El Comité CEDAW está compuesto por veintitrés expertos de diversos países, con mandatos de cuatro años de duración y que desempeñan el cargo a título personal y no como delegados o representantes de sus países de origen. Este Comité es establecido por el artículo 17 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Estos expertos son elegidos por su "prestigio moral y competencia en la esfera abarcada por la Convención", con trayectoria en la defensa de los derechos de la mujer, pero no necesariamente con título profesional

---

<sup>125</sup> <http://www.amnestyusa.org/cedaw/cedawhow.html>

habilitante en el campo jurídico. Para su elección se tiene en cuenta la distribución geográfica equitativa y la representación de diversas civilizaciones y sistemas jurídicos; así desde sus comienzos y con una sola excepción, ha estado integrado exclusivamente por mujeres.

#### 3.1.4.1 Función del Comité

Desde sus inicios, la importancia del Comité radica en cumplir una función de supervisor “con el fin de examinar progresos realizados de la aplicación de la Convención”. Por lo cual constituye un sistema de vigilancia de la aplicación de la Convención por los Estados que la hubieren ratificado o se hubieren adherido a ella a través del examen de los informes presentados por los Estados Partes. También puede invitar a organismos especializados de las Naciones Unidas a que envíen informes para su estudio y puede recibir información de organizaciones no gubernamentales, información que se presenta mediante un informe y que son llamados “Informes Alternativos, Paralelos o Informes Sombra”.<sup>126</sup>

El Comité se reúne durante dos semanas todos los años. Y luego de recibir las comunicaciones por violaciones cometidas en contra de los derechos establecidos en la CEDAW, se encarga de decidir si dichas denuncias son o no procedentes, debido a que estas deben cumplir con ciertos requisitos.<sup>127</sup> Una vez se admiten las denuncias, el Comité puede solicitar al país que tome medidas provisionales para proteger a las personas que están denunciando la violación de algún Derecho, hace el envío mediante copia de la denuncia al país, dándole un plazo para su respuesta.

---

<sup>126</sup> Vale aclarar que el procedimiento para la presentación de Informes por parte de de las Organizaciones no Gubernamentales, no está establecido en la Convención, sin embargo dichas organizaciones han contribuido de manera notable al cumplimiento de la Convención a través de dichos informes.

<sup>127</sup> Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, Arts. 2 Y 3.

El Comité CEDAW únicamente se encuentra facultado para emitir recomendaciones a los Estados respecto de las violaciones que se le plantean.

Por ello; la intención de fondo del procedimiento de informes es mantener a los Estados Partes atentos a que tienen que rendir cuentas de sus obligaciones internacionales en materia de no discriminación contra la mujer, además de dar publicidad a los casos identificados como violaciones de Derechos Humanos y presionar al gobierno y a otros responsables de violaciones para que cambien sus prácticas. Sin embargo la efectividad de este procedimiento se ve limitado por la dependencia casi exclusiva del CEDAW en “las auto inspecciones de los propios gobiernos”<sup>128</sup> y en la dificultad que tiene el Comité para convencer a los Estados Partes recalcitrantes inclusive El Salvador a que presenten sus informes. Por lo que dichos informes presentan resultados que en su mayoría no son reales ante la falta de transparencia en la presentación de datos estadísticos y su respectiva elaboración.

#### 3.1.4.2 Proceso para la Elaboración de Informes

Como parte del compromiso que tiene el Estado salvadoreño en cuanto a las disposiciones establecidas en la CEDAW, de igual manera debe someterse a la presentación de informes ante el Comité CEDAW, con el objetivo de dar a conocer sobre la implementación de lo establecido no únicamente en dicha Convención sino además de los diferentes tratados que guardan íntima relación con la misma por coincidir en lo que respecta a la

---

<sup>128</sup> Activistas de los derechos de la mujer tienen poco acceso formal al proceso. El CEDAW cada vez depende más de estos “Informes Alternativos” o “Informes Sombra” como fuentes de información al considerar los informes de los Estados.

protección de los Derechos Humanos de las personas y para el caso en cuanto a la Convención, “Derechos Humanos de las niñas y mujeres”, lo cual requiere una serie de pasos que se explican a continuación:

- Entrega del reporte por parte del Gobierno

El gobierno entrega el reporte sobre los pasos que ha tomado para implementar la Convención CEDAW, el reporte del Estado Parte debe ser entregado un año después de la ratificación/accesión de la Convención CEDAW por el país (reporte inicial). Posteriormente, el gobierno debe entregar un reporte periódico cada cuatro años.

- La Preparación Pre audiencia

Para cada reporte periódico que se entrega al Comité CEDAW, la Relatora del CEDAW del país (una persona miembro del Comité), tendrá la responsabilidad principal concerniente a un país en particular para hacer un análisis del reporte gubernamental. Luego envía esto al subcomité de la CEDAW, o grupo de trabajo “pre sesión” para revisar y preparar una lista de temas y preguntas con respecto a los países que estén programados para presentar sus reportes periódicos en la próxima sesión del Comité; y esa lista es remitida al gobierno indicado. En el caso de los gobiernos que estén presentando su reporte inicial, se omiten los pasos anteriores ya que el proceso de revisión para los reportes iniciales se realiza en dos días.

- Reunión Pública con el Gobierno

El Comité CEDAW realiza dos sesiones de tres semanas cada una al año (en enero y junio) en la sede de la ONU en Nueva York , con el fin de revisar los reportes gubernamentales. Se inicia, teniendo un día completo de sesión donde un representante del gobierno presenta oralmente el reporte al Comité CEDAW. Acto seguido los miembros del Comité CEDAW hacen preguntas. La delegación gubernamental tiene alrededor de cinco días para

preparar las respuestas y regresa por mediodía de sesión ante el Comité para presentarlas.

En el caso de los países que estén presentando su reporte periódico, la revisión se lleva a cabo por un día entero. El gobierno deberá haber recibido con anterioridad la lista de preguntas y temas preparada por el Comité CEDAW durante la reunión del grupo de trabajo pre sesión y deberá haber entregado las respuestas por escrito. La persona representante del gobierno hace la presentación y responde a cualquier pregunta adicional. De lo cual se adoptan comentarios finales por el Comité.

- Posteriormente a la revisión del reporte gubernamental, el Comité CEDAW aprueba los Comentarios Finales.

El documento contiene las valoraciones del Comité CEDAW sobre el progreso en la implementación de la Convención CEDAW, áreas problemáticas y las recomendaciones detalladas. El documento es entregado al gobierno al final de la sesión del Comité y se hace público poco tiempo después.<sup>129</sup>

No se ha encontrado un documento elaborado por el Comité CEDAW en relación a la participación de las ONG's en las actividades del mismo. Sin embargo la importancia de elaborarlo es cada vez más evidente y resulta primordial para generar la construcción de jurisprudencia de género, a través de recomendaciones que procuren soluciones a los problemas que muy probablemente aparecen descubiertos en los informes de las ONG's de defensa de las mujeres. Ello también debe ser apoyado con el trabajo de cabildeo con las personas integrantes del Comité.

---

<sup>129</sup> Ídem. Pág.54.

### 3.1.5 CEDAW en El Salvador

**“La violencia de género** es una clara manifestación de discriminación”<sup>130</sup>, así se ha reconocido a nivel internacional, por ello el 18 de diciembre de 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer que fue ratificada por el Estado Salvadoreño el 2 de Junio de 1981 razón por la que desde ese momento se constituye como Ley de la República según el Art. 144 de la Constitución salvadoreña, por lo que El Salvador para dar cumplimiento a éste compromiso, debió procurar la creación y ejecución de políticas, planes, programas y estrategias, que dieran como resultado la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer dentro del Estado Salvadoreño tanto en la práctica como legislativamente hablando, el objetivo era el de eliminar tanto de la legislación nacional como de las prácticas institucionales, todas aquellas actitudes que de forma directa o indirecta constituían discriminación en contra de la mujer no solo en el ámbito público sino también en el privado.

A manera de ejemplo puede mencionarse que la sociedad salvadoreña cuenta con un instrumento internacional denominado Convención Belem do Pará y que como resultado del mismo se creó la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, sin embargo los índices de violencia hacia las mujeres persisten hasta nuestros días lo que genera que las mismas sigan siendo discriminadas en los diferentes ámbitos como son el sector salud, educación y trabajo.

Pese a que el estado salvadoreño ha suscrito y ratificado instrumentos internacionales vinculantes en cuanto al respeto y garantía de los derechos a

---

<sup>130</sup> Recomendación Número 19 del Comité CEDAW.

la salud, educación y trabajo de las mujeres sin hacer de lado la legislación secundaria y por supuesto las disposiciones constitucionales; no se ha buscado efectivizar los mandatos establecidos en las mismas, esto como es normal, ha generado ingobernabilidad, ya que las acciones concretas del Estado han sido pocas lo cual no ha permitido avanzar y mucho menos generar en la población femenina un clima donde se perciba el Estado de Derecho en el cual sean tutelados derechos tan básicos de las mujeres como es la salud, educación y trabajo.

A la fecha, ***los resultados de la Convención CEDAW no han sido los esperados***, puesto que ésta a través de su Comité CEDAW no puede ser más que un mero espectador de la situación de las mujeres dentro del Estado por ello en 1991 se solicitó al Secretario General de las Naciones Unidas se examinara la posibilidad de crear un mecanismo que permitiera a las víctimas de violaciones de derechos consagrados en la Convención enviar comunicaciones o denuncias al Comité. En este proceso influyeron movimientos de mujeres de todo el mundo, lo que culminó con ***la aprobación del Protocolo Facultativo de la CEDAW en 1999***, dicho instrumento no establece nuevos derechos, sino más bien un procedimiento que permite contar con un mecanismo más efectivo de aplicación de la Convención debido a que se pueden denunciar las violaciones de derechos y a su vez el Comité podría emitir recomendaciones al Estado respecto de esas violaciones.

### 3.1.5.1 CEDAW y los Retos de su Interpretación

A la fecha, muchos son los mitos y realidades que se manejan respecto de la CEDAW, sin embargo a continuación se establecen algunos aspectos fundamentales en relación a esa controversia:

- **La Redefinición de la Familia.** El art. 5 de la Convención establece que “los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”.

Lo que ha dado lugar a una mala interpretación del texto de la Convención que supone, que la misma alienta a las mujeres a un liberalismo que atenta contra la unidad familiar. El texto de la Convención es claro y en ningún momento propicia conductas fuera del orden natural de la familia. Acerca de esto llama la atención que este tipo de observaciones parecen ser irrelevantes cuando las conductas liberales o fuera del orden familiar se ponen de manifiesto en el caso de los hombres, es decir a la sociedad salvadoreña le escandaliza la emancipación de la mujer pero no el libertinaje masculino.

- **CEDAW y el Aborto.**

A medida que la nación se apartó de sus años de violencia, los campos de la división política resolvieron que había llegado el momento de reexaminar ciertos asuntos sociales. Uno de ellos era el aborto. La ley de

aborto como la ley en la mayoría de los países latinoamericanos en aquel entonces, ya era casi una prohibición total, con tan sólo unas pocas excepciones, específicamente en casos de violación, malformación fetal grave e inminente riesgos a la vida de la madre. Por décadas, no se examinó mucho la ley, la cual se hizo cumplir sin atraer la atención y de manera algo subjetiva. No obstante, una vez se planteó el asunto en la arena política, los salvadoreños descubrieron que había surgido un nuevo tipo de debate sobre el aborto en América Latina.

En El Salvador, un país predominantemente católico, el tema del aborto surgió por primera vez como un potente asunto político en 1993, cuando los miembros conservadores de la Asamblea propusieron que el 28 de diciembre, el festival católico de los Santos Inocentes, se declarara un día nacional en memoria de los nonatos. En 1995, el FMLN apoyó una propuesta muy diferente en la Asamblea. La propuesta trataba de una variedad de asuntos relacionados con las mujeres, como la violencia intrafamiliar y la violación sexual. Además, contenía una disposición para ampliar las excepciones de aborto para incluir casos en los cuales la salud mental de la madre corría peligro, aun cuando su vida no estuviera en peligro. Esta propuesta liberalizadora fue rechazada, pero suscitó un acalorado debate, el cual a su vez tuvo el efecto de caldear los ánimos políticos en torno al tema del aborto.

Asimismo, en 1995, el papa Juan Pablo II nombró a un nuevo arzobispo para San Salvador, Fernando Sáenz Lacalle. Durante la guerra civil, muchos miembros del clero en El Salvador eran defensores de la teología de la liberación, una doctrina evangélica liberal de justicia social. El nombramiento de Lacalle por el Papa hace once años trajo a la Arquidiócesis de San Salvador un tipo diferente de líder religioso, Lacalle un miembro del

grupo católico conservador, Opus Dei, redirigió la política eclesiástica del país. Los antecesores de Lacalle se oponían al aborto con la misma vehemencia que él. Lo que él aportó al movimiento antiaborto del país fue una nueva determinación de convertir esa oposición en legislación estatal y una creencia de que la Iglesia debería desempeñar una función pública en el proceso. En 1997, los legisladores conservadores de la Asamblea presentaron un proyecto de ley que prohibiría el aborto bajo toda circunstancia. El arzobispo participó al máximo en realizar campañas a favor de su aprobación. El proyecto de ley propuesto, fue el resultado de "la función de la Iglesia en presionar al máximo para cumplir con una agenda conservadora". Cualquier argumento a favor del aborto terapéutico se encontraba con un contraargumento religioso.

Julia Regina de Cardenal quien dirige la fundación Sí a la Vida en San Salvador, la cual brinda atención prenatal y capacitación laboral a las mujeres embarazadas pobres, fue una importante defensora de la aprobación de la prohibición argumentando que la excepción de la ley actual para salvar la vida de la madre era anticuada, por lo que explicó: "No existe ningún caso en el cual la vida de la madre estaría en peligro, ya que la tecnología ha avanzado tanto." Con argumentos un tanto fanáticos escribió en la columna de un periódico salvadoreño en 1997, "El Diablo, infatigable Príncipe de las Mentiras, ha intentado y continuará intentando cambiar nuestras leyes a fin de matar nuestros bebés."

Las posturas en cuanto a la prohibición fortalecida esencialmente se dividieron entre las líneas de partidos, por lo menos al principio. El FMLN retenía sólo una minoría de los escaños en la Asamblea de 84 miembros, y no lograron detener el proyecto de ley. La propuesta de prohibir el aborto fue aprobada por la Asamblea en 1997 y promulgada ley del país en abril de 1998. En 1997, la fundación Sí a la Vida también propuso una enmienda

constitucional que reconocería el deber del gobierno de proteger la vida desde el momento de la concepción. Durante el primer voto, en 1997, los legisladores del FMLN se declararon en contra de la enmienda, pero perdieron la votación, y la enmienda fue aprobada en la primera serie de votos. En enero de 1999, cuando el asunto se iba a plantear en la segunda serie de votos en la Asamblea, el papa Juan Pablo II visitó Latinoamérica. "La Iglesia debe proclamar el Evangelio de la vida y declararse con fuerza profética en contra de la cultura de la muerte," declaró el Papa en la Ciudad de México." ¡Que el continente de la esperanza sea también el continente de la vida!". Según de Cardenal, la visita del Papa volvió a vigorizar a los defensores de la prohibición constitucional. A medida que se aproximaba el momento de votar, su grupo lanzó una serie de anuncios de radio a favor de la enmienda y presentó a los legisladores una petición de más de 500,000 firmas. En una demostración, los integrantes del grupo llenaron la Asamblea Legislativa con agua bendita. Para puntualizar su campaña, de Cardenal se encargó de que dos mujeres embarazadas vinieran a la Asamblea y se sometieran a una ecografía de su feto en público. Los líderes del FMLN, temerosos de que el partido fuera derrotado de forma aplastante en las próximas elecciones si declaraban su oposición a la enmienda, exoneraron a sus diputados de su obligación de seguir la postura del partido y los instaron a votar según les dictara su conciencia. Una abrumadora mayoría votó a favor de la enmienda.

Hoy día, el Artículo 1 de la Constitución de la República de El Salvador, declara que la principal directiva del gobierno es proteger la vida desde "el momento de la concepción." El Código Penal, en el cual se nombran con detalle los Crímenes contra la Vida de los Seres Humanos en las Primeras Etapas del Desarrollo, estipula fuertes penalidades: el abortista, ya sea médico o un prestador de servicios no capacitado, será sancionado

con 6 a 12 años en prisión. La mujer puede ser condenada a 2 a 8 años. Cualquier persona que la ayude puede ser condenada a 2 a 5 años en prisión. Además, los jueces han decidido que si el feto era viable, también se pueden presentar cargos de homicidio agravado, y la penalidad para la mujer puede ser de 30 a 50 años en prisión.

Cuando es posible que una mujer sea sentenciada a cárcel por tener un aborto, ella tiende menos a decir algo sobre su embarazo. Según un estudio sobre el intento de suicidio y el embarazo en la adolescencia, el cual fue publicado el año pasado por académicos de la Universidad de El Salvador, algunas jóvenes que envenenan su vientre con pesticidas agrícolas (pues su eficacia es una leyenda urbana salvadoreña) prefieren informar la causa de su consecuente visita hospitalaria como un "intento de suicidio", lo cual no constituye un grave delito ni es tan inaceptable por la sociedad como lo es el aborto. El aborto según existe en El Salvador hoy día tiende a suceder en tres niveles. Las personas adineradas retienen el "derecho a decidir" que les corresponde por el mero hecho de tener dinero para practicarse un aborto, o visitar el consultorio privado de un médico discreto y bien remunerado. Entre las muy pobres, aún se puede encontrar el mundo del aborto de callejón y las otras que llegan a los hospitales con vientres lesionados o lacerados. En el tercer nivel se encuentran las mujeres en el medio, quienes a menudo recurren a curas caseras, que son compartidas por Internet, o a una nueva organización clandestina fundada para ayudarlas. La mayoría de las mujeres con algún nivel de escolaridad o con acceso a la Internet se enteran rápidamente del MISOPROSTOL.<sup>131</sup> La evidencia indica que la prohibición en El Salvador afecta desproporcionadamente a las

---

<sup>131</sup> Es un medicamento para úlceras, que cuando se inserta en la vagina, puede provocar contracciones y causar sangrado que, en una sala de urgencias, tiene la misma apariencia que un aborto espontáneo

mujeres pobres como sirvientas, seguidas por obreras de fábrica, encargadas de tomar los boletos de autobús, amas de casa, vendedoras y mensajeras.

Diversas posiciones de la sociedad civil argumentan que lo que se busca es despenalizar el aborto para salvaguardar la vida de la mujer. La legislación salvadoreña eliminó las condiciones que permitían el aborto cuando la salud de la madre corría peligro, si el embarazo era producto de una violación o si el feto presentaba malformaciones congénitas por lo que se permitía el aborto terapéutico hasta los noventa años en casos específicos y cuando un embarazo de alto riesgo ponía en peligro a la mujer, sin embargo, la normativa se reformó y se prohibió de forma total. Actualmente mujeres salvadoreñas permanecen sin recibir respaldo político para discutir una iniciativa que permitiría la práctica de abortos terapéuticos, donde razones morales y religiosas impiden examinarla. El número de interrupciones de embarazos clandestinos va en aumento, lo cual eleva aún más las posibilidades de muerte de quienes se lo practican.

El Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer han repetidamente hecho notar con preocupación la relación entre las leyes que restringen el aborto, el aborto clandestino y los riesgos para las vidas de las mujeres. Estos comités han recomendado la revisión o enmienda de las leyes que penalizan o restringen el aborto. Donde no existe acceso a servicios de aborto legal y seguro y sí existen barreras generalizadas para acceder a otros servicios de salud reproductiva, incluyendo los anticonceptivos, ocurrirán embarazos no deseados y se practicarán abortos inseguros. Ambas situaciones generan una serie de problemas claramente evitables para la salud física y mental de la mujer.

El derecho a la salud es violado cuando se le niega a la mujer arbitrariamente el tratamiento necesario en caso de abortos incompletos o cuando se le otorga tratamiento sin entregársele paliativos para el dolor cuando estos medicamentos están disponibles. En la práctica es más probable que sean las mujeres, y no los hombres, las que enfrenten las mayores dificultades y desventajas sociales en el ámbito económico y profesional, además de otros cambios que afectan su vida de facto, cuando tienen hijos. Cuando se obliga a las mujeres a continuar con embarazos no deseados, dichas consecuencias ponen necesariamente a las mujeres en situación de desventaja.

El aborto es un procedimiento clínico requerido sólo por mujeres. El Comité para la Eliminación de Discriminación contra la Mujer ha dejado implícito que la denegación de procedimientos clínicos requeridos sólo por las mujeres es una forma de discriminación en su contra. Por tanto, en ciertos casos las leyes que restringen el aborto pueden, por sí mismas, constituir una violación del derecho a la no discriminación.

La Convención no aboga explícitamente por la legalización del aborto. Los artículos 12 y 14 de la Convención sólo buscan explícitamente asegurar el acceso a los “servicios de atención médica, incluyendo aquellos relacionados con la “Planificación Familiar”. Sin embargo, las interpretaciones extremistas que de ella se han realizado tanto por la iglesia pese a que El Salvador es un Estado Laico, como por parte de algunos grupos u organizaciones que abogan por el Derecho a la vida; han creado la falsa idea de que ésta propicia el aborto, lo cual en el texto de la Convención no se encuentra de ninguna manera ni expresa ni tácitamente.

En razón de ello se ha llevado a cabo una constante campaña que pretende convencer de la negativa de dar cumplimiento a la Convención además de calificarla como un instrumento atentatorio a la Soberanía Estatal, cuando desde el momento de su ratificación, ésta constituye Ley de la República además de ser un instrumento con nombre de Convención, que en realidad únicamente constituye una declaración, debido a que su cumplimiento depende única y exclusivamente de la buena voluntad del Estado parte.

Finalmente hacer ver que el problema no actual sino de años en cuanto al parcial cumplimiento de la CEDAW, en gran medida obedece al desconocimiento del texto y la esencia de la misma; lo que genera toda esa campaña de rechazo, cuando que su efectividad lejos de causar un perjuicio a la sociedad vendría a contribuir en el bienestar y desarrollo del pleno disfrute de los derechos de la mujer.

### **3.2 Acciones del Estado para el Cumplimiento de la CEDAW**

Para dar un análisis sobre las acciones que el Estado salvadoreño ha realizado en los ámbitos de la salud, educación y trabajo; se hace necesario desarrollar las diferentes políticas, planes y programas, como también iniciativas a nivel regional o nacional creadas e implementadas en alguna medida en el período 2008-2009 en la búsqueda del cumplimiento efectivo de estos derechos.

### **3.2.1 Política Nacional de la Mujer, Plan de Acción 2005-2009**

Antes de abordar la situación de los derechos a la Salud, Educación y Trabajo de las Mujeres, es importante hacer un abordaje en relación a la Política Nacional de la Mujer y es que como se sabe; la misma definió claramente las acciones e identificó las instituciones responsables de su cumplimiento en cada una de sus áreas, contemplando indicadores que permitieron medir y evaluar los avances en la igualdad y equidad entre los géneros en el país.

El objetivo del Plan de Acción era mejorar las condiciones de vida de las mujeres salvadoreñas, además de lograr que su participación en el desarrollo nacional tuviese lugar con igualdad de oportunidades respecto de los hombres y promoviendo la corresponsabilidad entre los géneros. Sin embargo, es de hacer notar que las políticas y los planes o programas no son suficientes, cuando lo que se pretende es efectivizar el real cumplimiento y respeto de los derechos de las mujeres, ya que esto debe reflejarse mediante acciones concretas las cuales serán objeto de análisis en la medida que se desarrolle el presente sub tema.

Anteriormente la Política tenía doce áreas entre las cuales se mencionan algunas de las más sobresalientes por el tema de investigación el cual está referido a ciertos derechos como son el derecho a la salud, educación y trabajo de las mujeres, así se tiene:

#### **3.2.1.1 La Salud**

El objetivo específico de la Política Nacional de la Mujer versó en hacer énfasis al mejoramiento de las condiciones de salud integral de las

mujeres; es decir procurar el cumplimiento de los tres niveles de atención que se establecen en la normativa especial, lo cual conllevaría a la promoción, prevención, curación, recuperación y rehabilitación dependiendo de las necesidades de la población femenina para propiciarles una calidad de vida mediante la atención oportuna y adecuada.

El ISDEMU; debió crear objetivos más reales para dar cumplimiento a los lineamientos que se había planteado respecto de éste derecho, puesto que las condiciones para llevar a cabo dichas acciones no fueron las esperadas, dada la demanda de éste derecho tan fundamental sobretudo en el tema que obedece a la investigación realizada como son los embarazos precoces, situación que requiere de mucha capacidad instalada para atender de forma oportuna y adecuada a las mujeres y en particular a las adolescentes. Y es que El Salvador ocupa el puesto 90, de 169 naciones; según datos del PNUD, por lo cual experimenta rezagos en materia de salud. (Ver anexo 9).

En cuanto a la calidad de los servicios de salud de la población femenina, es importante resaltar; que ésta debería ser preventiva y asistencial en todos sus aspectos, tal y como lo “garantiza” la Constitución a todos los habitantes de la República, sin embargo, las mujeres continúan siendo uno de los grupos más vulnerados respecto de este derecho, principalmente en casos como la mortalidad materna, los embarazos en adolescentes, se producen mayormente en mujeres menores de diecinueve años; esto sucede en numerosas ocasiones, por no utilizar métodos anticonceptivos y no por ser voluntariamente buscado.

Es así que sobre éste derecho social se plantearon algunos objetivos específicos los cuales se explican a continuación:

- El acceso a la salud como principal objetivo específico, inicialmente desde la promoción, prevención, curación, recuperación y rehabilitación, siempre teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres. Para lo cual sería de gran importancia la implementación de campañas de divulgación.

Es evidente la poca atención integral de la cual hacen críticas las mujeres salvadoreñas en cuanto al Sistema Nacional de Salud, ya que no se logró fortalecer en un nivel óptimo tanto en el acceso como los insumos para garantizar éste derecho.

- La atención de calidad y calidez como segundo objetivo estratégico que básicamente engloba lo que debe comprender la atención integral en salud, teniendo en cuenta los diferentes niveles de desarrollo físico y mental de la población femenina.

La atención integral en salud es sin duda un gran reto para el sistema de salud debido a que no solo implica dar una respuesta a la solicitud de consulta y medicamento sino que debe tener en cuenta si la persona que lo está solicitando, para este caso las mujeres, son niñas, adolescentes, mujeres jóvenes o adultas y en razón de ello dar una respuesta a las necesidades de atención en salud de éstas.

- El tercer objetivo estaba basado en el empoderamiento de las mujeres sobre el conocimiento de enfermedades para mejorar su salud física, sexual y mental.

La Encuesta Nacional de Salud Familiar FESAL 2008, es reveladora en ese sentido el VIH/SIDA que afecta a las mujeres en edad reproductiva y sexualmente activa, deja grandes vacíos en la tutela del derecho a la salud de la mujer, quien es la que desempeña el rol del cuidar la salud de la familia. “La encuesta muestra que de las mujeres de quince a diecinueve años

consultadas, sólo un poco más de la mitad de las casadas o acompañadas dijeron usar métodos anticonceptivos. Además no recurrieron a ninguno de éstos métodos dos de cada tres mujeres de quince a veinticuatro años de edad en su primera relación sexual pre marital sostenida, en promedio a los 16,3 años<sup>132</sup>.

La prevalencia de uso de métodos contraceptivos tiende a aumentar cuando las mujeres tienen mayor edad, mayor nivel educativo, mejor situación de trabajo y mayor nivel de bienestar en general. Y es que en las mujeres adolescentes el vínculo entre pobreza y salud sexual y reproductiva es especialmente evidente.

Importante señalar, que el embarazo de una adolescente está considerado de alto riesgo por las complicaciones ginecobstétricas que presenta y que pueden suponer un riesgo de salud tanto para la madre como para el niño o la niña. De este modo el embarazo adolescente se debería prevenir y abordar desde las políticas públicas considerando sus diversas implicaciones y consecuencias.

Para llevar a cabo éste objetivo se tuvieron como obstáculos el estigma y los prejuicios de la población femenina salvadoreña ya que la educación sexual no ha sido parte de la cultura del país, motivo por el que la población no comprende dichas temáticas en toda su dimensión estructural.

- Como un cuarto objetivo, no podría obviarse el recurso humano, dado que para brindar servicios de salud basados en una atención integral a las mujeres en las diferentes etapas de su vida se consideró necesario fortalecer

---

<sup>132</sup> CONSEJO POR LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD (CIE). *“Paso a Paso hacia la Igualdad de Género en El Salvador”*: Tres Líneas para la Acción. San Salvador: 2009. Pág. 83.

las capacidades de quienes prestan dichos servicios de salud, para que los mismos fuesen de calidad.

De acuerdo a los últimos datos registrados en materia de salud, del 2005 al 2009 se muestra una tasa de mortalidad del 71.2% de mujeres debido a problemas con embarazos o partos. (Ver anexo 13). Esto originado preponderantemente por la poca accesibilidad a servicios de salud y la falta de provisión de la atención

Al respecto siempre se ha considerado prescindible la falta de capacitación y sensibilización del personal de salud para que este lleve a cabo su trabajo, sin embargo la realidad de la sociedad salvadoreña y más concretamente la realidad de las mujeres salvadoreñas, demuestra que la sensibilización del personal de salud respecto de la situación personal de cada paciente es imprescindible; sobre todo en temáticas relativas a género y Derechos Humanos; además de delegar el personal requerido de acuerdo a las necesidades de los diferentes nosocomios y unidades de salud.

- Un quinto objetivo se orientó a fortalecer un sistema basado en el monitoreo y evaluación, el cual tuviese como eje transversal el enfoque de género; para garantizar la calidad de atención.

Si en la actualidad no se monitorea la asistencia en salud en todos sus niveles, es aun más difícil identificar si en dichas atenciones se empleaba el enfoque de género, es decir identificar tratos diferenciados o no respecto de las mujeres de manera formal, sin embargo las demandas de la población femenina salvadoreña demuestran la necesidad de un fortalecimiento en las políticas internas en los centros de atención en salud.

- Finalmente como toda política uno de los objetivos estratégicos fundamentales fue considerar la inclusión del enfoque de género como eje

transversal en lo relativo a la investigación de la salud integral de las mujeres en las diferentes etapas de su ciclo de vida.

Aunque han sido muchos los intentos, los resultados son insuficientes en lo que a la mujer respecta, siendo su principal obstáculo la falta de fondos y la investigación científica razones suficientes por las cuales se ha visto debilitado éste último objetivo; puesto que las iniciativas que pudieron surgir en su momento, no atendieron de la mejor manera a las necesidades de las mujeres.

### 3.2.1.2 La Educación

Como un primer objetivo principal; la Política Nacional de la Mujer determinaba la importancia de incrementar el acceso de las niñas y mujeres a la educación formal y no formal, erradicando las prácticas sexistas dentro del proceso de formación además del Currículo Nacional; fomentando en la comunidad educativa, la cultura de género.

Si bien es cierto desde ese entonces existieron iniciativas novedosas y prometedoras a través de la creación de diferentes planes y programas, ha sido evidente la falta de promoción de los mismos para un mayor acceso de las mujeres al ámbito educativo.

“En el 2008, el 41.4% de las mujeres que estudiaban cuando quedaron embarazadas no volvieron a estudiar después del embarazo, tanto por el hecho de no disponer de una persona para que cuidara del niño o la niña, o porque tuvieron que comenzar a trabajar para proporcionar la manutención del hogar.”<sup>133</sup> Por otra parte, se estima que “la Tasa de alfabetización de

---

<sup>133</sup> CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, *“Informe sobre Desarrollo Humano...Ob. Cit. Pág. 323.*

mujeres adultas es de un 81%; y en el caso de los hombre adultos es del 86.7%.<sup>134</sup>

Asimismo y con el objeto de erradicar las prácticas sexistas, la promoción de los planes educativos especiales debió encaminarse a las motivaciones de la población. Por lo que debe decirse que ha sido difícil erradicar las prácticas sexistas en los diferentes ámbitos, ya que estas actitudes obstaculizan el fomento de una cultura en donde la población femenina obtenga y asuma su rol en el ámbito educativo.

Pero como todo objetivo específico, conlleva varios estratégicos; se mencionan a continuación los de mayor relevancia en lo que a la educación corresponde:

- En primer lugar develar la importancia de la investigación educativa, siendo que con ello se facilitaría la generación de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en el sentido de que se identificarían problemáticas u obstáculos para el posicionamiento de la mujer dentro del ámbito educativo socio cultural.

Las políticas, planes y programas se han visto aislados de las necesidades reales de la mujer salvadoreña por lo que la efectivización plena de las mismas ha sido débil. Y es que para dar cumplimiento a este objetivo en un primer momento se debieron identificar los problemas que dificultaban a la mujer el acceso a la educación; como un ejemplo mencionar la maternidad precoz la cual propicia que las adolescentes deban abandonar sus estudios sin tener muchas alternativas a su alcance en la mayoría de los casos.

- Por otra parte en aquel momento se pensó en introducir a niñas y mujeres en educación formal y no formal, de acuerdo al desarrollo evolutivo de sus

---

<sup>134</sup> Ídem. Pág. 83.

facultades y dependiendo de los intereses y necesidades de las mismas, ya que los sectores de población femenina son diversos.

El Estado salvadoreño pretendió atender superficialmente cada una de las necesidades de las mujeres; sin embargo, no se crearon las condiciones suficientes y necesarias para concretizar dicho objetivo. En la realidad, el país registra una alta deserción escolar; puesto que sólo la mitad de estudiantes que aprueban sexto grado logran continuar con la educación de tercer ciclo; asimismo se reporta mucha repitencia y sobreedad en primaria. (Ver anexo 18).

- Otro de los objetivos estratégicos, tenía como meta eliminar las prácticas discriminatorias que se evidenciaban en el proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la comunidad educativa; y es que en efecto la falta de sensibilización y fomento de valores tanto con los educadores como demás comunidad educativa, no permite una convivencia basada en el respeto a los derechos de los educandos.
- Un cuarto objetivo, el cual sigue siendo un reto a la fecha, consistió en la incorporación de la perspectiva de género en el Currículo Nacional, ya que esto conllevaría a generar el respeto y garantía de la posición de la mujer en igualdad de oportunidades con los hombres.

No puede asegurarse que el MINED no haya tenido a la vista programas que incluso se hayan efectivizado en algunos Centros Educativos a nivel nacional sin embargo pese a ser un estado laico, la incidencia de la iglesia y demás sectores de la sociedad obstaculizaron la difusión e implementación de los mismos. Así puede hablarse del Programa “Educación para la Vida” que no fue más allá de la distribución de materiales y

capacitaciones a maestros y maestras en los distintos centros educativos de todo el territorio de La República y que a pesar de haberse obtenido resultados positivos no se erogó presupuesto suficiente para desarrollarlo plenamente a nivel nacional.

- Finalmente hacer mención de uno de los últimos objetivos y quizá de los más importantes que es el relativo a la divulgación de las acciones encaminadas a mejorar la erradicación de la discriminación de niñas y mujeres; y es que no debieron limitarse a elaborar textos o reglamentos internos que contengan disposiciones relativas a la igualdad de trato sino además que dichos temas se constituyeran en prácticas del medio social para generar una cultura de respeto a los Derechos Humanos de las mujeres.

Particularmente debe decirse que aun se mantiene un alto grado de casos de niñas que no finalizan sus estudios debido a la maternidad precoz que compromete de manera decisiva las aspiraciones académicas y la autonomía económica de la mujer, como producto de la falta de educación sexual y reproductiva dentro de los programas de estudio, como también la falta de educación con enfoque de género en aras de erradicar la discriminación, y el constante acoso sexual que se produce de forma sistemática dentro de las instituciones educativas, son sólo algunas de las problemáticas dentro del sistema educativo que ubican en una situación de desventaja a las mujeres respecto de las demás personas; por lo que encontrarse en un sistema que les dificulta el acceso y la permanencia en los Centros Educativos, tener una educación que no reviste las características de ser una educación integral genera un desequilibrio en cuanto al tema, provocando en esa medida una preponderancia en cuanto a la discriminación hacia las mujeres lo cual culmina en el abandono de sus estudios.

### 3.2.1.3 Trabajo e Inserción Productiva

En cuanto a éste ámbito se tiene la constante vulneración de los derechos de las trabajadoras, ya que es un ámbito en el que se manifiesta en mayor medida la desigualdad entre hombres y mujeres para el acceso al mercado laboral.

La igualdad de oportunidades tanto para los hombres como mujeres fue esencial para elaborar este objetivo específico, ya que únicamente mediante la eliminación de la discriminación por motivos de género se lograría establecer la igualdad salarial, que por cierto a la fecha aun no es un tema superado. Sin dejar de lado el acceso de las mujeres a puestos laborales de decisión sin distinción de profesiones o grupos ocupacionales.

A pesar de ser un objetivo realizable, no llegó a concretarse debido a factores como la falta de una política con enfoque de género siendo que generalmente se ha optado por favorecer al hombre en cuanto a condiciones salariales y puestos de trabajo diferenciados respecto de las mujeres.

- Uno de los primeros objetivos estratégicos que fue retomado como punto de partida, fue la armonización de la legislación laboral con los Convenios Internacionales ratificados por El Salvador.

Pese a la existencia de avances en materia laboral; aun existen convenios de la OIT que no se han implementado por parte del Estado salvadoreño.

- Como segundo objetivo se determinó el fortalecimiento en cuanto al desempeño institucional, el cual tendría que garantizarse mediante los mecanismos de control que aseguraran el respeto a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República y demás normativa interna

relacionada a los derechos laborales de las mujeres, siempre propugnando la igualdad.

Este objetivo estaba encaminado a tener un control sobre los diferentes lugares de trabajo; sin embargo las inspecciones realizadas por personal delegado del Ministerio de Trabajo se ven debilitadas ante la falta de transparencia institucional. Tal es el caso de las mujeres que son despedidas a causa del embarazo y las maquilas que de todos es conocido que las condiciones de trabajo no son adecuadas por lo que se vuelven denigrantes sin obviar el maltrato laboral del cual son víctimas muchas mujeres.

- Un tercer objetivo, la sensibilización y concientización de personas trabajadoras y patronos, así como personal de las instituciones públicas encargados de la administración de justicia en materia laboral esencialmente en la defensa de los Derechos Humanos de las mujeres trabajadoras.

En cierta medida estas acciones se han llevado a cabo; sin embargo no han sido acciones permanentes ni han cubierto todos los espacios laborales, puesto que las mismas se han implementado de manera incipiente.

- Introducir a la mujer en programas de formación profesional para facilitar su inserción al mercado laboral en igualdad de oportunidades constituyó uno de los objetivos con mayores desafíos precisamente en cuanto al acceso y permanencia de las mismas en éstos programas que requirieron se implementara la igualdad de oportunidades.

No puede negarse que han existido programas para la formación profesional de las mujeres, sin embargo no tienen las condiciones adecuadas

que se adapten o sean accesibles al modo de vida de las mujeres para que éstas puedan insertarse a dichos programas.

- El quinto objetivo versó sobre la prioridad que debía otorgarse a ciertos sectores en los que la mujer se desempeña como es por ejemplo las mujeres de la industria maquilera, en tanto promover la implementación de programas de bienestar social que coadyuvaran en el desarrollo integral de las trabajadoras.

Este objetivo no ha podido lograrse ya que no existen mecanismos suficientes para favorecer a dicho sector, ante lo cual muchas mujeres se ven en la obligación de renunciar a sus puestos de trabajo.

- Un sexto objetivo enfocado al emprendedurismo de las mujeres, y la oportunidad que debiera brindársele a las mismas para acceder al empleo, los mercados y el comercio de manera equitativa respecto de los hombres.

El Estado no ha hecho mucho al respecto, por lo cual ha sido la empresa privada la que ha implementado algunas estrategias. Sin embargo quienes más se benefician son los hombres a raíz de que dichas estrategias han sido creadas en su mayoría para mejorar el desarrollo los hombres puesto que las oportunidades de empleo son ofertadas en áreas en las cuales la mujer se encuentra relegada.

- Finalmente un aspecto muy concreto que se abordó con este objetivo, consistió en contribuir al desarrollo integral de las mujeres desde su niñez para eliminar de manera progresiva las peores formas de trabajo infantil. (Ver anexo 23).

El Estado no ha logrado superar la problemática de las peores formas del trabajo infantil; pese a ser uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

por lo que sigue siendo un reto el garantizar de forma diligente los derechos de la niñez salvadoreña quienes viven una situación de vulnerabilidad.

Luego de abordar algunas de las áreas de Política Nacional de la Mujer que como tema de investigación corresponde, es pertinente hacer énfasis en las acciones concretas que ha realizado el Estado salvadoreño a través de sus diferentes ministerios mediante las Políticas, Planes y Programas relativos a los derechos de la salud, educación y trabajo.

#### 3.2.1.4. Obstáculos

Pese a los resultados que se reflejan tanto en materia de salud como educación en lo relativo a los embarazos en adolescentes, la morbimortalidad que se genera mayormente a raíz de esa causa, y por ende la falta de asumir una sexualidad con responsabilidad de parte de las personas jóvenes y adolescentes en el país no quedando excluidas por supuesto las mujeres adultas, y dada la cultura arraigada que existe en mantener tabúes y prejuicios; es de hacer notar que no existe un interés por el Estado salvadoreño en buscar una respuesta y adoptar medidas legislativas positivas para encausar en una alternativa que de lugar a cambios trascendentales en el área de la salud y educación sobre todo en temas como son la salud sexual y reproductiva, así como el impulsar el libre ejercicio al derecho de decidir de la mujer.

Por una parte mencionar el debilitamiento institucional que se propicia en el gabinete de gobierno lo cual afecta en gran medida la ejecución y puesta en marcha de muchas iniciativas que permitirían avanzar en determinadas áreas, como es el caso de la desautorización de la Licda. Julia Evelyn Martínez Ex Directora del ISDEMU sobre el compromiso que asumió como Estado salvadoreño en el exterior de hacer una revisión sobre las leyes

del aborto. Así en el marco de la XI Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y El Caribe, en la cual participaron ministras, delegadas y delegados del más alto nivel, que se dedican a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, la cual se celebró en Brasilia del 13 al 16 de julio de 2010 y el tema central fueron “Los logros y desafíos para alcanzar la igualdad de género con énfasis en la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres”.

En dicha conferencia se llevaron a cabo “Acuerdos para la Acción” de entre los cuales el que dio pie a la polémica surgida de entre la palestra pública fue el relativo a “Promover la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres”. Y es que en el mismo se encontraba implícita una línea de acción que consistía en revisar las leyes que prevén medidas punitivas contra las mujeres que se han sometido a abortos.

Sin embargo lo que no se tuvo en cuenta por el jefe de Estado al decidir desautorizar a la Licda. Julia Evelyn en relación a ésta temática, fue que en años anteriores se asumieron compromisos internacionales que por lógica constituían el basamento para lo que ahora fuese ésta XI Conferencia Regional; tal es el caso de las recomendaciones establecidas en la Plataforma de Acción de Beijing llevada a cabo en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, así como el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y en las Observaciones del Comité contra la Tortura de la ONU sin olvidar por supuesto las observaciones emitidas por el Comité de Derechos Humanos en su observación número catorce donde claramente se establece el “ayudar a la mujer a prevenir embarazos no deseados”, el Comité de Derechos Económicos Sociales y culturales que en su observación número cuarenta y cuatro recomienda se reforme la legislación sobre el aborto en situaciones

excepcionales como es el aborto terapéutico y embarazos en violación e incesto como cuando los mismos constituyan un grave riesgo para la vida de la mujer. Finalmente las observaciones del Comité CEDAW, fundamentalmente la doscientos sesenta en la cual se establece el brindar especial atención sobre Programas de Educación Sexual, en particular entre adolescentes, incluyendo lo referente a métodos anticonceptivos y su disponibilidad en la sociedad.

Como puede apreciarse, se contaba con toda una antesala para que la Ex Directora de ISDEMU firmara el documento con el cual El Salvador se sumaba a dicha iniciativa, ya que dichas observaciones realizadas por los diferentes Comités y los compromisos surgidos en las diferentes Conferencias Mundiales fueron el resultado de datos estadísticos que demostraban la condición de las mujeres en las diferentes esferas de sus derechos a la salud sexual y reproductiva, restándole entonces la autonomía que como Institución rectora de la Política Nacional de la Mujer le correspondía en ese momento.

Constitucionalmente es lógico afirmar que se encuentra prohibido rotundamente la figura del aborto terapéutico, sin embargo al revisar todos los compromisos políticos y compromisos internacionales asumidos por el Estado salvadoreño, es evidente que no se está dando una respuesta ante la comunidad internacional, por lo que no existe un interés por develar cifras que modifiquen la común problemática de los embarazos en adolescentes y el alto índice de muertes maternas ante la ausencia de una legislación moderada que permita a las mujeres disponer sobre su libre ejercicio de su derecho a decidir.

### 3.2.2 Política Nacional de Salud 2008

El derecho de toda persona a la integridad física, psíquica y moral sin discriminación se encuentra consagrado en la “Convención Americana sobre Derechos Humanos”<sup>135</sup>.

La política fue el resultado del compromiso que tienen quienes integran el Sistema Nacional de Salud, tal y como lo establece la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud. A continuación se mencionan las Prioridades Nacionales en Salud para entonces y de las cuales se identificaron las más adecuadas a la presente investigación:

- La cobertura y el acceso universal de los servicios de salud, con énfasis en poblaciones vulnerables.
- Atención en salud y nutrición, con énfasis en la niñez, la mujer y el adulto mayor.
- Promoción, prevención y atención de los riesgos y daños a la salud a causa de violencia intrafamiliar.
- Promoción de la atención oportuna y la prevención de discapacidades.

En cuanto a los ejes transversales que fueron incluidos en la Política Nacional de Salud se cuenta con los siguientes:

- *El enfoque de género en salud;* con el objetivo de reconocer las diferencias y necesidades sociales de las mujeres y hombres, en la búsqueda de la igualdad y equidad.
- *La Calidad;* esto mediante la atención integral en salud a través del mejoramiento continuo de los servicios de salud.

---

<sup>135</sup> CIDH, “Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos de Chile”, OEA/Ser. L /V/II.77.rev.1, Doc. 18, 8 mayo 1990 Cap. IV, Derecho a la Integridad Personal, Párrafo 6.

- *La Participación Social en Salud*; es decir la promoción y divulgación de acciones encaminadas a la integralidad, mediante la interacción de la población, trabajadores de salud e instituciones gubernamentales y no gubernamentales vinculadas con el estado de salud, para abordar problemas de salud desde diferentes espacios informativos.

Este eje es fundamental destacarlo por el hecho de que en la actualidad éstas acciones son de interés para la población salvadoreña, siendo que actualmente el cáncer de mama y cervical constituyen la primer causa de muerte en la población femenina del país, de ahí la importancia de la divulgación de campañas encaminadas a generar concientización en las mujeres para prevenirlo. (Ver anexo 16).

#### 3.2.2.1 Políticas Específicas y Líneas Estratégicas de la Política Nacional de Salud 2008

- Una de las políticas específicas que se determinó fue lograr la transversalización de género en función de las necesidades de salud, por lo que se plasmaron algunas líneas estratégicas tales como a) crear un fácil acceso a servicios ambulatorios y hospitalarios en los tres niveles de atención y b) implementar el programa de maternidad segura con un enfoque integral para disminuir la morbilidad y mortalidad de las madres y recién nacidos de manera conjunta con las demás instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud.

Pero la situación de El Salvador, no presentó mayores avances, según la “Organización Mundial de la Salud”, la mortalidad materna es un indicador de la disparidad y desigualdad entre los hombres y las mujeres y su

extensión es un signo de la ubicación de la mujer en la sociedad y su acceso a servicios sociales, de salud y nutrición y a oportunidades económicas<sup>136</sup>.

De acuerdo a ISDEMU, del total de partos atendidos en 2007 en Maternidad, el 31.4 % correspondieron a adolescentes y es que la ausencia de políticas para reducir la mortalidad materna es un indicador de la disparidad y desigualdad entre hombres y mujeres. En el caso de los hombres, no hay una causa única de muerte y discapacidad cuya magnitud se aproxime a la de los casos de mortalidad y morbilidad materna. Para el período 2006-2008 (MSPAS) se determinó que la razón de mortalidad materna por cien mil nacidos vivos era de 57.1%.

Un aspecto a resaltar es la importancia de que las niñas conozcan los acerca del estupro; lo cual consiste en la relación carnal con una persona menor de edad de entre los 15 a 18 años. Y es que la familia en algunos casos no lo maneja como si fuera delito y es éste precisamente otro de los indicadores por los cuales incrementan los embarazos precoces, así el problema se queda invisibilizado, y la familia lo subsana con el matrimonio; cuando detrás de ello lo que sucede verdaderamente es un atentado a la sexualidad de las adolescentes.

- Otra de las políticas específicas formuladas, consistió en implementar un modelo de atención integral basado en la salud de la familia y su entorno.

Entre las líneas estratégicas más sobresalientes se identificó a) el fortalecer los servicios de salud para la educación, prevención, atención oportuna y efectiva, así como la minimización del daño de la salud vinculado con las enfermedades transmisibles de interés epidemiológico, con énfasis en las infecciones de transmisión sexual, VIH/sida y tuberculosis, además de

---

<sup>136</sup> WHO, *Reduction of Maternal Mortality: "A Joint WHO/UNFPA/UNICEF/World Bank Statement"*. Geneva: World Health Organization, 1999. Traducción de la Secretaría.

la atención de las personas con discapacidades; y b) el desarrollo de estrategias y programas que garantizaran la atención integral en salud sexual y reproductiva de la familia salvadoreña, con enfoque de género, derechos y riesgo en las diferentes etapas del ciclo vital de las personas.

En cuanto al VIH/sida, la relación hombre/mujer afectados por esta epidemia ha cambiado de 3 a 1 en el año 2000 y de 1.5 a 1 actualmente, surgiendo una feminización de la misma<sup>137</sup>.

Teniendo en cuenta el literal b) según datos estadísticos para tener una vida digna en la vejez, sólo un 9,1% de mujeres mayores de 65 años gozan de pensión, frente al 13.6% de los hombres. Esto significa que algo más del 90% de las adultas mayores no cuentan con ningún ingreso y no tienen acceso a los servicios de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.”<sup>138</sup>

- Como una tercera política específica que logró identificarse de suma relevancia es la relacionada al mejoramiento en cuanto al acceso a medicamentos esenciales e insumos médicos; teniendo en cuenta la disponibilidad y el uso racional de los mismos.

Sin embargo la realidad de la población salvadoreña y concretamente la de las mujeres deja ver que el acceso a los medicamentos no es un tema que haya mejorado en los últimos años por el contrario se ha empeorado el acceso de estos, debido a que los precios de los medicamentos se han encarecido sin ningún control por parte de las autoridades lo que ha propiciado que las mujeres se vuelvan parte de los grupos más vulnerables, debido a que la carga total de enfermedad en las mujeres es mayor que en

---

<sup>137</sup> CONSEJO POR LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD (CIE). “Paso a Paso hacia la Igualdad de Género en El Salvador”: Tres Líneas para la Acción...Ob. Cit. Pág. 83.

<sup>138</sup> CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, “Informe sobre Desarrollo Humano”... Ob. Cit. Pág. 323.

los hombres por el doble desempeño de actividades que estas realizan en la vida cotidiana.

- Finalmente la política específica relativa al fortalecimiento de acciones encaminadas a garantizar la salud de las personas en su ambiente laboral a través del mejoramiento de los servicios de protección de la salud y seguridad de las personas y acciones de cooperación intersectorial.

No debe obviarse, que para la concretización de todas estas políticas específicas pese a los ejes transversales que se plantearon en un principio, se encontraba desde un inicio uno de los ejes de gran importancia como lo es “La asignación de recursos”, y que si bien es cierto no se consideró un eje, pero de la facilitación del mismo correspondería en una gran parte, el cumplimiento y garantía de este derecho tan fundamental. Y es que más que plantearse un aspecto económico, hace falta la buena voluntad y disponibilidad de llevar a cabo estas propuestas.

#### 3.2.2.2 La Salud de las Mujeres en el Municipio de San Salvador

En un contexto nacional con serias deficiencias sanitarias donde la falta de cobertura y protección obliga a las personas a que el gasto en salud proceda de su propio bolsillo, la situación de salud del municipio presenta rasgos paradójicos: por un lado concentra la mayoría de servicios hospitalarios y de profesionales que tiene el país, pero por el otro, es donde se da la mayor cantidad de enfermedades asociadas a la urbanización y modernización desordenada (mala calidad de servicios sanitarios, contaminación ambiental). Por esta razón, el indicador grueso de salud que significa la esperanza de vida al nacer no es muy distinto en San Salvador del que presenta el conjunto del país (72.5 y 71.5). La creciente brecha

favorable a las mujeres reduce un poco en la ciudad capital: la diferencia de esperanza de vida es del 6.2 años en el conjunto del país y de 5.7 años en San Salvador. Cabe destacar que de momento no hay estadísticas que arrojen datos respecto de los embarazos en adolescentes detectados en el municipio.

Finalmente agregar que sobre la proporción de muertes violentas de mujeres en la capital la cual es similar a la del total nacional (12.9%), si bien se estima que una proporción no menor a la mitad son producidas por razones de género, un tipo de violencia que causa además elevadas cuotas de morbilidad en sus distintas expresiones (intrafamiliar, sexual, etc.). Es de hacer notar que se aborda el tema de la violencia por ser un tema que no se puede ver aislado del tema de la discriminación, siendo que la violencia es un problema de salud pública, el cual si no existen políticas eficaces para abordarla y erradicarla, se vuelve discriminación hacia las mujeres.

### **3.2.3 Plan Nacional de Educación 2021**

Vale la pena hacer notar, que el MINED, es uno de los ministerios que más avances presentan en cuanto a la disponibilidad de desarrollar acciones con enfoque de género, pese a no contar con una política de género como tal.

Antes de realizar el abordaje sobre el “Plan 2021”<sup>139</sup>, es imprescindible no hacer referencia a los “Objetivos de Desarrollo del Milenio”<sup>140</sup>, y es que en el año 2000 tuvo lugar un pacto que contó con la participación de la mayor cantidad de Presidentes de la Historia, de entre los cuales se encontraba el

---

<sup>139</sup> PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN 2021. *“Metas y Políticas para Construir el País que Queremos”*. Ministerio de Educación, El Salvador. 2003.

<sup>140</sup> PNUD 2003.

Jefe de Estado salvadoreño. Así se adoptó la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas; un compromiso para erradicar la pobreza, promover la dignidad humana y la igualdad así como alcanzar la paz, la democracia y sostenibilidad ambiental. De esta Declaración se derivan los Objetivos y Metas de Desarrollo del Milenio las cuales se desarrollan y analizan a continuación:

En el caso de la educación, se destacan los objetivos y metas respectivas como son:

- Objetivo 2: Lograr la educación primaria y universal.

*Meta 3: Velar, para que en el año 2015 los niños y niñas puedan terminar un ciclo completo de educación primaria.*

- Objetivo 3: Promover la equidad de género y la autonomía de la mujer.

*Meta 4: Eliminar las desigualdades de género en la educación primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la educación antes del final de 2015.*

Por otra parte, también es importante mencionar el Objetivo quinto de “*Los Objetivos de Educación para Todos*”<sup>141</sup> *Dakar 2000*, que dispone de la siguiente manera: “Suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria de aquí al año 2005 y lograr antes del año 2015 la igualdad entre los géneros en relación con la educación, en particular garantizando a las niñas un acceso pleno y equitativo a una educación básica de buena calidad, así como un buen rendimiento.

Para el 2007 El analfabetismo”,<sup>142</sup> era mayor en las mujeres que en los hombres: 13% de los hombres frente al 19% de las mujeres. “Los

---

<sup>141</sup> MARCO DE ACCIÓN DE DAKAR. “*Educación para Todos: Cumplir Nuestros Compromisos Comunes*”. Adoptado en el Foro Mundial sobre Educación, Dakar, Senegal, 26-28 de Abril de 2000. París: UNESCO, párrafo 7.

<sup>142</sup> *Porcentaje de personas mayores de 15 años que no leen ni escriben.*

indicadores eran superiores a los índices promedios para América Latina y el Caribe (10% mujeres y 9% hombres)<sup>143</sup>. El analfabetismo adulto sigue siendo un problema que afecta una mayor cantidad de mujeres que hombres: de las personas analfabetas de 15 años y más, 18.3% son mujeres y de 12.8% hombres (censo 2007).

Teniendo como antecedentes los compromisos internacionales anteriormente mencionados, es pertinente mencionar que el Plan Nacional de Educación 2021 fue una iniciativa del Gobierno de El Salvador, impulsada bajo la coordinación del Ministerio de Educación, a fin de articular los esfuerzos por mejorar el sistema educativo nacional. El objetivo del plan era formular, con una visión de largo plazo, las políticas y metas educativas prioritarias para los próximos años.

El Plan presenta los objetivos principales de los cuales se mencionan los siguientes: 1) Formación integral de las personas, 2) Once grados de escolaridad para toda la población; y 3) Formación técnica y tecnológica del más alto nivel

Lo que establecen básicamente estos objetivos es propiciar tanto a los salvadoreños como salvadoreñas una educación que incluya una formación tanto en los aspectos físico, emocional, social, moral y espiritual, ya que solamente en esa medida se fomentará el desarrollo de la sociedad mediante la convivencia y el respeto de los Derechos Humanos de los ciudadanos y ciudadanas. En cuanto al segundo objetivo; básicamente lo que apunta es a que la población salvadoreña tenga la opción de completar su educación media, pero para ello será importante que la familia, escuela y el resto de

---

<sup>143</sup> CUADERNOS DE DESARROLLO HUMANO, *“Trayectorias hacia el Cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio en El Salvador”*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, N° 6, Mayo 2007.

instituciones sociales contribuyan a la formación de la persona en todas las etapas del desarrollo. “En El Salvador en la medida que aumentan los niveles de estudio también se incrementa el total de niñas fuera del sistema educativo; en los primeros rangos de edad la diferencia entre niños y niñas que asisten a la escuela es inferior que en los avanzados: el 6.61% de las niñas entre 10 y 12 años están fuera de la escuela frente al 6.79% de los niños, mientras en la edad de 16 a 18 años el 44.05% de las niñas en contraste con el 41.24% de los niños, en este última suman cerca de tres puntos porcentuales, a pesar que la población de las niñas es mayor en todos los grupos de edad”<sup>144</sup>.

Y finalmente el tercer objetivo que se enfoca prácticamente en el hecho de que el sistema educativo tanto en el ámbito formal como no formal, debe crear oportunidades para la especialización profesional de las personas en los distintos campos. En El Salvador cinco de cada diez niñas entre 15 y 19 años abandona la escuela, por tanto no tienen acceso a la educación técnica y universitaria”<sup>145</sup>.

Hay que destacar que éstos objetivos se elaboraron retomando las prioridades que demanda la sociedad salvadoreña en la búsqueda de un país que esté centrado en la productividad, competencia, democracia, seguridad y equidad social, lo cual permita el desarrollo sostenible y genere la consolidación de su identidad como nación. Por lo que es importante identificar si las instituciones involucradas han asumido un real compromiso para hacer efectivas dichas motivaciones.

De igual forma, como en todo Plan conlleva sus estrategias, se mencionan cuatro líneas estratégicas de acción las cuales son: 1) Acceso a

---

<sup>144</sup> MINED, Censo Escolar 2007; Datos calculados por la Gerencia de Análisis e Información. El Salvador, 2007.

<sup>145</sup> Elaboración propia a partir de datos del VI Censo de Población y V de Vivienda 2007.

la educación, 2) Efectividad de la Educación Básica y Media; y 3) Competitividad.

Dichas estratégicas se elaboraron para orientar el desarrollo del Plan Nacional de Educación 2021, pero como es conocido de toda la población salvadoreña sobre la primera línea estratégica se tiene claro que el acceso a la educación en su totalidad sigue siendo un reto para el Estado a la fecha; sin embargo no debe obviarse que se han implementado algunos programas que serán mencionados más adelante y que concretamente se han implementado para avanzar en ese sentido. Por otra parte la segunda línea estratégica que está orientada a fortalecer el Currículo nacional y la capacitación de docentes competentes y motivados es un proceso que no se consigue en poco tiempo por lo cual desde entonces ha sido un trabajo constante que requiere de mucha permanencia. Finalmente sobre la tercera línea estratégica se debe tener en cuenta que la competitividad no se ve únicamente en lo que a cifras corresponde sino además que dentro de las mismas exista una paridad entre hombres y mujeres en los diferentes niveles educativos.

Como parte de la investigación realizada; es importante mencionar algunos de los “programas educativos”<sup>146</sup> que se implementaron con el Plan 2021 como son: Compite, Conéctate, Red Solidaria, Redes Escolares Efectivas, Comprendo, Megatec, Poder, Edúcame. De los cuales se desarrollan los concernientes al tema de investigación no obviando por supuesto que todos son importantes para garantizar el derecho básico a la educación de las mujeres; así se tienen:

- Red Solidaria; según el gobierno, ha unido las Redes Escolares Efectivas al programa Red Solidaria, con el propósito de lograr que las niñas, niños y jóvenes de zonas de rurales de mayor pobreza y de mayor atraso

---

<sup>146</sup> <http://www.mined.gob.sv/index.php/descargas.html?task=viewcategory&catid=66>

educativo, así como los de zona urbana marginal, tengan acceso a una educación de calidad.

- Poder; cuyo propósito es fomentar el cultivo de actitudes positivas y la libertad para tomar decisiones responsables en los jóvenes estudiantes de Tercer Ciclo y Bachillerato, mediante actividades extracurriculares basadas en cinco principios elementales: participación, oportunidades, desarrollo, educación y recreación. Además éste programa ofrece educación integral de la sexualidad, desarrolla contenidos con perspectiva de género, previene el consumo de drogas, entre otras.
- “Edúcame”<sup>147</sup>; cuyo propósito es flexibilizar la oferta de los servicios educativos en tercer ciclo y bachillerato, a través de la implementación de nuevas modalidades de atención y de entrega de los mismos, a fin de disminuir la sobre edad y reintegrar al sistema educativo a jóvenes que interrumpieron su formación académica. Por lo cual éste programa se hizo para jóvenes que no han podido terminar sus estudios de tercer ciclo a bachillerato. Especialmente para quienes están entre quince y treinta y cinco años de edad.

Edúcame sería impartido por Universidades, ONG’s y Colegios Privados, dado que en las escuelas actuales no alcanzan ya que es poca la infraestructura, lo cual evidencia que aun hace falta mucho camino por recorrer para lograr alcanzar las metas de país y responder así de manera satisfactoria ante la comunidad internacional, tal es el caso del comité CEDAW.

Todos estos programas forman parte de las estrategias elaboradas en el Marco del Plan 2021, cuyo propósito fue desde un principio implementarlos

---

<sup>147</sup> MORENO, Raúl y Otros; *“La Niñez Salvadoreña y el Derecho a la Educación; La Situación del Trabajo Infantil”*, Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), Centro de Estudios Constitucionales y Derechos Humanos, Primera Edición, San Salvador, El Salvador, Edición 2008. Pág. 35.

en cada uno de los sectores de la población salvadoreña, sin embargo hay mucho camino por recorrer dado que la pobreza extrema, las desigualdades sociales y la exclusión social son solamente algunos de los factores que siguen prevaleciendo en la población salvadoreña.

### 3.2.3.1 Condición Educativa de las Mujeres en el Municipio de San Salvador

La anteriormente llamada Unidad de Género la cual se encontraba en el período que corresponde al tema de la investigación realizada y que se integra en la Dirección de Desarrollo Municipal como uno de los departamentos dependientes de su Subgerencia de Participación Ciudadana y que pasa a llamarse Departamento Municipal de la Mujer, Niñez y Familia. Unidad Especializada que busca dar seguimiento a la Política Municipal para la Equidad de Género<sup>148</sup> y que constituiría un compromiso para todas las instancias de la Alcaldía Municipal trabajando en diferentes esferas principalmente la transversalización de género en la municipalidad.

A la fecha se han realizado capacitaciones a mujeres y lideresas con el objetivo de empoderarlas para que se vuelvan agentes multiplicadoras en la temática, asimismo la Alcaldía tiene Convenio con ISDEMU; a la fecha se ha capacitado al personal administrativo operativo y elementos del Cuerpo de Agentes Metropolitanos.

En cuanto a la condición educativa en el Municipio de San Salvador es apreciablemente mejor que la del conjunto del país, sobre todo en cuanto a la mayor proporción de personas que alcanzan estudios superiores (en torno

---

<sup>148</sup> POLÍTICA MUNICIPAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO; *Concejo Municipal de San Salvador 2009-2012*; Municipio de San Salvador. San Salvador, El Salvador. Noviembre de 2010. Pág. 10.

al 20%, frente al 6% a nivel nacional). En este contexto, las mujeres jóvenes han alcanzado a los hombres en los distintos niveles educativos, pero entre las mujeres mayores de cuarenta años hay todavía un rezago importante en la capital, donde un 18% se declaran sin instrucción.

### **3.2.4 Algunas Acciones Concretas en el Sector Trabajo de El Salvador**

El Salvador, como miembro propietario en el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, ha participado en la definición de políticas y programas globales para el mejoramiento de las relaciones laborales a nivel internacional además de incidir en la promoción y aprobación de importantes normas de trabajo en el área de Protección Social, Promoción de Empleo, Formación Profesional, Seguridad y Salud Ocupacional y para el fortalecimiento de las relaciones laborales entre otros.

El gobierno de El Salvador definió desde hace algunos años orientar sus esfuerzos y fortalecer su papel como rector de la política laboral en las siguientes áreas, que se encuentran contempladas en el documento conocido como “LIBRO BLANCO”<sup>149</sup>:

---

<sup>149</sup><http://www.oit.org>. El Libro Blanco -suscrito en el año 2005 por los representantes de los Ministerios de Trabajo y Ministerios de Comercio o Economía de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana- contiene una serie de recomendaciones orientadas al mejoramiento de la aplicación y el cumplimiento de los derechos laborales, así como al fortalecimiento de las instituciones laborales de los países de la región. En seguimiento a este documento, cada uno de los gobiernos, a través de su Ministerio de Trabajo, elaboró un Plan de Implementación (2007- 2010) que contiene los objetivos, resultados, indicadores y acciones requeridas para cumplir con los compromisos signados. La Oficina Subregional de la OIT para Centroamérica, Haití, Panamá y República Dominicana, a través del Proyecto Verificación de la Implementación de las Recomendaciones del Libro Blanco en atención a la solicitud de los países firmantes del Libro

### 3.2.4.1 El Libro Blanco

El libro blanco es un informe de gobierno que resume la política relativa a algún aspecto importante para la sociedad. Se elabora para reunir o sistematizar las tendencias que existen sobre ese aspecto y constituye un instrumento que ayuda a tomar decisiones políticas, las cuales pueden convertirse en iniciativas de ley. Este documento no sólo describe un área problemática de la sociedad, sino también y principalmente argumenta una posición específica de solución.

La iniciativa de redactar el llamado "White Paper" o "Libro Blanco" surge a partir de una reunión sostenida el 13 de julio de 2004 entre los Ministros de Trabajo y de Comercio de la Región Centroamericana y República Dominicana, con el auspicio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Durante este encuentro se emitió una declaración conjunta a través de la cual se encomendó a los Viceministros de ambas carteras de la región, establecer un grupo de trabajo y elaborar un informe con recomendaciones sobre los esfuerzos tendientes a potenciar la implementación de las normas de trabajo y fortalecer las instituciones laborales de los respectivos países.

El libro blanco tiene un esquema lógico con el cual expone aspectos de la región y los aspectos particulares de cada país: Descripción de la situación actual de la Dimensión Laboral, Identificación de los problemas relevantes a los cuales denomina "retos", Establece las soluciones a través de las recomendaciones, Identifica recursos financieros y Establece mecanismos de control. Las Recomendaciones contenidas en el Libro

---

Blanco -y con el apoyo económico del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos-, asumió la responsabilidad de verificar, semestralmente, los avances en la implementación del Libro Blanco.

Blanco, se sumarían a los avances ya obtenidos en la administración laboral, para acelerar la mejora en el cumplimiento de las Leyes e Instituciones Laborales.

En el libro se aborda la Dimensión Laboral de Centroamérica y República Dominicana, la cual es esencial para la implementación exitosa del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y República Dominicana con los Estados Unidos (CAFTA-DR), ya que las obligaciones contenidas en el Capítulo Laboral del Tratado y los compromisos para aumentar la capacidad de las instituciones laborales representan un reto significativo y a la vez una importante oportunidad.

En este informe se lograron identificar los ámbitos generales de recomendaciones y acciones de seguimiento encaminadas a impulsar los objetivos de mejora de la observancia, aumento de la capacidad y extensión de la cultura del cumplimiento en relación con las normas del trabajo. Sobre éste último punto es de manifestar que desde hace mucho tiempo si bien cierto se viene promoviendo el respeto al cumplimiento de la normativa, no es posible conseguirlo sin abordar dicha problemática de forma integral no segregada, y es que no se trata únicamente de la elaboración de leyes o reformas a las mismas, sino más bien de identificar las verdaderas demandas de las personas trabajadoras y en especial de las mujeres para propiciarles las condiciones adecuadas en su desarrollo laboral.

Los ámbitos que obedecen a la investigación realizada son los siguientes:

- Fortalecimiento presupuestario y de personal del Ministerio de Trabajo.

Sobre éste punto es evidente que los fondos destinados a programas que beneficien a las mujeres en dicho sector son deficientes o en todo caso están escritos para ejecutarse más sin embargo no se hacen efectivos ya que las estadísticas demuestran la verdadera realidad.

Cabe destacar que el 15% de empleados ganan menos del salario mínimo, y éstas son principalmente jóvenes y mujeres. (Ver anexo 24). Quienes se desempeñan en el sector informal de trabajo, donde a criterio de las trabajadoras “la ley no aplica” y por ello se ven vulnerados sus derechos.

- Promoción de mecanismos de coordinación con el sistema judicial para el mejoramiento de la justicia laboral.

Desde hace ya varios años se han realizado esfuerzos para un mayor y mejor control dentro del sistema judicial y así obtener resultados positivos ante los diferentes supuestos que la población femenina salvadoreña enfrenta, quienes demandan estabilidad laboral así como el poder gozar de las prestaciones que les corresponden. Siendo que al llevar éstos casos como muchos de distinta naturaleza ante la autoridad judicial se pone en evidencia la ausencia de una justicia laboral revestida de transparencia y eficacia.

En El Salvador, el entorno está lleno de empleo informal lo que afecta la calidad de vida de las trabajadoras tanto por devengar un salario que muchas veces es menos del mínimo como también el hecho de tener que trabajar más horas de lo establecido; constituyéndose como algo inconstitucional. (Ver anexos 21, 22). Por lo que hace falta impulsar e implementar el trabajo decente mediante el respeto a los derechos laborales las prestaciones justas y la dignidad de las mujeres.

- Fortalecimiento de los Programas de Género y para combatir la Discriminación en los lugares de trabajo.

Un aspecto relevante dentro de éste ámbito, y es que la verdadera realidad es que el enfoque de género no ha podido concretarse en un eje transversal en los lugares de trabajo, y sin dejar de lado la discriminación que sufren muchas mujeres tal es el caso de quienes tienen VIH, que inclusive les es difícil acceder a un puesto de trabajo en razón del VIH, o muchas veces son despedidas a causa del mismo. Lo cual debilita un Estado en el cual uno de los principios que se propugna es la igualdad.

A la fecha la discriminación no es un tema que se haya superado, las mujeres se enfrentan a la falta de oportunidades ya que les son otorgados en muchos de los casos trabajos considerados de bajo nivel intelectual y algunos empleadores rompen los esquemas establecidos por la misma Constitución de la República en cuanto al trabajo de las mujeres. Sin dejar de lado el pago que reciben las mujeres respecto de los hombres el cual en su mayoría es menor, “por cada dólar que recibe un hombre, la mujer recibe ochenta y nueve centavos”.

- Combate al trabajo infantil.

En El Salvador, y especialmente en el municipio de San Salvador, se detectan muchos casos de trabajo infantil, es evidente la pobreza extrema que sufren muchos hogares en el área urbana, situación real que permite y obliga a quienes integran el núcleo familiar a tener que diversificar las responsabilidades económicas dentro del hogar y peor aun cuando los mismos son desintegrados. Por lo que la niñez es víctima de tratos inhumanos y degradantes, además de verse en la obligación de realizar trabajos insalubres que los sitúa en un estado de riesgo a su salud no solamente física sino además emocional.

- Fomento de una cultura de cumplimiento.

Básicamente lo que significa es que los compromisos que asume el Estado deben cumplirse en la forma y tiempo en el cual se han establecido, por lo que compete a las diferentes instituciones articular esfuerzos para obtener resultados que beneficien la calidad de vida de las mujeres trabajadoras, mediante iniciativas que tengan un carácter inclusivo y que a la vez puedan difundirse con el mero objeto de conseguir que la población salvadoreña reconozca los esfuerzos y a la vez exija sus derechos.

Todas las recomendaciones que establece el Libro Blanco constituyen “Compromisos del Estado”. La validez es política y tiene una relevancia económica. De hecho los gobiernos de Centroamérica y República Dominicana han elaborado un Plan de Implementación de las recomendaciones para el período 2007-2010. Los ciudadanos y las organizaciones sociales pueden ejercer control de naturaleza jurídico-política sobre sus propios gobernantes y exigir el cumplimiento de los compromisos.

#### 3.2.4.2 Informe de Verificación de la implementación del Libro Blanco en el Salvador 2008-2009

La Oficina Subregional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicó el Informe de Verificación de la implementación de las Recomendaciones del Libro Blanco de El Salvador, correspondiente al período de agosto 2008- enero 2009.<sup>150</sup>

---

<sup>150</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO; *“Informe sobre la Verificación de la Implementación de las Recomendaciones del Libro Blanco de El Salvador”*; Período Agosto 2008- Enero 2009. El Salvador.

En ese documento se resumen las acciones desarrolladas por el país, en dicho período, para cumplir con los retos y recomendaciones del Libro Blanco. Además, incluye una sistematización de los resultados más importantes obtenidos, desde la firma de dicho documento, en relación con las medidas para promover la libertad de asociación, sindicatos y relaciones laborales; mejorar la administración del trabajo y tribunales laborales; eliminar la discriminación laboral, particularmente por razones de género; erradicar las peores formas de trabajo infantil y fomentar una cultura de cumplimiento de los derechos en el mundo del trabajo de lo cual a la fecha y en la realidad nacional; los resultados y avances son pocos.

- En lo que al Ministerio de Trabajo se refiere se incrementó su presupuesto en un 12,4%, entre el 2008 y el 2009, aunque se redujo el porcentaje del presupuesto dedicado a la aplicación de la legislación laboral; se realizó una inversión para mejoramiento de la infraestructura y un diagnóstico de la situación de la Inspección e inició la ejecución del plan de acción derivado del mismo, se elaboró un proyecto de reforma a la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social de El Salvador, se publicó el “Manual para la autorización y regulación de las empresas intermediadoras de empleo”; se incorporaron treinta y ocho nuevos delegados de conciliación, y se realizaron varias actividades de capacitación para inspectores y conciliadores, entre otras acciones.

Como puede identificarse en los diferentes resultados se evidencian algunas de las acciones para favorecer los derechos laborales de las personas, pero en la realidad las derivaciones de éstas acciones concretas no siempre son eficaces ya que en algunas áreas aun se ven debilitados los derechos de las mujeres como un ejemplo práctico la dura realidad de las mujeres que trabajan en las zonas francas por lo que las inspecciones de trabajo se quedan cortas.

- En el área de género y discriminación, el MINTRAB incluyó el tema en las pruebas de embarazo en varios foros públicos de divulgación de derechos laborales; la elaboración de un documento sobre legislación internacional y nacional en materia de protección de los derechos laborales, la continuación de las labores de inspección atendiendo zonas francas; el desarrollo de un estudio sobre la discriminación laboral de las mujeres en el sector maquila, una charla sobre teletrabajo y acceso al empleo de las personas con discapacidad, y un seminario internacional sobre los desafíos de la inspección en la protección de los derechos laborales de las mujeres en Centroamérica y la República Dominicana.

En cuanto al acceso al trabajo la mujer debe afrontar como un obstáculo extra, la preferencia del sexo masculino en la oferta de empleo, debido a que en teoría cuenta con mayor disponibilidad de horarios, y no requiere de atenciones especiales como las prestaciones por maternidad, para el caso.

Es evidente la marginación en el área económica del total de la población económicamente activa, las mujeres forman un contingente mayor de desocupadas que los hombres. “Según datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (2007)”<sup>151</sup>, del total de la Población Económicamente Activa, los hombres representan un 58.4% y las mujeres un 41.6%. Estos porcentajes evidencian la diferencia que hay entre hombres y mujeres en cuanto al acceso al mercado laboral, sin tomar en consideración si el tipo de trabajo es o no decente.

---

<sup>151</sup> EL EMPLEO DECENTE EN EL SALVADOR; “*Desigualdades de Género en el Mercado de Trabajo*”; Género y Economía, Mayo 2009.

Como puede apreciarse, diversas son las acciones pero la efectividad real deja entrever puesto que no debe limitarse a foros lo relativo a temas tan delicados como es la solicitud de pruebas de embarazo para acceder a un puesto de trabajo sino además determinar como obligatorio el no solicitarlas y que dichas prácticas se constituyan en políticas institucionales para adquirir un grado de vinculación.

- Con respecto a los compromisos para erradicar las peores formas de trabajo infantil, se menciona el aporte en el 2008 de \$964.000 para la ejecución del plan contra las peores formas de trabajo infantil; el retiro de 806 niños y niñas de las peores formas de trabajo infantil, y la previsión a 1.781 personas menores de edad; la atención educativa de un total de 9.800 niños y niñas en situación de trabajo infantil y la reafirmación del compromiso de desarrollar acciones en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil en el I Foro Iberoamericano de Ministros de Trabajo.

Muchos son los temas ubicados en la palestra pública respecto de la niñez y el trabajo infantil por lo que presentar cifras de parte de las entidades responsables de la temática es de entera satisfacción, pero a nivel real es evidente que para la magnitud del tema los resultados son insatisfactorios ya que las cifras de niñas y niños retirados del trabajo infantil deberían ser mayores; ya que constituye una amenaza constante para su vida e integridad física. Según la Directora de la Niñez de la Secretaría de Inclusión Social, 189, 000 niños y niñas aun laboran en el país.

- En relación con los esfuerzos para promover una cultura de cumplimiento de los derechos laborales, se indica que se realizaron 295 inspecciones; se desarrolló una sesión del Consejo Superior de trabajo para

informar sobre los avances en la negociación del “Acuerdo de Asociación con la Unión Europea”; se realizaron varias reuniones sobre el proyecto de ley de previsión de riesgos, se impulsaron varias jornadas de capacitación sobre derechos laborales; y se conformó una comisión interinstitucional en la cual participan el MINITRAB y el MINEC, para desarrollar una política de responsabilidad empresarial.

No debe obviarse el reconocimiento de los esfuerzos concretos por parte del Ministerio de Trabajo y otras instituciones relacionadas, pero aun se necesita de un mayor fortalecimiento institucional para alcanzar los objetivos y recomendaciones propuestas por el libro blanco. Es necesario entonces que dichos beneficios se generalicen y así la calidad de vida de las mujeres trabajadoras incremente, como es el caso de las madres que se ven imposibilitadas de conseguir un empleo por el cuidado de sus hijos e hijas, cuando la misma Constitución de la República establece que se crearán salas cunas en los lugares de trabajo; ésta es una acción concreta con la cual se contribuiría en gran medida al desarrollo y bienestar económico de las mujeres y su familia.

Algunas de las sugerencias contenidas en el Libro Blanco fueron:

**a)** Iniciar la elaboración de las iniciativas legales conducentes a alcanzar la reforma de los artículos 211 y 248 del Código de Trabajo; y adoptar las iniciativas que permitan la aplicación plena del Convenio 87 de la OIT, **b)** asimismo se recomendó realizar un análisis del presupuesto del Ministerio de Trabajo, **c)** acelerar la implementación del plan de acción para el fortalecimiento de la inspección del trabajo y analizar la posibilidad de extender de forma efectiva la labor de inspección a las pequeñas y medianas empresas de la economía formal e informal, **d)** finalizar el diseño de la

campaña de divulgación de derechos laborales e iniciar su ejecución; y e) finalmente como temática primordial en la investigación; otro de los temas mencionados fue el poder desarrollar una política institucional de *género y no discriminación* en el MINITRAB, así como mejorar la sistematización de datos sobre trabajo infantil, diseñar e implementar un plan de inspecciones programadas en las zonas francas.

En la sociedad salvadoreña persiste el rol tradicional de las mujeres y la división sexual del trabajo, ante esto debe reforzarse la participación de las mujeres, el papel que les es consignado exclusivamente, como productoras y reproductoras de la fuerza de trabajo la doble y triple jornada que como madres, creadoras domésticas no pagadas y trabajadoras asalariadas, la violencia sexual y psicológica que viven las mujeres, los perjuicios relativos a su capacidad y necesidad de estudiar y trabajar entre otros muchos factores.

Una vez abordado el tema relativo al Libro Blanco considerado éste como una iniciativa Regional, se hace el abordaje a nivel nacional en donde se analizan las acciones concretas realizadas por el gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y que por supuesto no obsta a que se haya establecido una coordinación con otras entidades para concretizar el Programa Nacional de Trabajo Decente en El Salvador, por lo que se desarrolla a continuación.

#### 3.2.4.3 ¿En qué consiste el Programa Nacional de Trabajo Decente de El Salvador 2008-2011?

Esta fue una iniciativa mediante un acuerdo tripartito surgida en el año 2007; dado que el propósito de la OIT era y sigue siendo el trabajo decente.

El trabajo decente consiste en “mejorar las oportunidades que tienen las mujeres y los hombres para conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad, y dignidad humana”. Y es precisamente con esta propuesta de Trabajo Decente que se busca lograr que todas las mujeres y hombres puedan acceder a un trabajo decente. Con este programa se buscó contribuir en el desarrollo económico y social a través de la generación de empleos y trabajo decente de forma sostenida en productividad, competitividad y justicia social. Lo anterior implica contribuir a la consolidación de los logros alcanzados en cuanto al respeto y la aplicación de la normativa laboral, la generación y creación de empleos de calidad, la protección social y al diálogo social. Se consideró necesario que todos estos factores se reforzaran mutuamente mediante actividades permanentes del Gobierno. Se persigue lograr un proceso de reconocimiento, relación y consenso de que el cumplimiento de los principios relativos al trabajo decente contribuya a una mayor equidad social basada en la justa distribución de la riqueza, reduzca la inestabilidad laboral en beneficio de la productividad y contribuya a la paz ciudadana.

Dicha propuesta de Trabajo Decente constituye el marco operacional para todas las actividades que la OIT ha emprendido en El Salvador para su periodo de Ejecución, constituyéndose entonces en una herramienta de gestión.

Al analizar el tipo de empleo al cual tienen acceso la mayoría de salvadoreños y salvadoreñas se tiene que para el año 2006 un 43.3% se encontraba en situación de subempleo, según el Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador (2008)<sup>152</sup>. En este punto, es preciso destacar que, en

---

<sup>152</sup> EL EMPLEO DECENTE EN EL SALVADOR; “Desigualdades de Género en el Mercado de Trabajo”...Ob. Cit. Pág. 36.

promedio, una persona subempleada percibe la mitad del salario que percibe una en ocupación plena sin remuneración justa o protección social, y menos de la quinta parte de lo que percibe una persona con trabajo decente. Asimismo, es importante resaltar que el subempleo perjudica principalmente a las mujeres y a la población joven sin mayor educación.

Los datos indican que el 54.4% de las personas trabajadoras con escolaridad nula se encuentran subempleadas, siendo los hombres un 46.4% de los casos, mientras que las mujeres representan un 65.5%.

Este programa conlleva una serie de prioridades las cuales fueron la iniciativa para la creación y elaboración del mismo y que es de reconocer; han sido todo un reto, así se tienen:

- Promover el cumplimiento efectivo y aplicación de las normas internacionales del trabajo y de la legislación laboral nacional.

Importante señalar que si bien en El Salvador se cuenta con diversa legislación internacional y nacional así como los Convenios de la OIT, los resultados en cuanto a su aplicabilidad y cumplimiento han sido insuficientes y poco favorables lo que perjudica para garantizar los derechos laborales de las mujeres, ya que la cultura de cumplimiento es toda una lucha a seguir tanto por las instituciones públicas como privadas.

- Fortalecer al Gobierno y demás organizaciones involucradas en el desarrollo de sus capacidades para la adopción y ejecución de un Plan Nacional de Empleo y la mejora de los servicios.

Es decir un Plan Nacional que favorezca a todos y todas, no únicamente a ciertos sectores de la sociedad, ya que generalmente cuando se busca una iniciativa que favorezca los derechos laborales de las personas, curiosamente quienes mayormente se benefician son los hombres ya sea por el tipo de trabajo o por las condiciones bajo las cuales deba realizarse el mismo.

- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores a través del diálogo social en las instancias tripartitas nacionales, inciden en la formulación, ejecución y seguimiento de políticas y programas y estrategias de desarrollo socio laboral.

Es importante mencionar que desde hace algunos años el Ministerio de Trabajo cuenta con la Dirección General de Previsión Social, y es precisamente a través de la misma que se busca diseñar, coordinar y realizar las respectivas evaluaciones de las políticas institucionales en materia de seguridad e higiene ocupacional, empleo y bienestar social.

Actualmente en el sector comercio la mujer recibe un salario que está por debajo del mínimo establecido por la ley.”<sup>153</sup>(Ver anexo 24). Los puestos de alto nivel o que requieren la toma de decisiones, son ocupados en su mayoría por personas del sexo masculino y la mayor parte de la población femenina se encuentra en situaciones de subempleo y comercio informal.

Hay que decir que todas estas situaciones demuestran que el Ministerio se queda corto ante las demandas de las mujeres trabajadoras

---

<sup>153</sup> DIARIO EL MUNDO, 15 de Junio 2010. *Según estudio coordinado por la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social FUSADES, y con el apoyo del Centro de Investigaciones para el Desarrollo de Canadá: se estimo que para el año 2008, el 37.1% de las mujeres del sector comercio, ganaban un salario por debajo del sueldo mínimo.*

quienes se ven afectadas en mayor medida que los hombres por la orientación de las políticas institucionales. Es así que solamente en la medida que se unifiquen esfuerzos coordinados entre los diferentes sectores del medio laboral se podrá conseguir la construcción de iniciativas que se ajusten a las diferentes necesidades de la población, pero para ello es importante que no se pierda de vista el enfoque de género, ya que las mujeres además de ser amas de casa, contribuyen de manera sorprendente a la economía nacional lo cual fortalece el empoderamiento económico de las mismas.

Luego de haber abordado los tres ámbitos en los cuales el Estado salvadoreño ha realizado algunas acciones en la búsqueda de garantizar los derechos a la salud, educación y trabajo de las mujeres; y como ya se abordó de forma general en líneas anteriores, es importante establecer las observaciones realizadas por el comité CEDAW, del cual ya se abordó en un inicio, siendo que las mismas arrojan datos pertinentes a la investigación, los cuales reflejan la realidad de la situación de éstos tres derechos anteriormente mencionados.

#### 3.2.4.4 Situación Laboral de las Mujeres en el Municipio de San Salvador

Pese a que el contexto de la investigación realizada no comprende el período de la Política Municipal para la Equidad de Género, recientemente impulsada por la Alcaldía de San Salvador es importante mencionar las condiciones de las mujeres en la actualidad y es que en la capital se acelera el crecimiento de los hogares con jefatura femenina que sucede en todo el país. “En la actualidad, un 38% de los hogares capitalinos tienen esa jefatura, mientras esa cifra es de 34% a nivel nacional. Las actividades económicas del municipio giran en torno a la industria y los servicios, siendo

el sector privado el que ocupa el 55% de la población. La creciente participación de las mujeres en la fuerza laboral del país se muestra más acentuadamente en San Salvador, donde la mitad de su población económicamente activa son mujeres, por encima del 41% a nivel nacional. La segmentación de ocupaciones es apreciablemente menor en la capital, si bien las condiciones de empleo siguen siendo desventajosas para las mujeres, que presentan mayor informalidad y subempleo. Destaca el hecho de que el desempleo abierto sea mayor para las mujeres en San Salvador que en el resto del país: 9.1% frente al 8.5% respectivamente.”<sup>154</sup>

Actualmente la administración en funciones ha impulsado los Centros de Convivencia en los distritos uno, cuatro y seis de la Alcaldía Municipal de San Salvador, con los cuales se pretende que las mujeres y jóvenes puedan ser partícipes de talleres. Es así como se encuentran trabajando con una autónoma la cual se denomina “Centro de Formación Laboral” en donde se imparten clases de panadería, mecánica automotriz, estructuras metálicas entre otros oficios; todo con el objetivo de impulsar el proyecto denominado “Emprendedurismo” el cual tiene como ejes fundamentales la asociatividad y la productividad de las mujeres.

---

<sup>154</sup> POLÍTICA MUNICIPAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO...*Ob. Cit.* Pág. 10.

### **3.2.5 Observaciones del Comité CEDAW realizadas al Estado Salvadoreño ante la Situación de los Derechos a la Salud, Educación y Trabajo de las Mujeres. (Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, 42° período de sesiones 20 de octubre a 7 de noviembre de 2008)**

El Comité examinó el séptimo informe periódico de El Salvador (CEDAW/C/SLV/7) en sus sesiones 862<sup>a</sup> y 863<sup>a</sup>, celebradas el 31 de octubre de 2008. La lista de cuestiones y preguntas del Comité figuraron en el documento CEDAW/C/SLV/Q/7 y las respuestas de El Salvador en el documento CEDAW/C/SLV/Q/7/Add.1.

A la vez que expresó su reconocimiento al Estado parte por su séptimo informe, lamentando que no se hayan respetado las directrices anteriores formuladas por el Comité para la preparación de informes periódicos. El Comité también expresó su reconocimiento al Estado parte por las respuestas por escrito a la lista de cuestiones y preguntas planteadas por el grupo de trabajo previo al período de sesiones.

El Comité quedó satisfecho por la delegación encabezada por la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, y compuesta por representantes del Instituto, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de Educación, la Secretaría Nacional de la Familia, hoy Secretaría de Inclusión Social, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Policía Nacional Civil. El Comité agradeció el diálogo abierto y constructivo que sostuvo la delegación con los miembros del Comité.

### 3.2.5.1 Sobre Aspectos Positivos

El Comité observó con satisfacción los esfuerzos realizados para aplicar la Convención mediante la reforma legislativa general en curso que emprendió el Estado parte en lo que respecta al empleo, la salud, el derecho penal y la violencia en el hogar.

El Comité observó también con beneplácito la aprobación de la Política Nacional de la Mujer, 2005-2009, que abarcaba un amplio espectro de cuestiones, entre ellas la educación, la salud, el empleo, la participación política y la violencia contra la mujer. Además del enfoque interinstitucional adoptado por el Estado parte en la elaboración y supervisión de políticas y planes mediante el establecimiento de comités interministeriales, como los comités interinstitucionales y oficinas que se ocupan de las cuestiones de género tal es el caso de algunas Alcaldías Municipales y la Corte Suprema de Justicia que cuentan con una Unidad de Género. El Comité también observó con beneplácito el Programa Red Solidaria, que tiene por objeto prestar servicios básicos a las familias que viven en una situación de pobreza extrema así como la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

### 3.2.5.2 Principales Motivos de Preocupación y Recomendaciones

Dentro de las recomendaciones el Comité recordó la obligación al Estado parte de aplicar en forma sistemática y constante todas las disposiciones de la Convención, puesto que consideró que desde ese momento hasta la presentación del próximo informe periódico el Estado parte debería prestar atención prioritaria a las inquietudes y recomendaciones señaladas en estas observaciones finales. Por consiguiente, pidió al Estado

parte que esas esferas sean el centro de sus actividades de aplicación y que en su próximo informe periódico rindiera cuenta de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos. También instó al Estado parte a que presentara estas observaciones finales a todos los ministerios competentes, a las demás dependencias de gobierno en todos los niveles, a la asamblea Legislativa y al Órgano Judicial, a fin de velar por su aplicación efectiva.

El Comité incitó al Estado parte a que siguiera promoviendo el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención, pues tiene la firme convicción de que dicha ratificación constituirá una expresión de la voluntad política y la determinación del Estado parte de trabajar en favor de la aplicación plena de la Convención y el logro de la igualdad entre mujeres y hombres para que los mismos hagan manifestar su inconformidad ante el incumplimiento de sus derechos.

- Visibilidad de la Convención

Si bien observó con reconocimiento que según el artículo 144 de la Constitución, los tratados internacionales de El Salvador con otros Estados o con organizaciones internacionales constituyen leyes de la República una vez que entran en vigor y pueden ser invocados en los tribunales nacionales, al Comité le preocupó el escaso conocimiento, incluso entre profesionales del derecho, de las disposiciones de la Convención, como lo demuestra el restringido número de dictámenes en los que se ha hecho referencia a ellas. Al Comité también le preocupó el escaso conocimiento que tienen las mujeres de sus derechos, en particular los grupos vulnerables de mujeres, como son las mujeres de las zonas rurales y las mujeres indígenas, las migrantes, las trabajadoras domésticas y mujeres que trabajan en las empresas maquiladoras.

El Comité recomendó que se realizaran programas educativos sobre la Convención, incluido su Protocolo Facultativo y la jurisprudencia al respecto de la cual es importante mencionar que no existen precedentes a la fecha, así como programas sobre los derechos de las mujeres, en particular para todos los profesionales del derecho, incluidos magistrados, abogados, fiscales y el personal de mantenimiento del orden, así como para el público en general. Instó además al Estado salvadoreño a que adoptara medidas especiales, incluidos programas generales de instrucción sobre las leyes, a fin de concienciar a las mujeres sobre sus derechos, en particular a los grupos vulnerables de mujeres, para que pudieran ejercerlos.

- Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer

A la vez el Comité reconoció la importante labor realizada por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer para erradicar la violencia en el hogar, así como la función fundamental que debe desempeñar en la coordinación de las políticas sobre igualdad entre los géneros y la incorporación de las cuestiones de género en todas las esferas de la gobernanza, al Comité le preocupó la falta de reconocimiento del Instituto, así como la escasez de los recursos humanos y financieros de que disponía, que son graves obstáculos para que funcione con eficacia y eficiencia. Por lo que en este contexto es importante hacer ver que dicha situación a la fecha no ha sido superada.

- Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones de Mujeres.

El Comité observó con beneplácito la presencia de una sociedad civil vibrante en el Estado parte, pero le preocupó la escasa cooperación de las

autoridades con las organizaciones no gubernamentales, en particular las asociaciones de mujeres, para la aplicación de la Convención. El Comité expresó su preocupación por el hecho de que el Estado parte no comprende la función fundamental que cumplen esas organizaciones en la aplicación de la Convención y la promoción de la igualdad entre los géneros. Situación ante la cual recomendó además que el Estado salvadoreño consulte con las organizaciones no gubernamentales durante la preparación de su próximo informe periódico.

Pese a que las ONG's de mujeres son las que mayormente aportan de acuerdo a su informe. Debe decirse que lejos de que el Estado facilite su informe a las ONG's, les cierra la participación para aportar con buenos insumos al mismo. Por lo que éstas prácticas indican el menosprecio que existe por parte de las instituciones gubernamentales hacia las organizaciones de mujeres.

- La Violencia Contra la Mujer

El Comité observó con reconocimiento las diversas medidas adoptadas por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer a fin de tratar la cuestión de la violencia contra la mujer, incluida la violencia en el hogar, el maltrato de los niños y el acoso sexual, con arreglo al programa para la mejora de las relaciones familiares establecido en la Política Nacional de la Mujer. El Comité también acogió con beneplácito el hecho de que las víctimas de tales actos puedan plantear ante los tribunales sus quejas por motivos de acoso sexual. No obstante, al Comité le preocupó la elevada incidencia de la violencia contra la mujer que impera en el Estado salvadoreño, sobre todo los maltratos y el acoso sexual en las escuelas y en el lugar de trabajo. Siendo que sobre éste último punto y concretamente en el

ámbito laboral que cuando se suscitan éste tipo de situaciones de acoso las personas que ostentan cargos de niveles superiores generalmente no se investigan a cabalidad, hasta el punto de que el Ministerio de Trabajo no se involucra en dichos casos.

Finalmente el Comité instó al Estado salvadoreño a que asignara atención prioritaria a la adopción de un enfoque global para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas, teniendo presente su recomendación general No. 19 sobre la violencia contra la mujer.

- **Salud**

Aunque observó con satisfacción el gran número de políticas, programas y servicios de salud del Estado parte, le preocupó que existiesen contradicciones en las estadísticas disponibles sobre la mortalidad materna, que no permitieron comprender exactamente la situación. El Comité se alarmó por la alta incidencia de alumbramientos entre las adolescentes, así como por el elevado número de abortos ilegales, incluso entre mujeres muy jóvenes, que tuvieron consecuencias negativas en la salud física y mental. El Comité se preocupó también por la eficacia limitada de los programas de educación sexual destinados a las niñas y los niños en los planes de estudios de las escuelas. También lamentó la falta de información sobre el VIH/sida, así como sobre la aparente feminización del fenómeno en el Estado salvadoreño.

El Comité señaló a atender su recomendación general No. 24 y recomendó se investigaran ampliamente las necesidades concretas de salud de las mujeres, incluida la salud reproductiva. Recomendó también el fortalecimiento financiero y organizativo de los programas de planificación

familiar destinados a las mujeres y los hombres y la facilitación de un acceso amplio a los anticonceptivos por todas las mujeres y hombres, incluidos los adolescentes y los adultos jóvenes. Por otra parte instó al Estado que reforzara los programas de educación sexual para las niñas y los niños con el fin de fomentar un comportamiento sexual responsable. Por lo que pidió al Estado parte que incluyera información sobre el efecto de los programas para reducir y prevenir los embarazos entre las adolescentes en su próximo informe periódico, inclusive sobre los programas para fomentar un comportamiento sexual responsable destinados a las niñas y los niños. Solicitando al Estado salvadoreño que incluyera información en su próximo informe sobre los fallecimientos y/o las enfermedades causados por los abortos ilegales o relacionados con esa práctica.

Entre otras cosas instó al Estado parte a facilitar un diálogo nacional sobre el derecho de las mujeres a la salud reproductiva, incluyendo las consecuencias de las leyes restrictivas del aborto así como abordar los aspectos de género del VIH/sida, incluidas las diferencias de poder entre las mujeres y los hombres, que a menudo impiden que las mujeres insistan en las prácticas sexuales seguras y responsables. El Comité exhortó al Estado salvadoreño a que redoblara sus esfuerzos para concienciar y educar a las mujeres y las niñas sobre las formas de protegerse del VIH/sida. Finalmente instó al Estado parte a que velara porque las mujeres y las niñas tuviesen igualdad de derechos y acceso a servicios de detección del VIH/sida y servicios sociales y de salud conexos.

- **Educación**

El Comité observó con reconocimiento las disposiciones no discriminatorias de la ley de educación, las diferentes medidas y programas

proactivos para aumentar la participación de las niñas en el sistema escolar, los programas de alfabetización destinados principalmente a las mujeres y la flexibilidad para permitir que las niñas que abandonan la escuela continúen sus estudios. No obstante, al Comité le preocupó el alto nivel de analfabetismo de las mujeres, en particular en las zonas rurales, y la persistencia de las altas tasas de abandono y repetición en los diferentes niveles de escolarización, que afectan a más niñas que niños.

El Comité instó además al Gobierno a preparar programas para prevenir el abandono de las escuelas por las niñas en la educación primaria y reducir la tasa de abandono de los estudios de las niñas y las jóvenes, incluidas las estudiantes embarazadas y las madres jóvenes, en las escuelas secundarias y las universidades, incluso mediante incentivos destinados a los padres, con el fin de proporcionar a las jóvenes la capacidad y los conocimientos necesarios para participar en el mercado de trabajo en condiciones de igualdad con los hombres.

- **Empleo**

Sobre dicho tema al Comité le preocupó por la situación general de desventaja de las mujeres en el mercado de trabajo, como demuestra la significativa brecha salarial entre mujeres y hombres, sobre la que no se ofrece información en el informe del Estado parte, la segregación ocupacional, tanto horizontal como vertical<sup>155</sup>, y la dificultad de las mujeres para acceder a puestos de adopción de decisiones. El Comité observó con satisfacción que en el año 2005, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social creó la Unidad Especial de Género y Prevención de Actos Laborales

---

<sup>155</sup> La segregación horizontal es donde componen a una mano de obra sobre todo de un género, de la raza, o de la otra característica atribuida. La segregación vertical es donde las oportunidades para el adelanto de la carrera para un género en particular, la raza, u otras características atribuidas, se limitan.

Discriminatorios, con el objetivo de vigilar estrechamente el cumplimiento de las normas laborales en las empresas maquiladoras e investigar los casos de discriminación por razón de género en el lugar de trabajo. Sin embargo le preocupó la situación crítica de los derechos laborales de las mujeres en las industrias maquiladoras, en particular la falta de acceso a la seguridad social, las condiciones de trabajo inadecuadas y la exposición a la violencia y el acoso sexual, además de la precaria situación de las trabajadoras domésticas y migrantes en el sector no estructurado.

El Comité pidió al Estado parte que tomara todas las medidas apropiadas, incluidas medidas especiales de carácter temporal y de fortalecimiento de los mecanismos de promoción de la igualdad, para subsanar la condición de desventaja de las mujeres en el mercado de trabajo. Recomendando que intensificara sus esfuerzos por eliminar la segregación ocupacional, tanto horizontal como vertical, y por eliminar la disparidad en las remuneraciones entre mujeres y hombres. Instó al Estado parte a que vigilara el efecto de las medidas tomadas y los resultados obtenidos tanto en el sector público como en el privado y a que rindiese cuentas al respecto en su próximo informe periódico. El Comité exhortó al Estado parte a que reforzara la labor de la Unidad Especial de Género y Prevención de Actos Laborales Discriminatorios a fin de que se vigilaran eficazmente las condiciones laborales de las mujeres, se sancionara a quienes infringieran los derechos de las mujeres en las industrias maquiladoras y se aumentara el acceso a la justicia de las trabajadoras. El Comité recomendó además que se adoptaran medidas legislativas, administrativas y de otro tipo para garantizar el acceso a la seguridad social y otras prestaciones laborales, incluida la licencia de maternidad remunerada, a las trabajadoras domésticas y migrantes en el sector no estructurado. Por

lo cual pidió al Estado salvadoreño que incluyera información sobre el efecto de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos en su próximo informe.

El Comité instó al Estado parte a que adopte una legislación que garantizara la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, de conformidad con la recomendación general No. 13.

A pesar de la legislación vigente sobre el trabajo infantil y las iniciativas y los programas para erradicar esa práctica, al Comité le preocupó el trabajo infantil persiste en el Estado salvadoreño, en particular entre las niñas, y por sus consecuencias en su desarrollo personal y el disfrute de su derecho a la educación y la atención de la salud.

El Comité instó al Estado parte a que redoblara sus esfuerzos para erradicar el trabajo infantil y apoyara la educación como medio para empoderar a las niñas y los niños, a fin de que se comprendiera claramente y se cumpla efectivamente la edad mínima para trabajar en todo el Estado salvadoreño. Y es que se denota la necesidad de adoptar medidas proactivas para garantizar que todos los niños, especialmente las niñas, tuviesen acceso a la educación básica, la atención de la salud y la protección de las normas laborales mínimas de la Organización Internacional del Trabajo.

- **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**

El Comité instó al Estado a que utilizara plenamente en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, que refuerzan las disposiciones de la misma, y le pidió que incluyera información al respecto en

su próximo informe periódico. La razón fundamental radica en que para garantizar los compromisos asumidos por el Estado se debe tener siempre presente el abordaje de un enfoque integral.

- **Objetivos de Desarrollo del Milenio**

El Comité también hizo hincapié en que, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, era indispensable una aplicación plena y efectiva de la Convención. Instó entonces al Estado salvadoreño a que incorporara una perspectiva de género y se remitiera de forma explícita a las disposiciones de la Convención en todas las actividades destinadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio solicitándole incluyera información al respecto en su próximo informe periódico.

Una vez abordadas las últimas observaciones realizadas por el Comité CEDAW en relación a los derechos que ocupan la presente investigación; es lógico afirmar que existe una deuda pendiente por parte del Estado salvadoreño en el cumplimiento y garantía de los derechos a la salud, educación y trabajo de las mujeres salvadoreñas, ya que de ninguna manera se garantizan única y exclusivamente por la creación de las políticas públicas, puesto que las mismas deben ser ejecutables y tener un financiamiento justo para la plena eficacia de las mismas.

### **3.3 Rol de la Sociedad Civil en la Promoción y Defensa de los Derechos a la Salud, Educación y Trabajo de las Mujeres Establecidos en la CEDAW**

El Comité CEDAW brinda a las organizaciones no gubernamentales la oportunidad de presentar por escrito la información que estimen pertinente a través de los denominados ***Informes Alternativos o Informes Sombra*** de los cuales se hace un pequeño análisis a continuación:

#### **3.3.1 Los Informes Paralelos a la CEDAW**

Estos son un elemento muy importante dentro del cumplimiento de la convención. De manera oficial la CEDAW no contempla un procedimiento, para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el monitoreo en la efectivización de la Convención, sin embargo la sociedad civil juega un importante papel en el mantenimiento de la responsabilidad y la rendición de cuentas de los Estados y sus gobiernos en relación con los derechos establecidos en la Convención. Los informes paralelos, también conocidos como “Informes Sombra”, son un mecanismo de monitoreo mediante el cual las organizaciones o expresiones de la sociedad civil pueden dar seguimiento a la implementación de la CEDAW en sus países, esto debido a que los informes que presentan los gobiernos como es el Gobierno de El Salvador a menudo son incompletos y tienden a minimizar los problemas que existen en la promoción y respeto de los derechos por lo que se vuelve necesario e importante que las organizaciones de la sociedad civil realicen el envío su propio informe.

Esto propicia que el Comité tenga no solo la versión oficial, sino información adicional y revestida de mayor transparencia, que le permita tener un panorama más completo del cumplimiento de la CEDAW.<sup>156</sup>

*Así la contribución de los informes sombra cumplen una serie de funciones:*

- Contribuyen a que el Estado, entienda y reconozca cuales son sus obligaciones.
- Incentivan a la formulación de políticas públicas.
- Propician que los Estados intercambien información.
- Sirven de insumo para la elaboración de las recomendaciones emitidas por Comité CEDAW.

Una vez que el Estado salvadoreño envía el informe escrito al comité respectivo, los expertos que lo conforman proceden a su estudio después de lo cual convocan al Estado Parte a presentarlo durante los períodos de sesiones de estos Comités, en fechas prefijadas que se comunican con antelación. Este examen oral de informe se realiza con la participación de una delegación integrada por representantes del Estado, quienes después de una presentación general deben contestar las preguntas que hagan los expertos.

Como producto del diálogo que se lleva a cabo entre la delegación del Estado salvadoreño y expertos del Comité, al concluirse el examen del informe se elabora un documento con las observaciones, preocupaciones y recomendaciones que le ha merecido el examen de aquél. Estos comentarios que son oficialmente comunicados al estado salvadoreño, pueden referirse a la necesidad de llevar adelante acciones gubernamentales

---

<sup>156</sup> FACIO, Alda; *“Cómo hacer los Informes Paralelos a la CEDAW”*. UNIFEM, San José, Costa Rica. 2001.

para hacer cambios legislativos, administrativos, de prácticas o procedimientos determinados, que permitan o faciliten cumplir con las obligaciones que de la Convención derivan. Eventualmente se solicitan informes suplementarios.

Una petición que el Comité formula reiteradamente al Estado, es la de difundir públicamente tanto el informe periódico como el documento de las observaciones a las que da origen, para dar a conocer su contenido a las instancias mencionadas como así también a la sociedad civil. La elaboración periódica de estos informes debería permitir a los responsables sectoriales desarrollar una evaluación global sobre el estado y cumplimiento de los objetivos nacionales fijados por el Gobierno en las materias que abordan dicha Convención. Específicamente debería posibilitarse, por ejemplo, la identificación de problemas sectoriales, los efectos producidos por las políticas y medidas aplicadas en el período que abarca el informe, los grados de eficiencia de los servicios públicos, la coordinación con las organizaciones no gubernamentales y privadas, por nombrar algunas variables.

Para que el respeto a los Derechos Humanos de las mujeres sea una realidad tangible, la ciudadanía precisa comprender el significado de los mismos, conocer el instrumental disponible para exigirlos y hacer uso de éstos mecanismos. El trabajo desarrollado por las organizaciones de mujeres de El Salvador con relación a la CEDAW brinda un ejemplo sobre cómo hacerlo, mediante un proceso participativo y abierto a los aportes de personas y organizaciones comprometidas con la justicia y con la igualdad.

A la fecha muchas de las instancias gubernamentales reconocen la labor ejecutada por algunas Organizaciones No Gubernamentales que contribuyen a la consolidación de los Derechos, realizando acciones de incidencia, posicionando diferentes temáticas en el medio, contribuyendo al

fortalecimiento institucional, la sensibilización y capacitación. Y es que no se trata únicamente de presentar informes alternativos ante el Comité CEDAW, sino además hablar desde las experiencias propias, la identificación tanto de las debilidades como fortalezas para encausar en el mejoramiento de las condiciones de la sociedad.

Es así como en septiembre de 2008<sup>157</sup>, fecha en la cual se realizaron las últimas observaciones del Comité CEDAW, organizaciones como CEMUJER, ORMUSA, Flor de Piedra, FUNDE, ASAFOCAIS, ALIANZA para la Salud Sexual y Reproductiva de El Salvador, IMU, Las Mélidas, ACF-YWCA; entre otras y mediante el enlace de CLADEM, El Salvador; presentaron un informe alternativo que abarcó una serie de temáticas, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Comité en el año 2003. Como es evidente, ésta es una clara manifestación de la voluntad por parte de las ONG's para que exista transparencia en los planteamientos realizados por representaciones del gobierno en el exterior sobre la situación real de los derechos de las personas y para el caso de las mujeres.

---

<sup>157</sup> CLADEM, ES; *Derechos de las Mujeres en El Salvador*, Un Informe Alternativo, San Salvador, El Salvador. Septiembre 2008.

**CAPÍTULO IV**  
**PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS**  
**DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

**4.1 Presentación de Resultados sobre la Técnica de Trabajo de Campo**

**4.1.1 Características de la Población Encuestada y Entrevistada**

La presentación de los resultados, constituye una de las últimas etapas del proceso de investigación, su importancia radica en que permite conocer y a la vez hacer críticas, además de corregir y socializar el producto obtenido tanto en su contenido como en su forma del problema jurídico objeto de la investigación realizada.

El desarrollo del cuarto capítulo de la investigación realizada, se desarrolló en el Municipio de San Salvador; sobre la base de dos modalidades instrumentales las cuales se les considera de mayor importancia para la recolección de información empírica y jurídica. Por lo que luego de obtenerla, ha permitido finalmente que se tenga una apreciación clara del problema jurídico objeto de estudio. Así se tiene:

En primer lugar la entrevista estructurada y dirigida la cual se realizó sobre la base de preguntas abiertas (cinco preguntas) y aplicada a un número reducido de informantes clave; que sustentó la obtención de un análisis cualitativo del problema investigado.

Las preguntas de la cédula de entrevista básicamente fueron las siguientes: N° 1 ¿Cree que las mujeres salvadoreñas gozan plenamente de sus derechos a la salud, educación y trabajo?; N° 2 ¿Considera que el cumplimiento efectivo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las

Formas de Discriminación Contra al Mujer, mejoraría significativamente la condición de las mujeres respecto de sus derechos a la salud, educación y trabajo?; N° 3 ¿Cómo considera que podría incluirse el enfoque de género dentro de las políticas públicas?; N° 4 ¿Considera usted que existen preferencias entre hombres y mujeres en cuanto al goce de los derechos a la salud, educación y trabajo?; N° 5 ¿Cómo calificaría el trabajo de las ONG's respecto de la promoción y defensa de los derechos a la salud, educación y trabajo?

Siempre en relación a la cédula de entrevista se tomó como muestra a cuatro importantes informantes claves para la investigación realizada, habiéndose llevado a cabo dichas entrevistas los días 10, 22 y 24 de noviembre, y que por su orden son los siguientes:

La Licenciada Iris de Reyes, quien se desempeña como coordinadora del Programa “Educación para la Vida” del Ministerio de Educación; la Licenciada Julia Evelyn Martínez, quien se desempeña como Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU; la Doctora Nelly de Rivera, quien se desempeña como coordinadora de la Unidad de la Mujer, Vigilancia y Mortalidad Materna del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; el Ingeniero Federico Bermúdez, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Coordinación y Desarrollo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y finalmente, la Licenciada Matilde Guadalupe Espinoza, quien se desempeña como Directora de Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República de El Salvador.

Seguidamente mencionar el trabajo realizado mediante la encuesta, la cual se caracteriza por ser de carácter anónimo y que la misma fue diseñada por regla general sobre la base de preguntas cerradas, siendo estructurada

de 22 ítems y aplicada sucesivamente a una muestra de 50 mujeres de diferentes sectores todas del Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, efectuadas durante el mes de noviembre del año dos mil diez, constituyendo la base para el análisis cuantitativo del problema investigado.

#### 4.1.1.1 Planilla de codificación para las respuestas de las personas entrevistadas

INFORMANTES CLAVE	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA Y CARGO ACTUAL	Pregunta 1.	Pregunta 2.	Pregunta 3.	Pregunta 4.	Pregunta 5.
N° 1 Licenciada Iris de Reyes	Coordinadora del Programa "Educación para la Vida" del Ministerio de Educación	Se está trabajando mediante acciones concretas como campañas de prevención de la violencia y elaborando planes estratégicos para dar seguimiento a lo establecido en la Política Nacional de la Mujer.	Se cumple de manera parcial. Actualmente existe una normativa para la atención educativa de las adolescentes embarazadas, sin embargo no se ha implementado ya que si bien es cierto se hizo una entrega técnica a nivel nacional al 100% además de realizarse talleres que duraron dieciséis horas, sobre el contenido de "Educación para la Vida". Asimismo existe una Comisión Ministerial para la Defensa de los Derechos Humanos.	Mediante la capacitación y sensibilización a docentes y educandos, sobre esto también se creó la Red de Prevención de Acoso y Abuso Sexual en las Comunidades Educativas, con el enfoque de una educación preventiva e integral. Actualmente el enfoque se ha quedado en las Políticas Públicas. Actualmente el MINED no cuenta con una Política de Educación en Género.	Si, en el caso de las adolescentes embarazadas existe discriminación dentro de algunos Centros Educativos. Es necesario que exista una modificación de los Reglamentos Internos de los Centros Educativos además de fomentar la cultura de denuncia en las y los educandos.	Reconoció el buen trabajo de algunas ONG´s las cuales han tenido avances significativos; ejemplo de ello, "Las Dignas", quienes lograron que se introdujera la figura del Acoso en la Ley de la Carrera Docente. Otro de los logros es la coordinación, pese al enfoque radical de las diversas organizaciones.

INFORMANTES CLAVE	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA Y CARGO ACTUAL	Pregunta 1.	Pregunta 2.	Pregunta 3.	Pregunta 4.	Pregunta 5.
N° 2 Licenciada Julia Evelyn Martínez	Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU	No, a la fecha a pesar de las luchas el patriarcado no permite avanzar. Sin embargo uno de los logros ha sido que las mujeres del sector doméstico puedan ser incorporadas al seguro Social.	No, hay que fortalecer las capacidades de las diferentes instituciones gubernamentales; además aun no se ha difundido como se debe la CEDAW, ni se han retomado todas las últimas observaciones realizadas por el Comité.	Con reformas en los diferentes ámbitos, encaminadas al mejoramiento de las condiciones de las mujeres. Debe ser un enfoque integral. ISDEMU intenta que exista una aplicación efectiva del enfoque de género dentro de las Políticas Públicas. La mayoría de políticas o programas de otras instituciones gubernamentales no tienen enfoque de género.	Si, los padres prefieren enviar a estudiar a sus hijos que a sus hijas. Además las mujeres generalmente no siempre tienen acceso a la educación superior. Su única opción son las maquilas. Por otro lado las preferencias en cuanto al empleo ya que los cargos que implican tomar decisiones son ocupados fundamentalmente por hombres; discriminando el papel de la mujer. Otro de los aspectos es la desigualdad de salarios en los mismos puestos de trabajo.	Han dado a conocer el enfoque de género plasmado en todos los ámbitos que regula dicha Convención. Actualmente existe un trabajo coordinado entre las ONG´s e ISDEMU; tanto así que la Junta Directiva está conformada por personas que pertenecen a la Sociedad Civil, diferentes Ministerios e ISDEMU.

INFORMANTES CLAVE	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA Y CARGO ACTUAL	Pregunta 1.	Pregunta 2.	Pregunta 3.	Pregunta 4.	Pregunta 5.
<i>N° 3 Doctora Nelly de Rivera</i>	Coordinadora de la Unidad de la Mujer, Vigilancia y Mortalidad Materna del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	Pues en gran medida si; de hecho se ha elaborado el Plan Salud Sexual y Reproductiva; además de que se busca que todos los establecimientos de salud brinden una atención integral.	Si se ha apoyado para el cumplimiento de las metas. No ha habido un aumento en la mortalidad por embarazos en adolescentes. La muerte materna tiene que ver con factores multicausales y culturales. Además han aumentado los partos institucionales, lo cual es buena noticia por la seguridad tanto de las madres como de las y los recién nacidos.	Tanto en la redacción de los planes Operativos que tengan un alto grado de equidad, como el apoyo continuo a las iniciativas surgidas desde la Unidad de la Mujer.	Si, de hecho a la mujer se le relaciona demasiado con la reproducción y no como un todo. Asimismo para ello hay mucho desde la comunidad.	Han contribuido de manera significativa en lo que respecta a la consejería y la difusión de métodos de prevención en el caso del preservativo. Lo cual obviamente coadyuva en la prevención de embarazos en adolescentes así como de la infección causada por el VIH.

INFORMANTES CLAVE	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA Y CARGO ACTUAL	Pregunta 1.	Pregunta 2.	Pregunta 3.	Pregunta 4.	Pregunta 5.
N° 4 Ingeniero Federico Bermúdez.	Jefe de la Unidad de Coordinación y Desarrollo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Si por una parte, actualmente existe una Unidad de Inspección Laboral, que verifica el cumplimiento y respeto de los Derechos de las Mujeres. Asimismo se está trabajando para erradicar las peores formas del trabajo infantil. Existe la Unidad de Erradicación del Trabajo Infantil.	No plenamente, en estos momentos se ha identificado que desde años atrás no existía una información desagregada por sexo o por género. Se está trabajando para que exista igualdad de oportunidades y que así las mujeres puedan incluirse. El presupuesto es una de las dificultades, ya que los proyectos específicos funcionan con la Cooperación internacional pero además con fondos propios del Estado.	El enfoque de género se ha considerado dentro del Plan Estratégico; por lo que se está trabajando en la creación de la Unidad de Género. Además debe trabajarse en un proceso de sensibilización y capacitación que de hecho han recibido apoyo de la OIT en esa área.	Si, la mujer aun no se incluye totalmente dentro de las políticas Públicas como tal, ya que les exigen una serie de requisitos para obtener empleo cuando generalmente son proveedoras de muchos hogares salvadoreños. Se ha identificado el incremento de mujeres en el sector informal de trabajo.	Existe una relación abierta con las Organizaciones, sin embargo no existe una coordinación establecida pero no hay duda que el aporte es valioso puesto que se denuncian violaciones a los Derechos Laborales de las mujeres y se da apoyo institucional como Organizaciones.

INFORMANTES CLAVE	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA Y CARGO ACTUAL	Pregunta 1.	Pregunta 2.	Pregunta 3.	Pregunta 4.	Pregunta 5.
N° 5. <i>Licenciada Matilde Guadalupe Espinoza.</i>	Directora de Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República de El Salvador.	Sobre la base de datos objetivos, las niñas y adolescentes aun tienen discriminación. La alta incidencia de adolescentes embarazadas, la mortalidad materno infantil, además del alto porcentaje de analfabetismo de niñas y adolescentes. Avances hay más en el tema de educación; los datos de acuerdo al censo de matrícula presentan una tendencia de matrícula de niñas en educación primaria.	No, aun no existe un enfoque integral. Deben ser dobles los esfuerzos para generar equidad. El Estado debe hacer cumplir no de manera progresiva sino de forma inmediata ya que las disposiciones de la CEDAW no están sujetas a la existencia de recursos del Estado salvadoreño.	Hay desconocimiento sobre el enfoque de género y por tanto incapacidad de aplicar políticas nacionales y locales mediante planes estratégicos, programas o proyectos. El enfoque de género debería ser una línea transversal, siendo que en la actualidad no hay capacidad técnica aun.	No existe una justa distribución de recursos entre hombres y mujeres. Existe una deuda importante, pero no es la realidad global. La mala remuneración es, la repetición de patrones de pobreza, la deserción escolar de la niña o adolescente y el alto grado de acceso al empleo informal.	No todas las ONG´s tienen el enfoque correcto de Derechos Humanos, sin embargo la mayoría tienen un trabajo serio en la protección de los derechos Humanos de las niñas y mujeres, éste trabajo ha ayudado mucho a avanzar sobre todo en la capacitación, sensibilización y el fortalecimiento institucional. Hay algunos temas que han sido impulsados y posicionados por las ONG´s ante el gobierno.

#### 4.1.2 Procesamiento de la Información

Para ejecutar el análisis de los resultados de la investigación realizada, es imprescindible hacer énfasis en las hipótesis de trabajo, con las cuales desde un inicio se tuvo como objetivo fundamental comprobarse de manera afirmativa. Así se presentan a continuación:

<b>Hipótesis Generales</b>
HG <sub>1</sub> “El cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, es un aporte efectivo en el goce y ejercicio de los derechos a la salud, educación y trabajo de las mujeres del Municipio de San Salvador”.
HG <sub>2</sub> “El Estado no garantiza los derechos a la salud, educación y trabajo establecidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”.
<b>Hipótesis Específicas</b>
HE <sub>1</sub> El enfoque de género es un factor determinante para la efectividad de las políticas públicas en salud, trabajo y educación.
HE <sub>2</sub> Las dificultades en el acceso a la salud, educación y trabajo de las mujeres son resultado de la maternidad precoz.
HE <sub>3</sub> La falta de oportunidades laborales de las mujeres en el sector formal e informal es consecuencia de la priorización de los hombres.
HE <sub>4</sub> La contribución de la Sociedad Civil es un aporte para el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

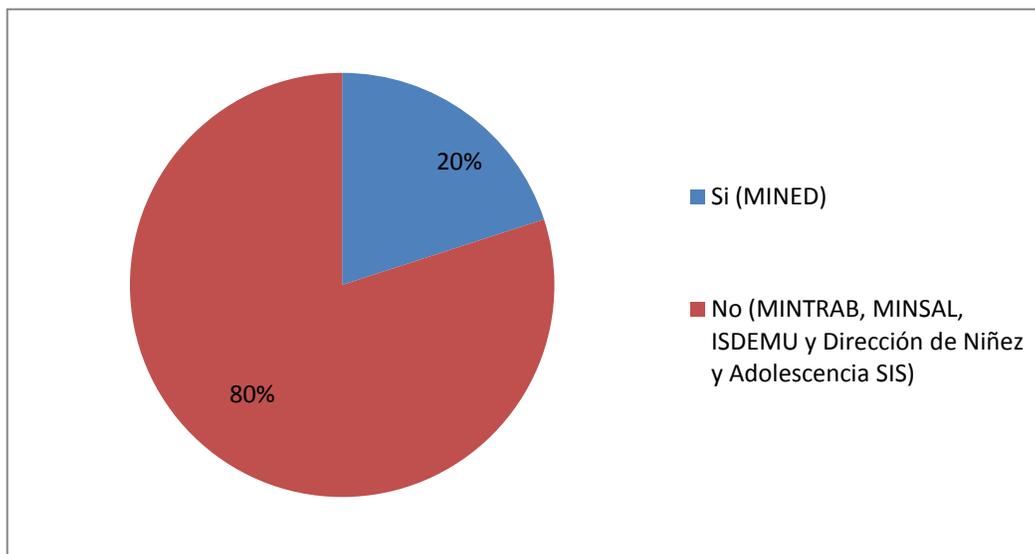
#### 4.1.2.1 Procesamiento de las Entrevistas

A continuación se hará el análisis cualitativo reflejado a través de los gráficos correspondientes sobre la información obtenida a través de las entrevistas realizadas a funcionario y funcionarias de las diferentes instituciones visitadas, logrando con ello comprobar las hipótesis planteadas al inicio de la investigación realizada las cuales serán de mucho valor para la elaboración de las conclusiones y recomendaciones.

#### Pregunta 1.

**¿Cree que las mujeres salvadoreñas gozan plenamente de sus derechos a la salud, educación y trabajo?**

Opciones	N°	%
Si (MINED)	1	20%
No (MINTRAB, MINSAL, ISDEMU y Dirección de Niñez y Adolescencia SIS)	4	80%
Total	5	100%

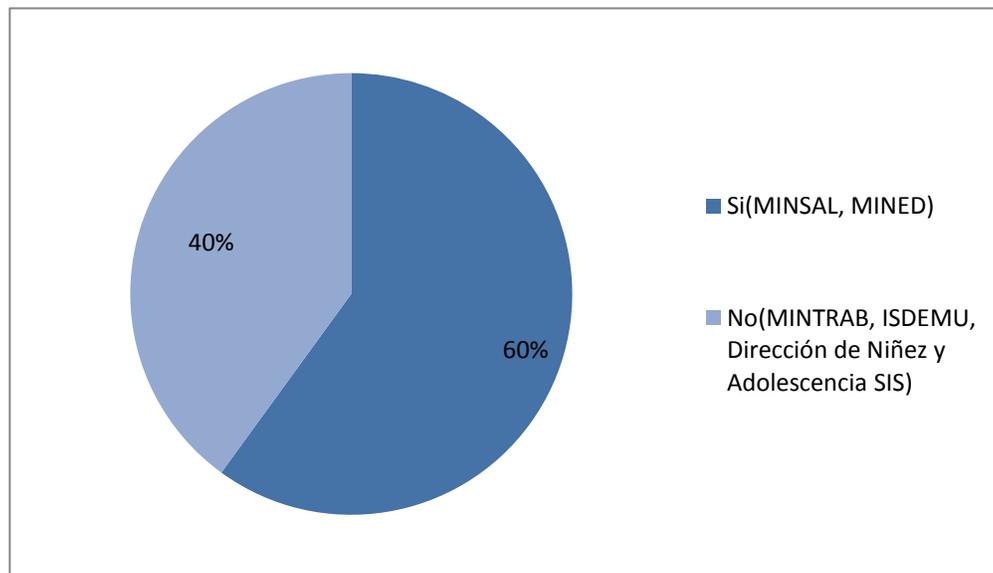


Para el MINED de acuerdo a un 20%, los derechos se garantizarán en la medida que existan políticas eficaces las cuales gocen de aplicabilidad práctica teniendo los recursos específicos y la voluntad de parte del gobierno. En el caso de dicha institución traban en campañas de prevención de la violencia y buscan dar seguimiento a la Política Nacional de la Mujer mediante la elaboración de planes estratégicos. Por lo que no existe un goce pleno de los derechos de las mujeres ya que de momento las acciones son parciales no habiéndose concretizados todas las acciones planteadas aun. Las demás instituciones que representan un 80% de los resultados negativos se analizan a continuación. Para el MINTRAB, los retos y compromisos por cumplir para beneficio de las mismas son muchos por lo cual las mujeres aun no gozan plenamente de sus derechos, de acuerdo a la opinión arrojada por la representación del MINSAL, aun no se goza plenamente de los derechos en el caso de las mujeres, particularmente en el área de la salud hacen falta fondos e investigación científica para mejorar los servicios de salud. En el caso de ISDEMU, como institución que vela exclusivamente por la promoción y defensa de los derechos de la mujer; en efecto apunta a la negativa sobre el incumplimiento en cuanto a la garantía de los derechos a la salud, educación y trabajo de las mujeres, pese a la existencia de algunos avances no se ha superado la cultura patriarcal la cual genera barreras para progresar en el desarrollo de los derechos. Finalmente de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la SIS, de igual manera se dijo que las mujeres aun no gozaban plenamente de sus derechos; y es que la discriminación es evidente en diferentes ámbitos de la sociedad, el analfabetismo y la falta de educación integral, el exceso de embarazos en adolescentes son solamente algunos de los factores que limitan el pleno disfrute de los derechos de las mujeres.

## Pregunta 2.

**¿Considera que el cumplimiento efectivo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, mejoraría significativamente la condición de las mujeres respecto de sus derechos a la salud, educación y trabajo?**

Opciones	N°	%
Si(MINSAL, MINED, ISDEMU)	3	60%
No(MINTRAB, Dirección de Niñez y Adolescencia SIS)	2	40%
Total	5	100%



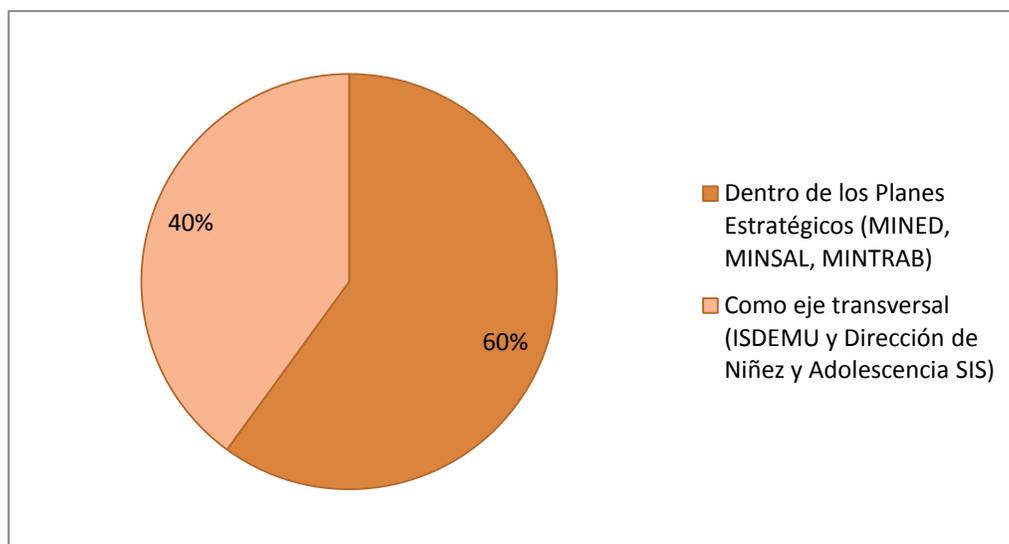
Con un 60% se establece que si es efectivo el cumplimiento de la CEDAW, para garantizar los derechos a la salud, educación y trabajo de las mujeres; así en el caso del MINSAL, a través de la Unidad de la Mujer se ha buscado retomar los esfuerzos y dar cumplimiento a la Convención, asimismo han elaborado el Plan Salud Sexual y Reproductiva y por de pronto están trabajando para que todos los establecimientos de salud brinden atención integral. Hoy día han aumentado los

partos institucionales, dato que significa que las mujeres cada vez buscan mejorar sus condiciones de salud buscando los métodos más adecuados y seguros. En el caso del MINED, se manifestó que solamente podría lograrse en la medida que las políticas y programas posean un enfoque integral e inclusivo. Por su parte el ISDEMU se pronunció en el sentido de la necesidad de aplicar no únicamente la Convención sino además fortalecer las capacidades de las instituciones gubernamentales y la importancia de la difusión de la CEDAW, así como retomar las observaciones realizadas por el Comité de monitoreo de la misma. Solamente el 40% integrado por el MINTRAB y la SIS que manifestaron su negativa, vale aclarar que no fue de forma total, y es que para dichas instituciones, la CEDAW es solamente un componente de los instrumentos que a nivel internacional se utilizan y existen para proteger significativamente los derechos a la salud, educación y trabajo de las mujeres. Por lo que necesariamente deben integrarse y tenerse en cuenta todos, con el objetivo de armonizar las legislaciones en la búsqueda de la construcción de líneas estratégicas consensuadas y realizables, haciendo cumplir el estado cualquier Plan Estratégico de forma inmediata no de manera progresiva garantizando un presupuesto justo para la implementación de las mismas.

### **Pregunta 3.**

**¿Cómo considera que podría incluirse el enfoque de género dentro de las políticas públicas?**

Opciones	N°	%
Dentro de los Planes Estratégicos (MINED, MINSAL, MINTRAB)	3	60%
Como eje transversal (ISDEMU y Dirección de Niñez y Adolescencia SIS)	2	40%
Total	5	100%

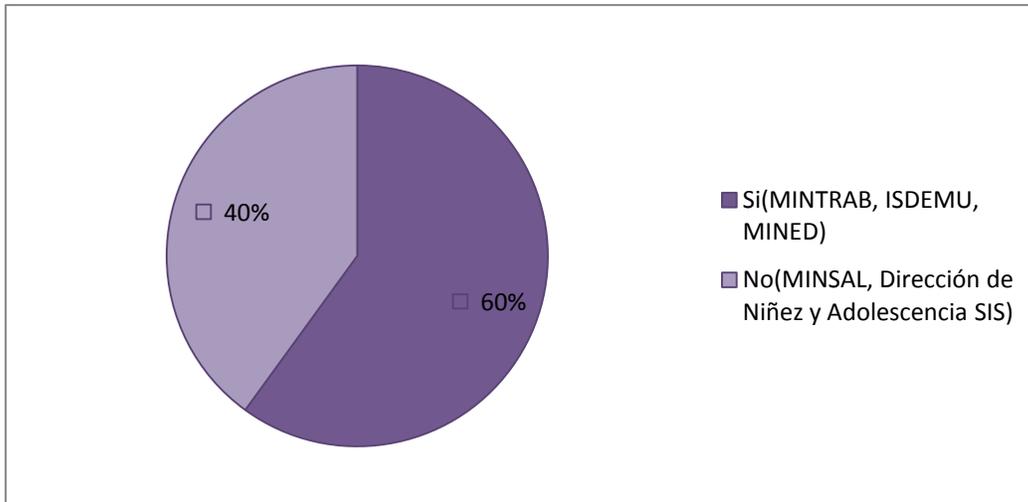


Un 60 % integrado por el MINED, MINSAL y MINITRAB, manifestaron que el enfoque de género dentro de las políticas públicas era posible incluirlo dentro de los Planes estratégicos para que exclusivamente una de las líneas estratégicas de cada área estuviese destinada exclusivamente hacia las necesidades y problemáticas que enfrenta la mujer. Solamente con un 40% se pronunció tanto ISDEMU como SIS en el sentido de que se tuviese más que como una línea estratégica, como un eje transversal. Es decir en todas las líneas estratégicas debía incluirse a la mujer, lo cierto es que si lo que se busca es dar cumplimiento a la CEDAW, lo lógico es que no se le vea a la mujer aislada en ciertos sectores, puesto que lo que propugna dicho tratado es precisamente la igualdad “real” en todas sus esferas.

#### Pregunta 4.

**¿Considera usted que existen preferencias entre hombres y mujeres en cuanto al goce de los derechos a la salud, educación y trabajo?**

Opciones	N°	%
Si(MINTRAB, ISDEMU, MINED)	3	60%
No(MINSAL, Dirección de Niñez y Adolescencia SIS)	2	40%
Total	5	100%



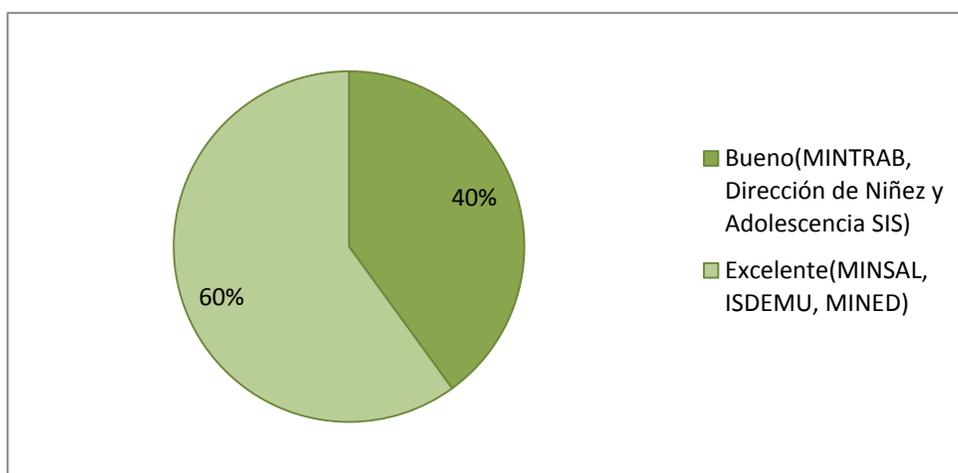
Un 60% representado por el MINTRAB, ISDEMU y MINED manifestaron que si existe desigualdad entre hombres y mujeres y por ende preferencias en determinadas áreas de los diferentes ámbitos como es para el caso salud, educación y trabajo. Por su parte el MINTRAB manifestó la problemática a la cual se enfrentan las mujeres cuando acuden a buscar empleo tanto por los requisitos como por la experiencia laboral solicitada, además del incremento de mujeres que ocupan el sector informal de trabajo, ISDEMU estableció que la cultura del país no permite que existan cambios en el seno de la familia y por tanto con los distintos actores sociales, así los padres y madres de familia generalmente prefieren enviar a estudiar a sus hijos que a sus hijas, y con suerte si las niñas alcanzan a culminar sus estudios de educación básica muchas veces no pueden aspirar a la educación superior, siendo sus opciones laborales el sector maquila, y el trabajo doméstico que siempre es mal remunerado mayormente pagado con menos del salario mínimo. Finalmente el MINED instituyó que una de las mayores problemáticas sobre las preferencias se presenta cuando las adolescentes salen embarazadas dentro de los Centros Educativos, ya que las discriminan y las expulsan sobre todo en las escuelas o colegios católicos donde los reglamentos internos son extremadamente rígidos. El otro 40% integrado por MINSAL y SIS, manifestaron que no es la desigualdad entre hombres y mujeres el principal factor, sino las acciones inoperantes que el Estado implementa para garantizar los derechos de las mujeres, así si bien existe un alto grado de estigma y discriminación hacia la

mujer por asociársele única y exclusivamente con la reproducción el Estado es el ente prioritario para fomentar el cambio de mentalidades desde la comunidad. Asimismo según la SIS, es necesario que haya equidad en cuanto a la distribución de recursos entre hombres y mujeres, por ello el estado debe crear mecanismos que erradiquen la repetición de patrones de pobreza, deserción escolar y por ende el alto índice de acceso al empleo informal.

### Pregunta 5.

**¿Cómo calificaría el trabajo de las ONG's respecto de la promoción y defensa de los derechos a la salud, educación y trabajo?**

Opciones	N°	%
Bueno(MINTRAB, Dirección de Niñez y Adolescencia SIS)	2	40%
Excelente(MINSAL, ISDEMU, MINED)	3	60%
Total	5	100%



Un 40% representado por el MINTRAB y la Dirección de Niñez y Adolescencia de la SIS, manifestaron que el trabajo de las ONG's era bueno, y es que algunos de sus argumentos versaron en el hecho de que no todas las Organizaciones de la sociedad civil tienen el enfoque correcto de los Derechos Humanos, sin embargo al mayoría tiene un trabajo con seriedad en materia de protección de los derechos

a la salud, educación y trabajo de las mujeres, lo que ha permitido que personal de diferentes instituciones del Estado sea capacitado precisamente con la facilitación de integrantes de dichas organizaciones quienes tienen un papel importante en la parte de sensibilización y fortalecimiento institucional, además de reconocer que muchos temas se han posicionado en el medio con la ayuda de las ONG's como es por ejemplo la necesidad de la ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW que lleva años esperando en la Asamblea Legislativa. Por su parte el MINTRAB, expresó que la importancia de las ONG's radica en el respaldo y acompañamiento que hacen sobre diferentes temáticas y la atención personalizada que tienen respecto de las mujeres. Finalmente el otro 60% integrado por el MINSAL, ISDEMU y MINED; que en efecto reconocieron la importante labor de las ONG's para promocionar los derechos de las mujeres. En el caso del MINSAL se dijo que el mayor aporte de las organizaciones consiste en la parte de prevención del tema del VIH, que como es conocido y así se ha mencionado en el capítulo que corresponde de la investigación realizada, existe una feminización de la infección, consecuentemente el ISDEMU hizo énfasis en el trabajo coordinado que se realiza con las demás organizaciones quienes desde sus espacios contribuyen con buenos aportes para fortalecer la Política Nacional de la Mujer y en el caso del MINED que expresaron su entera satisfacción reconociendo la excelencia del trabajo de las ONG's ya que algunas de las reformas de la Ley de la Carrera Docente, han sido producto del arduo trabajo de incidencia que éstas realizan en el seno de la Asamblea Legislativa, además de la coordinación interinstitucional que mantienen con diferentes instituciones estatales. Agregar que en ésta última pregunta no se estableció como opción el "mal trabajo de las ONG's" porque como ha podido apreciarse en el desarrollo de la investigación, a nivel internacional el Comité CEDAW reconoce el trabajo que realizan las mismas, por lo que desacreditar sus esfuerzos sería no reconocer el apoyo que han brindado al Estado para lograr muchos de sus objetivos plasmados en diferentes Planes, programas y políticas siendo que en mayor o menor medida siempre contribuyen al desarrollo de la sociedad.

#### **4.1.2.2 Procesamiento de las Encuestas**

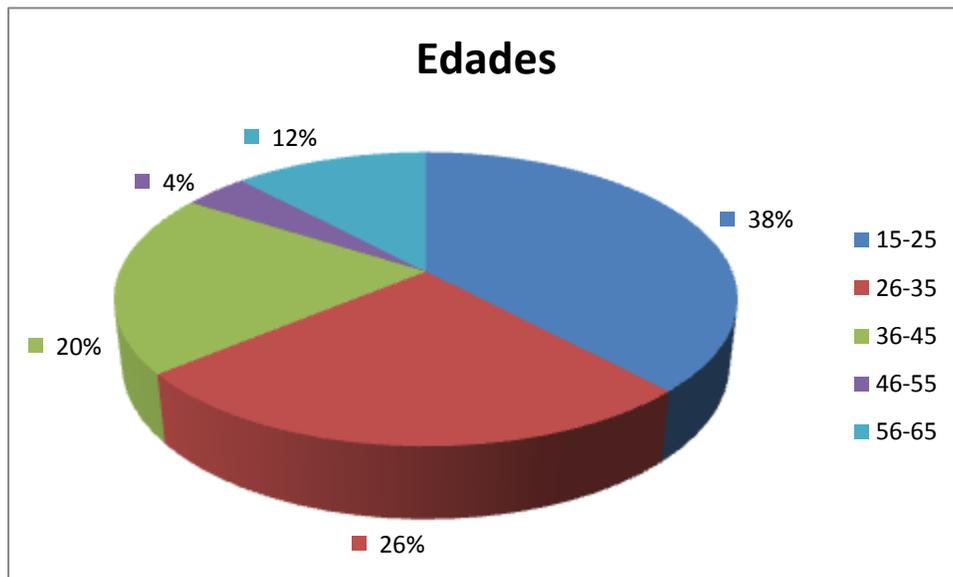
A continuación se dará a conocer cualitativa y gráficamente los resultados de la investigación realizada en el Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, en base a una encuesta estructurada de veintidós interrogantes, habiendo aplicado una muestra de cincuenta mujeres de diferentes sectores, de los cuales se seleccionaron: mujeres del sector formal e informal de trabajo, beneficiarias del sistema de salud pública y estudiantes de diferentes niveles académicos.

El propósito de este capítulo es precisamente presentar, analizar y valorar de manera crítica los resultados obtenidos durante la fase del desarrollo de la investigación de campo por medio de encuesta; y que una vez recabada la información se dio inicio a dicho procesamiento de la misma a través de la elaboración de tablas de frecuencia simples de todas las respuestas obtenidas por las mujeres y adolescentes entrevistadas mediante el instrumento de encuesta para luego codificar de acuerdo a cada número asignado a cada una de las categorías.

Posteriormente de haber elaborado los cuadros estadísticos se construyeron los gráficos, los cuales constituyen un trascendental instrumento puesto que permiten reflejar la información obtenida para describir y analizar el fenómeno estudiado mediante el análisis y la interpretación de datos, teniendo en cuenta las hipótesis que fueron planteadas para la realización de la investigación presentada y que serán de utilidad para el análisis de resultados y la respectiva comprobación de las mismas, por lo que se muestran a continuación:

### Pregunta 1.

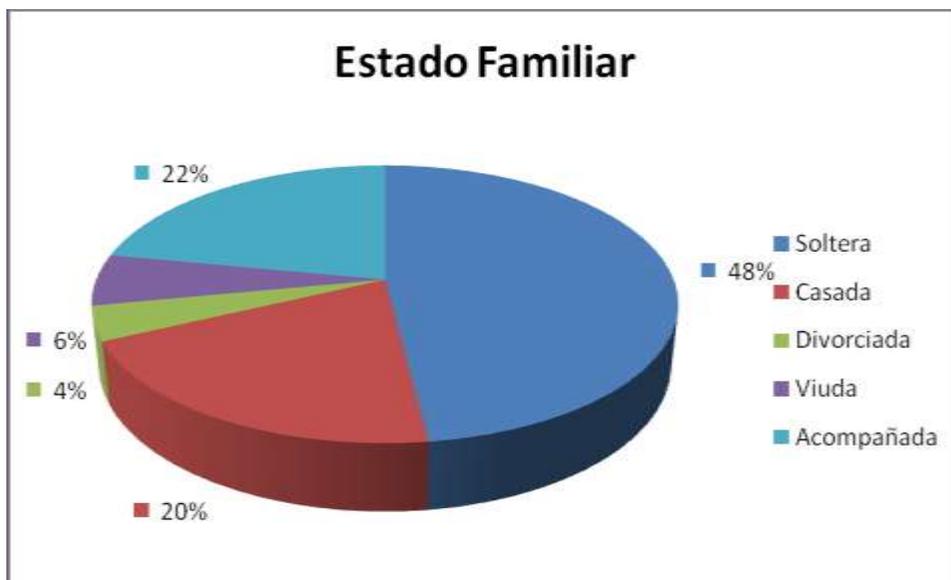
EIDADES		
Rangos	N°	%
15-25	19	38%
26-35	13	26%
36-45	10	20%
46-55	2	4%
56-65	6	12%
TOTAL	50	100%



De la población encuestada, un 38% corresponde al rango de edad de 15-25 años, seguido por un 26% entre las edades de 26-35 años, asimismo un 20% de edades entre los 36 y 45 años, un 12% de edades entre los 56 y 65 años y finalmente un 4% representado por mujeres de entre 46 y 55 años. De este resultado puede deducirse que el rango más común de edad de la población femenina en el Municipio de San Salvador se encuentra entre los 15-25 años.

## Pregunta 2.

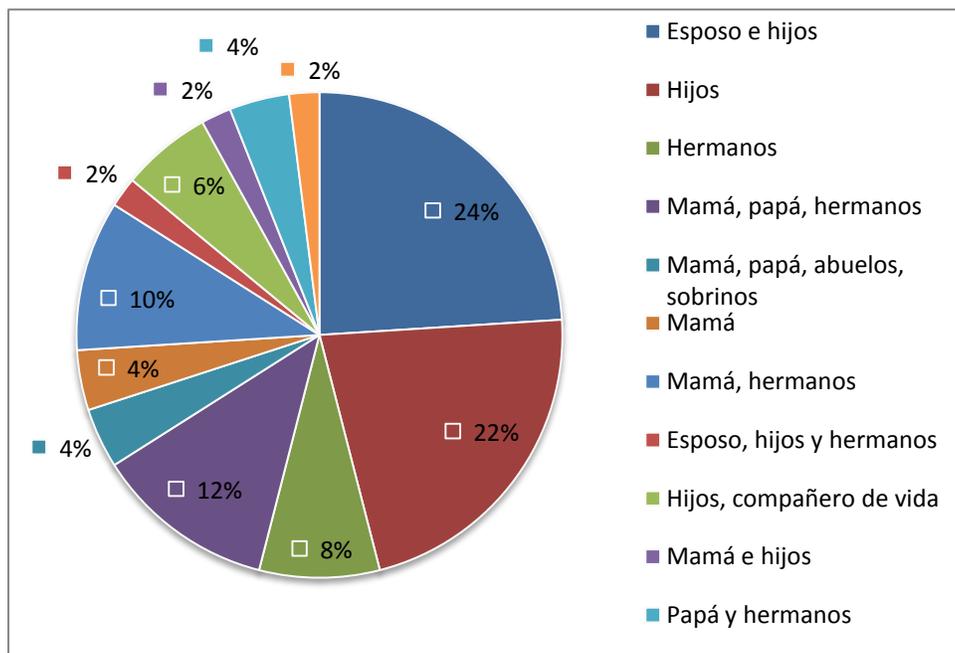
ESTADO FAMILIAR		
	N°	%
Soltera	24	48%
Casada	10	20%
Divorciada	2	4%
Viuda	3	6%
Acompañada	11	22%
TOTAL	50	100%



El 48% de las mujeres encuestadas respondieron ser solteras independientemente de su edad, el 22% manifestó estar acompañada, y el 20% de ellas eran casadas, el 6% eran viudas y sólo un 4% divorciadas. Ante dichos porcentajes, es evidente que existe una equiparación de porcentajes en cuanto a las mujeres solteras como las que se encuentran en uniones no matrimoniales y casadas.

### Pregunta 3.

GRUPO FAMILIAR		
Personas	N°	%
Esposo e hijos	12	24%
Hijos	11	22%
Hermanos	4	8%
Mamá, papá, hermanos	6	12%
Mamá, papá, abuelos, sobrinos	2	4%
Mamá	2	4%
Mamá, hermanos	5	10%
Esposo, hijos y hermanos	1	2%
Hijos, compañero de vida	3	6%
Mamá e hijos	1	2%
Papá y hermanos	2	4%
Huérfana	1	2%
TOTAL	50	100%

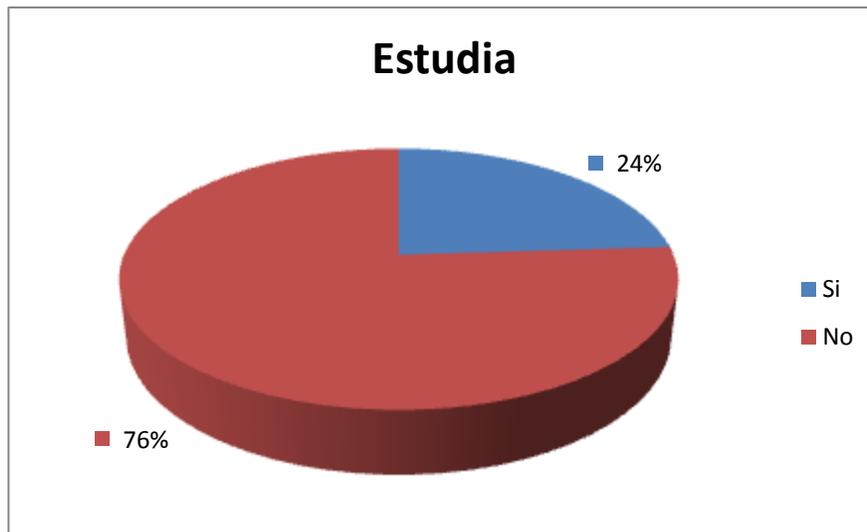


Sobre la interpretación del presente gráfico, es evidente que existe preponderancia de las mujeres que viven con su esposo e hijos reportando un 24%, y que como se darán cuenta posteriormente son dependientes económicamente. Asimismo con un 22% las mujeres que son madres solteras por

lo que se entiende deben asumir la responsabilidad económica de sus hogares. Por otro lado sólo un 12% de las mujeres, manifestaron vivir con su mamá, papá y hermanos, siendo lógico que quienes aportaran dicho dato eran adolescentes en su mayoría. El 10% de las mujeres encuestadas manifestaron vivir con su madre y hermanos, por lo que se plantearon una serie de posibilidades como ser proveedoras del hogar o ser madres solteras en hogares desintegrados. Un 8% manifestaron vivir con sus hermanos, por lo que pese a la minoría de edad de algunas, habían asumido el cuidado de los mismos en casos como la necesidad de que sus padres se fueran al exterior en busca de oportunidades laborales más prometedoras. Un 6% expresaron que vivían con sus hijos y compañero de vida, sin embargo a diferencia de las mujeres que manifestaron vivir con sus esposos, éstas exteriorizaban la irresponsabilidad económica por parte de sus compañeros de vida dentro del hogar; lo cual no excluye que en las relaciones matrimoniales no surja esta problemática, siendo que las causas son diversas, como el desempleo, la falta de educación, el debilitamiento de los servicios de salud, etc. Importante manifestar que tres de los rangos establecidos sobre las mujeres entrevistadas, dieron como resultado un 4% entre las opciones se concluyó que formaban parte de una familia numerosa o eran una familia disfuncional integrada únicamente por la madre e hija, o por el padre y hermanos. Finalmente un 2% de la población de igual manera fue un porcentaje que tendió a coincidir con diferentes opciones entre las que se encontraban mujeres que manifestaron vivir con familiares no incluidos en su núcleo, con su madre e hijos siendo la persona entrevistada la proveedora del hogar y como una última opción las mujeres que pese a ser huérfanas se habían superado tanto en lo académico como en lo laboral.

#### Pregunta 4.

ESTUDIA		
Opción	Nº	%
Si	12	24
No	38	76
TOTAL	50	100

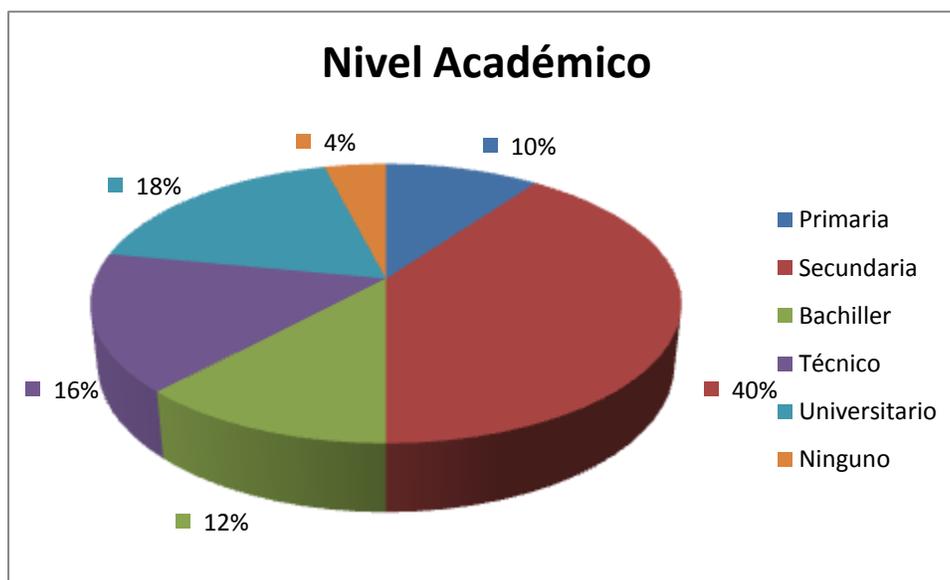


Cuando se les preguntó si estudiaban, un 76% de la población femenina encuestada contestó que no, y solo un 24% de ellas estudiaban al momento de la realización de la encuesta. Por lo que logró comprobarse el alto grado de analfabetismo y en algunos casos deserción escolar, existente en nuestro país, el cual como ya se ha abordado en capítulos anteriores, obedece a diferentes factores multicausales como la pobreza, marginalidad social, el cambio de esquemas entre otros. Y que del porcentaje de mujeres que contestaron que si se encontraban activas dentro del Sistema Educativo, no debe obviarse que la mayoría de mujeres abandonan sus estudios de Educación Superior; por lo que finalmente no logran culminar con sus estudios lo que les limita en el desarrollo de

sus capacidades como el acceso a empleos dignos y de calidad tanto en el trato como las prestaciones.

### Pregunta 5.

Nivel Académico		
Nivel	N°	%
Primaria	5	10%
Secundaria	20	40%
Bachiller	6	12%
Técnico	8	16%
Universitario	9	18%
Ninguno	2	4%
Total	50	100%



En cuanto al grado académico que poseían las mujeres encuestadas, en un 40% manifestaron que sólo lograron llegar hasta la secundaria, seguido de un 18% que han realizado estudios universitarios, luego un 16% que tiene un grado técnico, y el 12% es bachiller cifra que parece bastante interesante si se toma en cuenta que el bachillerato es un requisito mínimo en cualquier oportunidad de trabajo. Un 10% solo realizó la primaria y un 4% no posee ningún tipo de estudio. Como puede verse, pese al acceso que exista a la educación gratuita, son pocas las mujeres que logran realizar sus estudios de educación media, sin dejar de lado la problemática de la educación superior, ya que solo un 6% más es la diferencia respecto de las mujeres que si se encuentran realizando estudios superiores. Es evidente la necesidad que existe de que niñas, adolescentes y mujeres adultas se les involucre e incentive más para que vayan a la escuela y no se queden únicamente con el nivel básico de educación es decir le corresponde como un compromiso al Estado propiciar las condiciones para que las mujeres se mantengan activas en los diferentes niveles educativos, para lo cual se considera importante incluir el enfoque de genero en el desarrollo de los programas educativos, tal y como se ha planteado en la hipótesis específica uno.

### Pregunta 6.

Sector de Trabajo		
Tipo	N°	%
Formal	18	36%
Informal	22	44%
No Trabaja	10	20%
TOTAL	50	100%



Cuando se les preguntó si pertenecían al sector formal o informal, un 44% de las mujeres encuestadas contestó pertenecer al sector informal, solo el 36% de las encuestadas, trabajan dentro del sector formal y un 20% de ellas manifestó no trabajar. En cuanto al primer dato no debe obviarse que las razones por las cuales pertenecen al sector informal de trabajo son como ya se explicaba en un principio la exclusión para obtener un empleo y por supuesto que tiene mucha influencia el grado académico de las mismas que no les permite obtener un empleo con las prestaciones debidas; es así como los factores que les obligan a optar por este tipo de empleos son diversos. En cuanto a las mujeres que laboran dentro del sector formal es evidente que existe una desproporción y muchas veces pese a encontrarse laborando dentro del mismo se les violentan sus derechos. No es sorprendente que el índice de mujeres desempleadas sea casi idéntico al de las mujeres que laboran en el sector formal, esto por ser madres solteras, por encontrarse en situaciones en las cuales deben asumir las responsabilidades familiares o por la serie de requisitos que les exigen para adquirir un empleo. De acuerdo al resultado anterior se ha logrado comprobar, que existe una priorización de los hombres en el sector trabajo, tal y como se plantea en la hipótesis específica tres, razón por la que las mujeres se ven relegadas al sector informal.

### Pregunta 7.

CAUSAS POR LAS QUE SUSPENDIÓ SUS ESTUDIOS		
Causa	N°	%
Embarazo	6	12%
Falta de Recursos Económicos	23	46%
Por trabajo	9	18%
Su esposo o compañero de vida no le permitió continuar con sus estudios	3	6%
Desinterés	2	4%
No ha suspendido sus estudios	7	14%
TOTAL	50	100%



En cuanto a las razones por las que habrían suspendido sus estudios, un 46% de las mujeres encuestadas manifestó haberlos suspendido por falta de recursos económicos, lo que comprueba la hipótesis general dos, ya que el Estado no propicia las condiciones suficientes para que las mujeres, no se vean en la necesidad de abandonar sus estudios ante las necesidades económicas, un 18% manifestó que lo había hecho por razones de trabajo, el 14% de ellas no ha suspendido sus estudios, un 12% tuvo que suspenderlos debido a un embarazo, un 6% de ellas manifestó que su esposo o compañero de vida no le permitió

seguir estudiando y solo el 4% lo hizo por desinterés. De acuerdo a datos objetivos, las mujeres en su mayoría manifestaron no estudiar por la falta de recursos económicos, ya que si bien es cierto existe gratuidad en la educación básica y media muchas veces no se cubren todos los costos que implica la misma; seguidamente las mujeres que contestaron haber abandonado sus estudios por trabajo esto en razón de las necesidades económicas por la responsabilidad adquirida dentro del hogar tanto en calidad de madres, hijas o hermanas. Como ya se dijo anteriormente el 12% suspendió sus estudios a causa del embarazo, lo que evidencia la necesidad de educación en salud sexual y reproductiva así como la difusión de métodos de prevención y deja como resultado la confirmación de la hipótesis específica dos que afirma que la maternidad precoz dificulta el acceso a la educación.

De los datos relativos a las mujeres que sus esposos o compañeros de vida no les permitieron continuar con sus estudios se denota que aun existe una cultura patriarcal extrema que no permite lograr avances para el desarrollo y empoderamiento económico de las mujeres. El desinterés que algunas mujeres manifestaron, es básicamente porque no tienen expectativas en su medio de vida, generalmente por la falta de orientación de sus padres o las causas que les desmotivan como el acoso sexual dentro de los Centros Educativos. Finalmente el porcentaje establecido a quienes no han suspendido sus estudios es bajo y a la vez preocupante en el sentido de que en la realidad son pocas las mujeres que buscan culminar una profesión que les permita dar un aporte significativo a la sociedad y así erradicar el círculo de la discriminación.

### Pregunta 8.

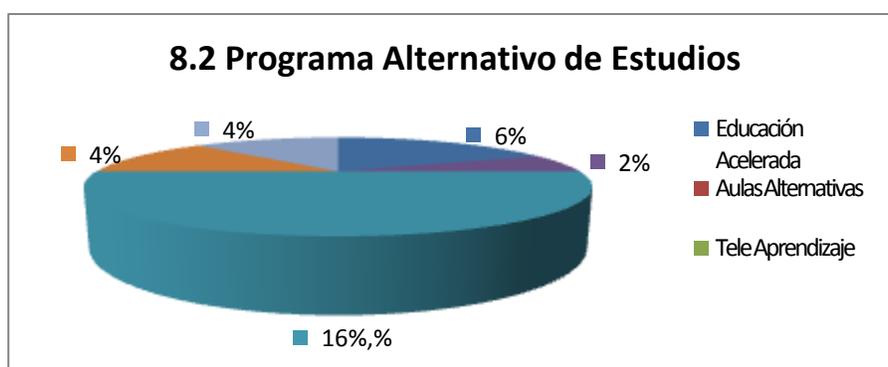
8.1 Conocimiento sobre algún programa alternativo de estudios		
Opción	N°	%
Si	16	32%
No	34	68%
TOTAL	50	100%



De un total del 100%, solamente un 32% de las mujeres encuestadas manifestó conocer de algún programa de estudio, mientras que un 68% tenían desconocimiento sobre los programas alternativos que existen para poder retomar sus estudios o para seguir avanzando de manera alterna. Sin embargo pese a que algún porcentaje de mujeres encuestadas conocía sobre algún programa de estudio, no todas respondieron que por eso habían continuado sus estudios, siendo su argumento el cuidado de sus hijos e hijas o la necesidad de trabajar a tiempo completo, inclusive los fines de semana.

El análisis anterior permite conocer que desde hace algún tiempo fue necesario realizar la debida promoción sobre los programas alternativos que ofrece el gobierno para todas aquellas personas y especial mujeres que tienen la intención de continuar con sus estudios. Los resultados anteriores permiten comprobar la hipótesis general uno e hipótesis específica uno ya que el Estado debe crear políticas adecuadas con un estricto enfoque de género que les permita a las mujeres desarrollarse en su ámbito educativo y profesional.

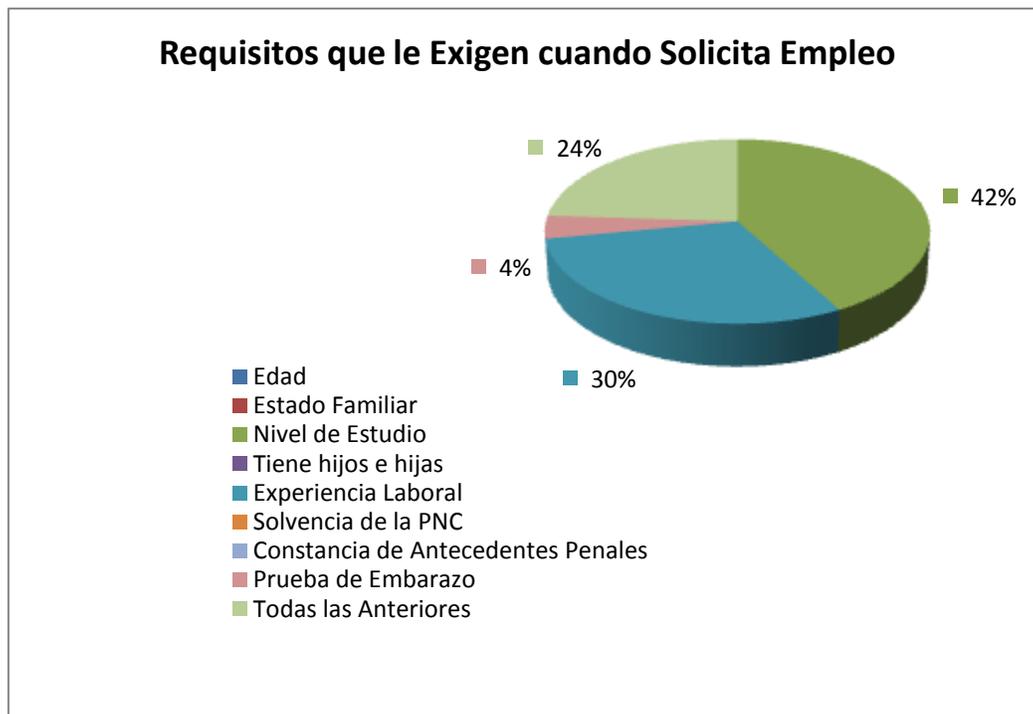
8.2 Programa Alternativo de Estudios		
Nombre	N°	%
Educación Acelerada	3	6%
Aulas Alternativas		
Tele Aprendizaje		
Semi presencial	1	2%
A Distancia	8	16%
Bachillerato en Línea	2	4%
Plan Edúcame	2	4%
TOTAL	16	32%



El 68% de las mujeres encuestadas, manifestó no conocer ningún programa alternativo que le permita continuar con sus estudios, y un 32% dijo conocer alguno. Como ya se ha plasmado en el capítulo anterior; todos estos programas alternativos tienen un objetivo en específico, es decir han sido creados para diferentes tipos de población, adecuándolos a las necesidades de las personas. Sin embargo cuando se presentan situaciones como embarazos en adolescentes y además la necesidad de trabajar para ser el sostén del hogar en el caso de las mujeres; difícilmente podrían continuar con sus estudios ya que como un agregado los horarios laborales no son accesibles según mujeres encuestadas.

### Pregunta 9.

Requisitos que exigen cuando se solicita empleo		
Tipo	N°	%
Edad		
Estado Familiar		
Nivel de Estudio	21	42%
Tiene hijos e hijas		
Experiencia Laboral	15	30%
Solvencia de la PNC		
Constancia de Antecedentes Penales		
Prueba de Embarazo	2	4%
Todas las Anteriores	12	24%
Trabaja de Manera Independiente, no ha solicitado empleo		
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



Los datos anteriores permiten dar a conocer que un 42% de la población femenina se ha visto en la problemática de que le soliciten su nivel de estudio como requisito para obtener un empleo, y como ya se podía apreciar en datos anteriores

la mayoría de mujeres no han culminado su educación superior y muchas de ellas únicamente son bachilleres por lo que esto les genera poco acceso al empleo. Por otra parte un 30% manifestaron que la experiencia laboral era otro de los requisitos indispensables para acceder a un puesto de trabajo, ya que difícilmente en los lugares de trabajo estarán en la disponibilidad de capacitar al nuevo personal que ingrese a los mismos. De igual manera un 24% manifestaron que cuando se habían avocado a requerir empleo les habían solicitado todos los requisitos establecidos en la tabla tales como; edad, estado familiar, nivel de estudio, si tiene hijos e hijas, experiencia laboral, solvencia de PNC, constancia de antecedentes penales, la prueba de embarazo. Es decir los obstáculos que se les presentan a las mujeres les imposibilitan obtener un empleo ya que otra de las cosas que deben mencionarse es la inexistencia de recursos para presentar todos los requisitos anteriormente mencionados, siendo que una de las razones por las que acuden a requerir empleo es precisamente por carecer de recursos económicos. Una vez mas el Estado no esta dando cumplimiento a la CEDAW, al no garantizar el acceso al trabajo de las mujeres, pudiéndose además comprobar la hipótesis especifica tres, en donde es evidente que las mujeres de municipio de San Salvador, carecen en su mayoría de oportunidades laborales dentro del sector formal.

### Pregunta 10.

¿Ha tenido oportunidad de ser promovida, ascendida o mejorada en su salario?		
Opciones	N°	%
No	36	72%
Si	9	18%
No trabaja	5	10%
TOTAL	50	100%



Del total de mujeres encuestadas, un 72% manifestó no haber tenido la oportunidad de que se le ascendiera en su trabajo y de igual manera no ser mejorada en su salario por una parte se comprobó la segregación que existe del sector femenino, y por otra como ya se mencionaba con antelación el hecho de que algunas mujeres pertenecen al sector informal de trabajo por lo que son pequeños negocios propios de los cuales se sostiene, lo que difícilmente les permitiría mejorar sus ingresos. Asimismo un 18% de la población manifestaron que si habían sido mejoradas en su salario y tipo de contrato pero como es lógico éstas mujeres y valga decir algunas no todas, pertenecían al sector formal de trabajo. Ya que otras manifestaron que al contrario de ello pese a trabajar en el sector formal, el trabajo se les incrementaba y devengando el mismo salario. Finalmente un 10% afirmaron no encontrarse activas en el mercado laboral, por una parte mujeres que aun se encontraban estudiando y otras que únicamente se dedicaban al trabajo doméstico el cual no les era remunerado bajo la justificación de ser madres y esposas.

### Pregunta 11.

Prestaciones laborales que recibe		
Tipo	N°	%
ISSS	3	6%
AFP	3	6%
Descanso semanal	2	4%
Vacaciones		
Asueto		
Aguinaldo		
Todas las Anteriores	10	20%
Ninguna	25	50%
No Trabaja	7	14%
TOTAL	50	100%

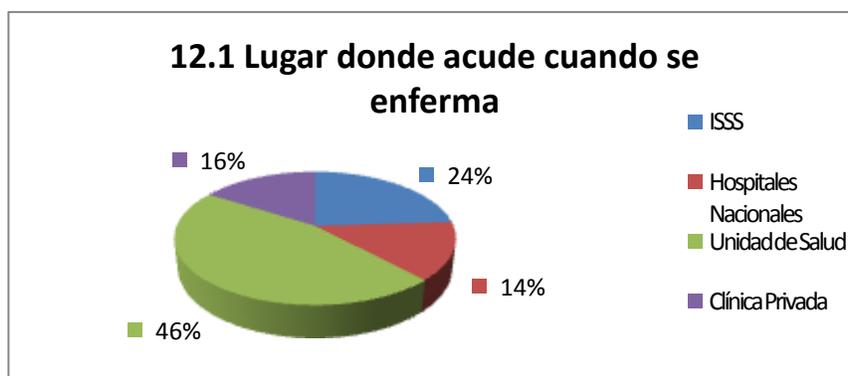


El 50% de las mujeres encuestadas no recibe ningún tipo de prestación laboral de acuerdo a las respuestas obtenidas mediante la encuesta, Lo que evidencia el incumplimiento del Estado de acuerdo a la hipótesis general dos, en garantizar el Derecho al trabajo digno de las mujeres y con ello también se ve violentado el Derecho a la salud y las condiciones de vida digna, lo que implica la satisfacción de las necesidades básicas. Asimismo sólo un 20% manifestaron que recibían todas las prestaciones como es el ISSS, AFP, descansos semanales, vacaciones, asuetos, aguinaldos; es decir no se ha superado dicha situación ni al menos en un

75%. Por otra parte un 14% de mujeres encuestadas manifestaron que no trabajaban por lo que era lógico que ninguna recibiera prestaciones laborales sin omitir que dentro de dicho grupo se encontraban mujeres que aun no habían culminado sus estudios. Se presentaron dos porcentajes de mujeres que coincidieron al afirmar que recibían única y exclusivamente prestaciones como el ISSS y AFP, siendo excluidas de las demás prestaciones de ley. Finalmente un 4% de la población que manifestaron que lo único de lo cual gozaban era del descanso semanal, lo que curiosamente fue parte de las respuestas de las trabajadoras del sector informal.

### Pregunta 12.

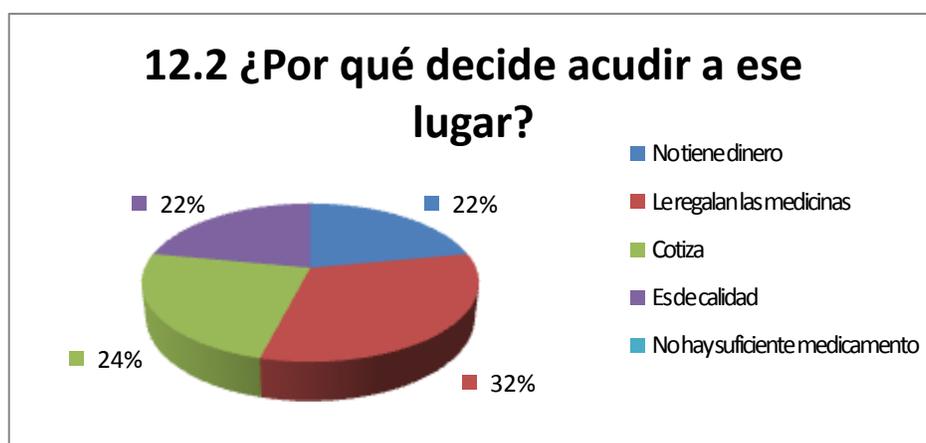
Lugar donde acude cuando se enferma		
Lugar	N°	%
ISSS	12	24%
Hospitales Nacionales	7	14%
Unidad de Salud	23	46%
Clínica Privada	8	16%
TOTAL	50	100%



El 46% de las mujeres encuestadas manifestó que cuando se enferma acude a la Unidad de Salud, lo que no puede interpretarse como bueno debido a que el Estado está en la obligación de garantizar la atención integral en salud, el hecho

de que acudan a un centro de salud público no significa que se les está garantizando plenamente su Derecho. Sólo un 24% de ellas acuden al ISSS valga aclarar que no es precisamente porque las mismas estén afiliadas sino por la posibilidad de que sus esposos o compañeros de vida les hayan incluido en dicho beneficio, asimismo el 14% acude a la red de Hospitales Nacionales y solo un 16% a una clínica privada. Es evidente que las mujeres encuestadas hicieron notar la necesidad que existe de mejorar los servicios de salud en el ámbito público puesto que la demanda de dichos servicios es alta y por ende debe ser de calidad y con calidez. Lo que permite apreciar y comprobar la hipótesis general dos.

12.2 ¿Por qué decide acudir a ese lugar?		
Motivo	N°	%
No tiene dinero	11	22%
Le regalan las medicinas	16	32%
Cotiza	12	24%
Es de calidad	11	22%
No hay suficiente medicamento		
TOTAL	50	100%

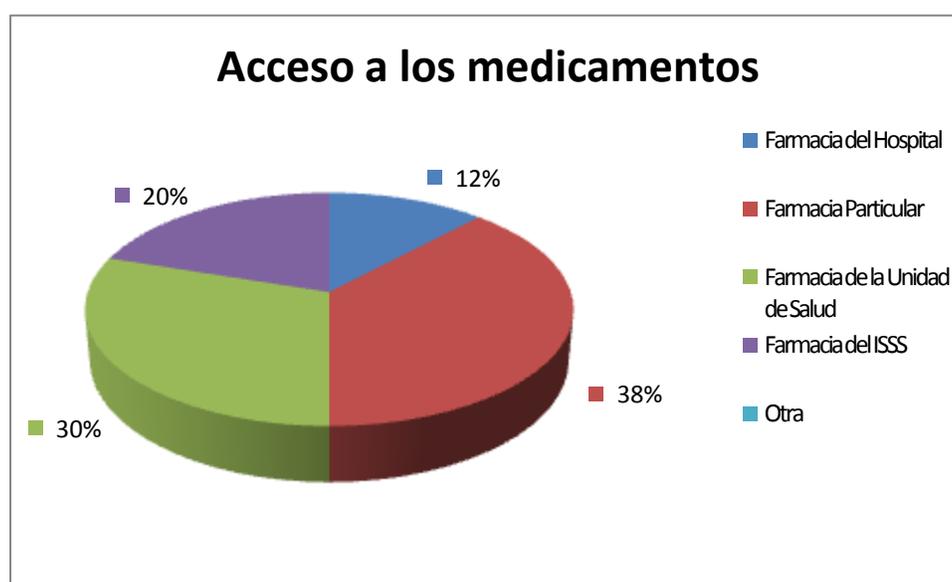


Al cuestionar sobre la razón por la que decide acudir cada una de las mujeres a ese lugar en específico, el 32% de ellas manifestó que acudía a los Hospitales y Unidades de Salud por que le regalan las medicinas, un 24% acude al Seguro

Social por que es cotizante, el 22% acude al hospital o Unidad de Salud por que no tiene dinero y un 22% consideró que acude a la Unidad de Salud o a las Clínicas privadas por que son de calidad. Como es evidente las razones son obvias, y las mujeres buscan una respuesta de los beneficios que en teoría les son otorgados por ser trabajadoras, y de igual manera por ser ciudadanas salvadoreñas. Cuando responden que acuden a las Clínicas privadas por considerar de mayor calidad los servicios de salud, es notorio que la atención que brinda una clínica privada será más integral que la proporcionada en un hospital o unidad de salud. Sin embargo algunas de las mujeres encuestadas pese a ser cotizantes del Seguro Social manifestaron preferir a una clínica privada que a optar por el mal servicio del Sistema de Salud Pública.

### Pregunta 13.

Acceso a los medicamentos		
Lugar	N°	%
Farmacia del Hospital	6	12%
Farmacia Particular	19	38%
Farmacia de la Unidad de Salud	15	30%
Farmacia del ISSS	10	20%
Otra		
TOTAL	50	100%

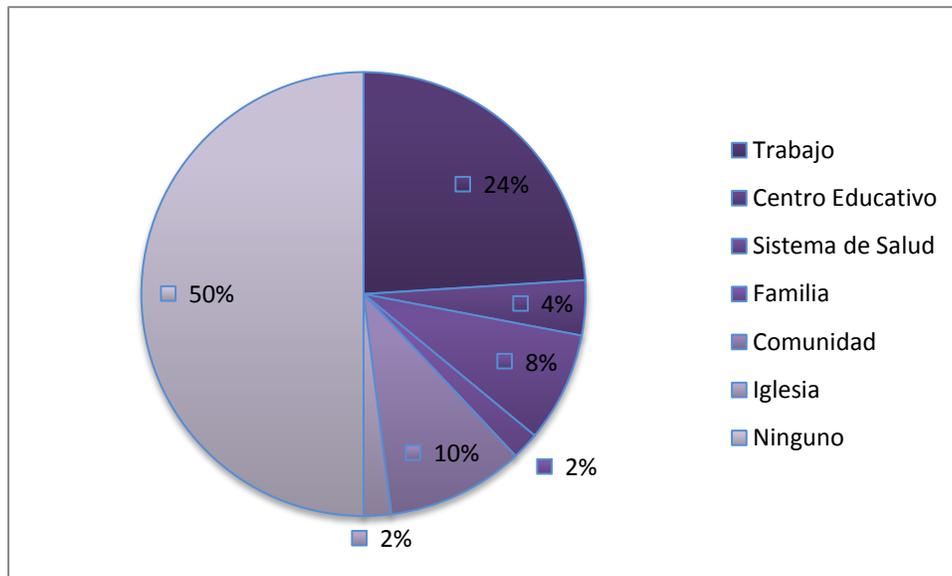


Siempre bajo la línea de a pregunta anterior, cabe destacar que un 38% de a población encuestada manifestaron acudir a las farmacias particulares cuando requerían acceder a medicamentos; un 30% respondieron que preferían beneficiarse de algunos de los medicamentos que les proporcionaban en la Farmacia de la Unidad de Salud, un 20% manifestaron que recibían el medicamento por parte del ISSS pero que sin embargo en variadas ocasiones siempre terminaban comprando el medicamento más caro y de igual manera lo manifestaron las mujeres que recibían medicamento de las Unidades de Salud. Finalmente solo un 12% de la población femenina encuestada manifestaron recibir medicamento en los Hospitales, ya que como un agregado hicieron énfasis en los pocos recursos y de baja calidad con que cuenta el Sistema de Salud pública.

Estos datos son reveladores de la ineficacia del Estado, para garantizar el acceso a medicamentos, lo que vulnera el Derecho a la salud contemplado en la Convención. Comprobándose la hipótesis general dos.

#### Pregunta 14.

Ámbito en el que ha sido marginada por ser mujer		
Ámbito	N°	%
Trabajo	12	24%
Centro Educativo	2	4%
Sistema de Salud	4	8%
Familia	1	2%
Comunidad	5	10%
Iglesia	1	2%
Ninguno	25	50%
TOTAL	50	100%



Cuando se les preguntó si alguna vez habían sido marginadas en algún espacio por el hecho de ser mujer, el 50% de ellas respondieron no haber sido marginadas, lo cual confirma que hay un desconocimiento del concepto de discriminación, exclusión y restricción sobre sus derechos en el sentido de que si se trae un orden lógico de las respuestas es evidente que si ha existido discriminación hacia las mismas en algunos de los espacios. Por lo que hace falta empoderar a las mujeres para que tengan conocimiento cuando se les están violentando sus derechos. Sin embargo no debe obviarse que un 24% respondieron que sí y lógicamente fueron las mujeres que se encontraban laborando, un 10% manifestaron haberse sentido marginadas en la comunidad, 8% en el sistema de salud, un 4% en el Sistema Educativo y finalmente coincidiendo con un 2% las mujeres que dijeron haberse sentido discriminadas tanto en la familia como en la iglesia. Como es evidente los resultados anteriores indican la necesidad que existe de la promoción e implementación de la CEDAW, tal y como apunta la hipótesis general uno.

### Pregunta 15.

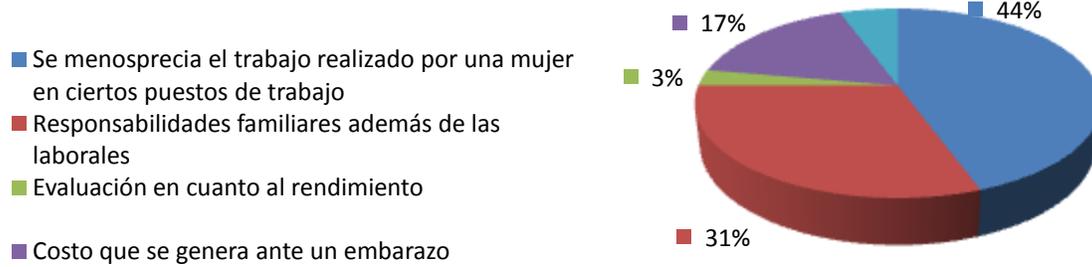
<b>15.1 ¿Existe desigualdad entre hombres y mujeres en cuanto a las oportunidades de empleo?</b>		
Opción	N°	%
Si	36	72
No	14	28
TOTAL	50	100



El 72% de las mujeres encuestadas considera que si existe desigualdad entre los hombres y las mujeres en cuanto a las oportunidades de empleo y solo el 28% considera que no. Ello confirma que el Trabajo es uno de los derechos más vulnerados respecto de las mujeres por lo que hace falta el verdadero compromiso del Estado para propiciar condiciones más equitativas entre hombres y mujeres, tal y como lo plantea la hipótesis específica tres.

<b>15.2 Razones por las cuales existe desigualdad</b>		
Razones	N°	%
Se menosprecia el trabajo realizado por una mujer en ciertos puestos de trabajo	16	32%
Responsabilidades familiares además de las laborales	11	22%
Evaluación en cuanto al rendimiento	1	2%
Costo que se genera ante un embarazo	6	12%
Segregación del mercado laboral	2	4%
TOTAL	36	72%

## 15.2 Razones por las cuales existe desigualdad



Seguidamente de la pregunta anterior, al preguntar mediante la encuesta a las mujeres sobre las razones por las cuales consideraban la existencia de desigualdad entre hombres y mujeres en el sector laboral, un 32% manifestaron que era por el menosprecio de la mujer en ciertos puestos de trabajo, es decir se subestiman las capacidades de las mujeres. Lo que confirma que la discriminación es fácilmente identificada por la población femenina en este ámbito. Un 22% manifestaron que al tener familia se les complicaba la oportunidad de ascender en el sentido de que les tomaban en cuenta el rendimiento y el tiempo disponible para su trabajo; un 12% expusieron la problemática que se les genera a las mujeres al salir embarazadas ya que generalmente son objeto de despido, un 4% manifestaron que era porque existían puestos de trabajo que ya estaban destinados única y exclusivamente para los hombres y otros para las mujeres por lo que es evidente la marginación hacia las mismas en ese sentido. Finalmente un 2% manifestaron que curiosamente siempre les evaluaban el rendimiento de forma subjetiva por lo que les era imposible demostrar sus capacidades.

### Pregunta 16.

16.1 ¿Se les dificulta a las madres jóvenes y adultas trabajar y estudiar a la vez?		
Opciones	N°	%
Si	47	94%
No	3	6%
TOTAL	50	100%



Del total de mujeres encuestadas un 94% respondieron que si se les dificultaba estudiar y trabajar al mismo tiempo, mientras que solamente un 6% afirmaron que no. Por lo que es evidente que las mujeres se ven más afectadas para desarrollar ambos roles. Ya que el cuidado de hijos e hijas siempre recae en las madres por lo que se ven imposibilitadas para seguir estudiando y terminan por optando por trabajar únicamente. Por lo que la hipótesis específica dos se comprueba, en el sentido que las madres adolescentes se les presentan diversas dificultades que les impide continuar con sus estudios y tener un empleo digno que se ajuste a sus condiciones de vida.

<b>16.2 Razones por las cuales se les dificulta trabajar y estudiar a la vez</b>		
Tipo	N°	%
Pocas oportunidades de empleo	17	34%
Salarios son bajos	9	18%
Son madres solteras	15	30%
Todas las anteriores	6	12%
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>94%</b>



Al preguntarles las razones por las cuales consideraban que era más difícil trabajar y estudiar cuando existían hijos e hijas de por medio, un 34% manifestaron que existían pocas oportunidades de empleo y por tanto debían decidirse por el que se les presentaba sin poder elegir uno que más les fuera a su conveniencia y a la vez les permitiera estudiar. Por otra parte un 30% manifestaron ser madres solteras por lo que los recursos económicos no les eran suficientes para pagarse sus estudios además de no tener el apoyo económico del padre de sus hijos e hijas lo cual las posicionaba en una situación de desventaja para seguir estudiando. El 18% de las mujeres afirmaron que los salarios eran bajos y eso les impedía crecer académicamente y a la vez ocuparse de sus hijos e hijas por lo que optaban únicamente por trabajar. Finalmente solo un 12% de las mujeres coincidieron en que los factores que generaban dicha dificultad eran todos puesto que ninguno estaba aislado del otro, todos se complementaban y por tanto daban el mismo efecto; es decir no permitir avanzar en sus estudios a las mujeres.

### Pregunta 17

17.1 Conocimiento sobre algún caso en el que una niña o adolescente haya sido tratada de manera diferente por estar embarazada		
Caso	N°	%
Si	28	56%
No	22	44%
TOTAL	50	100



Del total de mujeres encuestadas, un 56% manifestaron tener conocimiento sobre la discriminación ejercida en niñas y adolescentes por el hecho de estar embarazadas, lo cual indica el poco respeto hacia los derechos Humanos de las mujeres, y la necesidad de que exista un mayor control sobre este tipo de casos sobretodo en el sector público. Un 44% manifestaron no haber conocido casos de esta naturaleza lo que demuestra que un buen sector de la población necesita mayor información sobre los embarazos en adolescentes y la violencia que viven al ser discriminadas en los diferentes sectores. Esto demuestra el irrespeto de las disposiciones establecidas en la CEDAW, como consecuencia de la poca promoción que se ha dado a la misma, sobre el aporte efectivo, en goce y ejercicio del Derecho a la salud de las mujeres del Municipio de San Salvador, comprobándose así la hipótesis general uno.

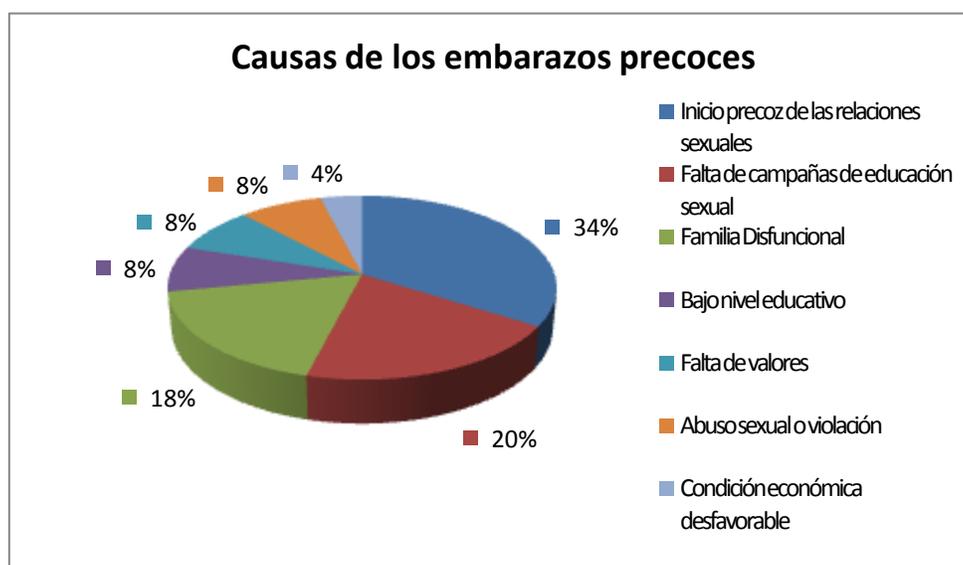
17.2 Consecuencias por las que niñas o adolescentes han sido tratadas de manera diferente por estar embarazadas		
Tipo	N°	%
Fue expulsada de algún Centro Educativo	8	16%
Le negaron el acceso a servicios de salud	4	8%
La despidieron de su trabajo	5	10%
No recibió apoyo de su familia	10	20%
Otra	1	2%
TOTAL	28	56%



Son diversas las consecuencias por las cuales las mujeres embarazadas son discriminadas, y así lo demuestra la presente pregunta. Del total de mujeres encuestadas un 16% manifestaron que habían conocido adolescentes quienes fueron expulsadas de los Centros Educativos en razón del embarazo, por otra parte un 20% expresaron no haber recibido apoyo de su familia, asimismo el 10% de las mujeres manifestaron que habían conocido de despidos a causa de los embarazos sobretodo en el sector maquila a un 8% de las mujeres les fue negado el acceso a servicios de salud bajo la justificación y como una medida de castigo por la edad precoz en la cual se encontraban. Finalmente el 2% afirmaron que las razones eran otras más sin embargo no las determinaron, lo que confirma la hipótesis específica dos.

### Pregunta 18

Causas de los Embarazos Precoces		
Causas	N°	%
Inicio precoz de las relaciones sexuales	17	34%
Falta de campañas de educación sexual	10	20%
Familia Disfuncional	9	18%
Bajo nivel educativo	4	8%
Falta de valores	4	8%
Abuso sexual o violación	4	8%
Condición económica desfavorable	2	4%
TOTAL	50	100%

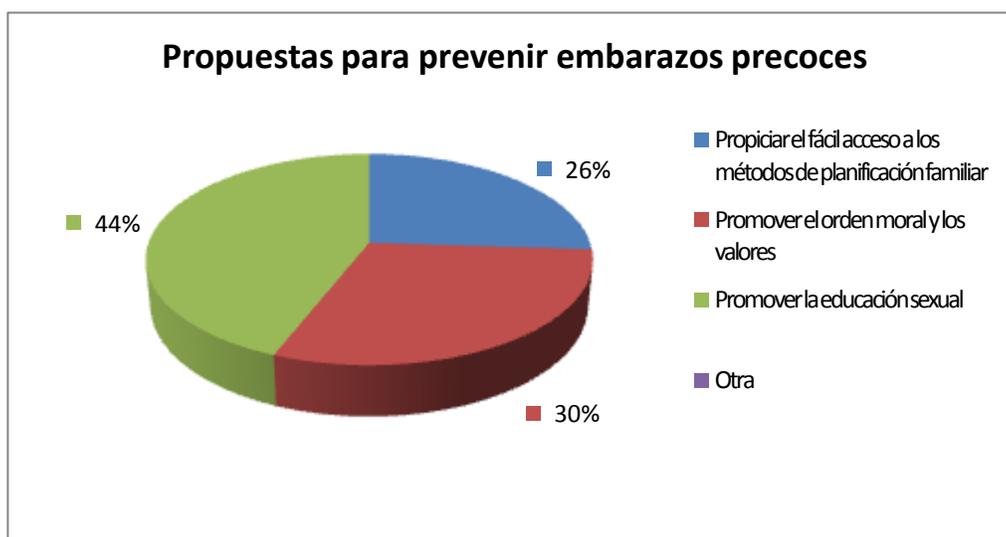


Un 34% de las mujeres encuestadas coincidieron en que el inicio precoz de las relaciones sexuales es la principal causa de los embarazos en adolescentes, un 20% considera que es causa de la falta de campañas de educación sexual, y un 18% considera que la causa es la disfuncionalidad en las familias; seguidamente se presentaron porcentajes repetitivos equivalentes a un 8% bajo el argumento de que los embarazos precoces son causa tanto del bajo nivel educativo, la falta de valores, así como del abuso sexual o violaciones de las cuales son víctimas las mujeres. Finalmente un 4% de la población femenina consideran que otra de las razones radica precisamente en las necesidades económicas que tiene las

mujeres por lo que se ven obligadas a vender sus cuerpos para sostenerse en algunas veces y sostener a su familia de lo cual resultan embarazos que generalmente no son deseados. Lo cual demuestra que el Estado no garantiza de forma plena los Derechos a la salud, Educación y trabajo de las mujeres de Municipio de San Salvador, tal y como se establece en la hipótesis general dos.

### Pregunta 19

Propuestas para prevenir embarazos precoces		
Propuestas	N°	%
Propiciar el fácil acceso a los métodos de planificación familiar	13	26%
Promover el orden moral y los valores	15	30%
Promover la educación sexual	22	44%
Otra		
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

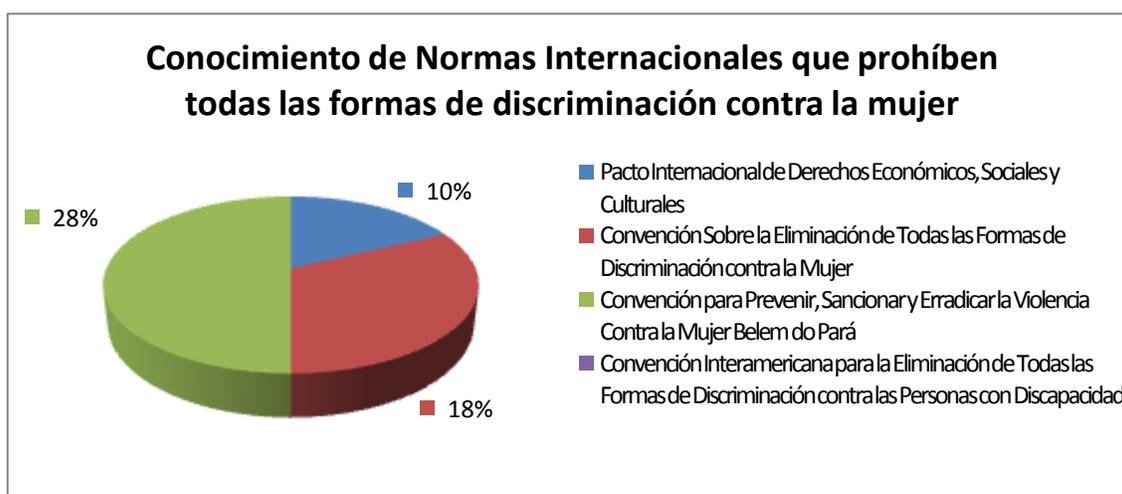


En cuanto a la forma de prevenir los embarazos precoces un 44% de las mujeres coincidieron que es necesario promover la educación sexual, seguido de un 30 % que considera que lo que se necesita es promover el orden moral y los valores y un 26% considera que la solución está en facilitar los métodos de planificación familiar. Es de afirmar que éste trípode es complementario ya que todo ello

coadyuvaría para superar dicha problemática que tanto afecta en los derechos a la salud, educación y trabajo de las mujeres, por lo que debe buscarse una solución que implique una responsabilidad compartida donde tanto la familia, sociedad y Estado quienes contribuyan a dichas transformaciones. Y por otra parte un dato relevante, es ver cómo la población poco a poco va asimilando la importancia de la educación sexual y no únicamente reproductiva de las mujeres, lo cual se establece claramente en la convención CEDAW; y de allí la importancia del cumplimiento de la misma según la hipótesis general uno.

### Pregunta 20

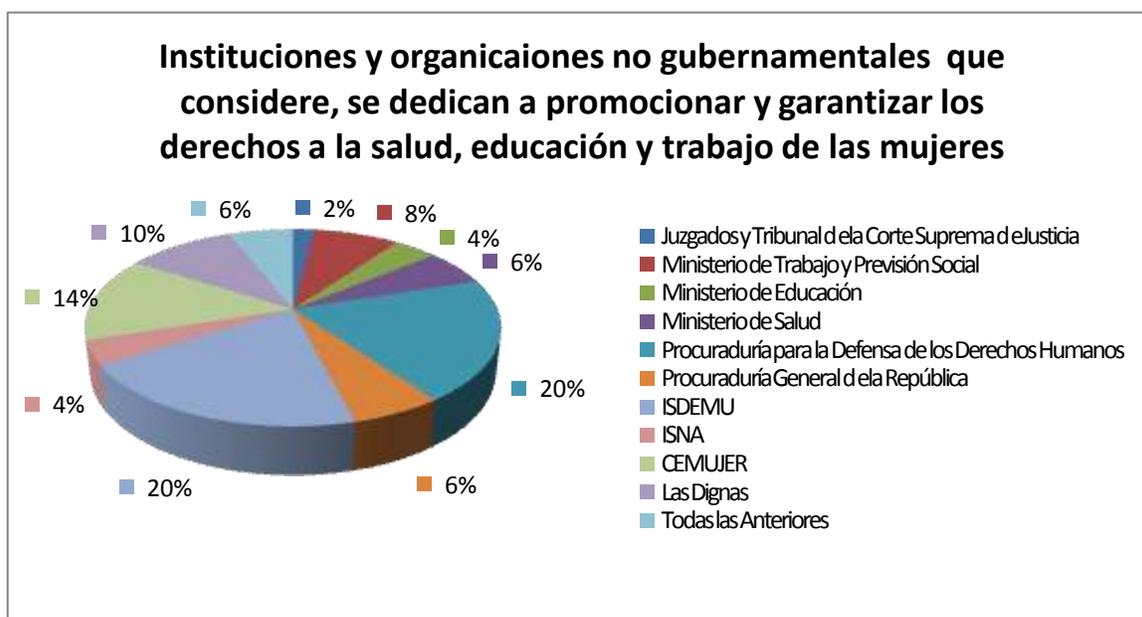
Conocimiento de Normas Internacionales que prohíben todas las formas de discriminación contra la mujer		
Nombre	N°	%
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	5	10%
Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	9	18%
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer Belem do Pará	14	28%
Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad		
TOTAL	28	56%



Al preguntar a las mujeres si tenían conocimiento acerca de la existencia de normas internacionales que prohíben todas las formas de discriminación contra la mujer sólo un 18% manifestaron conocer de la CEDAW, lo cual es un dato alarmante, puesto que la misma se ratificó desde hace varios años en El Salvador, siendo evidente la falta de campañas de promoción de la misma ya que no se ha difundido de la mejor manera para que todas las mujeres conozcan de sus derechos. Por otra parte un 28% reveló que conocían de la Convención Belem do Pará; es decir las mujeres se identifican más con la violencia sin embargo no debe perderse de vista que aun no han logrado individualizar los instrumentos que les tutelan determinados derechos, para el caso salud, educación y trabajo. En cambio el 10% de la población manifestaron conocer del PIDESC (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), que más bien resultó dicha respuesta por la temática de la investigación que por el conocimiento del mismo lo cual permitió que las mujeres encuestadas identificaran rápidamente dicho instrumento obviamente no siendo el correcto pero por supuesto aclarar que el mismo no puede verse aislado del tema que ocupa la presente investigación realizada. Dentro de las políticas publicas es importante tener en cuenta, la albor de difusión de las normas que tutelan los Derechos exclusivos de las mujeres, dado que no los exigen por desconocimiento, de ahí la importancia del enfoque de género lo que también responde, al por que, la sociedad se muestra negativa a la aplicación de la CEDAW. Comprobando así la hipótesis especifica uno.

### Pregunta 21

Instituciones y organizaciones no gubernamentales que considere se dedican a promocionar y garantizar los derechos a la salud, educación y trabajo de las mujeres		
INSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL	Nº	%
Juzgados y Tribunal de la Corte Suprema de Justicia	1	2%
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	4	8%
Ministerio de Educación	2	4%
Ministerio de Salud	3	6%
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	10	20%
Procuraduría General de la República	3	6%
ISDEMU	10	20%
ISNA	2	4%
CEMUJER	7	14%
Las Dignas	5	10%
Todas las Anteriores	3	6%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

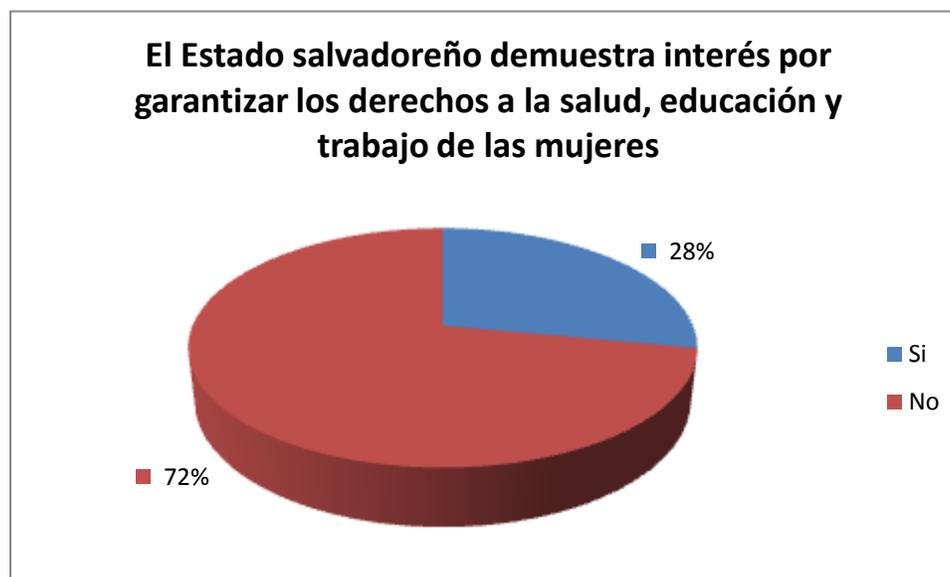


Ante esta interrogante los resultados, demuestran que de las mujeres encuestadas un 20% de ellas reconoce el trabajo de ISDEMU en pro de los Derechos de las

mujeres, al igual que el papel ejercido por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos con un 20%, seguido por las mujeres que consideran que CEMUJER trabaja por esos Derechos con un porcentaje equivalente al 14% y un 10% de quienes reconocen el trabajo de Las Dignas. Al respecto, solo el 8% de las mujeres encuestadas considera que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, vela por la garantía de los derechos de las mujeres; además un 6% de las mujeres respondieron que todas las instituciones incluidas en la pregunta trabajaban por los Derechos de las mujeres, otro 6% retoma el trabajo de la Procuraduría General de la República, y otro 6% considera que el Ministerio de Salud tiene un papel importante dentro de la defensa y garantía de los derechos de las mujeres especialmente el derecho a la salud, un 4% de ellas consideran que el Ministerio de Educación en el ramo que les corresponde y otro 4% cree que es el ISNA, mientras que solo un 2% de las mujeres encuestadas considera que los Juzgados y Tribunales de la Corte Suprema de Justicia llevan a cabo esa labor. Llama la atención que las ONG's tienen una buena parte del reconocimiento de la población femenina en cuanto a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, ya que la incidencia es muy importante así como la lucha y la cultura de denuncia, características que identifican a dichas instituciones no gubernamentales que no debe obviarse mantienen una coordinación con el ente rector de la política Nacional de la Mujer. Dejando en claro el bajo perfil de los juzgados y tribunales de la Corte Suprema de Justicia por lo que es importante el fortalecimiento institucional; comprobándose así la hipótesis específica cuatro.

## Pregunta 22

El Estado salvadoreño demuestra interés por garantizar los derechos a la salud, educación y trabajo de las mujeres		
Opción	Nº	%
Si	14	28%
No	36	72%
TOTAL	50	100%



El 72% de las mujeres encuestadas respondieron que el Estado Salvadoreño no parece mostrar interés por garantizar los derechos a la salud, educación y trabajo de las mujeres del municipio de San Salvador, y solo un 28% considera que si. Esto demuestra la inconformidad existente por parte de las mujeres ante la ingobernabilidad y la falta del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado salvadoreño, lo cual no ignora la población femenina salvadoreña y específicamente las mujeres del Municipio de San Salvador, siendo evidente la necesidad de crear mejores y eficaces políticas públicas que puedan tener presupuesto justo para el adelanto de la mujer, lo cual comprueba la hipótesis general dos.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1 Conclusiones**

1. La CEDAW, es un aporte efectivo para el goce y ejercicio de los derechos a la salud, educación y trabajo de las mujeres debido a que viene a reforzar lo ya establecido en la Constitución de la República siendo derechos inherentes, inalienables que no pueden desvincularse puesto que de lo contrario generarían inestabilidad en cuanto a las prerrogativas de las niñas, adolescentes y mujeres siendo que el enfoque de la CEDAW permite entender la integralidad de la protección de derechos que se busca con la misma la cual está inspirada en diversos instrumentos internacionales pero a la vez teniendo en cuenta aspectos o más bien principios tan fundamentales como “la no discriminación” es decir la misma tiene una orientación hacia la equidad entre hombres y mujeres y por supuesto el enfoque de género que no es lo mismo, motivo crucial por el cual se distingue de otros tratados de Derechos Humanos; siendo así que es un reto el cumplimiento de la misma.
2. El Estado salvadoreño no ha tomado las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la CEDAW, por tal razón las mujeres en el Municipio de San Salvador siguen siendo víctimas de discriminación en todos los ámbitos, constituyéndose el ámbito laboral en uno de los ámbitos donde más se vulneran los derechos de las mujeres concretamente en los sectores formal y no informal, es decir; con modalidades diferentes y de acuerdo a los estratos sociales en situaciones como son la falta de prestaciones laborales, la estabilidad laboral y tener que devengar un salario menor al mínimo así como trabajar doce horas sin recibir salario por el exceso de horas trabajadas.
3. Muchas de las mujeres del Municipio de San Salvador, tienen un conocimiento empírico acerca de la legislación internacional existente en nuestro país, que

protege los Derechos de las mismas, es decir están enteradas que existen o presumen que existe una normativa al respecto pero desconocen por completo sus nombres y contenido, agregado a ello; la mayoría desconoce las dimensiones de la discriminación y sus diversas formas de manifestación, siendo ésta una de las razones por las que se concluye que aun no tienen la capacidad suficiente para identificar cuándo han sido víctimas de discriminación lo cual les limita a exigir sus derechos que muchas veces les son vulnerados.

4. En cuanto al Derecho a la educación de las mujeres sigue siendo uno de los sectores más vulnerados, por una parte por el hecho de que en algunos casos el acceso a la misma no lo es todo siendo que la calidad de la educación es motor del desarrollo; además del poco conocimiento que tienen respecto a los diferentes programas alternativos, ya que como se logró apreciar en algunos de los datos establecidos en capítulos anteriores sobre el alto grado de analfabetismo en mujeres; y quienes logran avanzar en sus estudios no concretizan la educación superior; razón que les obliga a desempeñarse en trabajos que no les generan condiciones dignas de superación y estabilidad percibiendo ingresos bajos de forma irregular mayormente en el sector informal.
5. La educación sexual y reproductiva con enfoque de Derechos Humanos es uno de los ejes fundamentales que debe ser incluido en el Currículo nacional y a la vez promocionarse en los diferentes espacios de la Comunidad Educativa, ya que de acuerdo a las encuestas pudo concluirse como una de las razones fundamentales para minimizar los embarazos en adolescentes.
6. A la fecha; las Políticas Públicas no han producido los resultados esperados por la población femenina, puesto que no existe un avance significativo en la garantía de los derechos de las mujeres ni en la salud, educación y menos trabajo, pese a la existencia de Políticas, en algunas áreas, Líneas Estratégicas y Programas encaminados al mejoramiento de las condiciones de

las mismas, los esfuerzos deben ser mayores, existe una gran necesidad de implementarlos, pero esto será en la medida que se fomente la cooperación internacional y los recursos destinados a los mismos sean utilizados de la manera más racional posible fomentando prácticas como el monitoreo y evaluación con transparencia gubernamental. Esto debido a que no contienen un enfoque de género requerido ante la comunidad internacional y algunas de ellas ni siquiera existen.

7. Las entrevistas obtenidas en los diferentes Ministerios de Salud, Educación y Trabajo, así como la Secretaría de Inclusión Social y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, indican que si bien es cierto en los últimos años se ha logrado compenetrar en lo que respecta a la coordinación interinstitucional, inclusive la Sociedad Civil; aun existe una deuda del Estado en el sentido de implementar los planes y programas que están orientados a dar un cumplimiento efectivo a la CEDAW, ya que a la fecha la mayor parte de esa labor la han realizado las Organizaciones no Gubernamentales que trabajan por la defensa de los derechos de la mujer. Y es en ese sentido que todas las instituciones reconocieron el papel que juegan las mismas fundamentalmente en el área de capacitación y sensibilización, promocionando no únicamente los instrumentos internacionales sino además orientando sobre la manera de cómo exigir los derechos y los mecanismos existentes para poder hacerlo.

## **5.2 Recomendaciones**

1. El Estado salvadoreño debe hacer cumplir la constitución en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres; mediante la puesta en marcha de acciones concretas que den respuesta a las últimas observaciones emitidas por el Comité CEDAW; siendo que dicha Convención es Ley de la República y aun existe una deuda pendiente en cuanto a la ratificación de su Protocolo Facultativo.

2. Tanto a nivel nacional, local como municipal, deben realizarse campañas de promoción de los derechos de las mujeres y primordialmente de los contenidos en la CEDAW, pero además de los mecanismos de denuncia frente a la vulnerabilidad de los mismos; para ello será importante conformar observatorios que estén integrados por instituciones del gobierno involucradas en el tema, como por organizaciones de la sociedad civil que tiene experiencia y manejo del tema tanto a nivel teórico como práctico.
3. Es importante que pueda implementarse la educación en salud sexual y reproductiva adoptando medidas a través de las cuales no exista una injerencia de ninguna naturaleza por parte de las iglesias las cuales imposibiliten el normal desarrollo y ejecución de planes o programas dirigidos a dicha temática, esto debido a los altos índices de mortalidad materno infantil los cuales van en aumento poniendo en situaciones de riesgo mayormente a las adolescentes embarazadas. Aclarando por supuesto que el reforzar temáticas como la pérdida de valores es de suma importancia para la contribución a la superación de éste tema de gran demanda social.
4. El Estado salvadoreño debe asumir con mayor responsabilidad los compromisos internacionales en materia de trabajo, siendo que de los mismos se derivan las condiciones propicias mediante las cuales las mujeres pueden gozar de su derecho al trabajo no únicamente en el sector formal sino además en el informal en condiciones más justas y dignas que les permitan tener una familia pero también un trabajo sin dejar de lado la continuación de sus estudios, dando cumplimiento a las disposiciones no únicamente establecidas en la CEDAW, sino además en la Constitución de la República..
5. El sector justicia debe asumir con mayor empeño cada uno de los casos laborales que culminan en los diferentes juzgados o tribunales que conocen sobre ésta materia; en la búsqueda de la justicia de los derechos de las mujeres sobre todo de aquellas que se encuentran en situaciones de mayor

vulnerabilidad dando entonces primacía al principio pro operario y propiciando las condiciones para la restitución de sus derechos.

6. Las diferentes instancias estatales, deben fomentar una cultura de denuncia tanto en los centros educativos como en los diferentes lugares de trabajo sin dejar de lado el sistema de salud, lo cual coadyuvaría a identificar de una manera más objetiva la situación real de los derechos a la salud, educación y trabajo de las mujeres en lo que respecta al Recurso Humano y el grado de sensibilización de quienes atienden a las mujeres en los diferentes ámbitos, como también identificar la calidad de los recursos materiales que el Estado pone a disposición de la población femenina.
7. Es importante que el Estado salvadoreño, promueva de manera prioritaria la Cooperación Internacional para el fomento y desarrollo de políticas públicas que estén dirigidas a garantizar y propiciar los medios y condiciones necesarios para que las mujeres gocen de sus derechos a la salud, educación y trabajo, revistiendo además las mismas de un enfoque de género que permita una equiparación de derechos entre hombres y mujeres.
8. Es elemental que el Estado salvadoreño, asuma con responsabilidad el compromiso de dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sin dejar de lado las observaciones del Comité sobre los Derechos del Niño dado que no se pueden cumplir ciertos mandatos de manera parcial dando únicamente importancia a las observaciones realizadas por el Comité CEDAW, siendo importante entonces buscar la integralidad mediante la articulación de esfuerzos para hacer efectivas dichas prerrogativas.
9. Finalmente establecer que para que la población salvadoreña se sienta satisfecha con el trabajo realizado por el Estado salvadoreño no debe existir únicamente el enfoque de género sino además una justa distribución de la riqueza, que permita mejorar los Índices de Desarrollo Humano dado que los derechos que han sido objeto de la investigación realizada; son fundamentales para el desarrollo de un país y particularmente de El Salvador, por lo que se

pone en juego la conciencia social, el fomento de valores y la promoción de una cultura de paz dentro de la sociedad salvadoreña.

## BIBLIOGRAFÍA

### LIBROS

AYALA MARÍN, ALEXANDRA. **“La Institución Policial y los Derechos Humanos de las Mujeres”**; Memorias del Seminario Latinoamericano; Ecuador, Quito, 1995.

ARCE, JUAN, MARÍA CARMEN. **“El Voto Femenino”**. Barcelona, 1986.

ALVARENGA, PATRICIA Y OTROS. **“Historia de El Salvador”**, Tomo I, Convenio Cultural México-El Salvador, Ministerio de Educación. 1994.

BARQUET, MERCEDES. **“Sobre el Género en las Políticas Públicas: Actores y Contexto”**; Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer. México, D.F. El Colegio de México. 1947.

BARRAL. M. J Y OTRAS. **“Interacciones, Ciencia y Género”**. Discursos y Prácticas de Mujeres, Icaria, Barcelona, 1999.

BARRET, M. Y PHILLIPS, A. **“Desestabilizar la Teoría”**, Debates Feministas Contemporáneos, PUEG-Paidós, México, 2002.

BEAUVOIR, SIMONE DE. **“El Segundo Sexo”**, Siglo XX, Buenos Aires. 1997.

BEIJING 95. **“Una Herramienta de Acción para las Mujeres”**. Programa Cultura de Paz de la UNESCO en El Salvador. Beijing, China, 4-15 de Septiembre de 1995.

BERTRAND GALINDO, FRANCISCO. **“Manual de Derecho Constitucional”**. Centro de información jurídica, Ministerio de Justicia. San Salvador, El Salvador, Tomo II. 1998.

CAMACHO, ROSALÍA. **“Acercándonos a los Instrumentos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres”**, Instituto Interamericano de Derechos Humanos; San José, Costa Rica. 2003.

CIDH, **“Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos de Chile”**, OEA/Ser. L /V/II.77.rev.1, Doc. 18, 8 mayo 1990 Cap. IV, Derecho a la Integridad Personal, Párrafo 6. 1990.

CLADEM, ES. **“Derechos de las Mujeres en El Salvador”**, Un Informe Alternativo, San Salvador, El Salvador. Septiembre 2008.

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER; **“Hacia una Cultura de la Igualdad entre el Hombre y la Mujer Mediante la Educación”**. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. New York, 16 de enero-3 de febrero de 1995.

COMITÉ DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER. **“Campaña por el Cumplimiento de las Recomendaciones Emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas”**. Noviembre 2008.

CONSEJO POR LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD (CIE). **“Paso a Paso hacia la Igualdad de Género en El Salvador: Tres Líneas para la Acción”**. San Salvador: 2009.

CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. **“Informe sobre Desarrollo Humano: El Empleo en Uno de los Pueblos Más Trabajadores del Mundo”**; PNUD. El Salvador: 2007-2008.

CHURCHILL, WINSTON S. **“La Segunda Guerra Mundial”**. Barcelona; Editorial Planeta, 2004.

CHIAROTTI, SUSANA. **“Aportes al Derecho desde la Teoría de Género”**. Otras Miradas, Vol. 6. Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela. Junio, 2006.

CUADERNOS DE DESARROLLO HUMANO, **“Trayectorias hacia el Cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio en El Salvador”**, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, N° 6, Mayo 2007.

EVANS, RICHARD J. **“Las Feministas”**. Los Movimientos de la Emancipación de la Mujer en Europa, América y Australia (1840-1920). Madrid, Siglo XXI, 1980.

¿EL DERECHO TIENE GÉNERO? **“Escuela de Formación Jurídica para la Mujer”**, Primera Edición 1999.

EQUIPO DE TRABAJO DE CEMUJER. **“Beijing, Diez Años Después, Violencia de Género en El Salvador, un Reporte Alternativo”**. San Salvador, El Salvador. 2005.

FACIO, ALDA. **“Cuando el Género Suena, Cambios Trae”**. Metodología para el Análisis de Género del Fenómeno Legal; San José, Costa Rica; ILANUD. 1992.

FACIO, ALDA; **“Cómo Hacer los Informes Paralelos a la CEDAW”**. Fundación Justicia y Género. UNIFEM, San José, Costa Rica. 2001.

FOX KELLER, E. **“Reflexiones Sobre Género y Ciencia”**, Ediciones Alfons el Magnánim, Valencia 1991.

GARCÍA, ROLANDO Y VALLE, GLORIA. **“Género y Salud: Otro Rostro de la Desigualdad”**. Revista Marcha, Año 5, Núm. 47. Zacatecas, México. Mayo del 2002.

GARCIA PELAYO, Ramón; Larousse Diccionario Básico Escolar; Ediciones Larousse, Primera edición, México D. F. 1987.

GROSMA, CECILIA Y OTROS. **“Violencia en la Familia y la Relación de Pareja”**. Editorial Universidad, Buenos Aires, 1992.

LAZO FUENTES, XIOMARA; **“Mujeres y Desarrollo en El Salvador en el Siglo XX”**, Universidad de Salamanca. Sevilla, España. 2005.

LACAYO, JOSÉ FRANCISCO. **“Palabras Nuevas para un Mundo Nuevo”**; Programa Cultura de Paz, UNESCO; El Salvador, 1998.

LEMA AÑÓN, CARLOS, **“El Derecho a la Salud como Derecho Social”**. Editorial Dykinson, Madrid. 2009.

MARCO DE ACCIÓN DE DAKAR. **“Educación para Todos: Cumplir Nuestros Compromisos Comunes”**. Adoptado en el Foro Mundial sobre Educación, Dakar, Senegal. París: UNESCO, párrafo 7. 26-28 de Abril de 2000.

MINED, **“Censo Escolar 2007”**; Datos calculados por la Gerencia de Análisis e Información. Ministerio DE Educación, San Salvador, El Salvador. 2007.

MINTRAB, 2007.

MORENO, RAÚL Y OTROS; **“La Niñez Salvadoreña y el Derecho a la Educación; La Situación del Trabajo Infantil”**, Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), Centro de Estudios Constitucionales y Derechos Humanos, Primera Edición, San Salvador, El Salvador, Edición 2008.

OCAÑA AYBAR, JUAN CARLO; **“Sufragismo y Feminismo la Lucha por los Derechos de la Mujer”**, Unidad Didáctica 1° de Bachillerato, Ciencias Sociales y Humanidades. Bogotá. 1789.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. **“Informe sobre la Verificación de la Implementación de las Recomendaciones del Libro Blanco de El Salvador”**; Período Agosto 2008-Enero 2009. El Salvador. 2009.

PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN 2021. **“Metas y Políticas para Construir el País que Queremos”**. Ministerio de Educación, El Salvador. 2003.

PÉREZ CONTRERAS, María de Monserrat, **“Aspectos Jurídicos de la Violencia Contra la Mujer”**, Editorial Porrúa, Avenida República de Argentina, 15° Edición, México. 2001.

POLÍTICA MUNICIPAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO; **Concejo Municipal de San Salvador 2009-2012**; Municipio de San Salvador, San Salvador, El Salvador. Noviembre de 2010.

SANDOVAL TERÁN, ARELI. **“Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Una Revisión del Contenido Esencial de cada Derecho y de las Obligaciones del Estado”**, Equipo Pueblo; DECA, ALOP; México, D.F. 1999.

WOLLSTONECRAFT, MARY; **“Vindicación de los Derechos de la Mujer”**, Vida, Época y Obra; París, Inglaterra. 1792.

## **TESIS**

BISBAL TORRES, MARTA. **“La Libertad de Expresión en el Pensamiento Liberal: John Stuart Mill y Oliver Wendell Holmes”**, Tesis Doctoral, Universidad de Lérida, Marzo de 2005.

ORANTES AMAYA, BÁRBARA IVETTE. **“Factores que Propician la Aceptación del Maltrato que Sufren las Mujeres por parte de su Cónyuge”**. Tesis, Facultad de Ciencias y Humanidades, Universidad de Nueva San Salvador; San Salvador, C.A. 1996.

## **REVISTAS**

ATLAS DE LA HISTORIA UNIVERSAL, Editorial Clarín, Santiago de Chile, 1994.

AMORÓS, CELIA. **“Feminismo, Igualdad y Diferencia”**, PUEG-UNAM, México, 1994.

CAÑAS DINARTE, CARLOS. **“La Mujer en la Independencia”**. San Salvador, El Salvador. 1971.

CAROSIO A. **“La Ética Feminista: Más Allá de la Justicia”**. Volumen 12, Revista Venezolana de Estudios de la Mujer, Caracas. Julio 2007.

EL EMPLEO DECENTE EN EL SALVADOR. **“Desigualdades de Género en el Mercado de Trabajo”**; Género y Economía, Mayo 2009.

GUIROLA, AMADA LIBERTAD. **“La Identidad de Género”** Taller sobre Género en el Desarrollo. San Salvador, El Salvador. 1996

PÉREZ ESTÉVEZ, ANTONIO. **“Tomás de Aquino y la Razón Femenina”**. Volumen 52, Venezuela. 2008.

PNUD, 2003.

TRISTÁN, FLORA, **“La Unión Obrera”**, Folleto de Síntesis de su Programa de Acción y Reforma a Favor de la Clase Proletaria, Londres, Inglaterra. 1843.

WHO, **Reduction of Maternal Mortality: “A Joint WHO/UNFPA/UNICEF/World Bank Statement”**. Geneva: World Health Organization, 1999.

ZAYAS SOTOMAYOR, MARÍA DE, **“Novelas Amorosas y Ejemplares”**. Vervuert, Argentina. 2003.

### **SITIOS WEB**

[www.cristinadepizan.com](http://www.cristinadepizan.com)

[www.escriptorasypensadoras.com](http://www.escriptorasypensadoras.com)

[www.mujeresenred.net/historiafeminismo.com](http://www.mujeresenred.net/historiafeminismo.com)

[www.un.org/es/](http://www.un.org/es/)

[www.oas.org/es/](http://www.oas.org/es/)

[www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios](http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios).

[Es.Wikipedia.Org/.../Organización\\_Mundial\\_de\\_la\\_Salud](http://Es.Wikipedia.Org/.../Organización_Mundial_de_la_Salud).

<http://www.mined.gob.sv/index.php/descargas.html?task=viewcategory&catid=66>.

<http://www.oit.org>.

### **LEGISLACIÓN**

El Código Civil Napoleónico 1804.

Constitución de la República de El Salvador 1983.

Código de Salud

Código de Familia

Código de Trabajo

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

Ley Contra la Violencia Intrafamiliar

Ley General de Educación

Ley de Educación Superior

# ANEXOS



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.**  
**Facultad de Jurisprudencia y ciencias sociales.**  
**Departamento de Ciencias Políticas y Sociales.**



**TRABAJO DE GRADUACIÓN:**

**“EL DEBER DEL ESTADO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS A LA SALUD, EDUCACIÓN Y TRABAJO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, PERÍODO 2008-2009”**

**Instrumento:** ENCUESTA PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

**Objetivo:** Conocer la opinión de las Mujeres del Municipio de San Salvador respecto de los derechos a la salud, educación y trabajo establecidos en la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

**Indicaciones:** Marque con una “X” la respuesta que considere conveniente.

ENCUESTA

1. Edad: 15-25 años  26-35años  36-45 años  46-55 años  56-65 años   
Otra: \_\_\_\_\_

2. Es: Soltera  Casada  Divorciada  Viuda  Acompañada

3. ¿Quiénes conforman su grupo familiar?

Esposo e hijos  Hijos  Hermanos  Mamá, papá, hermanos   
Mamá, papá, abuelos, sobrinos  Mamá  Mamá, hermanos

Esposo, hijos y hermanos                       Hijos, compañero de vida   
Mamá e hijos                       Papá y hermanos                       Huérfana

4. ¿Estudia?    Si     No

5. Nivel académico:

Primaria     Secundaria     Bachiller     Técnico     Universitario

Ninguno

6. Si usted trabaja, especifique ¿En qué sector?

Formal     Informal     No trabaja

7. Si usted suspendió sus estudios, señale ¿Cuál fue la razón por la cual no continuó estudiando?

Embarazo     Falta de recursos económicos     Por trabajo

Su esposo o compañero de vida no le permite retomar sus estudios

Desinterés                       No ha suspendido sus estudios

8. ¿Conoce de algún programa alternativo que le permita continuar con sus estudios?

Si     No     Si su respuesta es afirmativa señale el programa que conozca:

Educación acelerada     Aulas alternativas     Tele aprendizaje

Semi presencial     A distancia     Bachillerato en línea

Plan Edúcame

9. Cuando usted solicita empleo, ¿Qué requisitos le exigen?

Edad     Estado Familiar     Nivel de Estudio     Tiene hijos (as)

Experiencia laboral     Solvencia de la PNC     Prueba de embarazo

Constancia de Antecedentes Penales  Todas las anteriores

Trabaja de manera independiente, no ha solicitado empleo

10. En su trabajo; ¿Ha tenido la oportunidad de ser promovida, ascendida o mejorada, no pudiendo lograrlo por el hecho de ser mujer?

Si  No

11. Si usted trabaja, ¿Qué prestaciones laborales recibe?

I.S.S.S  AFP  Descanso semanal  Vacaciones  Asueto

Aguinaldo  Todas las anteriores  Ninguna  No trabaja

12. Cuando usted se enferma, ¿A dónde acude?

I.S.S.S  Hospitales Nacionales  Unidad de salud  Clínica Privada

¿Por qué decide acudir a ese lugar en particular?

No tengo dinero  Me regalan las medicinas  Porque cotizo

Es de calidad  No hay suficiente medicamento

13. ¿Cómo accede a los medicamentos?

Farmacia del Hospital  Farmacia de la Unidad de Salud  Otra

Farmacia Particular  Farmacias del I.S.S.S.

14. Señale ¿En qué ámbito considera que ha sido marginada por el hecho de ser mujer?

Trabajo  Centro Educativo  Sistema de Salud  Familia

Comunidad

Iglesia

Ninguno

15. ¿Considera usted que existe desigualdad entre hombres y mujeres en cuanto a las oportunidades de empleo?

Si  No  Si su respuesta es afirmativa, señale la opción que considere correspondiente:

Se menosprecia el trabajo realizado por una mujer en ciertos puestos de trabajo

Responsabilidades familiares además de las laborales

Evaluación en cuanto al rendimiento

El costo que se genera ante un embarazo

Segregación del mercado laboral

16. ¿Considera usted que a las madres jóvenes y adultas se les dificulta trabajar y estudiar a la vez?

Si  No  Si su respuesta es afirmativa coloque una "X" en las siguientes opciones:

Pocas oportunidades de empleo  Salarios son bajos

Son madres solteras  Todas las anteriores

17. ¿Conoce usted algún caso en el que una niña o adolescente haya sido tratada de manera diferente por estar embarazada?

Si  No  Si su respuesta es afirmativa coloque una "X" en las siguientes opciones:

Fue expulsada de algún Centro Educativo  La despidieron de su trabajo

Le negaron el acceso a servicios de salud  No recibió apoyo de su familia

Otra: \_\_\_\_\_

18. ¿Cuáles considera usted que son las causas de los embarazos precoces?

Inicio precoz de relaciones sexuales  Familia Disfuncional

Falta de campañas de educación sexual

Bajo nivel educativo  Falta de valores  Abuso sexual o violación

Condición económica desfavorable

19. ¿Qué propuestas haría para prevenir los embarazos precoces?

Propiciar el fácil acceso a métodos de planificación familiar

Promover el orden moral y los valores  Promover la educación sexual

Otra: \_\_\_\_\_

20. ¿Sabe usted que existen Normas Internacionales en nuestro país que prohíben todas las formas de discriminación contra la mujer, señale la correcta?

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Belém do Pará"

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

21. De las siguientes instituciones y organizaciones no gubernamentales; señale las que considere que se dedican a garantizar los derechos a la salud, educación y trabajo de las mujeres:

Juzgados y Tribunales de la Corte Suprema de Justicia

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Ministerio de Salud

Ministerio de Educación

Procuraduría General de la República

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

Fiscalía General de la República

ISDEMU

CEMUJER

Las Dignas

ISNA

Todas las anteriores

22. ¿Cree usted que el Estado salvadoreño, demuestra interés por garantizar los derechos a la salud, educación y trabajo de las mujeres?

Si  No



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.**  
**Facultad de Jurisprudencia y ciencias sociales.**  
**Departamento de Ciencias Políticas y Sociales.**



---

### TRABAJO DE GRADUACIÓN:

**“EL DEBER DEL ESTADO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS A LA SALUD, EDUCACIÓN Y TRABAJO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, PERÍODO 2008-2009”**

**Instrumento:** ENTREVISTA a Profesionales de Instituciones como; Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Educación, ISDEMU y Secretaría de Inclusión Social.

**Objetivo:** Conocer la opinión de profesionales que se desempeñan en los diferentes ámbitos de la salud, educación y trabajo para evaluar los avances en el cumplimiento de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

### ENTREVISTA

1. ¿Cree que las mujeres salvadoreñas gozan plenamente de sus derechos a la salud, educación y trabajo?
2. ¿Considera que el cumplimiento efectivo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra al Mujer, mejoraría significativamente la condición de las mujeres respecto de sus derechos a la salud, educación y trabajo?
3. ¿Cómo considera que podría incluirse el enfoque de género dentro de las políticas públicas?
4. ¿Considera usted que existen preferencias entre hombres y mujeres en cuanto al goce de los derechos a la salud, educación y trabajo?
5. ¿Cómo calificaría el trabajo de las ONG's respecto de la promoción y defensa de los derechos a la salud, educación y trabajo?

San Salvador, 10 de noviembre de 2010

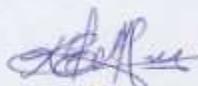
Doctora  
NELLY DE RIVERA  
Unidad de la Mujer, Vigilancia y Mortalidad Materna  
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
Presente.

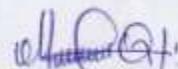
Respetable licenciada de Rivera, reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus actividades cotidianas.

Nosotras Bachilleres Karen Elena Martínez Juárez MJ05004 y Bianchi Nereida Michelle Orellana Hernández OH05003, estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, nos dirigimos a usted con el objetivo de obtener su colaboración para la realización de una entrevista en relación al tema de investigación denominado: "El Deber del Estado de dar Cumplimiento a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer en el Ejercicio de los Derechos a la Salud, Educación y Trabajo de las Mujeres del Municipio de San Salvador, Período 2008-2009", como parte de nuestro trabajo investigación para obtener el título de Licenciadas en Ciencias Jurídicas, el cual está siendo asesorado por la Licenciada Doris Luz Rivas Galindo, Docente del Departamento de Ciencias Políticas y Sociales de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador.

Agradeciendo de antemano su comprensión y colaboración.

Atentamente,

  
Karen Martínez

  
Blanchi Orellana



10 NOV. 2010  


San Salvador, 10 de noviembre de 2010

Licenciada  
IRIS DE REYES  
Coordinadora del Programa Educación para la Vida  
Ministerio de Educación  
Presente.

Respetable licenciada de Reyes, reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus actividades cotidianas.

Nosotras Bachilleres Karen Elena Martínez Juárez MJ05004 y Bianchi Nereida Michelle Orellana Hernández OH05003, estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, nos dirigimos a usted con el objetivo de obtener su colaboración para la realización de una entrevista en relación al tema de investigación denominado: "El Deber del Estado de dar Cumplimiento a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer en el Ejercicio de los Derechos a la Salud, Educación y Trabajo de las Mujeres del Municipio de San Salvador, Período 2008-2009", como parte de nuestro trabajo investigación para obtener el título de Licenciadas en Ciencias Jurídicas, el cual está siendo asesorado por la Licenciada Doris Luz Rivas Galindo, Docente del Departamento de Ciencias Políticas y Sociales de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador.

Agradeciendo de antemano su comprensión y colaboración.

Atentamente,

Karen Martínez

Bianchi Orellana

  
Ricardo Mejía Garza

San Salvador, 22 de Noviembre de 2010

Ingeniero  
FEDERICO BERMÚDEZ  
Jefe de la Unidad de Coordinación y Desarrollo  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social  
República de El Salvador  
Presente.

Respetable licenciado Bermúdez, reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus actividades cotidianas.

Nosotras Bachilleres Karen Elena Martínez Juárez MJ05004 y Blanche Nereida Michelle Orellana Hernández OH05003, estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, nos dirigimos a usted con el objetivo de obtener su colaboración para la realización de una entrevista en relación al tema de investigación denominado: "El Deber del Estado de dar Cumplimiento a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer en el Ejercicio de los Derechos a la Salud, Educación y Trabajo de las Mujeres del Municipio de San Salvador, Período 2008-2009", como parte de nuestro trabajo investigación para obtener el título de Licenciadas en Ciencias Jurídicas, el cual está siendo asesorado por la Licenciada Doris Luz Rivas Galindo, Docente del Departamento de Ciencias Políticas y Sociales de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador.

Agradeciendo de antemano su comprensión y colaboración.

Atentamente,

Karen Martínez



22 NOV 2010

San Salvador, 10 de noviembre de 2010

Licenciada  
JULIA EVELYN MARTÍNEZ  
Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el  
Desarrollo de la Mujer  
República de El Salvador  
Presente.

Respetable licenciada Martínez, reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus actividades cotidianas.

Nosotras Bachilleres Karen Elena Martínez Juárez MJ05004 y Bianchi Nereida Michelle Orellana Hernández OH05003, estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, nos dirigimos a usted con el objetivo de obtener su colaboración para la realización de una entrevista en relación al tema de investigación denominado: "El Deber del Estado de dar Cumplimiento a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer en el Ejercicio de los Derechos a la Salud, Educación y Trabajo de las Mujeres del Municipio de San Salvador, Período 2008-2009", como parte de nuestro trabajo investigación para obtener el título de Licenciadas en Ciencias Jurídicas, el cual está siendo asesorado por la Licenciada Doris Luz Rivas Galindo, Docente del Departamento de Ciencias Políticas y Sociales de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador.

Agradeciendo de antemano su comprensión y colaboración.

Atentamente,

  
Karen Martínez

  
Bianchi Orellana



San Salvador, 10 de noviembre de 2010

Licenciada  
MATILDE GUADALUPE ESPINOZA  
Directora de Niñez y Adolescencia  
Secretaría de Inclusión Social  
Presidencia de la República de El Salvador  
Presente.

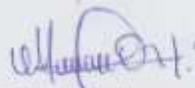
Respetable licenciada Espinoza, reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus actividades cotidianas.

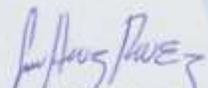
Nosotras Bachilleres Karen Elena Martínez Juárez MJ05004 y Bianchi Nereida Michelle Orellana Hernández OH05003, estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, nos dirigimos a usted con el objetivo de obtener su colaboración para la realización de una entrevista en relación al tema de investigación denominado: "El Deber del Estado de dar Cumplimiento a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer en el Ejercicio de los Derechos a la Salud, Educación y Trabajo de las Mujeres del Municipio de San Salvador, Periodo 2008-2009", como parte de nuestro trabajo investigación para obtener el título de Licenciadas en Ciencias Jurídicas, el cual está siendo asesorado por la Licenciada Doris Luz Rivas Galindo, Docente del Departamento de Ciencias Políticas y Sociales de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador.

Agradeciendo de antemano su comprensión y colaboración.

Atentamente,

  
Karen Martínez

  
Bianchi Orellana

  
24/Nov/2010



WWW.LAPRENSAGRAFICA.COM

## El país, uno de los más desiguales en género

Según el PNUD, El Salvador es uno de los lugares donde las mujeres trabajan más que los hombres y donde hay menores posibilidades de ascender por la vía de la educación

BYRON SOZA  
sozo@laprensa.com.sv

**L**a desigualdad es una de las principales características que definen la historia de América Latina y el Caribe. Esto lo consigna el Informe Regional sobre Desarrollo para América Latina y el Caribe 2010, presentado por el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

En este se revela que El Salvador es de los países más desiguales por razones de género.

En el índice de desarrollo humano relativo al género, El Salvador ocupa una posición muy baja: la número 27 entre 34 países considerados. Esto quiere decir que es uno de los lugares donde las mujeres realizan más trabajo sin recibir remuneración a cambio, y que las que reciben un salario ganan menos que los hombres aun desempeñando tareas similares.

El informe revela que muchas mujeres carecen de acceso a prestaciones sociales en su empleo y quedan en condiciones de mayor vulnerabilidad. A ello se suma que, en promedio, las mujeres trabajan por día entre 0.5 y 2.5 horas más que los hombres en los países de la región para los cuales se disponen los datos. En el informe anterior se conoció que en El Salvador las mujeres trabajan una hora más que los hombres.

Lo que también destaca este informe del PNUD, es que, de



**Pérdida** Esfuerzo. Las mujeres son las que realizan más trabajo sin recibir remuneración.

**0.75%**  
DE DESARROLLO  
HUMANO POR  
DESIGUALDAD  
DE GÉNERO.

toda la región, El Salvador es el país donde existen menores posibilidades de que las personas asciendan por la vía de la educación.

### EL EFECTO

Uno de los grandes problemas en nuestros países es que debido a la condición de pobreza de hogares en los cuales el jefe o la jefa de familia tiene un bajo nivel educativo se correlaciona con menores niveles de escolaridad de los hijos e ingresos laborales bajos de éstos en la edad adulta.

"El Salvador, dentro de Amé-

rica Latina, es probablemente el país donde ese factor de transmisión intergeneracional de la pobreza, que es la educación, es donde menos está funcionando. Hoy por hoy es en El Salvador", dijo William Pleitez, coordinador del área de desarrollo humano y ODM del PNUD en El Salvador.

El informe cree que las soluciones llegarían incrementando la inversión en la educación, en mejorar sus contenidos educativos para que estén más acordes con las expectativas de la gente.

"En la medida que la gente tenga más capacidades y, por otro lado, el Estado tenga más capacidad de definir apuestas estratégicas que permitan que esas

mayores capacidades se traduzcan en mayores oportunidades para tener un trabajo decente entonces el desarrollo es más rápido", reveló Pleitez.

En términos de acceso a servicios básicos, entre los 35 de América Latina y el Caribe El Salvador ocupa la tercera posición en mayor desigualdad de acceso a agua, el séptimo lugar en acceso a electricidad y la tercera posición en hacinamiento.

 [www.laprensagrafica.com](http://www.laprensagrafica.com)  
En la web el documento PDF del informe del PNUD

# Estancados en Índice de Desarrollo Humano

El país ocupa el puesto 90, de 169 naciones. El PNUD subraya que se experimentan rezagos importantes en educación y salud.

BYRON SOSA  
bsosa@laprensa.com.sv

**E**ste año El Salvador vuelve a ocupar la posición 90 en el Índice de Desarrollo Humano (IDH), elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Así, el país está por encima del resto de naciones centroamericanas, con excepción de Costa Rica que ha bajado a la casilla 91 (el año pasado ocupó la 60).

El IDH 2010 fue presentado ayer y fue elaborado por un grupo de expertos, quienes basan los resultados en parámetros como la salud, educación e ingresos de 164 países. El IDH otorga todos los años una posición relacionada con el desempeño de cada uno de los países considerados.

"El Salvador ha experimentado progresos, pero los progresos han estado en un nivel promedio —por ejemplo, en el valor del índice de la humanidad en general— pero por debajo de los países en desarrollo y también por debajo de los países de renta media similares a los de El Salvador", dijo William Pletzer, coordinador del Área de Desarrollo Humano y Objetivos del Milenio del PNUD El Salvador.

## FALTA CORRELACIÓN

Tomando en cuenta los diferentes componentes que se utilizan para construir el IDH, el informe encuentra la ausencia de una correlación significativa con respecto al crecimiento económico y los avances experimentados en el campo de salud y educación.

Además, se habla de que El Salvador ha tenido una caída de 14 puntos que lo colocan al nivel de desarrollo humano similar al de

Honduras (que ocupa la posición 96 en IDH con índice 0.604 de 1. El Salvador tiene 0.659).

"Estas pérdidas son atribuibles a la desigualdad", aseguró Pletzer, quien agregó: "Hay países que al considerarse el factor de desigualdad ven mejorada su posición en lo que sería el IDH global, mientras otros, precisamente por presentar altos niveles de desigualdad ven esa situación deteriorada".

## FACTORES EN CONTRA

A pesar de los avances en salud y educación, todavía se enfrentan importantes rezagos en dichas áreas, que constituyen las mayores deficiencias. Otro elemento importante en contra que se destaca en el informe es el impacto que tiene la desigualdad.

Una de las novedades del informe es que, además de calcular el valor del IDH, hace un cálculo adicional del impacto que tiene la desigualdad. En este caso, el valor del IDH de El Salvador decrece aproximadamente un 30% como consecuencia de la incorporación de ese factor.

"La desigualdad sigue siendo un desafío central para el país, el combate a esta debe seguir siendo uno de los objetivos centrales. No hay que olvidar que no se le debe poner atención únicamente al ingreso, sino que también es importante cómo se distribuyen los frutos del crecimiento económico", indicó Pletzer.

Para Richard Barath, representante residente a.i. del PNUD para El Salvador, el IDH 2010 hace "un llamado a adoptar una nueva economía del desarrollo humano, cuyo objetivo sea impulsar el bienestar humano y el crecimiento" para aplicar políticas públicas que promuevan el desarrollo a corto y largo plazo.



**0.659**

Nuevo valor que tiene el país, un desarrollo humano no medido

**32.5%**

Las pérdidas que sufrimos por la desigualdad de desarrollo en educación

**16.5%**

Reducción en el desarrollo humano por desigualdad educativa

Pobres. Cristina Peraza, de 75 años, residente en la comunidad La Cruz cocina el almuerzo en su cocina ubicada en la comunidad marginal La Cruz, un asentamiento ilegal que nació en 2007 en Soyapango. Ella espera ser beneficiaria de un bono para la tercera edad que prometió el gobierno.

## Confían en que informe 2011 deje mejor colocado al país

Para Alexander Segovia, secretario técnico de la Presidencia, la posición que ocupa El Salvador en el Índice de Desarrollo Humano (IDH 2010), que presentó ayer el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), no representa una gran sorpresa, ya que hay una historia detrás de los resultados.

"Nosotros no hemos invertido suficiente en la sociedad (años atrás) y por eso el plan de Gobierno es lo social, estoy convencido que al final del periodo, en los informes de los próximos años, El Salvador va a mejorar", dijo Segovia durante la presentación del IDH.

El secretario recordó que el año pasado, durante la presentación del informe 2009, expresó: "Debía darnos vergüenza los lugares donde aparecíamos en el IDH, siempre en los últimos, pero porque hay una historia".

Por ello, subrayó, en cada obra que se está ejecutando actualmente alrededor de la mitad de los recursos tiene como destino el área social.

A su juicio, con la reforma de salud se logrará un impacto en los próximos años en el mejoramiento de esta y la calidad de vida de los salvadoreños, al igual que en educación, agua y saneamiento.

FOTO DE LA FUNDACIÓN CORTI

Nación : Social

# CIDH espera se ratifiquen protocolos por las mujeres

La exclusión educativa, desigualdad salarial y de participación política son algunas de las principales deudas para con las mujeres, según la relatora de derechos humanos.

GERMAN RIVAS  
germanrivas@laprensa.com.sv

**L**a Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) espera que El Salvador ratifique sin demora dos instrumentos internacionales, a los cuales califica de claves para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres.

Entre son el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Así lo expresó ayer Luz Patricia Mejía Guerrero, comisionada y relatora sobre los derechos de las mujeres de la CIDH, entidad adscrita a la Organización de los Estados Americanos (OEA), al leer un comunicado con motivo de la finalización de su visita al país.

"La comisión considera importante que el Estado (salvadoreño) fortalezca el marco normativo existente para enfrentar formas de discriminación y violencia contra las mujeres, así como la adopción de medidas para garantizar que la legislación existente se implemente de forma adecuada y efectiva", expresó la comisionada.

Mejía Guerrero estuvo entre el 17 y su de noviembre en El Salvador a invitación del Gobierno, con el



En El Salvador, Luz Patricia Mejía, relatora de derechos de las mujeres de la CIDH, estuvo en el país del 17 al 19 de este mes.

objetivo de recopilar información sobre las formas de discriminación contra las mujeres, en el marco del informe hemisférico que prepara la relatora sobre el tema.

A su juicio, las principales formas de discriminación femenina son la exclusión educativa, desigualdad salarial por igual trabajo realizado por los hombres, menor facilidad para acceder a un empleo, el poco acceso político a cargos de poder y la falta de atención en el área de salud por enfermedades específicas.

"El problema de violencia y discriminación de la mujer es un problema de la sociedad."

Luz Patricia Mejía, relatora de la CIDH

Un informe reciente sobre igualdad de género en El Salvador, presentado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUPEA), señaló que nuestro país se encuentra en un nivel lige-

ramente inferior al promedio de América Latina y el Caribe (40%) en cuanto a la participación de las mujeres en política.

De hecho, actualmente, solo el 16% de diputaciones legislativas corresponde a mujeres, 15,4% de los ministerios del Ejecutivo están bajo su cargo y 15% son viceministras.

Si bien la relatora reconoció que ha habido avances en este tema, agregó que "uno de los grandes desafíos es que exista un política de educación sexual y reproductiva

desde los primeros años de edad que se dé un nuevo proceso de construcción social donde los derechos de las mujeres sean respetados".

Agregó que a escala regional se observan básicamente los mismo grandes desafíos en cuanto a la defensa de los derechos de la mujeres, que pasan por contar con una base consolidada sobre los casos de violaciones de derechos.

La comisionada señaló que no fue posible obtener estadísticas unificadas en El Salvador.

## REUNIONES DE LA RELATORA

Durante sus tres días de permanencia en El Salvador, se realizó una:

• La primera cena de la República y secretaria de Inclusión Social, Vanda Fajardo y el viceministro de cooperación para el desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Jaime Miranda.

• Con su comitiva también tuvo encuentros con el vicepresidente de la República y ministro ad honorem de Educación, Salvador Sánchez Cerón; la ministra de Salud, María Isabel Rodríguez; y el promotor de Derechos Humanos, Oscar Lizaola.

• La CIDH valoró positivamente el reconocimiento del actual Gobierno sobre las diversas formas de discriminación que afectan a las mujeres, y su disposición a adoptar medidas legales.

• Aunque está al tanto del tema sobre el aborto, la comisionada aseguró que no se le ha presentado el caso y, por tanto, no lo sabe describir.

FOTO DE LA PRENSAGRIFICA.COM



Leve mejoría. Los estudiantes acreditados a la PAES lograron nuevamente la meta global, aunque no se llegó a la meta. El lunes serán galardonados 42 alumnos con becas (tres por departamento), y se reconocerá a 20 instituciones destacadas.

## Entregarán becas por resultados PAES

GERMAN RIVAS  
germanrivas@laprensa.com.sv

Los 42 estudiantes del sector público que obtuvieron las mayores notas en la Prueba de Aptitudes y Aprendizajes para Egresados de Educación Media (PAES) 2009, realizada el 30 de septiembre pasado, recibirán becas de parte del Ministerio de Educación (MINED).

Dicha entrega se llevará a cabo el lunes, y es una forma de reconocimiento al esfuerzo académico de tres estudiantes por departamento.

Los galardonados podrán con las becas subsidiar gastos de edu-

cación en el nivel superior, tales como matrícula, cuotas mensuales, material bibliográfico, educativo, transporte, alimentación y otros.

En el acto, a realizarse en el auditorio de TICSA-FEPADE, en Santa Tecla, La Libertad, se entregarán reconocimientos a las 20 mejores instituciones públicas y privadas con base en los resultados de la PAES.

A nivel global, la nota alcanzada fue de 5,14 solo 0,35 arriba de lo obtenido el año pasado, mientras que la meta del MINED era 6.

Por áreas, los portajes en matemática y ciencia naturales fueron los más deficientes (4,69 y 5,07 respectivamente). En tanto, en estudios sociales se logró 5,76, y lenguaje 5,31.

Además, San Rafaelito destacó en promedios globales por departamento, siendo el mejor evolucionado con un 5,5; mientras que La Paz obtuvo el peor resultado, con un 4,5 como promedio global.

A la PAES 2009 se sometieron 76.665, es decir, 2.200 (3%) estudiantes más con respecto a 2008.

**5.14**

Es la nota global de la PAES 2009 respecto a la educación.

## **CIDH pide al país ratificar instrumentos**

REDACCIÓN OEM  
DIARIO EL MUNDO

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) pidió que el Estado de El Salvador ratifique sin demora más instrumentos internacionales claves para proteger los derechos de las mujeres. Concretamente, espera que ratifique los protocolos del "Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales" y de la "Convención para la eliminación de la discriminación contra la mujer". La solicitud fue hecha luego de la visita de la relatora de los derechos de las mujeres de la CIDH, Luz Patricia Mejía.

Aseguró que, entre los compromisos asumidos por el Estado, está imprimir el enfoque de género en los indicadores de violencia y en las políticas públicas.

Señaló desafíos en la educación sexual y reproductiva, aunque no se manifestó a favor o en contra del aborto.

Sonsonate Según datos del hospital público

# Registran aumento de partos de adolescentes

► El 31% de los partos atendidos es de mujeres de entre los 10 y 19 años

Cristian Díaz

Ana Cristina F. tiene 17 años. Las responsabilidades de ir a clases o entretenerse con sus amigas en el parque las cambió por una obligación mayor a su escasa edad.

El 20 de septiembre pasado dio a luz en el Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini, de Sonsonate, a un bebé saludable y que lleva por nombre Ángel Alexander. Con timidez, la adolescente dice escuetamente que se siente contenta "por el regalo que me dio Dios".

Habla poco sobre su embarazo precoz. Evade cualquier interrogante tratando de darle pecho a su primer retoño.

Frente a ella está un enorme rótulo en el que precisamente se incentiva dicha práctica. Muy cerca se encuentra Aida Marín-la Cárcamo, de 19 años, quien también dio a luz a un niño, un día antes que Ana Cristina.

"Me siento contenta con mi hijo. Gracias a Dios salió sano", dice la joven originaria del cantón Las Lajas, de Irala.

Ellos no solo comparten el hecho de haber dado a luz a temprana edad, sino que también lo hicieron en un nosocomio en el que las atenciones a mujeres embarazadas con edades de entre los 10 y 19 años se han incrementado en los primeros ocho meses de este año.

Las cifras de este centro asistencial casi triplican los casos que atiende el hospital San Juan de Dios, de Santa Ana, que es utilizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) como centro de referencia a nivel regional.

Para el jefe del departamento de Ginecología y Obstetricia del hospital sonsonateco, doctor Mauricio Rafael Chiquillo, la razón del aumento de casos es simple. "La mujer adolescente ha tomado más libertad en cuanto a la sexualidad. Eso ha generado que ellas tengan sus embarazos precoces. No utilizan ningún tipo de protección", afirma.

Por ello, muchas jóvenes han cambiado las muñecas y otros juguetes por responsabilidades mayores, como la de tener un niño, que difícilmente pueden atender solas, aseguran las autoridades del centro asistencial.

Con el objetivo de que se registren menos casos de partos en adolescentes, las autoridades del hospital crearon una clínica de adolescentes, en 2005, donde les enseñan los riesgos que corren al quedar embarazadas a tan temprana edad.

El gineco explicó que actualmente capacitan a un promedio de 15 jóvenes, quienes a su vez se



ANA CRISTINA, de 17 años, dio a luz a un niño el 20 de septiembre pasado, en el Hospital de Sonsonate, durante los partos de adolescentes se han incrementado.

FOTO: DAVID CARRERA

LAS ÁREAS DE ginecología y obstetricia poseen estadísticas. Más del 40% de partos son de mujeres adolescentes



FOTO: DAVID CARRERA

**ADMITEN** Poco avance en reducción de mortalidad materna y neonatal

# El 84% de las muertes maternas pudieron evitarse

De acuerdo a los últimos datos registrados por la cartera de Salud, del 2005 al 2009 se muestra una tasa de mortalidad del 71.2% de mujeres debido a diversos problemas con embarazos o partos

PROF. HERNÁNDEZ  
SARGO EL MUNDO

Las autoridades de Salud reconocieron el poco avance que se ha tenido en el país en la reducción de mortalidad materna y neonatal.

"El avance ha sido lento en los últimos 20 años. No estamos satisfechos con los estadísticos, debemos mejorar y bajar la tasa de decesos", sostuvo la Viceministra del ramo, Violeta Menjivar.

El año pasado, de 14,396 partos atendidos (en el hospital de Maternidad), se registraron 19 muertes maternas, siendo la preclampsia (presión alta en las embarazadas), hemorragias, sepsis obstétrica (infección) y cardiopatías, las primeras causas de muerte de las mujeres.

En el caso de las muertes maternas en adolescentes, entre los 15 y 19 años, el 40% no tuvo planificación materna, por lo tanto no tiene un control de su embarazo y las complicaciones se pudieron prevenir. Un 24% tiene una unión conyugal y el 18% era madre por primera vez.

El 84% de estas muertes maternas fueron prevenibles, es decir, que con atención médica a tiempo pudieron haberse salvado con un buen manejo médico.

De acuerdo al doctor José Enrique Amaya, jefe de la División médica del hospital de Maternidad, hay muertes prevenibles y por demora.

La primera se da porque hubo manejo inadecuado del caso, un diagnóstico incorrecto o posible escasez de recursos del centro asistencial donde las mujeres fueron atendidas.

La muerte por demora se relaciona con la decisión de buscar ayuda a tiempo, accesibilidad de servicios de salud y la falta de provisión de atención.



Las más jóvenes y sin control médico son más vulnerables

La mortalidad materna no fue incluida en el censo nacional de salud del 2008; sin embargo, la cartera de Salud investigó que la tasa de mortalidad es de 71.2 por cien mil nacidos vivos.

## Decesos infantiles

Sobre la mortalidad infantil, la viceministra Menjivar dijo que ésta ha bajado. El 75% corresponde a recién nacidos.

"Se nos están muriendo los niños en las primeras 48 horas de vida y eso la debemos frenar, porque debemos de cumplir los Objetivos del Milenio de reducir la mortalidad tanto materna como neonatal", comentó.

En este punto, la funcionaria aseguró que la reforma de

Salud que está impulsando el Gobierno Funes, ayudará a reducir las muertes porque se tendrá una observación más personalizada y oportuna durante y después del embarazo y en cualquier lugar del país.

## Ayer se inauguró el curso sobre "Estrategias y manejo para la reducción de la mortalidad materna, neonatal y fetal". Diversos países existen

"Se debe pensar en una política de reproducción sexual, para poder disminuir los casos y para trabajar en la planificación materna, atención profesional del parto, atención del post parto y del recién nacido", dijo sobre el tema el jefe de la División Médica.



Todas las embarazadas deben chequearse cada mes



VIOLETA MENJIVAR

"El avance ha sido lento en los últimos 20 años. No estamos satisfechos con los estadísticos, debemos mejorar y bajar la tasa de decesos tanto en las madres como en los recién nacidos... La Reforma de Salud ayudará a reducir las muertes"

## Persiste la muerte de los bebés

Un estudio realizado de 1994 a 2008, por los doctores Roberto Mejino y Jorge Alberto Pieltes, médicos del hospital de Maternidad, evidencian que en 1994 se registró una mortalidad del 16%, es decir, que de cada mil niños nacidos vivos 16 fallecieron. Durante siete años, (1994 al 2000) se presentó una disminución significativa de muertes. En los siguientes seis años (2001-2006), volvió a registrarse un incremento y durante los años 2006-2008 se dio otro incremento.

A la fecha eso otro se ha logrado bajar a un 11.2%. A nivel nacional, el 75% de la mortalidad infantil es de neonatos: mueren entre las 48 horas a 28 días de nacidos.

La viceministra de Salud, Violeta Menjivar, dijo que eso es una situación preocupante, pero que están trabajando para encontrar una salida a la problemática.

Según los investigadores hay tres factores principales en la mortalidad precoz en los recién nacidos.

En primer lugar están las infecciones maternas, ocasionadas por la falta de cuidado o control prenatal. El segundo es que los niños nacen antes de tiempo (prematuros) y la tercera incidencia son las malformaciones congénitas.



MÁS DE 800 escuelas han resultado dañadas por lluvias. Faltan reparar muchas.

## Escuelas dañadas por lluvia

REDACCIÓN MÁS:

Las fuertes lluvias que han azotado al país no solo han causado pérdidas en los cultivos sino también dañaron cientos de escuelas. Según reportes emitidos ayer por el Ministerio de Educación (MINEC), que a raíz de las tormentas Ida, Agatha, Alex y Matthew, reportadas entre noviembre de 2009 y finales de septiembre de este año, se reportaron 814 centros con algún tipo de daños y una 180 fueron utilizadas como albergues.

En estos centros escolares se han presentado mil 56 proyectos para reparaciones, para lo cual se necesita una inversión de 18 millones 124 mil 269 dólares. De estos planes, 134 ya han sido atendidos, 186 están en ejecución, 205 cuentan con fondos aprobados, pero 29 más se están gestionando los fondos y 52 quedan pendientes de financiamiento, es decir que no hay fecha de cuándo serán reparados. A la fecha, el MINEC asegura tener en construcción 199 nuevos centros escolares que estarán listos en 2011.

# Riesgos en embarazos de menores

Corren riesgo de la complicación conocida como preclancia

**Prevenir muertes**

**LOS HOGARES** de Esperanza Materna han contribuido a prevenir la mortalidad materna. Son un espacio entre la comunidad y el hospital donde las mujeres en riesgo son atendidas antes de ser llevadas al hospital. Igual son atendidas después del parto. Salud está pensando crear más lugares de este tipo.

SAYDA MARTÍNEZ

En lo que va del año, el Hospital de Maternidad reporta 19 casos de mortalidad materna, es decir muertes relacionadas con el embarazo, una cifra igual a la reportada en todo el 2009 lo que significa que al cierre de 2010 la cifra será mayor.

"Debemos apostar a la planificación familiar y educación a las adolescentes, que son uno de los grupos que corren mayor riesgo de muerte materna", señala el director del hospital de Maternidad, Roberto Sánchez Ochoa.

En el país, la tasa de muertes en mujeres embarazadas es de 71.2 por ciento por cien mil nacidos

**33%**

**DE PARTOS** atendidos en el hospital de Maternidad servía cesárea, detallaron.

**48%**

**DE EMBARAZOS** en adolescentes, de 15 a 19 años, fueron no planificados, según estadísticas de Salud.

**18%**

**DE CASOS** de embarazos en adolescentes son de jovencitas que han tenido más de un parto.



EN EL PAÍS HAY EMBARAZOS de niñas de diez años, poniendo en riesgo su vida y la del bebé, señalan.

vivos. Las principales causas de estas muertes son el síndrome de hipertensión, que lleva a diversas complicaciones que podrían acabar en saldo fatal.

Los embarazos en adolescentes están entre los de mayor riesgo, porque no están preparados ni funcionalmente ni anatómicamente ni siquicamente para tal responsabilidad, detalla Sánchez Ochoa.

Este mismo problema presentan mujeres de mayor edad que salen embarazadas porque pueden llegar a sufrir incluso abortos, que también son causa

de mortalidad materna, dice el director.

El rango ideal para que una mujer salga embarazada está entre los 20 y 30 años, destaca el director de Maternidad. Mientras, los rangos de edad de casos de mortalidad materna van desde los 14 a los 41 años, con un rango medio de 31 años.

"Tuvimos una paciente, que había sido remitida, que dijo que tenía dolor de cabeza y cayó muerta", dijo Sánchez Ochoa. En Maternidad han muerto dos mujeres diagnosticadas con gripe A H1N1.

Santa Ana Sexualidad temprana

# Aumentan los embarazos en adolescentes

» Especialistas en el tema indican que cada vez los menores de edad inician su vida sexual a más temprana edad

Ángela Castro

Ana María (nombre ficticio) está sentada junto a su madre en la sala de espera de la clínica de Atención Integral para el Adolescente del hospital San Juan de Dios, en Santa Ana.

Tiene un semblante sereno y la mirada perdida en el horizonte, mientras que su progenitora muestra muestra interés en el movimiento a su alrededor.

Con apenas 13 años, Ana María debe enfrentar las molestias de un embarazo de 15 semanas (ver nota aparte). Ella es una de muchas adolescentes embarazadas, que son atendidas en las especialidades de trabajo social, odontología, nutrición, psicología y ginecología de este nosocomio.

La clínica de atención integral del centro asistencial santaneco recibe un promedio de 500 jóvenes al año, que consultan por planificación familiar y embarazos.

Estos últimos incrementan día a día en número de edad, explicó la jefa de la División de Servicios

de Diagnóstico y Apoyo de emergencias, doctora María Eugenia Hurtado de Figueroa.

Hasta el mes de junio, habían atendido 985 partos en adolescentes, lo que representa el 35 por ciento de las 2.833 mujeres atendidas desde enero.

«Los adolescentes están teniendo sus relaciones sexuales a más temprana edad, sin la protección y los cuidados necesarios», aseveró la especialista.

Agregó que ese grupo está sometido a situaciones de riesgo, que no solo pueden llevarlos a un embarazo, sino también a «exponerse a infecciones de transmisión sexual que impactan su salud, la de su hijo y la de las personas a su alrededor».

«Las menores atendidas en la clínica de atención integral van desde los 10 años hasta 19 años. Algunas incluso presentan cuadros clínicos complejos por desnutrición severa, lo que pone en riesgo su vida y la de sus hijos».

«Muchas de estas jóvenes vienen de situaciones complejas, de



ANA MARÍA, de 13 años, lleva un embarazo de 15 semanas. La joven está desnutrida y con 22 libras menos peso su estado.

## A NIVEL MUNDIAL

Las mujeres menores de 16 años corren, cuatro veces más, el riesgo de morir durante el parto, en comparación con las féminas de entre 20 y 30 años, según la Organización Mundial de la Salud, OMS. Mientras que la tasa de mortalidad de los recién nacidos, hija de muchas adolescentes, es de 30 por ciento.

## MILLONES DE PARTOS

La Organización Mundial de la Salud, OMS, estima que cada año, 16 millones de niñas, entre los 15 y 19 años, dan a luz. La mayor cantidad de partos se producen en países en vías de desarrollo. En El Salvador, el 20 por ciento de los partos que se ejecutan en la institución ocurre con menores de edad, según el Ministerio de Salud.

familias en pobreza extrema, sin que las apoyen. Todo ello hace que su situación sea aún más difícil de sobrellevar», explicó Hurtado.

Para la especialista, todas las acciones de divulgación y prevención de los embarazos en menores de edad deben ir orientadas hacia el retraso de la primera experiencia sexual.

«Los niños y las niñas están teniendo su experiencia sexual a muy temprana edad. Hay que enfatizar los esfuerzos de difusión a retardar ese inicio», dijo.

Los adolescentes embarazadas pueden tener diversos complicaciones si no llevan un control prenatal adecuado. Entre esas se pueden mencionar anemia, parto prolongado y difícil, abortos, hemorragias, infecciones, bajo peso del infante al nacer y enfermedades congénitas, entre otras.

Al respecto, la educadora Rosalba de Alemán comentó que la orientación sobre el tema debe iniciar en casa, y añadió que en el centro escolar donde labora, en el cantón San Rafael de Tacubá, Ahuachapán, se trata la temática de la sexualidad como parte del contenido de una materia.

«A pesar de ello, los jóvenes de 13 años ya buscan acompañarse y salen con sus parejas bien rápido», aseveró.

Los promotores de salud visitan los centros escolares de la zona e imparten charlas sobre educación sexual. Algo que para los padres de los jóvenes no es del todo grato, acotó.

«Algunos piensan que con enseñarles sobre sexualidad en vez de retardar la primera experiencia se les incentiva a iniciar más pronto», afirmó la docente.

## UN CAMBIO DE VIDA

# Factor psicológico afecta desarrollo de embarazo en joven de 13 años

Ángela Castro

Las lágrimas de Josefina (nombre ficticio) corren por su rostro al recordar todos los sacrificios que hizo para que su hija, Ana María (nombre ficticio) de 13 años, tuviera una infancia feliz.

«Nunca tuve la necesidad de mandarla a trabajar. Gracias a Dios, con mi esfuerzo y el del padre de ella salimos adelante», recuerda la mujer.

Pero todo eso quedó atrás, pues ahora su pequeña está embarazada y en lugar de acompañarla a la escuela, Josefina va con ella a su primer control prenatal en la Clínica de Atención Integral para el Adolescente del hospital San Juan de Dios, en Santa Ana.

La extrema delgadez de Ana evidencia un grado de desnutrición. «Son 22 libras menos las que joven tiene para sus casi cuatro meses de embarazo», explica la encargada de la clínica, doctora María Eugenia Hurtado.

genia Hurtado.

Con una voz tímida, la menor cuenta que se enteró que estaba embarazada cuando su período menstrual no llegó en abril. «Eso me asustó un poco, pero el [padre del bebé que espera] está conmigo [acompañado]», dice la menor.

Tiene un noviazgo fugaz de cuatro meses, entre los cavidades de una finca de Santa Ana y la oposición de sus padres. La joven se fue a vivir con su actual pareja, de 25 años.

«Ahora no nos queda más que esperar. Yo como mamá sé lo que es pasar por esto. A pesar de los riesgos, los hijos son los hijos y debemos de cuidarlos», afirma con resignación Josefina.

Ana María no ha podido sentir el peso adecuado para sus semanas de gestación y la doctora Hurtado explica que la separación familiar y la permanencia de la joven sola, durante las horas del día hace que ella esté afectada psicológicamente.

«Después de pertenecer a una familia numerosa y tener que estar en casa sola durante la mayor parte del día le afecta de sobremedida. En muchos casos, son los factores psicológicos que hacen que las jóvenes presenten algunos síntomas durante el embarazo», señaló la especialista.

**TRATAMIENTO** La detección temprana favorece un diagnóstico y tratamiento favorable

# Casos de cáncer cervical y de mama superan los 800

El cáncer, de mama y cervical, constituye la primera causa de muerte en la población femenina del país

EL SALVADOREÑO  
DANIEL EL MUNDO

El Ministerio de Salud ha detectado 412 casos de cáncer de cérvix o cuello uterino y 415 casos de cáncer de mama en 2010. Sólo en el Hospital de Maternidad hay 123 casos. El año pasado, se detectaron 483 de cérvix y 443 de seno.

En el país, una de cada cuatro mujeres tiene cáncer cervical y una de cada 12 es afectada por el de seno. La detección temprana de la enfermedad ofrece mayores posibilidades de tratarse satisfactoriamente.

Dado que esta enfermedad es la principal causa de muerte en la población femenina, Salud implementa una campaña de promoción de detección de ambos tipos de cáncer.

"Todas las mujeres tienen posibilidades de desarrollar cáncer, por eso es que el control es fundamental. La cultura del temor, la cultura del miedo a que el médico le examine y le revise hay que perderlo", expresó Julio Robles Ticas, director general de hospitales.

De los casos detectados, la



**JULIO ROBLES TICAS**  
DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES

"Mientras más resultados tengamos, más detección vamos a tener. No es que los casos se estén incrementando, sino que estamos trabajando para que la gente pierda el miedo y se examine y ahí vamos a detectar más casos"

mayoría están en etapas tempranas. La enfermedad se presenta durante la edad reproductiva, entre los 15 y los 48 años de edad, siendo más frecuente en la cuarta y quinta década de la vida. La detección se hace con pruebas de manografía y citológicas.

El cáncer cervical tiene cuatro etapas. Inicia un proceso inflamatorio llamado metaplasia, luego hay una



Salud organizó una feria de promoción de detección temprana. FOTOGRAFÍA

aparición anormal de células en la superficie del cuello uterino llamada displasia.

La tercera etapa es el cáncer in situ y en la última etapa se distribuye en diferentes partes del cuerpo, no solamente en el útero.

**Caminata**

La mañana de ayer se desarrolló la Primera Caminata y Feria de promoción de detec-

ción precoz de cáncer cervicouterino y de mama, donde participaron 25 unidades de salud del la región metropolitana de San Salvador, clínicas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), organizaciones civiles y pacientes que padecieron o han superado la enfermedad.

"Hemos impulsado un conjunto de actividades para la prevención, promoción y

para sensibilizar a las mujeres salvadoreñas en edad reproductiva a que acudan a todos las instituciones de salud para que se les detecte cualquier enfermedad a tiempo", dijo Robles.

Salud recibió un refuerzo de \$1.1 millón específicamente para combatir el cáncer en la mujer. Se fortalecerán los hospitales con recurso humano y equipo tecnológico.

**Dos tipos de cáncer de seno**

El primero es el carcinoma ductal, que comienza en los conductos que llevan leche desde la mama hasta el pechón. El segundo es el carcinoma lobulillar, que comienza en partes de las mamas que producen leche. Se puede tratar en la misma zona (in situ) o extenderse a otras tejidos (invasivo). La mayoría de casos aparece en edad adulta. Las mujeres que tienen sus períodos menstruales antes de los 12 años o llegan a la menopausia después de los 55, tienen un riesgo mayor, también la que tienen antecedentes familiares de cáncer.

**El cáncer cervical es segundo más común**

Comienza como una infección precancerosa, se puede detectar por medio de una citología vaginal y su tratamiento. Casi todos los cánceres cervicales son causados por el virus del papiloma humano, que se transmite a través de las relaciones sexuales. Algunos factores de riesgo para el cáncer cervical incluyen: tener relaciones sexuales a temprana edad, tener múltiples compañeros sexuales, que la pareja masculina haya tenido muchas compañeros sexuales o participe en actividades sexuales de alto riesgo, sistema inmunológico debilitado.



Maternidad atiende la mayoría de partos. FOTOGRAFÍA

**RIESGO** Los embarazos de menores de edad son de alto riesgo

## El 30% de embarazadas son adolescentes

EL SALVADOREÑO  
DANIEL EL MUNDO

Los embarazos en menores de edad se mantienen en niveles altos, por lo que las autoridades de salud insisten en la prevención de los mismos.

De acuerdo a datos del Hospital Nacional de Maternidad, que atiende a la mayoría de pacientes en estado de gestación del país, el 30% de partos corresponden a jóvenes menores de 18 años edad.

El año pasado, se atendieron 14,190 partos en dicho hospital. Para este año, se esperaba una cantidad similar. Para el pasado mes de septiembre las atenciones superaron las 12 mil, de las cuales más de 300 correspondieron a pacientes menores de 14 años.

"En septiembre, octubre y parte de noviembre se incrementan (partos) por todas las bodas que hay y desculidos que hay en diciembre, que es

una estadística comprobada y confirmada", expresó Roberto Sánchez Ochoa, director de Maternidad.

Indicó que los hospitales periféricos ya empezaron su labor de atender partos de menor riesgo y los de mayor riesgo se atienden en Maternidad.

"Hay de todo tipo de alto riesgo, la menor de edad ya es alto riesgo, pero también encontramos eclampsias, san-

gramiento, abrupto placentia, placenta previa", sostuvo.

De los 14 mil casos del año pasado, casi 8,500 fueron catalogados de bajo riesgo y el resto de alto riesgo.

"El embarazo, desde el punto de vista anatómico y fisiológico, es normal, pero todo aquel que se sale del rango de normalidad va para riesgo", expresó Sánchez, por lo que insiste en la importancia del control prenatal.

## TEMA DE PORTADA

NACIONAL, EL DIARIO DE HOY  
Martes 9 de noviembre de 2010 nacional@diariodehoy.com

### ALGUNAS INSTITUCIONES QUE AÚN TRABAJAN CON EL MINED

#### LA UCA ASISTE CON EL TEMA DE LA SOBREVIVENCIA

Según se informó, al Ministerio de Educación otorga a la Universidad Católica Boliviana José Simón Castro (UCA) el proyecto de atención de problemas de sobrevivencia que antes llevaba la Fundación Pro-Educación Especial (Fundpro).

#### ÁGAPE DESTINA FONDOS A EDUCAR JÓVENES ADULTOS

Petrick de Contreras, de Asociación Ágape, explicó que Educación les asigna fondos para ayudar en el programa Modalidades de Educación Flexible, pero esa organización también tiene una contrapartida. Ágape administra el Magisterio de Chalewarungo.

#### REVISIÓN DEL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN INICIAL

Ese es una de las tareas en las que participa el DNG Cdep. También está elaborando manuales para docentes de este nivel educativo y para los padres y madres de familia. También repromueve Educación en un programa de formación para el trabajo en series de instrumentación del tema.

#### FUNDASALVA PARTICIPA, PERO POR OTRA RUTA

Ximara González, coordinadora del departamento de prevención, explicó que si bien Educación les retiró el subsidio siguen trabajando en un proyecto de prevención del consumo de drogas a través de un convenio de apoyo internacional, que incluye capacitación en línea para docentes.

#### EL ITCA EJECUTA TRES PROGRAMAS EDUCATIVOS

Este año la Escuela Especializada e Ingeniería ITCA-Fesede, administra tres proyectos de Educación, la Red Nacional de Soporte Técnico, el Centro de Recondicionamiento y ensamblaje de Computadoras y el Bachillerato Virtual.

Al eliminar subsidios a varias organizaciones

# Educación contradice su política de inclusión social

» La medida limita la participación privada, afecta a escolares pobres y a discapacitados

El Diario de Hoy

La decisión del vicepresidente de la República y ministro de Educación, Salvador Sánchez Cerón, de eliminar el subsidio a cerca de 17 organizaciones y fundaciones puso fin a proyectos de atención a estudiantes de escasos recursos y discapacitados, así como otros destinados a promover el arte entre los niños y jóvenes.

Algunos de los afectados y especialistas del tema educativo destacaron que esta posición de la Cartera de Estado, que este martes sacó a luz en noviembre del año pasado, es contraria al discurso que maneja el gobierno de propiciar la inclusión social y las intenciones de generar un ciudadano íntegro.

En el Colegio Español Padre Arrupe un total de 800 alumnos de escasos recursos del populoso sector de Sorapanaga se quedarán sin estudiar, debido a que el centro ya no contará con los fondos que hacían funcionar el Programa de becas co-financiadas Fundación Arrupe-Ministerio de Educación (Mined).

El programa en mención empezó a funcionar en 2001 y cubría a estudiantes desde kínder hasta bachillerato, según explicó Pedro

Durán, el encargado de Mercaderías del colegio. La reducción de la población estudiantil también implicará la pérdida del empleo para algunos docentes.

"Se ha enviado correspondencia al ministro (de Educación) para que reconsidere su posición, por los buenos resultados que hemos mantenido. Somos el colegio número tres de acuerdo a la Ptes y reconocidos por sus proyectos", dijo Durán.

Las autoridades del centro educativo, quienes fueron informados del recorte de fondos en agosto pasado, han tocado las puertas del ministro de Hacienda y de la Asamblea Legislativa, en aras de mantener el subsidio para ayudar a los estudiantes.

"Desafortunadamente el ministro no ha mostrado interés en conocer nuestro proyecto, pues le hemos girado toda clase de invitaciones para que conozca de primera mano el trabajo que venimos realizando desde hace 15 años, pero no hemos tenido mayor respuesta", dijo Durán.

La notificación sobre el retiro de la ayuda, calzada con la firma de la directora nacional de Educación, Lorena Duque, también desconcertó a los encargados del Hogar de Parulino Cerebral Roberto Callejas Montalvo.

María Marta de Calderón, representante del Hogar, manifestó que Educación les asignaba \$120 mil que utilizaban para rehabilitar a niños que no están ingresados en la institución y residen en Santo Tomás y Panchimalco.

Sólo en el Hogar cubren 120 niños con problemas de discapacidad. Con los fondos llegaban a 800 infantes más, así co-



EL HOGAR DE PARULINO CEREBRAL se beneficia por el recorte de subsidios que maneja el Mined.

mo a sus familiares, con lo cual se estima cubrían un promedio de 2.500 personas.

"¿Qué queda el apoyo para la inclusión social, si el primer apoyo suspendido es el de las instituciones que trabajan con personas con discapacidad?", interrogó De Calderón al recordar que el retiro del subsidio afecta a otras organizaciones similares, como la Asociación de Personas con Discapacidad de Cojatepeque.

El recorte de ayuda financiera por parte de Educación también truncó proyectos manejados por el Museo de Arte (Mart) y el Museo de la Imagen y la Palabra.

Este año el Museo de Arte re-

cebió \$100 mil. Esto le permitió atender a 14 mil estudiantes de educación básica, tercer ciclo y primer año de bachillerato que llegaron a las instalaciones procedentes de 120 centros escolares.

Violeta Renteros, directora de proyectos educativos del Museo, expresó que a los escolares se les brindó transporte para movilizarse desde sus comunidades. Una vez en el recinto, participaron en una visita guiada, les proveyeron material didáctico y tuvieron la oportunidad de participar en talleres de expresión plástica.

El proyecto incluyó capacitación de 10 personas del Mined para que trabajaran con otros estu-

diantes. Entre el año pasado y presente atendieron la formación de 400 docentes en esta rama.

Para 2009 la institución recibió \$50 mil de Educación y cubre 8.400 estudiantes.

Renteros expresó que la mayoría de niños y jóvenes visitados se iban contentos y esperaban que la experiencia se volviera repetir. Ahora que están por presentar los informes finales lamenta que el proyecto quedó lado, porque considera que debió haberse fortalecido.

"Ellos han planteado como prioridad al arte y fortalecer dentro de la curricula, pero con esto se están contradici-

**DISMINUYE** La atención desigual entre niños y niñas

# El país registra alta deserción escolar

Solo la mitad de estudiantes que aprueban sexto grado logran continuar con la educación de tercer ciclo en El Salvador

SUSANA PISCATE  
DIARIO EL MUNDO

A pesar de los avances logrados en los últimos años en la cobertura en educación primaria, la deserción en secundaria o tercer ciclo sigue siendo preocupante para El Salvador y la región.

El Informe de Seguimiento de la Evaluación de la Educación para Todos en América Latina y el Caribe, presentado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), alerta que se deben mejorar las condiciones sociales y de desarrollo, luchar contra la pobreza, la deserción estudiantil y el trabajo infantil.

En el caso de El Salvador, para 2009 se logró una cobertura de 97% de niños en educación primaria, que se reduce en el siguiente nivel.

"Cuando se entra a tercer ciclo baja a 56% las personas que ingresan a séptimo grado. Hay un quiebre importante. Nosotros quisiéramos, y es un reto, que los que salen de sexto grado todos continúen hasta séptimo", expresó Pedro Morales, director de planificación del Ministerio de Educación.

Otra disminución importante de cobertura se experimenta en bachillerato y en educación superior, donde la cobertura es de 32.6% y de 25%, respectivamente.

La estrategia a seguir es ampliar la oferta de educación media técnica acorde a las demandas de producción del país.

Otro problema que enfrenta el sistema educativo es la repitencia y la sobreedad en primaria.

"Hay niños que tienen 13, 14, 15 años y están en tercer grado o están en cuarto y quinto cuando ya deberían de estar por salir de noveno grado", sostuvo Morales.

Por otro lado, la atención de la primera infancia (0-3 años) no es suficiente. En El Salvador la cobertura es de apenas 0.8% y en parvularia es de 51%. Uno de los programas del Ministerio es la educación inicial, para atender a este sector de la población.

De los logros alcanzados destaca la igualdad de acceso a educación por parte de niños y niñas.

"En el tema de discriminación con niñas y niños estamos enfrentando todo el tema de acoso que hay por parte de docentes hacia los alumnos", dijo el titular de la cartera de Estado, Salvador Sánchez Cerén. Añadió que se trabaja en la mejora de calidad educativa en la zona rural.

## Apuestan a la calidad educativa como principio

El tema de la calidad educativa está íntimamente relacionado con la formación y capacitación del personal docente.

"Del congreso de educación superior, uno de los temas que salió es la formación inicial de los maestros. La formación inicial, a mi juicio, tiene que cambiarse, tiene que renovarse, actualizarse y esos son pasos que tenemos que dar en estos siguientes tiempos", expresó Salvador Sánchez Cerén.

En este aspecto incluyó la inserción de los docentes del programa Educero a Ley de Salarios. Según dijo, por el momento se analizan modificaciones al programa para mejorar la calidad de la enseñanza en la zona rural con la de la zona urbana.

### EL DATO

**51%**

Porcentaje de cobertura en educación parvularia en el país. La educación inicial no llega ni siquiera al uno por ciento.



La deserción se agudiza en los niveles de Media y Superior

# Esperan disminuir a 4% el analfabetismo



Salvador Sánchez Cerén, Vicepresidente de la República y Ministro de Educación. Foto Diario Co Latino/Eugenio Castro

Oscar López-  
Redacción Diario Co Latino

Se estima que la tasa de analfabetismo del país sobrepasa el 17%, por lo que una de las metas del actual gobierno y del Ministerio de Educación (MINED), es reducir el porcentaje a 4% en el año 2014.

Para ello impulsa el Plan Nacional de Alfabetización, con el cual se pretende realizar un trabajo de alfabetización a escala nacional, esto principalmente a

través de Comisiones municipales de Alfabetización, las que se encargarán de coordinar los esfuerzos para lograr dicha meta. El plan de alfabetización impulsado por el MINED involucra además del sector educativo a jóvenes e iglesias, éstos últimos serán los facilitadores de la enseñanza de la lectura y escritura en las personas analfabetas de su comunidad.

Según estimaciones del MINED, las personas que se encuentran en proceso de alfabetización son más

de 39 mil, lo que representa el 57% de la población meta para el año 2010, la cual es de 70 mil 770 personas.

Para el Vicepresidente de la República y Ministro de Educación, Salvador Sánchez Cerén, aclaró, además, que con el actual programa de alfabetización no "se ideologiza a las personas" como critican algunos de sus detractores, y que agregó que el programa da resultados en pocos días.

"En 15 días las personas ya

pueden leer y escribir su nombre" expresó.

## Incluida población con discapacidad

El MINED, además, impulsa el programa de Atención a Personas con Discapacidad Sensorial dirigido especialmente para la población ciega y sorda, siempre enmarcado en el Plan Nacional de Alfabetización y la política de educación inclusiva que impulsa el ministerio.

Nancy Maravilla, una de las beneficiadas, con problemas auditivos, comentó, a través de un intérprete, su satisfacción por este programa y asegura que su vida ha cambiado a partir de este programa que impulsa el MINED.

El programa inicia con una población meta de 400 personas de ambas discapacidades, las que serán atendidas en círculos de alfabetización focalizados para sus necesidades educativas.

Para ello, Educación ha capacitado a 32 voluntarios alfabetizadores, 9 sordos, 5 ciegos y 18 sin discapacidad, los que se encargarán de atender a las personas incluidas en el programa. Actualmente, el MINED cuenta con 25 círculos de alfabetización para personas sordas y 4 círculos para personas no videntes.

Salas de nivelación en zonas rurales

# Motivan a infantes a seguir estudiando

» Los escolares disfrutaban de clases lúdicas y formativas para completar el horario escolar

María Cidón

La clase está llena de colores, libros y material para aprender y divertirse. Los 25 niños que ocupan el salón son motivados para seguir estudiando y, así, tener más oportunidades.

Hace cuatro años que el Centro Escolar Cantón Quebrada Española en Izúcar, Sonora, tiene salas de nivelación donde se refuerzan los conocimientos de los menores durante las tardes y las vacaciones. Antes de que se instalaran estas salas, entre los alumnos se escuchaban frases como "no puedo" o "no sé hacer esto". Así lo recuerda la maestra Erika Elizabeth Álvarez: "Cambiaron esa manera de pensar y (aprendieron) que nunca se puede decir que 'no se puede'. Tratamos que se motiven para que sigan estudiando. Les decimos que hay que ver un futuro diferente porque, si no, nuestro país nunca va a crecer". Ella también ha trabajado en la agricultura, pero sus padres la apoyaron para estudiar hasta el bachillerato.

Los alumnos se sientan en mesas circulares y surgen sorpresivos con la visita de un medio de comunicación, hacen preguntas y su curiosidad no acaba.

Saben que estudiar es importante. "Si seguimos leyendo vamos aprendiendo cosas que no podemos, hay palabras que no conocemos y nos da curiosidad y las buscamos en el diccionario. También me gusta que participemos todos porque en sala venimos a aprender de los errores", dice Giovanni Herrera, de 14 años.

Natalia Rodríguez Valdes, de 14 años, tiene clases en la sala de nivelación desde las 8:00 a las 11:00 de la mañana. Como después de la clase recibe alimentación, se queda en la escuela para las actividades de la tarde. Estas se inician a las 1:00 y concluyen a las 5:00 de la tarde. "Cuando llego (a la casa) mi mamá me tiene la comida hecha. En todo el día no hago nada. Sólo el fin de semana que le ayudo a mi mamá a hacer utensilios domésticos", narra.



LOS ALUMNOS DEL CENTRO CANTÓN QUEBRADA ESPAÑOLA (quieren seguir estudiando para ser profesionales. Mientras tanto, refuerzan sus conocimientos y ayudan a sus familias con labores domésticas y agrícolas).

Javier Alejandro Alvarado, de 13 años, lo tiene claro: "Estoy muy bien porque ahora aprendo muchas cosas que antes no sabía, como la suma de monedas, de polígonos... Cuando regresé (a mi casa) me dio a mi mamá en las cosas del hogar".

Los niños tienen motivaciones y sueñan a pesar de que Sonora es una zona con altos índices de pobreza y desnutrición. Yuri Arce Centeno, de 14 años, afirma: "Me gustaría conocer España e Inglaterra, ver qué cultura tienen y cómo son, aprender para crecer la inteligencia de uno. Me gusta el idioma, al viajar se descubren cosas bonitas".

La maestra está orgullosa: "Es un agrado sacar al niño de lo que está haciendo para que tenga un futuro mejor". Cuando los padres le preguntan para qué servirán los estudios, si con el trabajo del campo se puede salir adelante, ella les pregunta: "¿Eso es lo que quiere para su hijo?". No obstante, también hay padres no quieren que sus hijos "sufran lo que ellos".

A René Vladimir Torres, de 11, le gustan las matemáticas: "Antes me daba pena, pero ya estoy aprendiendo. Mi mamá está contenta y me dice que si paso de grado, me va a comprar una bicicleta", afirma mostrando el 10 que sacó en matemáticas.

## Buscan evitar la deserción escolar

María Cidón

Aunque no todos los niños que trabajan a media jornada con sus padres acuden a estas salas porque tienen buen rendimiento, otros tantos necesitan del refuerzo porque su entorno social y familiar a veces complica el proceso de aprendizaje y la asistencia.

Así se consigue prevenir la deserción con el apoyo de las clases en horas de la mañana, para los que tienen el horario de tarde, y viceversa, para los del otro turno. Las salas de nivelación surgieron en el país en 2003 con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Luego, el Ministerio de Educación absorbió esa función, sosteniendo en la actualidad más de 100 salas.

Estas clases se dan en mesas circulares, sin una jerarquía entre alumnos, y con una metodología lúdica que trata de reforzar materias fundamentales como lenguaje y matemáticas.

"Las actividades son de apren-

dizaje y nivelación a través del juego con técnicas lúdicas y juegos, atiende todo el año escolar y se benefician chicos del centro escolar y otros que la directora dice que necesitan apoyo", explica Ana Flavia Sánchez, gerente del programa educativo de Fusil (Fundación Salvadoreña para la Salud y el Desarrollo Humano), que ejecuta el proyecto financiado por Fundación Proniño.

La sala fue pensada con una metodología especial. Muchillos que han salido de la misma escuela o de una cercana están a cargo de las clases. "Eso nos da una calidad metodológica especial. Es cierto que al no tener la formación caribena de teorías pero eso les da flexibilidad y, por la cercanía de la edad, los jóvenes están más dispuestos a jugar y dejarse llevar", dice Sánchez.

Además del refuerzo en matemáticas y lenguaje, se dan talleres de autoestima, crecimiento y proyección de vida para trabajar los patrones culturales.

### CENTRO ESCOLAR CANTÓN QUEBRADA ESPAÑOLA

La escuela cuenta con 600 alumnos desde preescolar hasta noveno grado. De ellos, 146 se benefician de las salas de nivelación, pero también de círculos de familia, asesoría a maestras y un aula con internet auspiciada por Proniño.



HAY CLASES DE APOYO y refuerzo para los niños que tienen algún problema de aprendizaje.

**136 Salas**  
de nivelación son responsabilidad del Mined. Proniño se encargó de gestionar 25 en El Salvador.



EL ALMUERZO se suministra con la colaboración de los padres y el escuela para combatir la desnutrición infantil.

**Un niño puede ser un profesional generar un ingreso pero también trabajar el maíz para sobrevivir**

ERIKA ELIZABETH ÁLVAREZ, Maestra en sala de nivelación

FUNDACIÓN PRONIÑO DE TELEFÓNICA

Proniño trabaja en El Salvador desde 2006 y ha beneficiado a mil 300 estudiantes de 18 municipios del país distribuido en 80 centros escolares. Las salas de nivelación están presentes en 20 centros de zonas rurales con alta deserción.

## Nación : Política



Desfiló. La XVII Reunión Regional de la Organización Internacional del Trabajo culminará mañana. Es presidida por la ministra de Trabajo y Previsión Social de Chile, Carola Méndez Catalán. La OIT considera que la región no da suficientes empleos a los jóvenes ni garantiza trabajos de calidad.

## Ministra defiende estrategia de empleo

Victoria Marina de Avilés fue electa vicepresidente de la OIT.

La ministra de Trabajo y Previsión Social, Victoria Marina de Avilés, aseguró que el Gobierno está haciendo esfuerzos para incrementar el empleo decente en el país y reducir el trabajo informal, mediante el fortalecimiento de la institucionalidad, el mejoramiento de la seguridad jurídica y la implementación de políticas anticíclicas.

Según la titular de Trabajo, el nuevo Gobierno está haciendo un "esfuerzo increíble" para incrementar el empleo con seguridad social.

De Avilés, quien participa en la XVII Reunión Regional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), manifestó que el mejoramiento del nivel de empleos es determinante para incrementar la productividad.

"Solo el trabajo decente puede aumentar la productividad en las sociedades, no es a través de un trabajo donde no se respeten los derechos laborales como vamos a salir adelante", manifestó la ministra.

Para ello, cree necesario que los empleadores respeten la seguridad social, la estabilidad laboral y la dignidad de las personas: "Justamente estos son los temas en los que nosotros tratamos que se tome conciencia en el país".

Añadió que no es a través de reducción de salarios o el respeto de derechos laborales como se saldrá adelante.

"En la medida de que el trabajo decente se instale, en todas las empresas, en todas las fábricas, yo creo que va a haber armonía laboral en El Salvador", añadió.

Por su parte, Jorge Nieto, ex ministro de Trabajo y de Obras Públicas y representante del sector empleador salvadoreño, manifestó que la seguridad jurídica e incentivos para el sector empresarial son importantes para mejorar la inversión y, por ende, mejorar la calidad de los empleos. "Esto ha traído como consecuencia alguna reactivación en el sector empleo", expresó Nieto.

# Latinoamérica no cumple metas de trabajo decente

La OIT lamenta que tampoco hay compromiso fuerte para dar empleo a los jóvenes



política@laprensa.com.ve

Latinoamérica sigue teniendo fuertes deficiencias en cuanto al trabajo decente y al empleo juvenil, pero ambas situaciones se vienen arrastrando desde antes de la crisis financiera de 2008, de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que en Santiago (Chile) celebra su XVII Reunión Regional Americana.

"En estos dos rubros, estamos deficientes antes de la crisis, durante la crisis, y tenemos que abordarlo también en la salida de la crisis", manifestó Juan Somavía, director general del organismo.

El desempleo juvenil afecta a 17% de la Población Económicamente Activa (PEA), de los jóvenes. Esto significa, proporcionalmente, tres veces la PEA de los

"En la medida que el trabajo decente se instale en todas las empresas va a haber armonía laboral en El Salvador."

Victoria de Avilés, ministra de Trabajo

"En la medida que se pueda establecer políticas claras para el sector privado, traerá más empleos para el país."

Jorge Nieto, ex ministro de Trabajo y del MOP

"La calidad del trabajo define a una sociedad. No se trata de tener cualquier trabajo, se trata de tener un trabajo digno, decente."

Juan Somavía, presidente de la OIT

adultos. Además, hay 30% de los jóvenes que no estudia ni trabaja.

"Aquí el tema central es que una economía que no es capaz de darle trabajo a los jóvenes les está quitando el piso de su futuro, y le está fallando a la familia y a la sociedad, y en consecuencia es una economía que no funciona", añadió Somavía.

Considera que no es suficiente con tener una "estupeceda macroeconómica", con niveles controlados de inflación, alto crecimiento y cuentas equilibradas cuando no se inserta al sector joven.

Somavía dice que se debe revisar esas políticas económicas porque no están dando trabajo a los jóvenes ni generan suficiente empleo de calidad: "La calidad del trabajo define la calidad de una

sociedad y eso lo sabemos todos por experiencia propia, no se trata de tener cualquier trabajo, se trata de tener un trabajo digno, un trabajo decente".

La OIT retoma un estudio desarrollado en cinco países de Latinoamérica que refleja un alto nivel de empleo informal, que pasó del 53,6% al 53,9%. "Todos sabemos que en el entorno que nosotros vivimos está lleno de empleo informal, y eso afecta nuestra calidad de nuestra sociedad", manifestó Somavía.

### SALARIO MÍNIMO

El Salvador debe entrar a un proceso de revisión del salario mínimo, consideró ayer la ministra de Trabajo y Previsión Social, Victoria Marina de Avilés.

"Espero que nos vamos a em-

barcar ya realmente en un proceso de revisión del salario mínimo", manifestó De Avilés durante su intervención en la Reunión Regional de la OIT.

La ministra manifestó que para este objetivo espera se implementen consultas tripartitas con los sectores trabajador y empleador, que integran, junto con el Estado, el Consejo de Salario Mínimo.

"Esperamos que a través de una consulta tripartita, responsable y transparente, podamos iniciar un diálogo social que nos permita arribar con éxito a los desafíos que generan la instauración del trabajo decente, salario digno, respeto a los derechos laborales", dijo.

Avilés criticó que la normativa salvadoreña establezca revisión del salario mínimo cada tres años y no de forma anual.

# Doce horas de trabajo serían inconstitucionales



El Ministerio de Trabajo mantiene jornadas laborales de ocho horas diarias y rechaza las doce horas que pretende la industria textil salvadoreña. Foto Diario Co Latino/Archivo.

Noé Samuel Rivera  
Redacción Diario Co Latino

La ministra de Trabajo y Prevención Social, Marina de Avilés, puso en firme la postura del gobierno, en cuanto que la jornada laboral de ocho horas diarias se mantiene y descarta así las doce horas propuestas por la industria textil salvadoreña.

El cambio de jornada laboral estaría violando la Constitución de la República, señala la funcionaria, ya que en el artículo 38, numeral seis, señala de forma clara que "la jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno no excederá de ocho

horas y la semana laboral de cuarenta y cuatro horas".

Agregó que ella cumplió la ley por que el primero de junio de 2009 hizo un juramento, "a pesar de que he sido señalada por los empresarios". La propuesta hecha por La Cámara de la Industria Textil y de la Confeción (CAMTEX), consiste en tres días de trabajo con jornadas de 12 horas, y un cuarto día con una jornada de seis horas, seguidos, para luego descansar tres días a la semana. "Para nosotros fue una sorpresa la negación a la propuesta que realizamos", expresó Edwin Zamora, presidente de la CAMTEX.

La industria textil es la encargada, según registros de CAMTEX, del 52% de las exportaciones del país en el año 2009. Y en la actualidad aseguran que emplean al 50% de todos y todas, que trabajan en la industria. "No es nada nuevo lo que pedimos, es algo que ya se está implementando en otros países de la región. Entre ellos Honduras y Nicaragua", manifestó Zamora. Guadalupe Crespin, operaria de una maquila de Lourdes, Colón, asegura que las jornadas de doce horas "son muy cansadas, porque existe un exceso de trabajo. Además, hay presión por parte de los jefes, quienes controlan hasta los

segundos que asistimos al baño". Crespin hizo ver que no pueden separarse de la responsabilidad familiar, de los hijos e hijas, pues pagan para que se los cuiden. La ministra Avilés, asegura que según los estudios, el cansancio de jornadas largas de trabajo provoca accidentes.

Por su parte, CAMTEX sostiene que la medida generaría más empleos en la industria textil. En mayo, la Mesa de Trabajadores de la Maquila, que aglutina a más de tres mil trabajadores y trabajadoras, se pronunciaron en contra de la propuesta, aseguraron que la medida es inconstitucional. La ley establece que son 44 horas laborales a la semana, pero Zamora manifiesta que con la propuesta se reducirían a 42. Con la diferencia de que serían aglutinados en tres días.

De Avilés se mantiene firme en la posición constitucional, y cuenta con el apoyo de la Mesa Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de la Maquila (MSTM) y la Mesa Permanente de la Justicia Laboral (MPJL).

## La situación de la mujer en el área laboral

Las mujeres alcanzan más de 52% de la población salvadoreña, según datos del último censo. Pero la situación laboral para el sexo femenino continúa en condiciones precarias.

La ministra de trabajo afirmó que "a nivel de Latinoamérica todas las mujeres, en materia de trabajo, su-

fren las mismas discriminaciones, limitaciones y las faltas de oportunidades".

Además, le son otorgados, en muchos de los casos, trabajos considerados de bajo nivel intelectual y algunos empleadores rompen los esquemas establecidos por la misma Constitución de la República, en cuanto al trabajo de las mujeres.

Por ejemplo, el artículo 42 establece que "los patronos deben instalar y mantener salas cunas y lugares de custodia para los niños de los trabajadores", para aquellas mujeres que son madres solteras.

"Donde yo trabajo no se puede llevar los niños, tengo que pagar para que me los cuiden", confiesa Crespin, empleada de maquila.

El pago de las mujeres también es menor al que reciben los hombres. Según De Avilés, por cada dólar que recibe un hombre, la mujer recibe 0.89 centavos "para esto no hay ninguna justificación, porque tanto trabajo realiza la mujer como el hombre".

Las declaraciones fueron vertidas en la discusión del tema de las 12 horas laborales, organizado por la Concertación por un Mejor Empleo Digno para las Mujeres (CEDM), titulado: "Ocho horas: ayer las conquistamos, hoy las defendemos". Las jornadas de 8 horas laborales llevan vigentes en el país 60 años, desde 1950.

# El trabajo infantil es una amenaza constante

Iván Escobar  
Redacción Diario Co Latino

Carlos José Rodríguez y Ernesto Antonio Peña, son dos adolescentes que en el pasado vivieron en carne propia las causas del trabajo infantil, un pasado que piden no se repita y en el cual no quieren ver a otros niños o niñas.

Estos niños, si bien no sufrieron amenazas o daños físicos, durante su "experiencia", están claros que "los niños deben estar en la escuela y los adultos trabajando", así lo afirma Carlos, ahora próximo a finalizar el séptimo grado.

Carlos, reside en el Cantón San Luis y Ernesto, en el cantón El Sunza, ambos del municipio de Izalco, en el departamento de Sonsonate.

Dos años atrás laboraban junto a sus hermanos en una hacienda cafetalera de la zona, cortando el "grano de oro".

Las jornadas eran extenuantes, y comenzaban a las 4 de la mañana, alejándoles de su familia y la escuela. Hoy dicen que su prioridad es estudiar.

Las necesidades de sus familias les obligó un día a tener que enrumbarse en la ruta laboral. Esta historia se repite una y otra vez en El Salvador, y en el mundo entero. Para Oscar Godoy, investigador y psicólogo del trabajo infantil, está convencido que no se puede erradicar en su totalidad esta temática, sin embargo las sociedades y los entes responsables de velar por los derechos de la niñez, deben tener en cuenta que existen "las peores formas de trabajo infantil" y deben combatirse.

Niños trabajadores en el centro de San Salvador. Foto Diario Co Latino/Archivo



## Cifras mundiales

Las autoridades tanto locales como mundiales aseguran que las cifras tienden a reducirse, sin embargo, Godoy considera que las sociedades aún son indiferentes ante prácticas de explotación infantil, que lejos de erradicarse se vuelven cómplices y tolerantes.

Las cifras mundiales revelan que hay 15 millones de niños y niñas que siguen atrapados en trabajo infantil "y un número alarmante de ellos -115 millones- está expuesto a trabajos peligrosos", de acuerdo al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), de la OIT.

"En América Latina y el Caribe una de las regiones que registra una disminución del trabajo infantil. Sin embargo, aún hay 14 millones de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años en esta situación, la mayor parte de ellos realizando

tareas peligrosas. Esta cifra representa el 10% del total de niños en ese rango de edad en la región, que son alrededor de 141 millones", dicen las estadísticas de la IPEC.

En El Salvador, las autoridades del Ministerio de Economía, y particularmente la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), con IPEC, revelaron este año un informe en el cual consideran una reducción en la cifra de infantes en tareas laborales, dicen que cerca de 189 mil niños y niñas desempeñaron algún tipo de actividad laboral en el 2009.

## Los medios deben tomar conciencia

Godoy sin embargo, no cree mucho en los datos fríos y dice que la realidad es otra cosa. Por lo que pide a los medios de comunicación y otros actores claves de la sociedad, tomar conciencia sobre la gravedad

del problema y los retos para frenar el trabajo infantil.

En el marco del Encuentro Nacional de Periodistas "Rol de los medios de comunicación frente al trabajo infantil en América Latina", comunicadores salvadoreños coincidieron en la necesidad de que haga más conciencia para acompañar todo esfuerzos encaminado a reducir el trabajo infantil.

Christian Aparicio, presidente de AJES; organización que trabaja con niños y jóvenes, dice que la prioridad es garantizar que la niñez regrese a las aulas y se prepare para el futuro.

Mientras Carlos y Ernesto, por ahora están satisfechos por haber escapado al trabajo infantil, y sólo tienen una petición a los padres de familias tomar conciencia y ser los primeros en alejar del trabajo a sus hijos.

## Lanzan II fase del proyecto de inserción laboral para personas discapacitadas

Alma Vilches  
Redacción Diario Co Latino

Como una forma de mejorar las condiciones de vida de las personas con capacidades espaciales, se ejecutó en el país, desde abril de 2007 hasta marzo de 2010, el proyecto piloto de inserción laboral, donde se incorporaron al mercado de trabajo 182 personas.

Amílcar Durán, Coordinador del Servicio de Integración Laboral (SIL), dijo que durante el tiempo que se ejecutó el proyecto, se realizaron jornadas de sensibilización en centros de formación, empresas privadas, instituciones del Gobierno y entidades sin fines de lucro.

"También se ha prestado atención integral a 1468, de las cuales 579

integran la base de datos de usuarios y se brindó orientación socio laboral a 482 personas", explicó el coordinador del SIL.

Las capacitaciones incluyen áreas de búsqueda activa de empleo, informática, panadería, carpintería, electricidad, inglés básico, mesoterapia, cosmetología, serigrafía, cocina internacional, entre otras.

Según Durán, en el área laboral se contactaron más de 500 empresas de las cuales 229 ofertaron empleos; el 78% de las contrataciones fue realizada por la empresa privada, el 4% por el Gobierno y el 18% en la modalidad de autoempleo.

Asimismo, señaló que se realizará una segunda fase del proyecto, la cual se extenderá hasta los primeros meses de 2012, en los

departamentos de San Salvador, Sonsonate, San Vicente, Chalatenango y Usulután.

"Con esta segunda fase se busca contribuir a la inclusión socioeconómica normalizada de las personas con discapacidad, su objetivo se enfocará en impulsar las iniciativas de trabajo por cuenta propia, así como promover una campaña de los derechos sociales y económicos", indicó Durán.

También se fortalecerán las redes familiares en todas las comunidades, ya que se prevé trabajar en coordinación con actores locales claves, enfocándose en los temas de género y derechos humanos.

A criterio de Maritza Melara, Directora de personas con discapacidad, de la Secretaría de

Inclusión Social (SIS), el índice de personas con algún tipo de discapacidades en el país es del 10 al 13%, que se enfrentan a muchos obstáculos, sobre todo la discriminación de la niñez que se da en las escuelas que y generalmente son inaccesibles a esta población.

Este Gobierno está gestionando las posibilidades de desarrollar una política nacional de educación inclusiva en la que, el enfoque principal es la persona", comentó Melara.

Sostuvo que la SIS está realizando un trabajo articulado con el Ministerio de Trabajo y las organizaciones no gubernamentales, a fin de incluir a las personas con discapacidad en la oferta laboral de las empresas.

# Buscan erradicar el trabajo infantil para el año 2020

Sandra Flores  
Karis Landaverde  
Redacción del Diario Co Latino

El Salvador sin trabajo infantil, para el 2020, es la meta que tiene la Secretaría de Inclusión Social (SIS), junto a los organismos que colaboran para la erradicación del trabajo de menores.

Jesús de la Peña Ripodes, Coordinador Subregional del Programa IPEC/OIT, dijo que se intentará seguir los patrones con los que ya tuvieron éxito otros países que lograron combatir esa problemática.

En la actualidad se ha logrado disminuir de manera significativa el número de niñas y niños, trabajando en el área de la zafra azucarera. Rosa Vilma Rodríguez, representante de la Asociación Azucarera, estableció que existe la política de cero tolerancia al trabajo de menores, por lo que se multa e incluso se da por terminado el contrato a las empresas que utilicen infantes para el cultivo de la caña.

El trabajo en la industria del azúcar junto con la pirotecnia y la recolección de basura y de moluscos, son consideradas las peores formas de trabajo infantil. José María Amaya, representante del sector laboral, expresó que aún tienen dos grandes retos pendientes: La explotación sexual infantil y los menores que trabajan en ventas callejeras, para lo cual la SIS, el Programa IPEC/OIT, y



Foto: Diario Co Latino

Erradicar la explotación sexual infantil y de menores que trabajan en ventas callejeras, son los grandes retos pendientes para SIS, el Programa IPEC/OIT, y la Fundación Telefónica Proniño.

la Fundación Telefónica Proniño, trabajan conjuntamente en la búsqueda de alternativas que permitan a los infantes llevar una vida normal.

Para definir de forma más certera cuales son los mejores mecanismos de erradicación del trabajo infantil, se convocó a menores que trabajan en los diversos sectores para discutir cual es su perspectiva al respecto y sus propuestas.

Jonatan Arce, niño ex trabajador en el área de la zafra azucarera,

dijo que trabajaba en los cañales, pero que gracias a la Fundación Pro niño ahora puede estudiar y jugar fútbol con sus amigos. "Me gustaría que otros tengan la oportunidad que yo he tenido", concluyó Arce.

"Nosotros somos los más obligados, como Gobierno, en tratar estos temas, al igual que el sector privado e informal. Pero los más importantes son los niños, ya que como adultos tenemos una visión muy particular del tema y los niños son los que saben mejor

que es lo que quieren hacer con su vida futura", agregó la Directora de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social, Matilde de Espinoza.

Son 189 mil, niños y niñas, que aún laboran.

El objetivo es incorporarlos a la educación y que lleven una vida normal, no queremos permitir ninguna forma de explotación en los y las menores, afirmó Roxana Castro, Encargada de la erradicación del trabajo infantil del Ministerio de Trabajo.

## Mujeres proponen igualdad y participación sindical

Gloria Silvia Orellana  
Redacción Diario Co Latino

La organización sindical como muchos otros espacios sociales en el país, históricamente se han caracterizado por la limitada participación de la mujer que afronta los cimientos de un Estado de Derecho.

Es así, que la Comisión de Mujeres Sindicalistas (CMS), lanzó su campaña "¿Mereces un trabajo estable, mejor salario y respeto?, participa en el sindicato", con el fin de constituirse en un referente de transformación social en favor de las mujeres, que componen el 52.7% de la población salvadoreña.

La Comisión de Mujeres Sindicalistas la integran mujeres de 20 organizaciones base de sindicatos, ante la baja participación de este grupo en los sindicatos, y que contradictoriamente se constituyen en un grupo importante dentro de estos.

Marta Zaldaña, miembro de la CMS explicó que la campaña pretende sensibilizar al interior de los sindicatos y la sociedad civil en general.

"Les pedimos a los secretarios de los sindicatos a plantearse estrategias de afiliación a las mujeres, motivar a las no organizadas y abrir los espacios de participación de ellas, en las estructuras de tomas de decisión

de los sindicatos", dijo.

Por su parte, Julia Evelyn Martínez, presidente del Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), señaló que la sindicalización es un derecho reconocido en la Constitución de la República y Convenios Internacionales de derechos laborales. "Esto es un derecho y en esta coyuntura histórica no sólo de nuestro país, sino a nivel mundial, donde la crisis económica está agudizando la recesión económica, y que las empresas y gobiernos están tratando de resolverlo a costa del deterioro de las condiciones laborales de la clase trabajadora, es importante defender sus derechos", manifestó.

Según diagnóstico realizado por la CMS, existen cuatro confederaciones, que la constituyen 25 federaciones que agrégan a 431 sindicatos de trabajadores y trabajadoras salvadoreñas, en los cuales se encontró, que el 70% de las secretarías generales están ocupadas por hombres y el resto, las mujeres.

La campaña de sensibilización incluye un proyecto educativo "Participa en el Sindicato", distribución de afiches promocionales, boletín informativo, cuffias radiales y artículos promocionales como camisetas, pines y bolsos, que tendrá una duración de cinco meses a partir de junio.

ECONOMÍA

INFORME Fusodes, con el apoyo del Centro Investigaciones para el Desarrollo de Canadá, realizó el primer estudio con cifras sobre el salario mínimo

# Revelan que 15% de empleados ganan menos del salario mínimo

Principalmente jóvenes, mujeres y residentes en la zona rural reciben paga inferior a la mínima

PAPELÓLICA  
DARIEL MUNDO

Según un estudio coordinado por la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (Fusodes), el 15% de los empleados del sector privado formal reciben un salario inferior al mínimo establecido por la ley.

El informe "El impacto de los salarios mínimos en el mercado de trabajo de El Salvador" indica que en 2008, un 15.6% de los trabajadores recibieron un sueldo menor al mínimo; mientras el promedio 2006 - 2007 fue del 17%.

Una de las principales conclusiones del estudio es el limitado alcance de la legislación, indicó Alvaro Trigueros, gerente de la sección macroeconómica de Fusodes.

"Buena parte de la población ocupada no aplica, porque no recibe un salario", dijo José Andrés Oliva, analista del Departamento de Estadísticas Económicas de Fusodes, explicó que los datos del estudio se basan en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples de 2006.

En ese año, se calcula que la población en edad de trabajar llegó a 2.5 millones de personas. De éstas, el 42.9% es el sector privado no cubierto, es decir, donde no aplica la legislación. A esto se suma el incumplimiento de la ley del salario mínimo, que es más común en las micro y pequeñas empresas, en los trabajos parciales o temporales. En las mypes, el 30.1% de los trabajadores ganan menos de lo estipulado por de-

**ÁLVARO TRIGUEROS**  
FUSODES  
"LA LEY TIENE UN ALCANCE LIMITADO, PORQUE HAY UN GRAN SECTOR INFORMAL, DONDE NO APLICA LA LEY, PORQUE NO RECIBE SALARIO"

**TIM GINDLING**  
"PARA AUMENTAR SALARIOS PROMEDIOS, ES IMPORTANTE MEJORAR LAS CAPACIDADES DE LOS EMPLEADOS, PARA QUE GANEN MEJOR"



El sector textil y confección es el que reporta menos incumplimientos de salario mínimo.



creto, y entre los trabajadores temporales, es del 10.7%.

**¿Qué peso cuando sube?**

Aunque definitivamente implica más ingresos para quien lo percibe, un aumento en el salario mínimo tiene efectos negativos, afirma el estudio. Un incremento implica un ajuste y recomposición en las empresas, dijo Oliva.

"En El Salvador, lo que ocurre, más que migración de em-

pleo a desempleo, es un mayor porcentaje de migración a empleos temporales", reforzó Trigueros.

**Fusodes presenta hoy los resultados del estudio sobre el impacto del salario mínimo, que también se realizó en Nicaragua y Costa Rica**

"De esta manera, los empleados pierden beneficios que antes gozaban, como seguridad social", dijo Trigueros. En ese sentido, un aumento

en el salario mínimo no necesariamente significa combatir la pobreza.

Además, reconocen que el reto está en aumentar el salario promedio, y para ello también es importante brindar educación de calidad, apoyo al desarrollo empresarial, crédito a las mypes, entre otros.

Tim Gindling, investigador de la Universidad de Maryland que elaboró el estudio junto a Trigueros y Oliva, señaló que es importante mejorar la capacidad de los empleados, para que ganen mejores salarios. De esta manera, la remuneración promedio aumentará.

## Proponen políticas públicas

Fusodes recomienda que el salario mínimo se fije por hora, reformando el artículo 147 del Código de Trabajo.

Establecer un salario mínimo único, en lugar de los cuatro actuales. Altran que un sistema simple reduce el incumplimiento.

Piden que las políticas sociales se enfoquen más en atención a la pobreza, que en aumentar el salario mínimo.

Generar más y mejores empleos, a través de crecimiento económico sostenido, educación de alta calidad, apoyar el desarrollo empresarial, facilitar créditos para las mypes y hacer nuevos estudios sobre sector informal y formal.

## Jóvenes y mujeres ganan menos del mínimo

Los jóvenes, las mujeres y las personas con educación básica son los que principalmente reciben una remuneración inferior a la mínima establecida por ley. En 2008, el 58.1% de los jóvenes entre 16 y 30 años, empleados del sector privado cubierto, ganaban menos del mínimo.

De hecho, la mayoría de los jóvenes son los que reciben un salario mínimo. En ese mismo año, las mujeres eran el 37.1% y las personas con educación básica (de primero a noveno grado) componían el 75.7%.

"Estos son los grupos de población más vulnerables", aseguró Alvaro Trigueros, del área macroeconómica de Fusodes.

**Con más incumplimiento** El rubro de la economía que más incumplimiento muestra, es el comercio.

Según los cálculos del estudio, el 36.2% de los empleados de ese sector ganan menos del mínimo.

Le sigue la industria textil y confección, con el 29.7%, la agricultura, con 29.3%.

El sector de textil y confección es el que menos incumplimiento muestra, con 25.4%, mientras el sector servicios alcanza el 25% de incumplimiento.

www.laprensagrafica.com

## 16% de empleados privados gana menos del mínimo

Un reciente estudio de FUSADES revela que la política de salario mínimo tiene poco alcance entre los salvadoreños.

MARIANA BELLOSO  
economia@laprensa.com.sv

**A** la mitad de los salvadoreños que perciben ingresos no le aplican las legislaciones que tienen que ver con el salario mínimo. De la otra mitad, a los que sí deberían aplicarles, un 15.6% gana menos que el salario mínimo establecido por la ley del país.

Estos son dos de los principales hallazgos de un reciente

estudio de la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), denominado "El impacto de los salarios mínimos en el mercado de trabajo en El Salvador". El documento fue elaborado con apoyo del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo de Canadá (IDRC, por su sigla en inglés).

El estudio demuestra, entre otras cosas, que el alto grado de informalidad en la economía salvadoreña hace que el alcance de la política del salario mínimo sea muy limitado, en cuanto a he-

rramienta para contrarrestar la desigualdad y la pobreza.

Con base en datos de la Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples, que elabora la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), FUSADES determinó que a un 48.8% de los trabajadores no les aplica la legislación del salario mínimo.

"Se trata de trabajadores por cuenta propia, familiares no remunerados o patronos, sus ingresos son resultado de actividades productivas y no de salarios", explicó Álvaro Trigueros, analista de FUSADES y uno de los

autores del estudio.

En el resto de la población económicamente activa, hay un grado alto de incumplimiento de la legislación vigente: un 15.6% los trabajadores ganaba menos del salario mínimo legal, según datos de 2008. "Mientras mayor es la informalidad en un sector, mayor el incumplimiento de la legislación del salario mínimo", afirmó Trigueros.

Desde principios de 2009, cuando entró en vigor el reciente ajuste al salario mínimo, este se fijó en \$207.68 por hora en el sector de comercio y servicio



Cuatro salarios mínimos

**\$207.68** **\$203.10** **\$198.62**

ES EL SALARIO MÍNIMO PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS.

ES EL SALARIO MÍNIMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA.

ES EL SALARIO MÍNIMO PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR CONSTRUCCION.